

# Entre la memoria y la justicia

## Experiencias latinoamericanas sobre Guerra Sucia y defensa de Derechos Humanos

Rubén Ruiz Guerra  
(Coordinador)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## Rector

DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE

## Secretario General

LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO

## Secretaria de Desarrollo Institucional

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

## Coordinadora de Humanidades

DRA. MARI CARMEN SERRA PUCHE

## CENTRO COORDINADOR Y DIFUSOR DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

## Directora

DRA. ESTELA MORALES CAMPOS

## Secretario Académico

MTRO. RUBÉN RUIZ GUERRA

## Secretario Técnico

C.P. FELIPE FLORES GONZÁLEZ

## Jefe de Publicaciones

LIC. RICARDO MARTÍNEZ LUNA

## CCYDEL

Torre II de Humanidades, 8° piso.

Ciudad Universitaria, C.P. 04510

México, D.F.

Teléfonos: 5623 0211 al 13

Fax: 5623 0219

*<http://www.ccydel.unam.mx>*

*[e-mail: ccydel@servidor.unam.mx](mailto:ccydel@servidor.unam.mx)*

# Entre la memoria y la justicia

Experiencias latinoamericanas sobre Guerra Sucia  
y defensa de Derechos Humanos

CENTRO COORDINADOR Y DIFUSOR  
DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

# Entre la memoria y la justicia

Experiencias latinoamericanas sobre Guerra Sucia  
y defensa de Derechos Humanos

Rubén Ruiz Guerra

(COORDINADOR)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
MÉXICO, 2005

*Diseño de la cubierta:* Creativa Impresores, S.A. de C.V.

Primera edición: 2005

DR © 2005, Universidad Nacional Autónoma de México  
Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos  
Ciudad Universitaria, 04510, México, D. F.

ISBN 970-32-2997-2

Impreso y hecho en México

## ÍNDICE

Introducción <i>Rubén Ruiz Guerra</i> . . . . .	9
--	---

### HACIA UNA PROBLEMATIZACIÓN

Derechos Humanos y “Guerra Sucia” en el Cono Sur <i>Gonzalo Varela Petito</i> . . . . .	19
--	----

Los mecanismos internacionales de Derechos Humanos para hacer frente a la desaparición forzada de personas <i>Jorge Ulises Carmona</i> . . . . .	35
--	----

El inconsciente político de los Derechos Humanos: democracias sin democracia (Bolivia, 1964-2003) <i>Hugo Rodas Morales</i> . . . . .	45
---	----

La Guerra Sucia contra los opositores políticos en Colombia <i>Iván Cepeda Castro</i> <i>Claudia Girón Ortiz</i> . . . . .	85
--	----

### LOS RETOS DEL PASADO Y LAS TAREAS A REALIZAR

Las tareas que dejó la Guerra Sucia en Guatemala <i>María Eugenia Solís García</i> . . . . .	115
---	-----

El Salvador. Los problemas de la paz y la justicia <i>David Morales</i> . . . . .	125
--	-----

LOS ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS Y SU PAPEL

Los evangélicos ante el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. El aporte del Consejo Mundial de Iglesias a los Derechos Humanos (1980-2000) <i>Tomás Gutiérrez Sánchez</i> . . . . .	137
Guerra Suja, memória e justiça no Brasil <i>João Roberto Martins Filho</i> . . . . .	173
Construcción y (des)construcción de la impunidad uruguaya en los delitos del pasado <i>Silvia Dutrénit Bielous</i> . . . . .	193
México. La Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado <i>Alfonso García Morales</i> <i>María de los Ángeles Magdaleno Cárdenas</i> <i>Mario Ramírez Salas</i> <i>Américo Meléndez Reyna</i> . . . . .	221

EPÍLOGO

Delitos políticos: verdad jurídica, verdad histórica <i>Daniel Cazés Menache</i> . . . . .	239
---	-----

ANEXO

Comisiones de la Verdad en América Latina <i>Lidia Campos López</i> . . . . .	244
Fuentes utilizadas por los autores . . . . .	249



## INTRODUCCIÓN

Rubén Ruiz Guerra\*

En un (continente) como el nuestro, combatir el olvido es una poderosa forma de hacer justicia... /Esta/ historia... habla de nosotros, de lo que fuimos y de lo que debemos dejar de ser. Esta historia habla de nuestras tareas. Esta historia comienza hoy.

*Comisión de la Verdad y Reconciliación, Perú*

Nos une la total convicción que ve en el ser humano y en su dignidad los límites infranqueables al actuar de otros hombres. Esa es la norma primacial de la convivencia humana. Nos une... el anhelo de hacer de nuestra Patria una tierra digna de albergar a hijos de nuestra especie, señalada siempre como la expresión más alta de lo creado.

*Informe de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación, Chile*

La crisis social, económica e institucional resentida en América Latina desde los años sesenta (si no es que desde los años cincuenta) generó numerosas movilizaciones e importantes reclamos sociales y políticos. Como respuesta a esos fenómenos, en la mayor parte de los países de la región se generaron acciones violentas procedentes de diversos secto-

\* Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, UNAM.

res del Estado y de los aparatos de gobierno, así como de grupos de interés económico y político. Como consecuencia, dictaduras militares y grupos paramilitares, a la par que atropellos de gobiernos electos “democráticamente”, se convirtieron en parte de la vida cotidiana de la inmensa mayoría de los latinoamericanos. Uno de los instrumentos fundamentales, podríamos decir constitutivos, de esas acciones “de Gobierno” fue la violencia desenfrenada, una violencia que bien puede ser calificada de inhumana.

La dimensión de tal respuesta no fue, no ha sido —tal vez deberíamos decir—, de escasa monta. Tal como lo asentó la Comisión de la Verdad Argentina,

La enormidad de lo acontecido, la transgresión a los fundamentos mismos de la especie, /provoca [...] un/ ¿será cierto?, pues va mucho más allá de lo que pueda considerarse como delictivo para alcanzar la tenebrosa categoría de los crímenes de *lesa humanidad*. [...] todos los principios éticos que las grandes religiones y las más elevadas filosofías erigieron a lo largo de milenios de sufrimientos y calamidades fueron pisoteados y bárbaramente desconocidos.

En el mediano plazo, esos mecanismos de violencia fracasaron para mantener siquiera muy escasos mínimos de estabilidad económica y social. Aunado a ello se produjo una pérdida absoluta de legitimidad de numerosos de los gobiernos que a ella recurrieron. En ese contexto, tal como lo asienta la misma CONADEP argentina, diversos sectores de las sociedades latinoamericanas no pudieron escapar a “la angustiante inquietud de advertir que víctimas y victimarios fueron nuestros contemporáneos /y/ que la tragedia tuvo a nuestro suelo por escenario”, por lo que se hizo clara una pregunta: “¿cómo evitar que /eso/ pueda repetirse?”

La respuesta se fue generando con tres procesos de naturaleza radicalmente diferente y que avanzaron por senderos diversos. En la región se hizo una revaloración de la demo-

cracia formal, se generó una legitimación de muchas de las expresiones de voluntad política asociadas con la participación social en la toma de decisiones y se vigorizó la reivindicación de los Derechos Humanos y de las minorías. De tal manera, a partir de fines de la década de los setenta, y después de procesos lentos, prácticamente todos los países latinoamericanos que habían vivido episodios de violencia, a los que genéricamente se ha conocido como “Guerra Sucia”, vieron el nacimiento de nuevos (al menos en lo formal) regímenes de gobierno y convivencia.

Surgieron entonces entidades e instituciones encargadas de salvaguardar los Derechos Humanos en muchas de esas sociedades. En diversos casos, su labor ha incluido, pues ese empeño lo implicaba necesariamente, la tarea de restañar las heridas dejadas en la sociedad por el uso de la violencia como instrumento privilegiado para mantener el control político y económico. De tal manera, la defensa de los derechos de los individuos y la búsqueda de respuestas a los reclamos de justicia desde la sociedad avanzaron de la mano.

El reclamo social de esclarecimiento de esos episodios de la “Guerra Sucia” no ha logrado obtener una respuesta plena. Para nadie es un secreto que, hoy por hoy, la construcción del futuro de las sociedades latinoamericanas tiene como imperativo el reconocimiento de los derechos más elementales de todos los latinoamericanos, entre ellos los de la verdad y de la justicia. Con tal motivo, el Centro Coordinador y Difusor de la UNAM organizó un encuentro<sup>1</sup> en un intento de conformar una visión general (o al menos representativa) de los procesos de Guerra Sucia en América Latina y la respuesta social e institucional que han tenido. De esa manera se intenta avanzar en una valoración de ambos procesos para

<sup>1</sup> Celebrado en las instalaciones de Ciudad Universitaria en la ciudad de México, los días 17 y 18 de noviembre de 2003.

las naciones latinoamericanas en su marcha hacia el tercer milenio. Con ello se espera alimentar los procesos de reflexión y defensa activa de los Derechos fundamentales de millones de latinoamericanos.

Este encuentro fue pensado como un espacio para el diálogo entre académicos, funcionarios de diversas instancias estatales de defensa de Derechos Humanos e impartición de justicia y miembros de organizaciones sociales que han hecho de la materia motivo de sus acciones. Las reflexiones allí vertidas, permitieron la elaboración de nuevos trabajos y propuestas de lectura de este tema en la idea de ofrecer un aporte, uno de muchos que deben existir, en la construcción de sociedades y gobiernos en los que el respeto a la justicia y a los Derechos Humanos sea una realidad plena.

Este volumen no es, sin embargo, una memoria del encuentro. La enorme mayoría de los trabajos fueron reelaborados en el ánimo de darles un mayor y mejor sentido académico; se agregó un texto sobre un país que, por razones prácticas de la organización de aquella actividad, no había sido incluido en la temática inicial y se agregó un cuadro sobre las Comisiones de la Verdad en América Latina. Más importante aún, se reestructuró la presentación de los trabajos con el fin de permitir diversos niveles de lectura, que van desde el descriptivo de lo que sucedió en muchas partes de la región, hasta la problematización y presentación de nuevas aristas a este tema.

En *Derechos Humanos y “Guerra Sucia” en el Cono Sur*, Gonzalo Varela Petito aborda algunos problemas jurídicos y políticos ligados a fenómenos históricos de violaciones masivas de Derechos Humanos en América Latina. Si bien centrado en los casos del Cono Sur (Argentina, Uruguay y Chile), su reflexión tiene un alcance más general pues la relaciona con el desarrollo de una cultura internacional de los Derechos Humanos, haciendo énfasis en dos asuntos de relevancia actual: el de las responsabilidades penales y el de la

fundamentación del castigo en este mismo contexto jurídico. Por su parte, Jorge Ulises Carmona presenta, en *Los mecanismos internacionales de Derechos Humanos para hacer frente a la desaparición forzada de personas*, los elementos que la experiencia latinoamericana ha aportado para la tipificación de ese delito característico de la Guerra Sucia en la región, así como las responsabilidades de los Estados al respecto. Entre ellas destaca la necesidad de investigar los hechos; la imprescriptibilidad de este delito; el que los familiares sean considerados también víctimas de violaciones a Derechos Humanos; que el Estado tiene el deber de sancionar a los responsables de estas conductas y, que la reparación se debe hacer con parámetros internacionales. En *El inconsciente político de los Derechos Humanos: Democracias sin democracia (Bolivia, 1964-2003)*, Hugo Rodas Morales utiliza el caso de Bolivia para problematizar la aplicación del concepto Derechos Humanos. La experiencia de sociedades como la boliviana, en las que la institucionalidad jurídico política occidental es incapaz de abarcar y resolver la multiplicidad social y cultural, dan pie para pensar que existen elementos de la realidad, tales como las desigualdades social y económica, que obligan a repensar la aplicación de conceptos generados desde sociedades concretas y con intereses de clase específicos. En *La Guerra Sucia contra los opositores políticos en Colombia*, Iván Cepeda Castro y Claudia Girón Ortiz analizan un caso importante, pues a diferencia de otros, en Colombia el conflicto armado interno, de larga duración, se ha presentado en el marco de un sistema político de democracia representativa. Los autores presentan las estructuras, soterradas o legales, que ha utilizado el Estado colombiano en la gestación de métodos de terror y “Guerra Sucia” contra numerosos sectores sociales y políticos. También se muestra cuál ha sido la evolución de esas estructuras a lo largo de las últimas cuatro décadas, y la forma en que se han integrado en un sistema represivo.

En *Las tareas que dejó la Guerra Sucia en Guatemala*, María Eugenia Solís García utiliza el caso de Guatemala para plantear las responsabilidades del Estado y la sociedad ante los saldos de la Guerra Sucia. Desde esta perspectiva, el primero debe investigar y dar a conocer los hechos establecidos fehacientemente, procesar y castigar a los responsables, hacer una reparación íntegra de los daños físicos, sociales y materiales, tanto de los individuos como de las comunidades, depurar los cuerpos de seguridad, transformar una serie de estructuras jurídicas, políticas y militares y mantener viva la memoria histórica. A su vez, sostiene, la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones debe (y ya lo ha hecho) desarrollar toda suerte de respuestas sociales, desde artísticas, hasta labores de esclarecimiento, denuncia, demanda de cambios en la legislación y seguimiento de juicios a los responsables. En *El Salvador. Los problemas de la paz y la justicia*, David Morales plantea algunas de las paradojas de la historia salvadoreña reciente: la existencia de una serie de dictaduras que escribieron constituciones y se adhirieron a documentos internacionales de Derechos Humanos y la realización de un proceso de paz ejemplar en el nivel internacional, pero que encuentra un sinnúmero de obstáculos internos para poder lograr un objetivo fundamental. Ante ello, hace énfasis en un elemento importante para avanzar en el camino de hacer justicia a miles de mujeres y hombres que sufrieron la violencia de una cruenta guerra: el papel de la comunidad internacional.

En *Los evangélicos ante el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. El aporte del Consejo Mundial de Iglesias a los Derechos Humanos (1980-2000)*, Tomás Gutiérrez examina el documento final elaborado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación peruana en busca de un actor social poco reconocido para entender las luchas sociales en defensa de los Derechos Humanos: las iglesias evangélicas, haciendo algunos comentarios y dando aportes para una

mejor evaluación de la participación de este sector de la Sociedad Civil durante una de las etapas más críticas de la historia peruana (1980-2000). Igualmente se muestra la labor de las organizaciones ecuménicas en la lucha por los Derechos Humanos, particularmente el Consejo Mundial de Iglesias y su perspectiva de los Derechos Humanos. En *Guerra Suja, memória e justiça no Brasil*, João Roberto Martins Filho parte de las peculiaridades del caso brasileño, particularmente su relativa “modestia” frente a lo que sucedió en el Cono Sur o en Centroamérica, para hablar de dos temas de singular importancia: *a)* los antecedentes que dieron a los militares brasileños (y del resto del continente) fundamentación ideológica y una metodología para hacer de la tortura un instrumento central en su guerra contra la disidencia y *b)* los problemas para la construcción de la memoria y la reparación de esos hechos. En *Construcción y (des)construcción de la impunidad uruguaya en los delitos del pasado*, Silvia Dutrenit Bielous parte de la premisa que los delitos, los daños y los crímenes, no se miden por la magnitud numérica de las víctimas y se pregunta el por qué del “itinerario nacional” uruguayo (y, a final de cuentas, latinoamericano), que afirmó una estructura de protección a los responsables de los delitos del pasado, a la vez que muestra cómo se ha empezado a cuestionar esa estructura. En *México. La Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado*, funcionarios de la entidad creada por el Gobierno mexicano para dar seguimiento a la Guerra Sucia en el país, hablan de su experiencia, de lo importante que ha sido que una sociedad como la mexicana cuestione un pasado doloroso y se proponga formas de hacer memoria y justicia. Finalmente, y para cerrar, se incluyen las palabras de Daniel Cazés Menache, quien insiste en la necesidad de avanzar en la lucha por alcanzar la verdad jurídica y la verdad histórica.

Es pertinente dejar constancia de que este volumen no hubiera sido posible sin el apoyo de la Coordinación de Hu-

manidades de la UNAM, sin el entusiasmo e iniciativa de la doctora Estela Morales, Directora del Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos; sin el diálogo generoso y la respuesta incondicional de diversos colegas del CCyDEL, particularmente el maestro Mario Vázquez y la doctora Regina Crespo; sin las atinadas observaciones de la doctora Eva Orduña y el doctor Luis Díaz Müller; sin el trabajo de Eusebio Andujar de Jesús y Jael de la Luz García, y sin el apoyo de los colaboradores de las distintas áreas de la Secretaría Académica del CCyDEL.



# HACIA UNA PROBLEMATIZACIÓN



## DERECHOS HUMANOS Y “GUERRA SUCIA” EN EL CONO SUR

Gonzalo Varela Petito\*

### INTRODUCCIÓN

En este artículo abordaremos algunos problemas jurídicos y políticos ligados a fenómenos históricos de violaciones masivas de Derechos Humanos, acaecidos en países de América Latina en el pasado reciente. Si bien nos basaremos en los casos del Cono Sur (Argentina, Uruguay y Chile) estas reflexiones tienen un alcance más general —incluso obviamente más allá del ámbito latinoamericano— y se relacionan con el desarrollo de una cultura internacional de los Derechos Humanos, por lo menos desde fines de la Segunda Guerra Mundial. Dado que el tema es vasto trataremos especialmente dos asuntos relacionados con el estado actual del debate: el de las responsabilidades penales y en consecuencia el de la fundamentación del castigo en este mismo contexto jurídico.

\* Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

## LAS RESPONSABILIDADES

En situaciones signadas por la comisión de delitos políticos *sui generis*, derivados del ejercicio del terrorismo de Estado<sup>1</sup> ¿cómo se determina la responsabilidad legal? Sabemos que la responsabilidad penal siempre es personal, es individual en el sentido de que no se pueden castigar colectividades como tales. Existen casos de instituciones como la Dirección de Información Nacional (DINA) en Chile, que fue una organización policial militar muy activa durante la dictadura de Augusto Pinochet que (siguiendo un principio que se estableció durante el juicio a los criminales nazis en Nuremberg) han sido declaradas organizaciones criminales, lo que quiere decir que hay una suposición de responsabilidad delictiva de todos quienes hayan sido parte de la misma. Pero a los efectos de una acusación formal ello tiene que ser demostrado caso por caso, individualmente; es decir si una persona que haya sido miembro de una de estas organizaciones puede demostrar que él en concreto no participó en ninguna acción delictiva, no debe ser considerado culpable.

La responsabilidad penal por consiguiente es sólo individual, sin embargo, al discutirse en Gran Bretaña el caso de Pinochet (cuando se tramitó el juicio de extradición solicitado por la Audiencia Nacional Española) se afirmó que la responsabilidad por los crímenes de *lesa humanidad* recae en primer lugar sobre los Estados y en segundo lugar sobre las personas que ocupan los puestos más relevantes como jefes de Estado o en posiciones subordinadas pero importantes: jefes de policía, jefes de las Fuerzas Armadas, ministros, asesores de seguridad, etc. Es decir, en primer lugar, que aunque una persona jurídica como un Estado no puede ser casti-

<sup>1</sup> Sobre la definición de terrorismo de Estado, véase Alex P. Schmid y Albert J. Jongman, *Political terrorism. A new guide to actors, Authors, Concepts, Data bases, theories and Literatura*, Amsterdam, North Holland, 1988.

gada penalmente —porque ello recaería sobre sus soportes, que son en su mayoría civiles inocentes— no hay duda de que en casos como los que tratamos existe la responsabilidad política, moral y civil del Estado y es importante que sea determinada. Por eso los Estados suelen pagar reparaciones a las víctimas o a sus familiares y esto va más allá incluso de los regímenes políticos concretos. El Estado alemán paga actualmente reparaciones a las víctimas del nazismo, pese a que es notorio que el régimen constitucional y los actores en el gobierno de hoy no tienen nada que ver con los del *Tercer Reich*. Pero se supone que un Estado es una comunidad histórica de largo plazo y en este sentido carga también con las consecuencias de las acciones de gobiernos anteriores, por muy ajenos que éstos puedan ser al sentir político presente. Precisar esto es importante para acotar el carácter de los delitos de *lesa humanidad*, porque los mismos prácticamente siempre se llevan a cabo en el marco de políticas establecidas desde muy arriba, en los órganos de gobierno.

En segundo lugar, en las mismas situaciones, si los Jefes de Estado no delinquieron directamente en el sentido más burdo, si no cometieron por propia mano asesinatos, torturas, secuestros, desapariciones forzadas, etc., por lo menos sí crearon las condiciones políticas para que esto sucediera y también muchas veces hay pruebas o suposiciones fundadas de que tomaron directamente decisiones que dieron lugar a dichos actos. Pero (descartada la variable de la patología psicológica) ¿por qué incurrirían un Jefe de Estado o sus colaboradores más cercanos en decisiones de esta índole? Detrás de ello vemos actuar, en un sentido tanto histórico como teórico, *la razón de Estado*, pues ¿cuál es la explicación de que un Jefe de Estado —como se discutió también en el marco del juicio de extradición de Pinochet—, una de cuyas principales obligaciones es proteger a los habitantes de su territorio, incurra en situaciones delictivas contra los mismos? Si además de la patología personal descartamos la explica-

ción basada en la corrupción<sup>2</sup> —en el sentido de que se instrumenten desde el poder público estrategias o medidas para el beneficio personal de los gobernantes—, la comisión masiva de delitos contra los Derechos Humanos se explica por una cierta perspectiva política, porque el gobernante en cuestión está suponiendo que lo mejor que se puede hacer por el bien de la nación es incurrir en prácticas sistemáticamente lesivas de los Derechos Humanos y prohibidas por el propio ordenamiento jurídico interno (lo que les da su carácter delictivo).

Queda pues establecido que existe en estas historias una responsabilidad moral, política y jurídica de los Estados en la comisión de los delitos, y ello está expresa o tácitamente reconocido cuando se pagan reparaciones civiles o cuando se pide perdón a la sociedad en nombre de una institución, como han hecho en años posteriores a los sucesos algunos jefes militares de estos países —notoriamente en Argentina.

Mencionamos ya el involucramiento de organismos del Estado, supuestamente dedicados a la defensa del orden público pero que desde el inicio se orquestan como organizaciones criminales, tales como la DINA en Chile; pero la situación es más compleja cuando se involucran las Fuerzas Armadas en tanto institución, porque éstas ocupan un lugar especial en el Estado. En algunos países latinoamericanos, por distintas razones históricas, la apreciación social de las Fuerzas Armadas es positiva, por más que en otros suceda lo contrario —por ejemplo en Argentina, donde ha habido intervenciones castrenses reiteradas durante décadas, que han redundado en violaciones al orden constitucional por medio de los golpes de Estado y a veces en violaciones muy gra-

<sup>2</sup> Por supuesto, hay muchas denuncias de corrupción ligadas a estos casos en los países mencionados, pero aquí nos interesa ver el aspecto de la *razón de Estado* aislado de otras consideraciones, como principal motor de las decisiones que se analizan.

ves de Derechos Humanos—. De ahí que quede pendiente un problema político para las sociedades nacionales que han vivido dictaduras fuertemente represivas, que es el de la ubicación de las Fuerzas Armadas en el marco político una vez que hay una normalización constitucional. En Uruguay en el periodo de transición a la democracia en 1984, se llegó a postular la disolución de las Fuerzas Armadas, un planteo ocasional que no tuvo una gran repercusión política pero que fue hecho por algunos políticos de alto nivel, suponiendo que se podía ir a una composición del orden público al estilo de Costa Rica, que no tiene Fuerzas Armadas sino sólo policía. Pero esto no es viable ni querido por las organizaciones políticas en la mayoría de los países latinoamericanos, estando la cuestión de la defensa nacional de por medio, en países con fuertes rivalidades o tensiones fronterizas, como Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador o Paraguay, que han sufrido guerras y mantienen una constante desconfianza y vigilancia de sus vecinos.

Cuando se trata de las Fuerzas Armadas, con mayor intensidad que con la policía, el desprestigio que las cubre por violaciones a los Derechos Humanos afecta también al Estado y al orden constitucional, pues se supone que se trata de una institución formalmente creada con cierta neutralidad para la defensa del Estado, y al quedar envuelta en estas acusaciones se ve atrapada en el marco de una polémica que afecta dicha apariencia de neutralidad. La idea de la *razón de Estado* (bajo su nombre moderno de Seguridad Nacional) supone que las Fuerzas Armadas también deben intervenir en el orden interno cuando el mismo es severamente amenazado, lo que algunas constituciones nacionales incluso lo avalan (en general, dentro de los límites de las garantías esenciales a los Derechos Humanos).<sup>3</sup> Más al in-

<sup>3</sup> Véase Leandro Despouy, *Los derechos humanos y los estados de excepción*, México, UNAM, 1999.

tervenir, aunque sea dentro de un marco legal, las Fuerzas Armadas se convierten en parte de un conflicto interno y ya no en defensores neutros de una soberanía nacional que incluye a todos los habitantes de un país. Con más razón ello sucede cuando la participación se da con ruptura de la legalidad. Ésta es una de las razones por las que el tema irresuelto de las violaciones graves a los Derechos Humanos, pese a todos los mecanismos de impunidad puestos en marcha, se torna recurrente. Pero sucede también que las Fuerzas Armadas suelen reivindicar estas experiencias (generalmente campañas antisubversivas) como acciones de guerra válidas, hechas para defensa de la nación y le añaden un discurso (muy propio de la pasada Guerra Fría) acerca de que se dieron en condiciones muy especiales, en relación con un enemigo que no respondía a las convenciones marciales y por eso la situación no permitía respetar estatutos jurídicos ni éticos. En conclusión, defienden estos hechos como gestas heroicas más allá de que puedan reconocer que hubo eventuales “excesos”. Aunque suene ilógico, tal argumento se vuelve doblemente significativo en un país como Uruguay donde, dada la escasa potencia de las Fuerzas Armadas y el hecho de que la soberanía del país está garantizada desde 1828 por un tratado entre Argentina y Brasil,<sup>4</sup> su corporación militar no tiene ni muchas tradiciones ni muchas ocasiones de participar en reales eventos bélicos y por ello la lucha antisubversiva (y la victoria *sui generis* lograda en ella) se convierte en unos de los pocos hechos de armas que puede reivindicar.

Otras veces una equivocada ética corporativa supone que, más allá de la evaluación que se haga de estos incidentes, las Fuerzas Armadas por definición —ya sea en tanto insti-

<sup>4</sup> Se trata de la Convención Preliminar de Paz, que dio por terminadas las hostilidades entre Argentina y Brasil iniciadas en 1825.



tución o en tanto agregado de individuos— no deben dar cuentas por acciones cometidas en el cumplimiento de sus funciones, así hayan sido acertadas o no, legales o ilegales. Pero no obstante se choca con la evidencia de que así como ningún Estado moderno puede lograr la paz si no tiene resuelta la cuestión de los Derechos Humanos, algo similar puede plantearse respecto de las Fuerzas Armadas, que no pueden vivir en paz consigo mismas ni con la Sociedad Civil si no hay un esclarecimiento y una rendición de cuentas ante la justicia acerca de su participación en las llamadas “Guerras Sucias”.

Se presenta en consecuencia una paradoja toda vez que, por obra de eso que llamamos “transición a la democracia”, las Fuerzas Armadas son a menudo un obstáculo para el esclarecimiento de la verdad y la impartición de justicia, dada la actitud defensiva que asumen, ya sea por evadir su responsabilidad en crímenes de *lesa humanidad* o por una mal entendida solidaridad corporativa. Pero a ellas mismas les afecta la situación de sospecha, la repugnancia que despiertan —aun en algunos miembros de las propias Fuerzas Armadas y policiales— los abusos cometidos, el hecho que del punto de vista del sentido común haya acciones injustificables incluso dentro del universo discursivo de las posiciones más duras (¿hay algún argumento para sostener que los secuestros de niños, los saqueos de bienes o las represalias a familiares de perseguidos políticos son necesarios para la seguridad del Estado?). Del punto de vista ideológico, por lo demás, el presupuesto de que la ley es prescindible cuando se está en situación de peligro es difícil de defender en una situación de normalidad política en que las Fuerzas Armadas se asumen como parte esencial del Estado de Derecho. Por dichas razones hay un sistemático replanteo de este problema aun cuando se lo trate de tapar una y otra vez. En Estados que se quieren democráticos, los perjuicios causados por las violaciones de *lesa huma-*

*nidad* provocan que la sociedad no viva en paz y tampoco las Fuerzas Armadas al estar el pasado en contradicción con los valores morales y políticos que aceptan y dicen defender. Se rompe el presupuesto de que el Estado democrático es neutral e igualmente respetuoso de los derechos de todos; lo quiebra el que se sepa que una parte de la población ha sufrido extremos represivos injustificables y que no se dé algún tipo de respuesta, no solamente en términos de reparación económica (que a veces es lo más fácil) sino en materia de esclarecimiento de la verdad y de enjuiciamiento y castigo siquiera simbólico de por lo menos algunos de los responsables más significativos de los hechos represivos del pasado.

La cuestión de la responsabilidad del Estado y de las Fuerzas Armadas y policiales también está dada porque algunos delitos como los que se denuncian en estas ocasiones son cometidos por definición por funcionarios del Estado. Por ejemplo la tortura,<sup>5</sup> en las convenciones internacionales está así tipificada. En relación con esto hay que tener en cuenta que, como ya dijimos, para el sentido común jurídico, un Estado es una comunidad política con continuidad en la historia, por lo cual tampoco es válido el argumento bastante manido (aunque cada vez menos aceptado) de que los hechos en cuestión son cosa del pasado. Ello supondría que el pasado no tiene nada que ver con el presente; pero el Estado sigue aunque los gobiernos cambien y por lo tanto una responsabilidad histórica siempre tiene continuidad aún (o sobre todo) cuando hay una normalización constitucional. No es legítimo evadir responsabilidades por medio del razonamiento de borrón y cuenta

<sup>5</sup> Naturalmente también un particular puede inferir malos tratos físicos o síquicos a otra persona, pero en tal caso la tipificación penal es distinta. La connotación política de la tortura la vuelve un delito propio de los funcionarios del Estado.

nueva, porque esto siempre dejaría en duda la credibilidad en instituciones que son de largo plazo y en el cumplimiento de los valores constitucionales y legales que constantemente presionan por una iniciativa que lleve a un esclarecimiento y eventualmente a un real cumplimiento de la justicia. Detrás de esto podríamos decir que también actúa una necesidad de reconciliación que, si a algunos parece hasta doctrinariamente imposible, es importante para gran parte de la población consciente y participativa y también, como se ha visto, aunque sea a regañadientes, para miembros de las Fuerzas Armadas.

Un argumento exculpatorio ya aludido es también el de la situación de guerra, pues aunque los delitos de *lesa humanidad* se pueden concretar en circunstancias de paz, el presupuesto (real o imaginario) de que se dieron en un contexto de guerra, da una connotación especial a los ojos de quienes alegan impunidad. En la tradición de la filosofía política occidental la guerra aparece como una situación peculiar que justificaría extremos inaceptables en tiempos de paz o de normalidad política.<sup>6</sup> No obstante, no debemos olvidar que en los últimos siglos se ha desarrollado una normatividad internacional para situaciones de guerra, que busca atenuar los abusos, incluso cuando se trata de conflictos internos de los países (Reisman y Atoniou, 1994; Detter, 2000). De modo que, si las normas de derecho internacional humanitario rigen en toda ocasión, tienen un significado especial cuando hay una guerra de por medio.

En distintos países de América Latina se han producido en la historia reciente ataques a los Estados por fuerzas de izquierda, donde la respuesta oficial fue la “Guerra Sucia”. Cuando la ofensiva de izquierda se dio por medio de gue-

<sup>6</sup> Así, para John Locke, por ejemplo, el estado de guerra volvería aceptable la esclavitud de derrotados y cautivos.

rrillas rurales extendidas (por ejemplo en los países centroamericanos en los años ochenta) la situación pudo efectivamente asimilarse a lo que consideramos bajo el concepto de guerra, en tanto enfrentamiento de dos fuerzas armadas organizadas —por más que una practique sobre todo la táctica de golpear y esconderse típica de la guerrilla—. Cuando en cambio se generaron guerrillas urbanas, aun con adhesiones masivas, como fue típico en los países del Río de la Plata en los años sesenta y setenta, es más difícil convenirse de que había una verdadera guerra, pues predominaron los actos guerrilleros bajo la forma de asaltos y atentados y en menor medida el combate abierto y repetido entre fuerzas gubernamentales y revolucionarias. Es importante la discusión, porque por ejemplo en el juicio de las juntas castrenses que gobernaron Argentina entre 1976 y 1983, la Fiscalía que pedía la condena de los militares acusados alegaba que no se había dado una situación de guerra, lo que tornaba aún menos justificable la reacción del Estado. Sin embargo el tribunal que condenó a los integrantes de las juntas militares, consideró que sí había habido una situación de guerra especial, una guerra revolucionaria.<sup>7</sup> En relación con esto también hay que recordar que en otros países del sur fueron los mismos gobiernos que desataron la represión quienes declararon expresamente que había un estado de guerra en sentido formal.<sup>8</sup> Ello es fácil de entender en el marco de la ideología de dichos actores y de las acciones que pretendían justificar, pero lo que pareció pasar inadvertido es que la declaración formal o informal de guerra les sometía a normas de control jurídico nacionales e internacionales que ciertamente no fueron respetada-

<sup>7</sup> Véase Julio César Strassera y Luis G. Moreno Ocampo, *Será Justicia*, Buenos Aires, DISTAL, 1986.

<sup>8</sup> Por ejemplo, en Uruguay a principio de los años setenta (República Oriental del Uruguay 1972).

das, generándose en consecuencia responsabilidades que pesan hasta el presente.

#### EL CASTIGO Y EL PERDÓN

¿Qué sentido tiene la prosecución penal de individuos por delitos de *lesa humanidad* en un contexto político como el que describimos? Lógicamente la pregunta no se plantea del punto de vista del Derecho Penal, para el que el delito siempre debe ser castigado —descontadas las excepciones marcadas por ley—<sup>9</sup> sino en cuanto a la fundamentación política y ética del castigo y del perdón. Revisemos algunas hipótesis.<sup>10</sup>

a) Según la metafísica clásica (notoriamente Kant y Hegel) el castigo penal se ejerce como una reparación del principio de la justicia misma, no de los intereses de la víctima o del Estado. Este argumento no es tan metafísico, toda vez que como veremos más adelante, no existe estrictamente otra forma de reparación y no es casual que la demanda de justicia sea el centro de la argumentación de las víctimas. En una perspectiva sociológica coincidente, Émile Durkheim explicó la aparición del derecho penal como un mecanismo de cohesión social en cierto periodo de evolución histórica signado por lo que llamó “solidaridad mecánica”. El derecho penal emerge como un sustituto de la venganza, pues ésta es un expediente privado y no social; el derecho penal supone en cambio una dimensión en que el castigo es asumido en forma abstracta e impersonal por la sociedad o por el Esta-

<sup>9</sup> Por ejemplo, en caso de ausencia de fijación de pena, aunque el delito esté tipificado o cuando se suspende la aplicación de la sentencia por determinada causal o cuando ya ha corrido la prescripción legal o cuando se ha dictado una amnistía.

<sup>10</sup> Acerca del tema de esta sección, véase Claus Roxin, *Política criminal y estructura del delito. Elementos del delito en base a la política criminal*, Barcelona, PPU, 1992.

do. La pena adquiere significado en tanto restauración de un orden y ahí radica su importancia para la comunidad, independientemente de que los directamente afectados por el crimen sean una minoría.<sup>11</sup>

b) Sin embargo, la teoría humanitaria contemporánea afirma que la pena no debe tener una finalidad de castigo sino de resocialización del delincuente. Pero este argumento no se aplica —como ya señaló Wiesenthal hablando de los crímenes nazis—<sup>12</sup> a la mayoría de los delincuentes de la especie que trata este artículo. El terrorismo de Estado tiene la cualidad de activar la perversidad de sujetos que en otro contexto social pueden ser perfectamente “normales”.<sup>13</sup> Dicho de otra forma, la cuestión de fondo tal vez radique en que la legitimidad y el impulso que el Estado presta al terrorismo oficial en determinadas coyunturas históricas, vuelve “sociales” ciertas conductas perversas. Pasado el estado de excepción, la mayoría de los culpables se con-

<sup>11</sup> Al respecto, G.W.F. Hegel señala: “se puede contemplar evidentemente como irracional el querer un mal simplemente porque ya existe otro mal [...] El derecho contra el delito, en la forma de la venganza [...] no es justo en su existencia. En vez de la parte vulnerada emerge lo universal vulnerado, que tiene realidad adecuada en el tribunal y que se hace cargo de la persecución y castigo del delito, el cual deja de ser la represalia sólo subjetiva y contingente mediante venganza y se transforma en la verdadera reconciliación del derecho consigo mismo, en la pena”. Véase *Fundamentos de la filosofía del derecho*, edición de K.H. Ilting, trad. de Carlos Díaz, Madrid, Libertarias/Prodhuti, 1993, pp. 346 y 653.

<sup>12</sup> Véase Simón Wiesenthal, *Justicia, no venganza: autobiografía*, México, Diana, 1990.

<sup>13</sup> El siquiatra israelí que examinó a Adolf Eichmann lo encontró normal (Enzensberger, 1987). Sin duda en ello pudo mediar el interés del estado de Israel de evitar que Eichmann fuera declarado mentalmente enfermo y por tanto inimputable; pero lo más probable es que el diagnóstico fuera veraz. En su refugio argentino el criminal nazi era una persona integrada a su comunidad y a su familia, desempeñándose en oficios honrados. A Pinochet se le defiende actualmente con el argumento de que debido a su avanzada edad padece demencia senil y pérdida de memoria, pero ni amigos ni enemigos pretenden que estuviera desequilibrado cuando fue gobernante.

vierten en pacíficos ciudadanos dedicados a la vida privada o incluso a tareas de la comunidad y como tales ya están resocializados. Si es así, de acuerdo con esta teoría no merecerían pena alguna.

c) En otra perspectiva, el castigo del delincuente sería una reparación para la víctima. Sin embargo, estrictamente no hay reparación del daño. Una vida perdida, el tormento y la humillación, la salud alterada, el tiempo injustamente trascurrido en prisión, la sustitución forzada de identidad (en el caso de los niños apropiados por los represores o sus cómplices), la privación del disfrute de bienes o empleos (aun mediando una posterior compensación económica), no tienen reparación. Roxin<sup>14</sup> señala que en delitos leves, la víctima muchas veces está interesada más en una reparación que en el castigo al delincuente, tal vez porque en dichos casos la reversión del daño y la compensación son más posibles.<sup>15</sup> Pero por lo general, el sentimiento de irreparabilidad quizás esté ligado a un impulso atávico de castigo al delincuente que consiste en desear que el agresor también sufra, lo que se institucionaliza cuando el Estado toma su parte. La misma pena en manos del Estado puede ser bárbara, como solía serlo en las culturas antiguas, pero también en las modernas hasta la prohibición legal de la tortura y el debate acerca de la legitimidad de la pena de muerte, que indica un proceso de civilización.<sup>16</sup> Aun a nivel privado podemos observar un proceso similar de suavización, por ejemplo en la concepción cristiana del perdón; pero esto es difícil

<sup>14</sup> Véase Claus Roxin, *op. cit.*

<sup>15</sup> En culturas tradicionales y a veces también en legislaciones modernas está el caso del perdón al violador que se casa con la víctima. ¿Pero hay aquí una “compensación” o un mecanismo de estabilización que tiene por objetivo reforzar el papel de la institución matrimonial?

<sup>16</sup> Véase Norbert Elias, *El proceso de la civilización*, México, FCE, 1989.

de generalizar sin una instancia estatal de regulación legal del castigo y del perdón.

d) También podría considerarse que el castigo sería parte de una política de prevención del crimen por medio de la disuasión. Esta teoría ha sido discutida (especialmente en torno a la aplicación de la pena de muerte a delincuentes comunes) sin que se llegue a un acuerdo. La pregunta para el tema que nos ocupa es ¿en que medida puede disuadir una política criminal orientada por el Estado? y las respuestas posibles no parecen ser muy alentadoras, aunque es de suponer que por medio de la educación, el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y sobre todo el equilibrio de fuerzas políticas propio de una sociedad democrática dicho riesgo podría ser atenuado.

e) El castigo penal sustituye a la venganza, no impidiendo sino sustituyendo la justicia privada, que es otra forma de delito. Es, como ya dijimos, el principio atávico, repudiado por la teoría humanitaria pero psicológicamente persistente, de encontrar una suerte de compensación en ver sufrir al que ha hecho sufrir a otros.

f) El castigo sienta un precedente: aunque no haya disuasión se establece el principio de que el criminal no escapará al juicio. Este, al igual que el anterior apartado, se aproxima a la primera hipótesis, la de la restitución de la justicia, sin embargo tiene una diferencia fundamental, pues no se basa estrictamente en un criterio de justicia sino de utilidad pública.

g) También se puede suponer que existe un criterio adicional, psicológico, en el castigo cuando implica pena de prisión, que es la tranquilidad social que se desprende de saber que el delincuente quedará fuera de circulación, al menos por un periodo, y no podrá hacer nuevo daño. Por lo ya dicho no es aplicable al tema en cuestión, pues este tipo de delincuente en su mayoría no es peligroso fuera de las circunstancias históricas y políticas que lo activan. Y el que existan en las legislaciones fuertes penas para delitos que no



revelan peligrosidad del delincuente y que incluso son difícilmente repetibles, sugiere que no es de recibo este argumento, por lo menos no para todos los delitos.

En síntesis, aunque la enumeración anterior se presta a la pluralidad de criterios y a la polémica, parecería que el argumento central en estas coyunturas en que no se trata de delitos comunes sino políticos y cometidos por funcionarios del Estado en aplicación de una política estatal, sería el expuesto en primer lugar, o sea el de la restauración de la justicia en sí.

En relación con el castigo surge también el tema del perdón, invocado por los gobiernos como parte de una asunción de responsabilidad del Estado y como forma de compensar simbólicamente demandas imposibles de satisfacer, por razones de hecho o de derecho, como el del castigo preciso, exhaustivo y de acuerdo a derecho de todos los violadores de Derechos Humanos. Por razones filosóficas, la necesidad del perdón ha sido también sostenida por la Iglesia católica (aunque dicha institución, en Argentina, es prácticamente coacusada junto al Estado y las Fuerzas Armadas).<sup>17</sup> Algunos jerarcas militares han aceptado la misma idea, pero hay negativas virulentas de otros sectores castrenses que reivindicaban la Guerra Sucia. En cuanto a las víctimas y sus familiares, la demanda de perdón se ha confrontado con la de verdad y justicia: sólo podría darse el primero una vez satisfechas las dos últimas. Como indicó la filósofa Hannah Arendt, estrictamente sólo existe el perdón cuando como alternativa está la posibilidad del castigo, lo que no es aún la situación —pese a importantes avances en Argentina y Chile— en los países del Cono Sur.

<sup>17</sup> Sobre este aspecto vergonzoso pero abundante en pruebas, véase Mignone (1986).

## CONCLUSIÓN

En la evolución de la forma de encarar la problemática jurídica y ética analizada, es obvio que juega un papel clave el entorno político, tanto en la permisión de los delitos, como en su impunidad posterior, como en la posibilidad de que se esté dando, en un tercer momento, el castigo (aunque sea en forma parcial y selectiva). En dicho contexto pesa no sólo lo político nacional sino también muy fuertemente lo internacional. Metafóricamente podríamos decir que (con variantes) el concierto internacional, dividido por los conflictos de la Guerra Fría, fue *grosso modo* permisivo de la represión en los años setenta, relativamente indiferente en la etapa de impunidad que coexistió con los primeros años del regreso a la democracia en los países del Cono Sur, pero ahora cada vez más activo en la cuestión de la necesidad de hacer justicia.

Esto trae también a colación la relación de las dictaduras con la legalidad, pues por más que éstas constituyeran regímenes *de facto*, aceptaron expresamente la vigencia de la constitución de los países respectivos, aunque, como dice el Informe Rettig<sup>18</sup> en Chile, sobreponiéndole una legislación paralela e inconstitucional. Pero ni siquiera ésta autorizaba muchas de las aberraciones que acontecieron. Dado ello, las dictaduras también incurrieron en conductas criminales a la luz de la propia legislación que invocaban y, por consiguiente, aún en esta perspectiva se vuelve necesario saldar cuentas con el pasado a la luz de la justicia.

<sup>18</sup> Véase Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *Informe de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación. [Informe Rettig]*, 3 vols., Santiago de Chile, Talleres de la Nación, 1991.

## LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, PARA HACER FRENTE A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

Jorge Ulises Carmona\*

En el ámbito internacional, fundamentalmente las Naciones Unidas, se ha observado un avance muy lento, pero con pasos bastante firmes, para la adopción de compromisos en lo referente a los mecanismos de garantía de los Derechos Humanos —esto es, a los instrumentos que permiten hacer valer los derechos sustantivos—. En efecto, después de la Declaración de 1948 vino una etapa de cierto aletargamiento en cuanto a la adopción de compromisos. Sólo fue en 1966 que se arribó a la formulación de los dos grandes pactos de Naciones Unidas: uno de *Derechos Civiles y Políticos*, otro de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Sin embargo, estos documentos sólo entraron en vigor como normas vinculantes hasta diez años después, en 1976.

Estos lapsos —que se antojan amplísimos— son en realidad cortos si se comprenden desde el ámbito internacional, pues existen cuestiones que han tardado mucho tiempo más para siquiera, alcanzar la expectativa de ser reconocidas

\* Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

como un derecho. El marco legal de estos derechos, iniciado con los pactos ya mencionados y con la *Convención sobre Discriminación Racial*, adoptada de igual forma en 1966, pero que entró en vigor en 1969, entre otros, fue enriquecido rápidamente con tal número de instrumentos, tanto generales como específicos, que en la actualidad se cuentan, en el nivel de Naciones Unidas, con poco más de sesenta tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, incluyendo algunas cuestiones sobre asilo y derecho humanitario (el derecho que se aplica en situaciones de conflicto armado, tanto entre Estados como en casos de conflicto interno) a los que la doctrina separa de los temas propiamente de Derechos Humanos.

Si se hiciera un catálogo de derechos con todos esos instrumentos internacionales, se alcanzaría un alto nivel de satisfacción. Diríamos que la humanidad ha avanzado algo al respecto. Pero, si fijamos la atención en los instrumentos de protección o de garantía, viene la desesperanza. Los primeros instrumentos de garantía surgen en 1976 con motivo del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, que creó un Comité de expertos encargado de supervisar que los Estados cumplan con sus obligaciones derivadas del Pacto, y de recibir informes periódicos de los Estados sobre el cumplimiento de la normatividad en la materia.

En la actualidad, si se hace una clasificación muy general, existen cinco tipos de mecanismos de supervisión del cumplimiento de los Estados con aquello a lo que están obligados. El primero de ellos es el ya señalado, consistente en la presentación de informes periódicos. Es un mecanismo por el cual los propios Estados informan a organismos de supervisión supranacional cómo han cumplido con las disposiciones de algún tratado de Derechos Humanos. Este modelo tiene algunas fallas, pues depende de la calidad del ejercicio de autoevaluación de cada entidad. A final de cuentas, los Estados autocalifican sus avances, que son

presentados al Comité respectivo para que los revise y emita, en su caso, recomendaciones y comentarios sobre el particular.

El segundo de los mecanismos consiste en la posibilidad de que se realicen visitas de expertos o grupos de expertos a los países con el fin de conocer directamente la situación de los Derechos Humanos. Éstas son las llamadas visitas *in loco*. El problema de éstas es que, generalmente, se cuenta con muy poco tiempo —sólo tres días o una semana—, por lo que no se puede tener acceso a toda la información que pudiera ser de utilidad.

Otro de los mecanismos, más avanzado, es la posibilidad de presentar quejas contra un Estado determinado. Las quejas contra un Estado ante un organismo internacional con motivo de violaciones a los Derechos Humanos en casos concretos, son un procedimiento muy similar al que se sigue ante cualquier tipo de ombudsman o Comisión de Derechos Humanos, tal como lo conocemos en México. Se trata de procedimientos *cuasi* jurisdiccionales, es decir, el procedimiento tiene etapas muy similares a las de un juicio, pero no culmina con una sentencia, sino con la emisión de recomendaciones u observaciones.

El mecanismo más avanzado hasta la fecha, para efectos de responsabilidad de Estados, es el que tiene como base la posibilidad de demandar a un país ante un órgano jurisdiccional supranacional de Derechos Humanos —los tres únicos que funcionan en el mundo a nivel regional son la Corte Europea de Derechos Humanos, de carácter permanente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y recientemente la Corte Africana de Derechos Humanos—. En el nivel de Naciones Unidas no encontramos un órgano jurisdiccional para decidir sobre la responsabilidad de cada Estado en casos particulares; al respecto sólo existe la Corte Internacional de Justicia, la que únicamente conoce de conflictos entre Estados.

Un mecanismo adicional es la Corte Penal Internacional, que no se va a encargar de atribuir responsabilidades a Estados —todos los otros mecanismos mencionados sí tienen esa facultad; es decir, pueden declarar que un Estado es responsable internacionalmente por violaciones a los Derechos Humanos—, sino que se va a encargar de determinar y resolver sobre responsabilidades individuales, de personas concretas. Aquí ya no importa la cuestión del Estado sino de los individuos responsables de crímenes, que son también violaciones a los Derechos Humanos. No quiere decir que los otros sistemas ya mencionados se limitan a declarar la responsabilidad del Estado, pues éste debe proceder a investigar los hechos para determinar a los involucrados, someterlos a proceso y sancionarlos. La Corte Penal se ahorra precisamente ese paso y, cuando es competente, determina directamente la responsabilidad del presunto autor de los crímenes que motivaron el proceso.

Éstos son los mecanismos internacionales de supervisión a los Estados. Ahora, ¿cuáles son sus obligaciones con relación a estos compromisos? Los Estados, sus instituciones, sus servidores públicos, tienen un deber primario de respetar los derechos; esto es, hacer cumplir o no interferir en la libertad de los individuos. Pero también tienen un deber adicional, el de protegerlos. Los Derechos Humanos, al contrario de la doctrina imperante, no se agotan en relaciones entre autoridades e individuos; hay Derechos Humanos que tienen que ver, que, incluso, pueden ser trasgredidos por particulares. Es el caso de la discriminación, o la tortura, en los que hay posibilidad de hacer responsable de la violación de un derecho a individuos que no son autoridades oficiales, pero que sí actúan con la aquiescencia o consentimiento de éstas.

De conformidad con lo anterior, el Estado debe respetar y proteger los Derechos Humanos, pero también debe garantizarlos, para lo cual debe establecer instrumentos que per-

mitan hacerlos efectivos. Sólo de esta forma se pueden hacer verdaderamente efectivos. La existencia de unos derechos sin una manera efectiva de hacerlos valer, es igual a la inexistencia. Respecto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales existe un deber adicional, es el de satisfacerlos, de hacer que las personas gocen de ellos; en estos casos no sólo se trata de que el Estado no interfiera con la persona humana, con su libertad, con sus derechos, sino que satisfaga una serie de aspectos como son salud, trabajo, educación, vivienda, acceso a la cultura y otros.

En este orden de ideas ¿qué hay de la desaparición forzada de personas? Al respecto se puede hacer una diferenciación inicial. Existen acuerdos a nivel de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA). En el primer caso, las primeras manifestaciones de repudio a esta conducta y de aceptación de que esos hechos estaban ocurriendo tuvieron lugar alrededor del año 1979. Fue en 1980 cuando, a través de una resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, se creó el Grupo de Trabajo sobre la Desaparición Forzada de Personas. Este grupo de trabajo fue el primer mecanismo temático de Naciones Unidas. ¿Qué quiere esto decir? A nivel de protección internacional existen mecanismos encargados de supervisar países, esto es, se pide a expertos o grupos que se encarguen de vigilar la situación en un país específico —por ejemplo un relator para Afganistán, un relator para Irán, etcétera—, pero también hay mecanismos temáticos; esto es, expertos o grupos de expertos que supervisan la incidencia de una violación específica a Derechos Humanos en todo el mundo, ya que no se circunscriben a un país en un periodo determinado. Ejemplos de este tipo son el Relator para la Tortura, el Relator sobre Desechos Tóxicos, el Relator sobre Venta y Prostitución o Utilización de Niños en la Pornografía, etcétera. Éstos son mecanismos temáticos o mecanismos *soft*, que son crea-

dos por resoluciones mas no por tratados internacionales, lo que les permite ser más flexibles y menos formales en sus procedimientos.

En ese grupo de mecanismos se incrusta el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada, cuyo mandato es renovado cada cierto tiempo. Este Grupo de Trabajo está encargado de ser un vínculo —no es un órgano de supervisión estricta, sino más bien un canal de comunicación— entre los familiares de las víctimas de desaparición forzada, las Organizaciones No Gubernamentales, y otras instancias con los gobiernos. Una vez que el Grupo de Trabajo recibe la noticia acerca de una desaparición forzada, se inicia un expediente y se solicita información al Estado en cuestión pidiéndole, a la vez, que investigue y esclarezca los hechos. Éste es el mecanismo específico de Naciones Unidas para estos casos, lo cual no excluye que podamos, nosotros, utilizar otros mecanismos; como el de presentación de quejas contra los Estados.

México aceptó hace poco tiempo, en el 2002, la competencia de los llamados Comités de Naciones Unidas para supervisión de tratados, que son siete en la actualidad: el Comité de Derechos Civiles y Políticos, el Comité contra la Tortura, el Comité contra la Discriminación Racial, el Comité contra Discriminación en contra de la Mujer, el Comité para Trabajadores Migrantes, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos del Niño. De éstos, sólo cinco Comités aceptan el mecanismo de quejas. Entre los que no lo contemplan están el Comité de Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero se están preparando protocolos para que se acepten este tipo de mecanismos. Al parecer, el primer caso concerniente a México que ha llegado en forma de queja a uno de esos Comités es el de las muertes de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, que se presentó ante el Comité contra la Discriminación en contra de la Mujer.



De tal manera, en la actualidad existe la posibilidad de acudir a un Grupo de Trabajo, o a cualquiera de los mecanismos señalados, a interponer una queja. La desaparición forzada de personas es una violación a los Derechos Humanos que consta más o menos de cinco o seis violaciones específicas. En otras palabras, es una conducta compleja en el sentido de que se conforma de una serie de violaciones que, juntas, constituyen una violación agravada. Por ejemplo, desaparecer forzosamente a una persona implica un desconocimiento de la dignidad de la persona, de su identidad como tal; es una violación, en ocasiones, de su libertad personal pues normalmente existe una detención prolongada; puede haber tortura o una privación de libertad o ejecución, en aquellos casos en los que se determina que, en efecto, la persona fue asesinada, de modo extrajudicial.

Con ello, esta conducta es vigilada en el nivel de las Naciones Unidas, por el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada. El órgano interno designado por el Estado mexicano para ser enlace con dicho Grupo es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que registra los casos de desapariciones, los investiga y proporciona información al Grupo de Trabajo sobre los avances en cada caso. Puesto que no se cuenta todavía con una convención o un tratado internacional específico sobre la materia en el nivel del sistema de Naciones Unidas, aunque se está trabajando en ello, se utilizan como parámetros los establecidos en la Declaración contra la Desaparición Forzada de Personas de 1992.

De la década del ochenta a la fecha, este Grupo de Trabajo ha conocido cerca de cincuenta mil casos de desapariciones en cerca de setenta países. Se puede consultar el informe anual de este Grupo de Trabajo en el portal de internet de la ONU, al igual que se puede conocer el estado de las cosas en México, e inclusive recomendaciones muy concretas.

En el nivel de la Organización de los Estados Americanos, desde finales de la década de los setenta, el asunto de las desapariciones también ha sido objeto de preocupación. Se debe mencionar sin embargo que, al menos desde el punto de vista normativo, se ha avanzado un poco más en la materia. En el Sistema Interamericano sí existe, por ejemplo, un documento, un tratado internacional, que se ocupa exclusivamente de las desapariciones forzadas, que es la *Convención Interamericana contra la Desaparición Forzada de Personas* de 1994. El Sistema Interamericano se dotó de dos organismos de supervisión internacional en materia de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana que tiene su sede en Washington y la Corte Interamericana con sede en San José, Costa Rica.

La *Convención Interamericana* entró en vigor en 1996, y México la suscribió en el 2001. Sin embargo, los primeros casos presentados ante la Corte Interamericana se dieron muchos años antes. La Comisión Interamericana ha lidiado con estos casos desde que se le dieron facultades para conocer de quejas individuales en 1965. Sin embargo, ¿cómo hacía la Comisión si no existía la desaparición forzada como una noción establecida en los tratados?, pues tramitaba los casos con la suma de violaciones específicas, que en su conjunto hacían una desaparición forzada.

Paradójicamente, es en el nivel interamericano donde se han establecido los estándares más claros en contra de este tipo de conductas. En Europa apenas se están formando estándares, pues la incidencia de dicha conducta no era reiterada en esa región hasta que se incrementó con motivo de los conflictos recientes, en los que incluso se dio la desaparición de personas a manos de las Fuerzas Armadas de otro Estado, y no sólo de éste con relación a sus propios habitantes.

Los primeros casos de la Corte Interamericana fueron casos de desaparición forzada de personas, la Corte ha trami-

tado cerca de cuarenta casos hasta la fecha. Un 10% de ellos han sido casos de desaparición forzada de personas. La Corte, por otra parte, es la que ha establecido los estándares que deben observar los Estados. De tal manera, en el Sistema Interamericano existe un cuerpo de jurisprudencia, de criterios y, además, hace algunos años se alcanzó un tratado internacional específico para combatir la desaparición forzada de personas.

Entre los criterios más importantes en este respecto están: *a)* que una de las obligaciones básicas de un Estado es investigar los hechos. La investigación es la obligación primaria del Estado con relación a la desaparición forzada; no hay forma de hacerse a un lado ni de sustituir esa obligación; *b)* que la imprescriptibilidad de este delito o la prescripción comienza a operar a partir de que se conoce el paradero de la persona desaparecida. En este caso, los criterios recientes de la Suprema Corte de México al respecto no son más que reflejo de lo que ya había establecido la Corte Interamericana; *c)* que al igual que la persona desaparecida, sus familiares son también víctimas de violaciones a Derechos Humanos por ese solo hecho, pues éste es también una afectación a su integridad, a veces física, a veces sentimental o en casos más graves cuando la familia es amenazada, precisamente por denunciar la propia desaparición; *d)* que el Estado tiene el deber de investigar, y de sancionar a los responsables de estas conductas, y *e)* que la reparación sobre parámetros internacionales, que son muy distintos a la indemnización bajo parámetros nacionales.

En el nivel de Naciones Unidas solamente existe una declaración, pero desde el 2001 se está trabajando en una Convención sobre Desaparición Forzada. Esto ha generado una cuestión interesante para el caso mexicano. En septiembre del 2002, el Gobierno del Distrito Federal planteó una controversia constitucional, ante las reservas que interpuso México al momento de ratificar la *Convención Interamericana*

*sobre Desaparición Forzada.* Una de las reglas que establece la Convención es que los presuntos responsables no pueden ser llevados a juicio en juzgados militares. En México existe todavía el fuero militar, por lo que la reserva interpuesta señala que en la Constitución esto se encuentra estipulado, por lo que si la desaparición forzada es llevada a cabo por militares en servicio o con motivo de éste, dicha conducta sería en nuestro país juzgada por los tribunales militares, que no gozan de total credibilidad en cuanto a su independencia e imparcialidad.

EL INCONSCIENTE POLÍTICO  
DE LOS DERECHOS HUMANOS: DEMOCRACIAS  
SIN DEMOCRACIA (BOLIVIA, 1964-2003)

Hugo Rodas Morales\*

INTRODUCCIÓN AL PASADO PRESENTE DE LOS DERECHOS

El término “Derechos Humanos” tiene aquí la connotación de síntesis simbólica de la concreción que intentaré explicitar en lo que sigue como la manera propia en que la sociedad boliviana existe en tanto constelación barroca de subjetividades e identidades antagónicas, cuya fluidez cabe interpretar en la clave de un inconsciente político más amplio, el del espectáculo crítico de los Derechos Humanos en nuestra época.

Los *derechos* son reivindicados cuando en un proceso de desarrollo social un grupo creciente los demanda al ser restringidas sus necesidades por un sector privilegiado. El paradigma de ello ocurrió durante el proceso de industrialización y de formación de la clase obrera en la Europa del siglo XVIII. En tanto “Derechos Humanos” (del hombre y del ciudadano, 1789) fueron sugeridos por T.H. Green en los términos de “derechos naturales” que persiguen fines humanos

\* Facultad de Contaduría y Administración, UNAM.

a realizarse en el futuro. El término “naturales” permite, y sigue haciéndolo, una ambigüedad que ha producido muchas confusiones al respecto, pues los Derechos Humanos se entendieron como generales y absolutos (del hombre como tal en cualquier época y circunstancia) cuando en realidad responden a exigencias particulares creadas por la sociedad, modulados por el cambiante contexto histórico y que se amplían con el desarrollo social: se lucha socialmente por los derechos para luego cooperar compartiéndolos como un bien común.<sup>1</sup> No existe fundamento último de los Derechos Humanos, ni siquiera el hecho de que se busque la realización de valores compartidos pues en su caso éstos no se argumentan sino que se asumen.

Esta certeza es diferente a la *doble ilusión iusnaturalista* del fundamento absoluto de los derechos (pues históricamente algunos derechos se conquistaron contra el privilegio que suponían otros) y que demostrar ciertos valores asegura su realización.<sup>2</sup> El énfasis liberal del respeto a la vida, libertad y persecución de la felicidad es limitado sin embargo, en cuanto a la promesa de emancipación social que plantean estos derechos *más allá del siglo XVIII*. En lo que importa más para el presente trabajo y que es *la violación de derechos de las dictaduras militares a la democracia actual*, es que así como en el siglo XVIII se suprimieron las fuerzas que impedían la libertad política, hoy existen sectores sociales minoritarios cuyos intereses son antagónicos y por tanto incompatibles y hostiles a las aspiraciones democráticas de la comunidad o sociedad en que se encuentran. Más creativamente, desde la década de los ochenta se postularon nuevos derechos (a través de instituciones hoy muy conocidas como Amnistía Inter-

<sup>1</sup> Véase John Lewis, “De los Derechos Humanos”, en *Los Derechos Humanos*, México, Milenio, 2000, pp. 34-36.

<sup>2</sup> Véase Norberto Bobbio (1964), “Sobre el fundamento de los Derechos Humanos”, en *Los Derechos Humanos*, México, Milenio, 2000, pp. 93, 97-98.

nacional, Médicos del Mundo y otras) desde una “ciudadanía internacional” que mostraba a los Estados-nación en rezago y postulaba de manera muy específica:

(H)acer valer a los ojos y a los oídos de los gobiernos los sufrimientos de los hombres, de los que no es verdad que no sean responsables. El sufrimiento de los hombres nunca debe ser un mudo residuo de la política, sino que, por el contrario, constituye el fundamento de un derecho absoluto a levantarse y a dirigirse a aquellos que detentan el poder.<sup>3</sup>

Si los Derechos Humanos son invocados muy frecuentemente no es fruto de decadencia sino de su auge, al menos en la teoría política, aunque la mezcla entre sus dimensiones moral, jurídica y política los debilita respecto al orden axiológico al que pertenecerían.<sup>4</sup> También se podría decir sin embargo que, si no se trata tanto de justificarlos sino de protegerlos, se trata de una cuestión política, comprendiendo de todas maneras clases heterogéneas (de derechos), estando mal definidos y siendo como hemos indicado variables (históricamente definidos).<sup>5</sup>

En tanto su popularidad y reconocimiento, la expresión “Derechos Humanos”, sin estar libre de ambigüedades, parece preferible a la de “derechos *naturales*”. Entonces, en relación al carácter histórico con que debe tratarse la cuestión de los “Derechos Humanos”, así como a fines de los sesenta en Bolivia había que referirse a las “condiciones de vida” (un eufemismo entonces) de los trabajadores mineros, mayoritariamente del estaño (este sí un recurso de carácter *natural* por el que podían disputar distintas políticas estata-

<sup>3</sup> Michel Foucault (1984), “Frente a los gobiernos, los Derechos Humanos”, en *op. cit.*, p. 102.

<sup>4</sup> Fernando Savater (1991), “Fundamento y disputa de los Derechos Humanos”, en *op. cit.*, p. 104.

<sup>5</sup> Bobbio, *op. cit.*, p. 95.

les) y en cada época posterior (incluida la contemporánea, por ejemplo en octubre del 2003, cuando los mineros salen de su exilio geográfico para engrosar y cualificar la protesta social en la ciudad de La Paz y El Alto) deben reconocerse los nuevos sujetos y nuevos derechos (democráticos) por los que luchan, de manera similar la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 comprende un aspecto de *código moral* en el sentido de que los derechos que reconoce son “exigencias morales que se convierten en principios del Derecho para naciones civilizadas”.<sup>6</sup>

Reconociendo distintas posibilidades de caracterización de la multiplicidad de derechos así como los problemas de la ambigüedad que subsisten en las expresiones que aluden a ellos (derechos naturales, derechos fundamentales, Derechos Humanos o derechos públicos subjetivos por ejemplo) sigo la reflexión teórica clara de Adela Cortina en su texto ya referido. La expresión “Derechos Humanos” —escribe la autora— tiene su origen histórico (el cultural se desarrolla en el último apartado, véase *infra*: *Los derechos humanos como espectáculo del inconsciente político de la época*) relacionado a la teoría *iusnaturalista* (derechos naturales) a partir de dos tradiciones occidentales y desde este punto de vista valórico-cultural, universalistas: la estoica y la cristiana. No se trataba de una naturaleza física ni individual, sino de una Naturaleza que obra buscando ciertos fines y por tanto en base a valoraciones de manera que se reconocen ciertas capacidades humanas como previas a un pacto social, anteriores a la idea de individuo y de derecho: los Derechos Humanos tienen una característica moral en el sentido de que son distintos a simples “derechos legales” (derecho dogmático o positivo estatuido). Los Derechos Humanos no son

<sup>6</sup> Adela Cortina, *Alianza y Contrato. Política, ética y religión*, Madrid, Trotta, 2001, pp. 45-54.



resultado de un pacto; su defensa en tanto una de las capacidades humanas es la de la libertad, se realiza a través de un Estado liberal de derecho en que el individuo es leal al Estado (pacto que legitima la unidad política) para la protección de sus derechos de libertad individual, parte de una “primera generación” de *derechos (humanos)* civiles y políticos desde el siglo XVIII.

Pero la libertad humana no sólo responde a formas individuales sino también a formas de igualdad en las que los hombres y mujeres se dan leyes para regirse a sí mismos, como las de participación, no-dominación o autonomía.<sup>7</sup> En esta dirección se constituyó una “ciudadanía social” a lo largo de luchas hasta mediados del siglo XX e impulsada por el socialismo, que hoy existe en la mayor parte de las Constituciones europeas y latinoamericanas como derechos “de segunda generación”: Económicos, Sociales y Culturales (el liberalismo defiende más la ciudadanía legal y política). Estos últimos derechos pueden parecer menos exigibles que los primeros y menos realizables *desde el punto de vista liberal pero no desde la historia de los Derechos Humanos orientados a la justicia*. La diferencia entre “ejercer el derecho” y “hacer justicia” es patente de manera particular cuando algunos individuos que cometen crímenes *contra la humanidad* quedan impunes, como en América Latina lo son muchos de los dictadores militares de la década de los setenta y ochenta que en el mundo se identifican reductivamente con el nombre de Pinochet.

En los Estados Unidos, este modelo de responsabilidad de crímenes de *lesa humanidad* impunes bien podría ser Kissinger,<sup>8</sup> aunque no sea conocido como tal por lo que

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 46.

<sup>8</sup> En cuyas memorias se “borra” el asesinato del opositor a Pinochet, Orlando Letelier, en pleno Washington cuya responsabilidad mayor corresponde al policía secreto y también agente de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), general Manuel Contreras, figura del “Plan Cóndor” (véase *infra*) y cuya guardia militar hasta hoy lo

Hitchens llama “el secreto del 68” de la clase política en Washington. Al respecto llama la atención un elemento que considero importante, más allá de un régimen fascista o totalitarista, es decir considerando la *violación de los Derechos Humanos en un régimen formalmente democrático*: la responsabilidad no corresponde simplemente a individuos, por muy mediocres u oportunistas que fueran, o irracionales que fingieran ser (como dice Hitchens de Kissinger y Nixon, respectivamente). Compete sobre todo al cumplimiento con los intereses de grupos sociales minoritarios y dominantes (elites políticas). Dicho en relación al poder del Estado respecto al cual se define en sentido fuerte la protección (como dice la teoría) o violación de los Derechos Humanos, detrás de los individuos, con no menos responsabilidad sino más solapadamente invisibles que estos, se encuentra fracciones de clase dominantes.

Así, en el caso de Bolivia en los setenta, la dictadura banzerista fue en realidad la administradora e intermediaria de los intereses de la “oligarquía proimperialista” boliviana (en la caracterización del hasta hoy desaparecido dirigente socialista Marcelo Quiroga Santa Cruz,<sup>9</sup> símbolo de la lucha democrática por la liberación nacional de la determinación norteamericana en Bolivia). Si Hitchens demuestra que desde su función “diplomática” en realidad Kissinger violó el derecho internacional expandiendo la guerra entre países neutrales o promoviendo su intensificación por razones po-

---

defiende a golpes de las acusaciones que en vía pública expresan los familiares de desaparecidos chilenos. Sobre Henry Kissinger, en relación a cómo presidió el comité semiclandestino o “Comité 40” entre 1969 y 1976 así como las masacres que favoreció en Indochina, Bangladesh, Chile y Timor Oriental entre otros lugares, véase Christopher Hitchens, *Juicio a Kissinger*; Barcelona, Anagrama, 2002, *passim*.

<sup>9</sup> Asesinato sancionado sin efectos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (caso 7458). Véanse los artículos de prensa que escribiera durante su exilio, reunidos póstumamente en *Hablemos de los que mueren*, México, Tierra del Fuego, 1984.

líticas (por ejemplo en Indochina), si además esto tomó el cariz terrible de una regularidad, es decir que las gestiones de Kissinger era síntoma de mayores masacres o genocidios, destacó que en el caso del Chile democrático de Allende, Kissinger abogó por “mantener ‘relaciones estrechas’ con dirigentes militares de los países vecinos”,<sup>10</sup> entre otros con Banzer, a quien cooperó con financiamiento para reducir el flujo de “narcóticos” en Bolivia al tiempo que en “doble vía” permitía agentes de inteligencia autónomos respecto a los diplomáticos norteamericanos que acompañaban y no menos la cooperación de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) en el Plan Cóndor a través de los llamados *Special Operation Forces*: empezando junio de 1976 era asesinado en su exilio de Buenos Aires el ex presidente Juan José Torres, a quien Banzer no sólo había derrocado sino que impidió se repatriaran sus restos; Kissinger en cambio estaba cinco días después en Bolivia.<sup>11</sup> A la misma oligarquía pero con rostro civil y no militar, como representante auténtico de ella (la incorrectamente llamada “minería mediana”) fungió el empresario y millonario Gonzalo Sánchez de Lozada (“Goni”), quien, como presidente constitucional (2002) por el Movimiento Nacional Revolucionario (MNR) y otras corrientes *gonistas*, fue responsable en un récord de pocos días de la masacre de más de 80 ciudadanos muertos y cerca de 400 heridos de bala en las ciudades de El Alto y La Paz, durante la pasada crisis de octubre de 2003 en la que fue depuesto por la protesta social, fugándose a Washington donde actualmente

<sup>10</sup> Hitchens, *op. cit.*, p. 93. En 2001, Kissinger afirmaba no inocentemente que someter la política internacional a procesos judiciales podría llegar al extremo de “sustituir la tiranía de los gobiernos por la de los jueces”. Véase Sergio García, *Los Derechos Humanos y la jurisdicción interamericana*, México, IJ-UNAM, 2002, p. 20 nota 66.

<sup>11</sup> Véase “Derechos Humanos y lucha contra el comunismo”, pp. 191 ss., en la biografía no autorizada de Martín Sivak sobre Hugo Banzer, *El dictador elegido*, La Paz, Plural, 2001.

reside. Más recientemente, el ex ministro de Gobierno, Yerko Kukoc, responsable además de sustraer dinero de los “gastos reservados”, recibió una pena extraordinariamente leve que lo salva incluso del arresto domiciliario en que se encontraba luego de estar prófugo. La reacción institucional de protesta correspondió de manera casi natural a la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos en Bolivia (APDHB) ante la noticia: “El ex Ministro, quien se declaró culpable del hurto de dos millones de bolivianos de gastos reservados, fue condenado a cumplir una pena de dos años de reclusión, pero con el derecho a no ingresar en la cárcel, y pagar 300 bolivianos como multa”.<sup>12</sup>

Por lo tanto, al menos en la historia realmente vivida, el análisis de los Derechos Humanos en Bolivia parece llevarnos en sentido inverso a la declaración de los distintos derechos reconocidos de manera mundial. No he mencionado los derechos “de cuarta generación”, menos definidos (intimidación del patrimonio genético, libertad informática, reconocimiento a la diferencia sexual, entre otros) ni tampoco a los derechos llamados “de tercera generación” (derecho a la paz, a un medio ambiente sano, al desarrollo de los pueblos) porque resultan excluyentes si acaso se los reconoce y por tanto no son *derechos*. En Bolivia se trataría de la *violación flagrante e impune de libertades básicas o derechos “de primera generación”*, en particular contra la vida humana, sin excluir la tortura.<sup>13</sup> Por ejemplo, un documento de varias organizaciones (auspiciado entre otras por la Fundación Ford)

<sup>12</sup> Véase prensa boliviana del 12 de julio de 2004.

<sup>13</sup> Véase en Consulta Latinoamericana, la sección “Bolivia”, en *Defensores de Derechos Humanos*, México, Universal, 2002, pp. 65-69; Juan Ramón Quintana [coord.], *Policía y democracia en Bolivia: una política institucional pendiente. Resultados preliminares*, La Paz, PIEB, 2002, pp. 46 y 75. Respecto a la dictadura de García Meza (1980-1981) el alegato de AA.VV., *Justicia y dignidad*, Sucre, Andes Sur, 1992; y *Para que no se olvide. La dictadura de Luis García Meza*, La Paz, ASOFAMD, 1997.

reclamó el que junto a las amenazas a los defensores de Derechos Humanos exista la ausencia de individualización de culpables, es decir, impunidad. Símbolo de esta articulación perversa entre instancias represivas del Estado (FF.AA. y Policía) y control del poder a nivel nacional (no en el sentido de la subordinación a la política del Estado norteamericano) fue el hecho de que desde la cárcel (1988) el ex general, Luis García Meza que había salvado a Banzer de un juicio de responsabilidades en el Congreso al hacer asesinar a Quiroga Santa Cruz, amenazara al sacerdote y defensor de Derechos Humanos Gines Mateo Rocamora. Un año antes (1997) la Policía Nacional boliviana, cuyo Comandante, Willy Arriaza había participado de la dictadura de García Meza siendo implicado en el asesinato de Quiroga Santa Cruz, secuestrara, torturara e intentara asesinar al entonces presidente de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos en Bolivia (APDHB), Waldo Albarracín (hoy Defensor del Pueblo, *ombudsman*): había impulsado la investigación de la masacre de mineros en Amayapampa y Capacirca, durante el primer gobierno (1993-1997) de Gonzalo Sánchez de Lozada.

También se trata del desconocimiento de los derechos de “segunda generación” a través del desmantelamiento del Estado de bienestar a favor de un modelo económico neoliberal desde 1985, coherentemente importado y por tanto aplicado de manera ortodoxa, dándonos la imagen de dos brazos externos al propio Estado boliviano que intervienen en la violación de derechos indicada. Este es el sentido (por entonces todavía no perfeccionado de manera neoliberal, ya que se mantenían las dictaduras militares del cono sur) en que podemos leer como actual la demanda individual de Quiroga Santa Cruz:

Que el gobierno norteamericano saque las manos de Bolivia [...]. Lo que vinimos a pedir al gobierno norteamericano, lo

que reclamamos de él es que no intervenga más, es que deje de intervenir porque es en su intervención económica y política donde está la raíz de esta práctica fascistoide, de barbarie, que arrasa con las libertades y los Derechos Humanos.<sup>14</sup>

Esta argumentación no considera que sea inadecuado atender los Derechos Humanos pero no pide una mayor o distinta “ayuda humanitaria” al respecto. Lo que objeta es el planteamiento de los Derechos Humanos desde el particular criterio cultural norteamericano sobre la situación de los derechos en Bolivia. Lo primero que hay que evitar es la exhibición de las víctimas y más bien presentarlas en los indicadores socioeconómicos del *genocidio institucionalizado* del que resultan. Lo segundo y más estratégico es transformar la demanda de los Derechos Humanos en una exigencia de no intervención (por parte del actor pretendidamente universalista, los Estados Unidos) y traducir su legítima reivindicación en un prejuicio político a favor de la emancipación (de allí el título de este discurso: “Derechos Humanos y *liberación nacional*”, las cursivas son mías).

#### PERIODIZACIÓN Y RESULTADOS DE LA “DEMOCRACIA VIABLE” EN BOLIVIA

¿Cuál es la concreción específica, o en un tono más actual, diferente, de lo que de manera total designamos como *realidad social* en Bolivia? Una evidencia de esa concreción *dife-*

<sup>14</sup> Participación a instancias del Washington Office on Latin America (WOLA), en el Senado norteamericano (1977), en Quiroga, *op. cit.*, pp. 391-408. Al respecto véase la propuesta de “hermenéutica diatópico” de Santos, que permitiría suscitar la conciencia de lo incompletas (culturalmente) que son todas las interpretaciones, para llegar a una “nueva retórica” que permita pasar de un localismo globalizado a un proyecto emancipatorio cosmopolita, en Silveira [ed.], *op. cit.*, pp. 275-277. También cabe articular al respecto (en *Esppectralidad de Bolivia en el globalismo jurídico capitalista, infra*) la exigencia del riguroso cumplimiento de la ley frente a las denuncias de su límite que no son cuestionamientos *radicales* del derecho.

*rente* que muestra la realidad social en Bolivia es la que sugiere la extraordinaria descripción ya clásica en la sociología boliviana, de lo que Sergio Almaraz llamó “Los cementerios mineros” (1969), respecto al valor de la vida tal como la asumen hombres y mujeres sometidos a un sistema de explotación económica y desprecio social extraordinarios que suprimía sus derechos “de primera y segunda generación”. Nos permitirá hablar de “principios de derechos” que con la democracia (formalmente desde 1982) se debaten a partir del reconocimiento (en un sentido productivo) de su ausencia:

(H)an abandonado el móvil mayor de la rebeldía decidiendo quedarse mineros. ¿Quién se atrevería a pedirles más? Sus reivindicaciones no invocan la civilización. Y bien podrían hacerlo en un tiempo de grandes palabras como “Derechos Humanos” o “defensa de la dignidad del hombre”. Un pudor velado les impide establecer parangones o referirse a su miseria sentimentalmente. Prefieren la arrogancia: es la mejor manera de señalar la miseria al extraño que aun se atreve a proclamar Derechos Humanos en un país que se esfuerza por suprimir al hombre. Su futuro ha sido delegado en los hijos a quienes no quisieran ver convertidos en mineros. Esta es la expresión más íntima de su rebelión. La austeridad de sus demandas es la medida de su exilio; la defensa de sus derechos, el movimiento primario para salvar a los suyos del hambre. Por lo menos eso, puesto que contra la áspera existencia minera, contra el hacinamiento y la suciedad de los campamentos, contra la enfermedad y la muerte no hay defensa posible. La vaga idea que el mundo tiene de Bolivia se la debe al estaño y sus hombres.<sup>15</sup>

Respecto a la Bolivia contemporánea, en un *excurso a la democracia* no parece un mero detalle introducir dos reflexiones de economía y género en el ámbito de los “Derechos

<sup>15</sup> Sergio Almaraz, *Réquiem para una república*, Cochabamba, Amigos del Libro, 1985, p. 64.

Humanos”. En ambos casos busco evitar posibles equívocos debidos a los cambios de discursividad y saber entre fines de los años sesenta y la época actual. Respecto a la palabra “explotación”, en vez de lo que alguna teoría liberal llamaría “desproporción o desigualdad de posibilidades” y sin perjuicio de su sentido de condena *moral*, connota la importancia de lo económico respecto a lo jurídico-político en la discusión amplia de los Derechos Humanos, es decir de la democratización real en cada Estado-nación en América Latina y en Bolivia en particular. Al referirse a “los mineros” y al problema general de (la filosofía política de) qué conviene hacer de la sociedad propia (en ese sentido el *réquiem* republicano del libro), Almaraz no narra una “explotación paradigmática” sino otra extraordinaria, síntesis de tiempos feudal y capitalista (por decirlo de manera sencilla) en que la ética no es ajena al marco de la expropiación del trabajo.

De manera semejante podríamos entender aun hoy, como una postura (hipotética) de muy buena voluntad pero no exenta de inmoralidad (en los términos liberales de “desigualdad de posibilidades”), la posición de intelectuales (neo)liberales para quienes existe democracia en una sociedad porque alguno o algunos de sus elementos formalmente requeridos se cumplen. ¿Bastan la “alternancia (de partidos, aun siendo del mismo signo ideológico) en el poder”, o el cumplimiento de las normas constitucionales de elección universal cada ciertos años, por ejemplo, para considerar constituido un régimen democrático? ¿Cuáles son los logros de la llamada institucionalización democrática, cuando diagnósticos diversos señalan que determinantes organismos del Estado (FF.AA., Policía, partidos gobernantes) resultan ilegítimos ante la sociedad porque no se someten a un orden democrático sino a mecanismos de corrupción que desarrollan hasta hoy en completa impunidad? Los mismos esperanzados “transitólogos” de la democracia representativa en América Latina respon-



dieron a esta interrogante que no, no existe “consolidación” democrática (modificando sus afirmaciones primeras, cuando el proceso de democratización o “democracia viable” se cumplía en un conjunto de países antes dominados por dictaduras militares).

En cuanto al género,<sup>16</sup> es verdad que la historia de Bolivia en la del mundo está signada, cuando no detenida, por el perfil minero, cuyo remate político fue el modelo de organización obrera que alrededor de la revolución nacional de 1952 impuso a la hasta hoy Central Obrera Boliviana (COB). Si los mineros (hombres) son determinantes en el ámbito productivo respecto a las mujeres que también trabajan recolectando mineral (por ejemplo las *palliris*), no es una razón semejante por la que escribo “hombres y mujeres” respecto al texto de Almaraz en que no se lee sobre estas últimas, sino porque en el nacimiento y conquista de la actual democracia boliviana a la que se resistió Banzer (1971-1978), fue la acción una acción organizada de clase (huelga de hambre de las mujeres mineras en La Paz contra la selectiva amnistía tolerada por el régimen), el momento clave de la crisis de Estado y (en Bolivia) el consiguiente avance de la sociedad un detonador de la dialéctica de derrumbe interno del régimen dictatorial.<sup>17</sup> En una práctica de *eucaristía social* y apoyo a las huelguistas, uno de los críticos más importantes de Bolivia, que había llegado al país en 1968 con estudios de cine en Italia, el sacerdote jesuita Luis Espinal Camps, se sumó a la huelga en el primer grupo de apoyo, escribiendo: “Hambrear juntos una más [...] el hambre se nos ha convertido en un medio de co-

<sup>16</sup> Acerca del discurso en el debate político y jurídico a partir de derechos “de cuarta generación”, véase de Wendy Brown y Patricia Williams, *La crítica de los derechos*, Bogotá, Siglo del Hombre/Instituto Pensar/Facultad de Derecho-Universidad de los Andes, 2003, *passim*.

<sup>17</sup> Al respecto véase incluso el sugestivo título de Jean-Pierre Lavaud, *La dictadura minada. La huelga de hambre de las mujeres mineras. Bolivia 1977-1978*, CESU/IFEA/Plural, 2003.

municación, hace comprender la valentía y la ira de un pueblo [...] no hemos hecho una huelga de hambre tú o yo”. En su multitudinario entierro en 1980 se escucha un estribillo coreado por las masa: “Lucho ha muerto, aún quedamos muchos”.<sup>18</sup> A diferencia de estos símbolos que agrupan a una comunidad, parece cierto que al igual que las instituciones y los mismos individuos, muchas de las ansiedades liberales se *dirigen* a la democracia pero no queda claro *si llegan* a ella en el plano de la práctica de la filosofía política:

¿Permite, efectivamente, la argumentación acercar los puntos de vista que conciernen a la naturaleza de una sociedad justa? ¿Y no es en vano perder el tiempo hablando de justicia puesto que, de todas maneras, son las relaciones de fuerza las que deciden? Si este doble escepticismo puede ser refutado, es solamente gracias a la existencia de un orden democrático [...].<sup>19</sup>

Para intentar explicar un tiempo de particular violencia política (las décadas de los setenta y ochenta) en relación a los “Derechos Humanos” conculcados, es preciso recordar la pluralidad en la que se inserta Bolivia: el escenario de dos decenas de Estados-nación que componen regionalmente América Latina. Esta unidad propuesta para el análisis de las

<sup>18</sup> Habiendo fundado y dirigido el popular semanario “Aquí” (La Paz) en 1978, Espinal denunció el terrorismo de Estado desde el departamento II de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, a cargo del coronel Arce Gómez, hoy preso por “narcotráfico” en los Estados Unidos y responsable principal junto con García Meza de la dictadura instalada en 1980. En el documental, “Lucho: vives en el pueblo”, *in memoriam* de sus alumnos del Taller de cine, del director Alfredo Ovando, La Paz, NICOBIS (s. f.), VHS, 25 minutos.

<sup>19</sup> Philippe Van Parijs, *¿Qué es una sociedad justa? Introducción a la práctica de la filosofía política*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1992, p. 231. Para una discusión amplia de filosofía política acerca de cómo se organiza la economía (normativa), se legitima o extiende el papel del mercado junto a la precariedad de las preferencias individuales (liberales) y la petición de principio de un orden democrático, véanse pp. 26 y ss.

causas efectivas de la violación específica del derecho a la vida<sup>20</sup> en Bolivia, se restringe sin embargo respecto de una autocomprensión de conjunto a una región geográfica más limitada, llamada en aquellos años “el Cono Sur”, en atención a las circunstancias políticas especificadas por su sometimiento a una política hemisférica ajena y los propios ejemplos de esa política agresiva en aquella parte de América Latina en la que se inscribe Bolivia, y que abarcó, es el hasta hace unos años no reconocido internacionalmente “Plan Cóndor”, aquel plan de terrorismo de Estado transnacional y que tuvo la dirección política superior de los intereses económico-políticos norteamericanos aunque adaptado a partir de las propias Fuerzas Armadas de cada país, para la eliminación de los individuos de ideología distinta a los intereses indicados. En orden de sucesión cronológica, dicho Plan tendió sus bases en Brasil (1964) y la dictadura militar paraguaya de Alfredo Strossner, siguió un plan en Bolivia (1971), se extendió criminalmente en Chile (1973), Uruguay y Argentina (1976), y derivó de manera mafiosa en redes empresariales impunes de políticos y ex represores conversos.

El nombre del Plan Cóndor no es más significativo de lo que regularmente se denomina la represión de Estado pensada desde el espíritu de “inteligencia militar” o policial, pero dice algo del carácter supranacional del terrorismo ejercitado. A fines de la década de los sesenta, ante las muestras militares de ejercicio nacionalista en Perú (gobierno de Velasco Alvarado) y aun de soberanía en Bolivia (nacionalización del petróleo en 1969 con Alfredo Ovando; y nacionalizaciones mineras parciales con Juan José Torres en 1970-1971), la po-

<sup>20</sup> Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, en AA.VV., *Los Derechos Humanos*, México, Milenio, p. 110.

lítica norteamericana avizora cambios democráticos en Chile que amenazan con un eje virtual en el Pacífico al que ordena desarticular desde el Brasil, interviniendo en el golpe militar de Banzer y llegando a Chile para luego salir de ese país y asesinar en los propios Estados Unidos a un simbólico militar del democráticamente elegido y entonces depuesto, gobierno socialista de Salvador Allende.

Lo que nos mostraría una periodización sincrónica de los principales “golpes (intervenciones políticas) militares” en la Bolivia de la post-Revolución Nacional de 1952 (1964, 1971, 1980) al interior de otros procesos políticos del continente latinoamericano, es su significación interna y su dependencia de la política norteamericana para la región. De esta manera se tendrán los elementos mínimos para comprender por qué hasta la fecha, la actual democracia representativa boliviana cuyo inicio formal data de 1982, pudo ser: *a)* expropiada a uno de los procesos en teoría formativos del Estado constitucional: el de la *soberanía popular o democracia de autogobierno colectivo*, en la lucha y conquista de la democracia en Bolivia durante el periodo 1978-1980; y, *b)* traducir de manera aparentemente contradictoria el otro pilar del Estado constitucional que son los *Derechos Humanos o gobierno del derecho y no de algunos hombres*,<sup>21</sup> conculcados durante el último periodo de dictadura militar del siglo pasado (1964-1978), en impunidad antidemocrática y continuación en formas insidiosas de la inveterada violación de los derechos fundamentales, en particular el Derecho a la Vida.

En el primer caso (1964) se trata de una participación directa de los “Estados Unidos” (film de Godard sobre ¿cual es

<sup>21</sup> Idea de Frank Michelman que sigue Jürgen Habermas, “Derechos Humanos y soberanía popular: las versiones liberal y republicana”, en Félix Ovejero, *et al.* [comps.], *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004, *passim*.

*el nombre* de los Estados Unidos?) en la etapa más subordinada del “Estado boliviano del ’52”. El segundo momento (1971) es el de la intervención del eficientemente modernizado (desnacionalizado) Ejército boliviano, con la participación de la dictadura militar de Brasil para suplir la deficiencia político partidaria de la derecha (del MNR post 1952) respecto a los intereses económico-políticos norteamericanos. El tercer golpe militar (1980) evidencia la lógica prebendal del Estado boliviano a través del ejército, apoyado por la dictadura militar argentina y mercenarios fascistas internacionales, en un momento de inflexión de la política norteamericana para la región hacia el modelo de las entonces llamadas “democracias viables” (administración demócrata de Carter en la década de los setenta), completado por el modelo de “ajuste económico neoliberal” (administración republicana de Reagan en los ochenta) y la posterior “ingeniería constitucional” de especialistas e intelectuales de las “democracias en tránsito a consolidarse” (reductivamente, como sistemas políticos de partidos hoy en crisis), un modelo en suma, de *democracias sin democracia*.

En un sentido más amplio (y a la vez descriptivo) de la noción de “intervención militar con fines de resolución del escenario político ante la deslegitimación institucional de los partidos de derecha en el poder”, la historia de Bolivia registra dos momentos simbólicos correspondientes al periodo de dictadura militar y cuatro al periodo democrático contemporáneo. En el primer caso se trata de la masacre de campesinos en el Valle Alto de Cochabamba (1974: alrededor de 200 muertos) durante la dictadura del general Banzer, que desnudó la ilusión del autodenominado “pacto militar-campesino” construido desde el Estado clientelista post 1952 (desde los sesenta); y la masacre urbana en La Paz y El Alto (1979: alrededor de 200 muertos) durante los quince días en el poder del coronel Natusch Bush, en que se constituyó en la resistencia una multitud democrática y un pacto obrero-

campesino. En el segundo periodo, me refiero a la imposición del modelo neoliberal ortodoxo por el MNR (1985) que reprime la protesta de diferentes sectores de la sociedad civil a través de consecutivos “Estados de sitio”, dictados a nombre del gobierno democráticamente elegido, lo que será reiterado por gobiernos posteriores del MIR-ADN; a la represión de la sociedad civil de Cochabamba durante “la guerra del agua” (2000); igualmente de la sociedad civil paceña, durante el enfrentamiento entre las Fuerzas Armadas y la Policía (febrero, 2003: más de 40 muertos, 100 heridos); y, de las juntas vecinales y población predominantemente de origen indígena de El Alto y La Paz (octubre, 2003: más de 80 muertos, 200 heridos) hasta la fuga del ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada (MNR-gonista).<sup>22</sup> En cualquiera de los casos, la suma de muertos de este último periodo de normalidad constitucional contabiliza cerca de 200. El actual Gobierno boliviano de Carlos Mesa (vicepresidente de Sánchez de Lozada) fue elegido por sucesión constitucional ante la crisis de octubre pasado.

En los momentos histórico-políticos periodizados, por otros conceptos distintos, los Derechos Humanos en Bolivia —y probablemente en cada vez más lugares hoy excluidos y “localizados” por la nueva integración global del capitalismo— no han dejado de pertenecer a un discurso grandilocuente que no corresponde a la realidad de tener que defender el derecho a la vida o a no morir de hambre ni dejarse doblegar por ella. En cuanto a la representación que podía pretender aquella situación, la de los mineros, respecto al conjunto del país del que se hallaba exiliada (los campamentos mineros estaban establecidos como cónclaves convenientemente lejanos o incomunicados de los centros urbanos). ¿Cuánto cam-

<sup>22</sup> Véase con mayor detalle en mi artículo: “Una imagen económico-política del FMI en Bolivia”, *Problemas del desarrollo. Revista latinoamericana de economía*, núm. 134, julio-septiembre de 2003, pp. 157-169.

bió la situación de los mineros y de los campesinos y otros sujetos subordinados políticamente al Estado boliviano desde los años sesenta? Tanto la empresa estatal, Corporación Minera de Bolivia (Comibol), como más aún los Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), sirvieron durante los siete años de la dictadura de Banzer y los siguientes de constitucionalización del Estado para ocultar el deterioro del aparato productivo (ambos sectores), la generalización de la prebenda desde el Estado y el debilitamiento del salario real de los trabajadores. Al menos hasta 1985, en que la aplicación ortodoxa del modelo neoliberal despidió a más de 20 000 trabajadores mineros y se concentró en la llamada “lucha contra las drogas” norteamericana, específicamente del sujeto campesino productor de la hoja de coca en La Paz (consumo cultural tradicional) y Cochabamba (con destino mayoritario a la elaboración de cocaína).

Los Derechos Humanos (su violación) tuvieron como centro esta área, a través de la represiva “Ley 1008” de inspiración norteamericana. Bolivia dejó de ser uno de los principales productores de estaño y exportador del mismo a los Estados Unidos para la industria de mediados del siglo XX (“Segunda Guerra Mundial”) y desde mediados de los setenta y bajo la dictadura militar de Banzer se convirtió en unos de los principales productores de cocaína en el mundo (después de Perú). Fue el mismo Banzer desde la presidencia constitucional a fines de los noventa que debilitó este negocio ilegal, subordinado esta vez a una tendencia contraria en los Estados Unidos. Evidentemente la elección de Banzer en el Congreso, como presidente constitucional, por los partidos del sistema político, en particular por el MIR, Movimiento de la Izquierda Revolucionaria, acompañante del ex dictador, así como aliado en otra de sus alas (Movimiento Bolivia Libre) y subordinado al proyecto del empresario de la oligarquía minera y también presidente (depuesto por la protesta social de octubre de 2003)

Gonzalo Sánchez de Lozada. Evidentemente, la crisis económica y la ausencia de legitimidad política en Bolivia se muestran en que “la base de estos partidos no es social ni programáticamente ideológica, sino básicamente clientelística. [...] Nunca hay democratización con el reciclaje del pasado y presente autoritarios”.<sup>23</sup>

El descubrimiento de las reservas de gas en Bolivia, las mayores en todo el hemisferio, volvió a plantear la cuestión del destino de una nación productora de recursos naturales estratégicos y no renovables, como parte de su rol en la división internacional de la geoeconomía capitalista contemporánea. Los sujetos minero y campesino bolivianos, llegan a esta instancia con una multiplicidad de historias de derrota y de nuevos estratos sociales empobrecidos que se suman a la protesta social contra el Estado y la ausencia de derechos elementales.

Si entre el discurso político de los Derechos Humanos y la realidad económica actual que viola los anteriormente conquistados, existe una intimidad al interior de cada democracia simulada, veamos cómo se diseñó desde los setenta en Estados Unidos. Se trata de una síntesis simbólicamente centrada en la continuidad de los valores occidentales y cristianos (desde los Estados Unidos, entre otros) en una región no latinoamericana (asiática).<sup>24</sup> Chomsky evidencia dos historias (que podemos extender seguramente a todo Estado):

<sup>23</sup> Banzer había sido inhabilitado (moralmente) para ejercer cargos públicos, por el Tribunal Russell y el Tribunal Permanente de los Pueblos, aunque este último no pudo sesionar en Bolivia ante la negativa del gobierno de Jaime Paz Zamora (MIR) para otorgar visas a sus miembros, entre ellos el Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel. Véase el balance histórico-político de Luis Tapia en “El reciclaje del pasado autoritario: oscuro fin de siglo”, en *Autodeterminación*, núm. 14, La Paz, abril de 1998, pp. 37 y 44.

<sup>24</sup> Véase Noam Chomsky, “Las grandes potencias y los Derechos Humanos: el caso de Timor oriental” y “Timor oriental y orden mundial”, en *Perspectivas sobre el poder*, Barcelona, El Roure, pp. 185-243.



la oficial y la documentada. Un simbólico devoto de la primera fue el ex presidente James Carter, el mismo que habló primero de la “democracia viable” para la América Latina de las dictaduras pronorteamericanas. El mantenimiento de los Derechos Humanos según Carter, era “el alma de nuestra política exterior (norteamericana)”. Evidentemente estamos en los años setenta, tres décadas después y en un nuevo siglo, la política norteamericana no desperdiciará retórica para convencer [...] de lo contrario, en la era Bush de bombardeo sobre la nada occidental población civil iraquí con tortura garantizada por igual en prisiones de su ex socio Hussein o Guantánamo (parcialidad que controla en Cuba).

La otra versión, planteada en documentos de Estado, involucionaba (al menos en el caso que rescatamos del análisis de Chomsky) del académico George Kennan a su sucesor Paul Nitze, si para Kennan la política norteamericana para cada región del mundo implicaba mantener la “posición de disparidad” entre la enorme riqueza norteamericana de la pobreza de otros “(dejando) de hablar de objetivos tan vagos e irreales como los Derechos Humanos, la mejora de las condiciones de vida y la democratización”, para Nitze se trataba de defender “la civilización en sí misma” como hacían —se atrevió a escribir— los Estados Unidos, frente a “Estados esclavos” —son términos suyos— como los latinoamericanos que han sido en realidad beneficiados por “la tolerancia esencial de nuestra perspectiva del mundo, nuestros impulsos generosos y constructivos, y la ausencia de codicia en nuestras relaciones internacionales (como) recursos de una influencia potencial enorme”.<sup>25</sup>

Si seguimos a Carter en relación a Bolivia es porque buscó la “institucionalización de la dictadura de clase que se ejerce por intermediación militar (para atraer) el ánimo de

<sup>25</sup> *Ibid.*, pp. 185-186.

transacción de las víctimas de ayer [...] y de mañana”.<sup>26</sup> No menos se ha escrito sobre cómo ayudó a desplegar “los valores occidentales” en otras regiones del mundo, por ejemplo durante la invasión indonesia a Timor Oriental en la que la responsabilidad norteamericana y de varios países europeos fue silenciada por los *medios* de comunicación masiva internacionales en 1978, cuando alcanzaba niveles genocidas. Fueron más de 200 000 muertos reconocidos desde medios académicos ingleses; Estados Unidos había entrenado a la mitad de oficiales indonesios. El silencio siguió después, habiendo sido “la mayor matanza en proporción a la población afectada desde el holocausto (nuclear)”.<sup>27</sup> La difusión de los “valores occidentales” a través de la “ayuda” y entrenamiento de los militares de otros países (de manera acentuada desde 1965 en América Latina) ha sido la constante norteamericana al respecto.

#### LOS DERECHOS HUMANOS EN EL INCONSCIENTE POLÍTICO DE LA ÉPOCA

El tiempo en que se resumen tiempos y conquistas sociales (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948) y

<sup>26</sup> Quiroga se refería a la concesión política de una posición menor (“democracia viable”) para conservar la fundamental (el poder del Estado). Véase “Carter y su gambito de peón”, *op. cit.*, pp. 201-203. En la relación económico-política esta perspectiva puede apreciarse su hondo significado; por una parte en el *gonismo* del MNR y el desplazamiento de la pequeña burguesía insurgente de 1952 al papel de legitimadora de un proyecto reaccionario, el del poder de *la gran minería mediana*, que si en los setenta ya era “en buena parte norteamericana” no lo fue menos representada por Sánchez de Losada en los noventa y después. Esta aparente contradicción de términos respecto a la dimensión de la “burguesía intermediaria” es en realidad la calificación de su importancia política y aparecía como uno de los subtítulos, entre varios otros que contenía la primera edición de su obra, después conocida como *El saqueo de Bolivia*. Véase *¡Abajo la dictadura!*, Santiago, Resistencia (Secretaría de Prensa y Propaganda del Partido Socialista), 1972, pp. 24, 27 y 75.

<sup>27</sup> Chomsky, *op. cit.*, pp. 190 y ss.

el actual de reforma y reducción (neo)liberal de aquellos derechos (“globalización”) son épocas distintas. Entre la idea de “derecho natural” que los liberales del siglo XVIII rescataron y principios del siglo XXI en que se dismantelan los derechos que el liberal Estado de Bienestar llegó a reconocer, existe lo que llamo el inconsciente político de los Derechos Humanos (*infra*), es decir, escenarios democráticos del Estado-nación en los cuales existen Derechos Humanos sin democracia, es decir, como espectáculo político de los valores o escalas axiológicas latentes que los dos términos (Derechos Humanos) mantienen como disputa entre realidad y fantasía en el inconsciente.

Para construir un discurso científico relativo al saber como lo que se expresa detrás de las palabras, deberemos remitirnos al lugar en que se encuentra, es decir, al inconsciente. Al inconsciente no se ingresa —como dijera Lacan— sin hipótesis.<sup>28</sup> La hipótesis en este caso es que los Derechos Humanos —presumo que no sólo en Bolivia, sino *donde se desarrolle* este signifiante plural denominado Derechos Humanos— se cumplen en el inconsciente político contemporáneo como la crisis de su institucionalización internacional. Me refiero así a ese lugar común del que se habla afirmando que “los Derechos Humanos son un signo de nuestro tiempo”,<sup>29</sup> un tiempo que no invoca sujetos históricos del presente sino un “diseño del porvenir” del hombre en relación con el poder: Maquiavelo o la *razón de Estado* frente a Rousseau o los *derechos naturales* y el constitucionalismo.<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Jacques Lacan, *El seminario. Libro 20. Aun, 1972-1973*, Buenos Aires, Paidós, 1981, p. 171.

<sup>29</sup> Aserción de no pocos tratados como punto de partida, véase Sergio García, *Los Derechos Humanos y la jurisdicción interamericana*, México, IJ-UNAM, 2002, p. 5.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 6.

También se ha escrito algo similar en relación a la “globalización” y a la situación de los Derechos Humanos dentro de este proceso no exento de ambigüedad. Lo que sería “el signo de nuestros tiempos”,<sup>31</sup> con un énfasis polémicamente totalizador y esencialista (“globalizar o no”) sería este proceso. Me propongo explicitar este “lugar del saber” al que se refieren varios trabajos diversos y sin embargo similares en cuanto a un mismo tipo de discurso de los Derechos Humanos en América Latina, cuya característica es señalar la ausencia del desarrollo económico en la región (pero cuya posibilidad en el ámbito del capitalismo no se pone en cuestión) que impediría la plenitud deseada de los Derechos Humanos. El discurso se desplaza en fin de cuentas a distintos adjetivos de la cuestión económica en la región como si el efecto esperado reemplazara la característica ausente: La “democracia con desarrollo” de la Argentina de mediados del siglo XX; el “derecho al desarrollo” a la par de la debilidad de “desarrollo social” en la actual globalización<sup>32</sup> y en suma la “globalización” cuyo efecto supranacional no es uno pues se trata de varias “globalizaciones” con resultados disgregadores internos en los Estados nacionales.<sup>33</sup> ¿Al privilegiar el futuro deseable para los Derechos Humanos no se da cuenta de ellos en términos de inacabables víctimas presentes? ¿No ocurre lo mismo si se los trata con la vaguedad y diversidad geográficas tales como la violencia en todo el siglo XX; el etnocidio durante la conquista de América o la colonización de África?

<sup>31</sup> Imer Flores, “Notas sobre globalización (y Derechos Humanos) a propósito de los claroscuros del 911”, en Luis Díaz [coord.], *Globalización y Derechos Humanos*, México, IJ-UNAM, pp. 47-48.

<sup>32</sup> Luis Díaz, “Globalización y Derechos Humanos: el orden del caos”, en *op. cit.*, pp. 32 y 44.

<sup>33</sup> Miguel Carbonell, “Globalización y derecho: siete tesis”, en *op. cit.*, p. 3.

Lo que parece tener un alcance largo en el tiempo no son las circunstancias históricas cambiantes ni espacios geográficos determinados de una vez sino los valores culturales de cada sociedad que conforman un “capital social” y son semejantes a los Derechos Humanos en cuanto a no poder pactarse y a que responden a un origen previo al Estado liberal,<sup>34</sup> a un reconocimiento colectivo sin el que pierden sentido y legitimidad los consensos fácticos. En culturas no propiamente occidentales como las latinoamericanas, se trata de valores no liberales que dan cuenta en cada sociedad de cómo sus miembros construyen la vida juntos. Esta relación traducida y limitada a veces como un indicador del grado de relación entre individuos y Estado es aquella “confianza” que depositan los individuos dando crédito al Estado.<sup>35</sup> Entendida de manera más completa, ese conjunto de valores asegura el “correcto funcionamiento”<sup>36</sup> de las instituciones de la democracia y el capitalismo cuando, reconocidos por estas últimas, coexisten con las instituciones como lo que son, más un hábito que un cálculo racional. Veamos esta “confianza” en relación al “capital social” y los indicadores de *desarrollo humano* en Bolivia.

Desde el punto de vista de la teoría de “elección racional” y en sus propios términos, el funcionamiento de las instituciones o “reglas del juego” que convierte la confianza en “capital social”, tendría como fin un desarrollo social equilibrado y sostenido. Para fortalecer la “confianza” institucional se indica que depende en parte de la eficiencia del Estado de derecho en la aplicación de sanciones en un ámbito racional. El texto citado refiere a su vez una encuesta aplicada en las décadas ochenta y noventa de la que interpreta

<sup>34</sup> Lo que Cortina llama “grietas del contrato político”, *op. cit.*, pp. 45 y ss.

<sup>35</sup> Véase de Marcelo Bergman, *Confianza y Estado de derecho*, documento 04, México, División de Estudios Jurídicos-CIDE, 2002, *passim*.

<sup>36</sup> Véase cita de Fukuyama por Cortina, *op. cit.*, p. 48.

tendencias opuestas entre varios países escandinavos (alta confianza interpersonal e institucional) y de América Latina (fuerte desconfianza institucional por el incumplimiento de la ley). Considerando que el problema del Estado de derecho sería el propio Estado y no el derecho, su ineficacia en el cumplimiento “razonable” de la ley, este tipo de análisis no considera la base cultural del “capital social” y si advierte un futuro sombrío lo hace bajo el supuesto del alcance universalista de la modernidad capitalista:

Las sociedades que poseen mayor énfasis en la confianza individual, es decir la confianza fundamentalmente ligada a los lazos familiares o sanguíneos, así como la depositada en un círculo de personas conocidas, enfrentan [*sic*] serios problemas para trasladar este capital a una esfera anónima [...] para la construcción de instituciones de orden público más transparentes.<sup>37</sup>

Al no cumplirse la confianza segunda y mantenerse la primera bajo formas patrimoniales o francamente oligárquicas en Bolivia, es comprensible que los valores de una comunidad no sean los de las culturas existentes en ella y ni siquiera los de la sociedad dominante sino aquellos que privilegie la élite en el gobierno. Esto es muy evidente en los discursos de los grupos de poder en situaciones de crisis estatal como en el pasado octubre de 2003 en que, según declaró luego el entonces vicepresidente boliviano, Carlos Mesa, antes de la masacre se le preguntó si tendría “el valor de matar”.<sup>38</sup> Los matices podrían extenderse mucho más allá, ya que, según un estudio acerca de los jóvenes pertenecientes a la élite en la sede de Gobierno, La Paz, en vez de constituirse en un subgrupo, corresponden y configuran la identidad de

<sup>37</sup> Bergman, *op. cit.*, p. 9.

<sup>38</sup> Véase prensa del periodo, mediados de octubre del 2003.

la élite boliviana, como herederos del poder económico y político “no están desarrollando conciencia de clase ni sentido histórico”.<sup>39</sup> Este último punto remite al futuro de la “comunidad boliviana” desde las reformas institucionales que no incorporan las fuentes de reconocimiento (cultural) previas a las instituciones y su mejoramiento.

Como se indica en el último texto referido, la Reforma Educativa (proceso iniciado en los noventa, durante el primer gobierno de Sánchez de Lozada y asesorado por la institución acreedora, el Banco Mundial), su carácter intercultural reductivo no incorpora a la juventud “jailona” en el proceso sino que atribuye la ausencia de modernización al ámbito rural, que es donde se aplica. De acuerdo al Índice de Desarrollo Humano (IDH), establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el mundo en su conjunto sufre un retroceso de este indicador dirigido a los *niveles nacionales* de pobreza, analfabetismo, pobreza y esperanza de vida y que, curiosamente, impide comparaciones con años anteriores a 1999 por “cambios metodológicos en la construcción del índice (IDH)”. En virtud de este cambio, si Bolivia ocupaba el lugar 104 (entre 121 países) en el informe del año 2001, y el 114 (entre 174) en el 2004 habría “mejorado su clasificación como resultado de las reformas de política social”,<sup>40</sup> aunque 8 de cada 10 bolivianos ganan para sobrevivir porque los más pobres siguen recibiendo 17

<sup>39</sup> Los “jailones”, de “high” y “ón”; que resaltan el exclusivismo de su posición económica “alta”, véase Alex López *et al.*, *Jailones. En torno a la identidad cultural de los jóvenes de la élite paceña*, La Paz, PIEB, 2003, pp. 90-94.

<sup>40</sup> PNUD véanse informes de 1998, 2000, 2001 y 2003 de [www.guiadelmundo.org.uy/themes/ndice\\_de\\_desarrollo\\_huma.html](http://www.guiadelmundo.org.uy/themes/ndice_de_desarrollo_huma.html); y [www.undp.org/hdr2003/espanol/pdf/presskit/HDR03\\_PR4SP.pdf](http://www.undp.org/hdr2003/espanol/pdf/presskit/HDR03_PR4SP.pdf) y el “Informe de Desarrollo Humano en Bolivia 2002, incluye 1998 y 2000, La Paz, PNUD, 2002 [CD Room]. Así como la declaración del 2000 de que “los Derechos Humanos pueden agregar valor a las prioridades de desarrollo”, en Sergio García, *Los Derechos Humanos y la jurisdicción interamericana*, México, IJ-UNAM, 2002, p. 17, nota 54.

centavos de cada 100 pesos bolivianos mientras los más ricos se quedan con 47, casi la mitad del total. Además, el desempleo creció en un 13.5 por ciento.<sup>41</sup>

A pesar del discurso esperanzadamente liberal y respetablemente institucionalizado de la intelectualidad *gonista* en Bolivia, no parece existir en la sociedad mayor confianza en las instituciones del Estado ni en los partidos del “sistema político”. Al contrario, si como supone un destacado liberal europeo, América Latina es “un cementerio de constituciones” porque se las redacta sin basarse en verdaderas aspiraciones populares<sup>42</sup> (al contrario de lo que ocurriría en Europa o los Estados Unidos), la *corrupción relacionada a lo político* ocupa un primer lugar no sólo en el funcionamiento institucional boliviano sino a nivel global.<sup>43</sup> Una democracia representativa apoyada en partidos políticos y que reduciéndose a “dar voz y poder al pueblo” declina frente el autoritarismo, corresponden en el pesimismo liberal de Dahrendorf a las “democracias sin demócratas”.<sup>44</sup> Pero aquí es muy pertinente la crítica a un liberalismo cuya perspectiva del individuo lo limita a su realidad como ciudadano de una manera que parece no lejana al reaccionario Joseph de Maestre, para quien no había hombres en el mundo porque no había visto nunca uno que no fuera francés, o italiano, en suma un individuo perteneciente a una sociedad como ciudadano. La limitación de los derechos del individuo a los del Estado-nación no conduce a la afir-

<sup>41</sup> *La Prensa*, La Paz, 26 de julio de 2004, pp. 1-2.

<sup>42</sup> Véase Ralf Dahrendorf, *Después de la democracia (entrevista de Antonio Polito)*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 55.

<sup>43</sup> La encuesta 89 de *Voice of the People* para el año 2002, en Bolivia muestra que el mayor nivel de desconfianza pública en las instituciones coincide con las consideradas corruptas: partidos políticos, Policía Nacional, Parlamento, Alcaldías, Ministerios y Aduana. Véase Quintana [coord.], *op. cit.*, gráficos 6 y 7, p. 61.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 110.



mación de que “la única ley que conocemos es la nacional”.<sup>45</sup> Se podría agregar a esta crítica la distinción no simplemente terminológica entre *persona* y *ciudadano*, sino casi estridente por la importancia de los medios de comunicación actuales, a decir de Ferrajoli. El primer concepto es más amplio, contempla el valor secular de dignidad y permitió la universalización de los derechos fundamentales en relación a la libertad individual, es decir, caracteriza la concepción moderna individualista (y no comunitaria) de la libertad.<sup>46</sup>

#### ESPECTRALIDAD DE BOLIVIA EN EL GLOBALISMO JURÍDICO CAPITALISTA

Al postular “democracias sin democracia” sugiero la revisión del punto de partida, no *desde* el Estado de derecho (neo)-liberal (y en el caso de América Latina y más allá, desde la política hemisférica norteamericana), sino del reconocimiento social previo a la constitucionalización democrática en la región, de las condiciones capitalistas actuales que han orientado a reconocer en la democracia (la ausencia de) los Derechos Humanos bajo un discurso de desarrollo individual y social. Los datos más conocidos y por tanto más refinados en su aspecto institucionalista y legitimador de la democracia realmente existente en Bolivia, por desalentadores en cuanto creciente *injusticia imperante*, sólo se podrían atenuar discursivamente.

<sup>45</sup> Sin significar que la visión de Dahrendorf fuera antimoderna, véase de Michelangelo Bovero, *Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores*, Madrid, Trotta, 2002, pp. 129-130 y el apartado “¿Qué liberalismo?”, pp. 95-115.

<sup>46</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 2002, especialmente el capítulo “De los derechos del ciudadano a los derechos de la persona”, pp. 97-123.

Partamos de las críticas más consistentes sobre el supuesto “humanitarismo” universalista de los Derechos Humanos, sugerido entre otros (Falk, Bobbio) por Habermas a través de un derecho entendido como “*arreglo comunicativo* (en discursos más o menos racionales” que pueda ser jurídicamente institucionalizado.<sup>47</sup> Esta posición que cabe llamar con mayor precisión de “globalismo jurídico”,<sup>48</sup> no puede, como ocurre con cualquier discurso con pretensiones universalistas, dejar de posicionarse de manera particular, concretamente desde una razón occidental. Habermas encara el debate entre republicanos y liberales señalando los límites de cada posición respecto a los derechos supuestamente universalizables de los hombres. A esta postura se opone crítica y propositivamente una reflexión cosmopolita de los derechos, que junto a la exigencia de la contextualización cultural específica de los mismos, desarrolla la sugerencia de una ciudadanía no restringida al Estado-nación. Epistemológicamente se sugiere que la pregunta por las condiciones de universalidad es en sí misma no universal, debido a los supuestos liberales y de principio que imprime de fondo; llevan a un “localismo globalizado occidental” y sumariamente son los siguientes: naturaleza humana conocida de manera racional, mayor a cualquier otra, individualmente defendible del Estado y la sociedad bajo una autonomía antijerárquica.<sup>49</sup> Santos alude a la trayectoria histórica del capitalismo occidental, fundada con la modernidad en el siglo XIX, lo que le permite criticar posteriores “olas de derecho y modernización” respecto a los Derechos Humanos internacionales, en la perife-

<sup>47</sup> Ovejero *et al.* [comps.], *op. cit.*, p. 205.

<sup>48</sup> Una síntesis clara del debate en Danilo Zolo, “El espacio jurídico global”, *Memoria*, núm. 185, México, julio de 2004, pp. 9-16.

<sup>49</sup> Véase Boaventura de Souza Santos, “Universalismo, contextualización cultural y cosmopolitismo”, en Héctor Silveira [ed.], *Identidades comunitarias y democracia*, Madrid, Trotta, 2000, pp. 270-272.

ria y semiperiferia capitalistas. Sin negar el legado de la tradición democrática y liberal europea cuestiona la filosofía individualista de su doctrina en contraste con el *ethos* comunitario de las tradiciones asiáticas, africanas y americanas. Esta crítica del *new legal pluralism* (Santos, Griffiths) se basa en la antropología del derecho y denuncia la ideología de la intervención humanitaria al confiar las funciones de policía judicial a las fuerzas armadas de las grandes potencias.<sup>50</sup> Por mi parte diría que esto último va siendo rápidamente anacrónico por la impotencia probada de la ONU para mediar conflictos, sobre todo desde la Guerra de los Balcanes, que así parece reafirmar la intuición de Cacciari de que aquel lugar pareciera algo predestinado para marcar el final de los espacios de convivencia nacional.<sup>51</sup>

Introduzco en la tensión de ambas corrientes, la situación ya descrita en líneas generales de la violación de los Derechos Humanos en Bolivia, para articular las imágenes variables que de una sociedad específica se construye en el imaginario (o inconsciente político) mundial. Los Derechos Humanos *posibles* como un *síntoma* y no sólo una antinomia como expresa Ferrajoli,<sup>52</sup> de la crisis internacional del Estado-nación (ONU) y la invisibilización paradójica de un proceso de luchas globales que alcanza a la definición del propio derecho al afectar el concepto clásico de soberanía. He mencionado al inicio de este trabajo la expresión “espectáculo crítico de los Derechos Humanos” en el ámbito de la institucionalización internacional ¿vigente? (ONU) para luego expresar la violación de los Derechos Humanos que la *democracia sin democracia* boliviana produce. Pienso que el fantaseo cada vez mayor acerca de la protección inter-

<sup>50</sup> Zolo, *op. cit.*, p. 14.

<sup>51</sup> Véase de Máximo Cacciari, “La paradoja del extranjero”, en Silveira [ed.], *op. cit.*, pp. 147-148.

<sup>52</sup> Véase de Ferrajoli, “La crisis actual de la soberanía”, *op. cit.*, pp. 144-158.

nacional de los Derechos Humanos, su expresión al interior de los Estados-nación en resultados exactamente contrarios y la dinámica global de protesta social, configura nuevos derechos invisibilizados fuera de los espacios nacionales por los medios masivos de comunicación y las instituciones internacionales.

Señalo a continuación algunas formas fantasmagóricas de *lo que es Bolivia* vistas desde fuera de su realidad social concreta. Desde lo que podríamos llamar una valoración indudablemente occidental y de élite, por los objetos y actividades que se refiere en 1946, así como la indicación de un desamparo sin solución refiero a dos autores: *Camus*, que recordaba haber oído algo de “*los países más inverosímiles*, entre ellos Bolivia [...]. La Paz está a 4 000 metros sobre el nivel del mar. Los automóviles pierden allí el 40% de su potencia, las pelotas de tenis apenas llegan a su destino y los caballos sólo saltan pequeños obstáculos”.<sup>53</sup> Por otra parte, *Woody Allen* menciona a Bolivia en al menos tres de sus obras (teatro, ensayos y guión de película): “a siete mil kilómetros de distancia, donde, por primera vez en dos siglos, este país sufrió una plaga de langostas”;<sup>54</sup> un país cuyo principal producto de importación (si se preguntara) es el “Latón”;<sup>55</sup> y como “una de esas niñas descalzas de Bolivia que necesitan un padre adoptivo”.<sup>56</sup> En 1967 (*guerrilla del Che*) la lejana Bolivia recibe la pobreza como castigo divino; en 1976 (*dictadura pronorteamericana de Banzer*) la producción boliviana es una respuesta insignificante por la que nadie pregunta; y, en 1981 (*lucha social por la democracia*) Bolivia es la pobreza como futuro. Sintéticamente al menos desde estos dos

<sup>53</sup> Albert Camus, *Diarios de viaje*, Buenos Aires, Losada, 1979, p. 18 (las cursivas son mías).

<sup>54</sup> Woody Allen, *No te bebas el agua*, Barcelona, Tusquets, 1985, p. 195.

<sup>55</sup> Woody Allen, “El genio irlandés”, en *Sin plumas*, Barcelona, Tusquets, 1987, pp. 119-120, 123.

<sup>56</sup> Woody Allen, *Manhattan*, Barcelona, Tusquets, 1988, p. 101.

autores (desde Francia y Estados Unidos), Bolivia produce un solo bien en condiciones muy particulares y es sumamente pobre; casi una versión literal del apotegma clásico del nacionalismo de izquierda boliviano para el Tercer Mundo: no existen países dependientes porque sean pobres sino que son pobres porque son dependientes. El “subdesarrollo” (en los sesenta) subyace a la explotación del capitalismo central; continúa desnacionalizadamente junto a “la veta blanca” de la cocaína (en los setenta); se reforma de manera neoliberal o privatizadora (ochenta); intenta mostrar la “cara social o humana” del modelo económico (noventa) y fracasa desde la “Guerra del Agua” (2000) en adelante.

*Lo Real es también el origen de un posible conocimiento fundador.* La imagen de Bolivia, característica en los medios de comunicación internacionales en un sentido geográfico y de inestabilidad política, *país minero* de poderosa organización sindical, es en apariencia la del lugar lejano, comodín fácil de la especulación. En tanto que en Real sin embargo, hay significantes que desentrañar en este tipo de representaciones anacrónicas hoy más que nunca, de “la lejana Bolivia”<sup>57</sup> al menos en dos sentidos muy visibles: el del rezago respecto a la dinámica social boliviana realmente existente; y, el de su inclusión/exclusión inevitable por la lógica de la propia “globalización” capitalista. Bolivia es, por cierto, una sociedad que desarmada militarmente, viene respondiendo desde sus valores comunitarios de manera acentuadamente (bio)política. Esto ha sido respondido en negativo, invisibilizándolo al no contar con un *mapa actualizado*, por las instituciones internacionales (ONU, OEA, CAF y otras más regionales) que a la manera de “neutrales humanitarios” descalificaron la revuelta de octubre del 2003 como si la violencia proviniera de las

<sup>57</sup> Augusto Monterroso, que en su exilio de Guatemala a México así lo escribió (1990): “Vivir en México”, *Corre, lee y dile*, núm. 6, Boletín de la Universidad Veracruzana, invierno de 2002-2003, p. 14.

organizaciones sociales y ciudadanas (juntas vecinales principalmente, es decir formas de autoorganización comunal): la masacre del Ejército sobre la población civil urbana de El Alto y La Paz (*supra*) se realizó sin declarar “Estado de sitio”, situación excepcional considerada por ley en la Constitución y anteriormente cumplida en cada embate estatal sobre la economía nacional.<sup>58</sup>

Por el lado del “espacio jurídico global”, el derecho incorpora individuos como sujetos de la ordenación internacional en procesos de represión penal aun incipientes, y en vez de su eficacia y previsibilidad en la “búsqueda de la verdad” opera con esquemas contractuales atípicos bajo un modelo norteamericano que favorece al derecho comercial y privado respecto al del trabajo y público. El proceso de “globalización” capitalista transfigura la ley en un sistema de doble justicia: a la medida del poder económico y para las masas, una normatividad global autónoma del sistema jurídico estatal.<sup>59</sup> En cuanto al lado nacional, el caso de Bolivia me parece sincrónico con los de otras naciones y se expresa en tres conflictos ascendentemente violentos: “gue-

<sup>58</sup> El *fantaseo* de los medios de comunicación respecto a Bolivia en octubre de 2003 no fue mejor que en otros casos. La difusión en el canal 7 de TV Azteca (17 de noviembre de 2003) del capítulo 10 (“Barth, la madre”; escrito por David S. Cohen y dirigido por Steven Dean Moore) de *Los Simpson* (dibujos animados creados por Matt Groening) es un ejemplo. El tema son destructivas “lagartijas” procedentes de Bolivia, anómalas al ecosistema (ovíparos en nidos ajenos) y que devoran las palomas de “Springfield” (en Estados Unidos hay 121 ciudades llamadas Springfield); concluye con un cartel sugestivo que solamente dice: “gas”. Como dijera *Homero Simpson* alguna vez: “Soy un hombre blanco de edad promedio. ¡Todo el mundo me escucha sin importar qué tan estúpidas sean mis sugerencias!” Entre esas sugerencias estaba seguramente la de alertar sobre el “peligro de contagio” de la rebelión de la sociedad boliviana contra el modelo neoliberal y por la (tercera) nacionalización de sus hidrocarburos (“la Guerra del Gas” de la sociedad boliviana contra el poder supraestatal de transnacionales mayoritariamente españolas como REPSOL y que tuvo un nuevo giro el 18 de julio pasado, cuando el referéndum al respecto fue dirigido por el gobierno en sentido contrario al sacrificio social de octubre del 2003).

<sup>59</sup> Zolo siguiendo ideas de Guido Rossi, *op. cit.*, pp. 9-10.

rra del agua” del 2000, enfrentamiento Policial-Militar en febrero 2003 y “guerra del gas” en octubre de 2003, a partir de los cuales la sociedad alcanzó consensos fácticos a partir de sí misma y demostrando la ineficacia y deslegitimación de la institucionalidad jurídico-política (neo)liberal vigente. Como otros países, Bolivia aparece para la institucionalidad internacional de manera doble: es el mapa y no el territorio (real), es lo Real en el sentido de una representación imposible de simbolizar, una sociedad en “tierra de nadie” cuyos significantes habrá que rescatar de la guerra que delira sobre algo inexpresable. Veamos otra descripción de Bolivia, desde *No Man’s Land* (“Tierra de nadie”).<sup>60</sup>

Un escuadrón serbio se pierde en la niebla justo cuando el guía cree haberlo hecho llegar a su destino, siempre y cuando éste no haya sido el de la masacre que se muestra y de la que solo escapa con vida Čiki (Branco Jurić), aunque cayendo a una trinchera de dos vías. Por una de ellas llegarán dos soldados bosnios para colocar debajo de un tercero (serbio) llamado Cera (Filip Šobagović) una “mina saltadora Made in USA que destruye todo a 45 metros” pero que antes hace que Čiki salga de su escondite matando a uno de los bosnios e hiriendo a Nino (Rene Bitorajac), quien será su *alter ego* e inversamente. Enterados del *petit* combate, llegará un carro de combate de la NPROFOR-Sarajevo (ONU) con tres “Casco azules” cuyos superiores en Zagreb y Ginebra, después de oponerse tardíamente solo afirman dudar que la Asamblea General de la ONU se reúna para tratar “el problema de dos desconocidos [...] en tierra de nadie”, Čiki y Nino. Tampoco hay un idioma común entre soldados franceses, serbios, bosnios, la “reportera británica” (Katrin Cartlidge) del *Global News Channel*, ingleses, y el alemán “antiminas” convocado. Lo que existen son acusaciones al margen: el “derecho” de la televisora para interferir ondas militares; la “ayuda humanitaria” no propor-

<sup>60</sup> Del bosnio Danis Tanovic (2001), *No Man’s Land* (“Tierra de nadie”), Bosnia-Herzegovina, coproducción europea (Eslovenia, Bélgica, Italia, Francia), 2002, DVD, 98 minutos.

cionada; el eco de una frase por la reportera *Jane* que provoca en ella una atracción nada profesional hacia el soldado que la expresó: “La neutralidad no existe frente al asesinato. No hacer nada es tomar partido”. ¿Cuál fue el papel de la ONU en Bosnia-Herzegovina? Según la película, luego de una masacre de personas esperando en fila por pan y ante el bombardeo a civiles (“limpieza étnica”, según Karadjic) la “comunidad internacional” envía 9000 soldados apoyados por la Sexta flota norteamericana que en vez de intervenir militarmente lo hacen de manera “humanitaria” a través de suministros de ACNUR y bajo la dirección de Francia luego de la llegada de Mitterrand a la región. O, en otros términos, sigue la masacre con 120 gramos de “ayuda humanitaria” al día y el embargo de armas a Bosnia, impidiendo su defensa. La réplica de esta tensión mayor por pasiva en la película es que *Čiki* y *Nino* juran mutuamente matarse y así ocurre en un “descuido” de los “humanitarios” que después abandonarán a *Cera*, quien, al no ser posible técnicamente su salvación, “ya estaba muerto”.

Lo que denuncia al respecto Žižek, en el discurso de “pacificismo militarista” de Vaclav Havel, es el discurso de intervención humanitaria que no requiere de la aprobación de la ONU porque respetaría una ley de rango superior a la soberanía de los Estados, la de proteger Derechos Humanos trascendentales, es decir, legitimados de manera ético-humanitaria y despolitizando así la intervención militar, como si no hubieran fuerzas políticas reales en lucha. Para la ONU *las víctimas* (kosovares) *debían seguir siéndolo* en tanto población civil pasiva y no como fuerza política y militar capaz de autodefenderse, porque la ideología de la victimización global, el sujeto (humano) como algo que se puede dañar, es “la forma de la ideología del capitalismo global”,<sup>61</sup> la ma-

<sup>61</sup> Véase Slavoj Žižek, *El frágil absoluto o ¿Por qué merece la pena luchar por el legado cristiano?*, Valencia, Pre-Textos, 2002, en particular “Víctimas, víctimas por todas partes” (del *capitalismo global con rostro humano*), pp. 73-83.



nera en que invisiblemente opera lo real del capital es la negativa a asumir responsabilidad, como cuando al llegar en un helicóptero a “tierra de nadie” el máximo mando de la ONU para la cuestión, anuncia (mintiendo doblemente) que se desactivó la mina en cuestión y promete detalles en una conferencia por la noche (en un Holliday Inn se diría que ambos bandos, serbio y bosnio, atacaron luego la trinche-ra). Un símil más trágico es la actual ocupación norteamericana de Irak. La trascendencia de derechos que no son de esta tierra condujo de masacres no autorizadas por la ONU a la tortura por soldados norteamericanos con el agravante de pretender *castigar una cultura*.

La historia fantasmagórica o espectral de los Derechos Humanos debe permanecer forcluida (reprimida) para ser operativa, para perseguir a los vivos contra las narraciones que constituyen la ética de una comunidad. Porque en un nivel *radical*,<sup>62</sup> el inconsciente es inaccesible, no un fenómeno operativo que regula la propia experiencia. Aquí cabe explicitar dos tipos de subversión a partir de la crítica: la primera refiere las *denuncias de los límites del derecho*, límites que están incluidos a través de la “excepción” o “casos-límite”.<sup>63</sup> La segunda corresponde a las *exigencias precisas del cumplimiento riguroso de la ley*, que no sólo lleva al derecho a mostrar sus límites sino que desnuda la incapacidad del derecho establecido para regular la vida social con justi-

<sup>62</sup> Se critica el “proyecto comunista estándar”, considerándolo utópico porque se permitió conservar el impulso de la productividad capitalista desenfrenada; es en este sentido que no fue suficientemente radical, así como al abandonar el análisis social concreto del capitalismo (la “crítica de la economía-política”), *op. cit.*, p. 29.

<sup>63</sup> Como ejemplo se suele mencionar los miles de *desaparecidos* por la dictadura argentina, añadiéndose a veces “entre 1976 y 1983” sin advertir aunque se lo señale, que se trata de *desapariciones precisamente legitimadas después dentro del derecho* (amnistiadas por los gobiernos posteriores y “democráticos” de Alfonsín y Menem). Véase Alessandro Dal Lago, “Personas y no-personas”, en Silveira [ed.], *op. cit.*, p. 140, nota 21.

cia. Esta segunda versión es propiamente *radical*, no se solicita autorización a la ONU (a lo estipulado positivamente en el derecho internacional) para violentarla a través de los hechos, porque, en este caso tan recurrente, existe una autodescalificación que debilita a los autores. En cambio, el cumplimiento riguroso con la normatividad es el que impide que se autorice aquello que el derecho no permite. Por esto y porque la ONU no insiste en sí misma es que la legitimidad del poder norteamericano y de la institucionalidad jurídica internacional abren el espacio de otros (y nuevos) derechos no regulados por estos actores.

Así como el otro lado de las relaciones de mercado que para Marx constituían a los *derechos y libertades individuales*, son estos derechos los destacados por la ideología capitalista global contemporánea. Al hacerse invisible el mercado a través de la defensa de su contraparte se producirían verdades cuya monstruosidad es el volverse inocuas y reciclables para el orden democrático liberal, que es lo que los actuales gobernantes a nivel mundial exhiben. Si lo real está del lado del fantasma, el capital habla de la protección de la Libertad y los Derechos Humanos individuales. La subjetividad no es la experimentación de sí mismos por parte de los sujetos (la extensa cultura *New Age* florecida en esta fantasía). Los fantasmas (ideológicos por decir así) fundan universos equilibrados, el del mercado equilibrado por la “ayuda humanitaria” y la protección extrajurídica nacional de los derechos individuales y colectivos de otras sociedades; lo prohibido y la corrección tolerablemente liberal; la “tercera vía” y el mismo capitalismo rampante “con rostro humano”; en suma la transgresión tolerada de la realidad social existente que fue (como inconsciente político de los *Derechos Humanos* desde los setenta en América Latina) la “democracia viable” capitalista o lo que he llamado *las democracias sin democracia* de la región.

Cuando el soberano reclama la excepción (exclusión) no es porque se la priva de la ley sino porque se la relaciona con la suspensión de esta última, la excepción es “tomada desde afuera” por la ley. El exilio (“huida”) es una forma de politicidad no marginal sino central al estado de excepción, a la situación en que la vida asume una relación “inmediata y originaria con el poder soberano”.<sup>64</sup> *Exilio* quiere decir en mi opinión Tanovic cuando llama “tierra de nadie”. Si los derechos se constituyen desde el fondo de los pactos, de una “tierra de comunidades cosmopolitas”, de valores culturales específicos no universalizables, coexisten con el Estado de derecho liberal cuyo ámbito común (todavía) es el de la soberanía. Pero existiría junto a éste, anterior a las normas positivas de derechos y penas, el ámbito del *exilio* o destierro, en la imagen “balcánica” que estamos utilizando. Este exilio está también en el desgarramiento geográfico de un territorio que se va volviendo isla, según el final desencantado de *la versión* de lo mismo que propusiera años antes *Underground* (“Había una vez un país”).<sup>65</sup> Individualmente es un proceso que desde la década de los ochenta hasta principios de los noventa del siglo XX, pasó de 77 millones a más de 100 millones de personas (o no-personas, no-ciudadanos)<sup>66</sup> y que en Bolivia significan cerca de dos millones, de su actual población de ocho millones de habitantes. La causa central es económica, pero durante la dictadura de los setenta fue además política: más de 19 000

<sup>64</sup> Véase Giorgio Agamben, “Política del exilio”, en Silveira [ed.], *op. cit.*, pp. 87-88.

<sup>65</sup> Del serbio Emir Kusturica (1995), *Underground* (“Había una vez un país”), coproducción Ciby 2000/Pandora Film, VHS, 162 minutos.

<sup>66</sup> Véase Remo Bodei, “Los sin patria”, en Silveira [ed.], *op. cit.*, pp. 153-165. “Personas excluidas de todo reconocimiento o consideración” en Dal Lago, en Silveira [ed.], *op. cit.*, pp. 130 y ss.; y como proceso de pérdida (*capitis deminutio*) parcial o total de ciudadanía, grados de “muerte civil” en el derecho romano, véase Bovero, *op. cit.*, pp. 125-126.

personas (de una población entonces de cerca de cinco millones) salieron al exilio.

“¿Dónde está el mapa?”, exige Ćiki para poder salir del supuesto campo minado que rodea la trinchera. Y como Nino responde “¿Cuál mapa?”, agrega: “El mapa *de Bolivia*. ¡De las minas!” Igualmente irónica y demostrativa de que la jerarquía no resuelve el desconocimiento de la realidad social concreta, frente a los particularismos pretendidamente universalistas, es la petición de un mapa de Bosnia Herzegovina por el *superficial* Coronel *Soft* (Simon Callow): es eso la “tierra de nadie”, el universal de los Derechos Humanos invadido por una o varias interpretaciones que no pueden ser *todas*. A esta ideología global que convierte a los Derechos Humanos en un espectáculo de irrealidad despolitizada, cabe oponer el cosmopolitismo de una “Tierra de comunidades”.

## LA GUERRA SUCIA CONTRA LOS OPOSITORES POLÍTICOS EN COLOMBIA

Iván Cepeda Castro/Claudia Girón Ortiz\*

El conflicto armado que padece Colombia desde hace cinco décadas es interpretado frecuentemente —incluso en la literatura especializada— como una confusa mezcla de violencias. Factores como el vertiginoso desarrollo del narcotráfico y su influencia omnipresente en la sociedad habrían sustituido los elementos políticos de la confrontación armada por móviles codiciosos, dejando al desnudo una ambición despiadada por acumular riqueza en consorcio con el crimen organizado. El debilitado Estado de derecho colombiano combatiría así por sobrevivir los embates de una nebulosa que conformarían diversos “actores armados”: guerrillas, paramilitares y narcotraficantes.

Esta tesis se ha visto refrendada con la afirmación de que en Colombia no existe en realidad un conflicto armado interno, sino una lucha entre terroristas narcotraficantes y un Estado legítimamente constituido. A ello ha contribuido la inclusión, después del 11 de septiembre de 2001, de la organización paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y de los grupos de guerrilla Fuerzas Armadas Revolu-

\* Fundación “Manuel Cepeda Vargas”.

cionarias de Colombia (FARC) y Ejército de Liberación Nacional (ELN) en las listas de grupos terroristas elaboradas por los Estados Unidos y la Unión Europea.

El Gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez ha hecho de esta definición el principio rector de la política central de su administración, la llamada “seguridad democrática”. Tal postura considera que no existen condiciones que permitan calificar la situación que vive el país como una guerra, y que se trata más bien de un “desafío terrorista” a las instituciones democráticas.<sup>1</sup> En consecuencia, el Gobierno no reconoce las normas del Derecho Internacional Humanitario ni la aplicación de su principio fundamental, la distinción entre los combatientes y los no combatientes. Ello a pesar de que Colombia ha suscrito y ratificado los instrumentos internacionales respectivos (las convenciones de Ginebra y sus dos protocolos adicionales).

De esta interpretación de la violencia colombiana se desprende adicionalmente la convicción de que en el paisaje caótico generado por la amalgama de “actores sociales armados” se hace casi imposible establecer responsabilidades, especialmente en el caso del poder estatal, que aparece ante la comunidad internacional como una víctima más del conflicto, y no como una de las partes contendientes. En un confuso contexto como éste, difícilmente se avizoraría el origen de cada hecho de violencia particular y la existencia de líneas sistemáticas dentro de un panorama de “violencia amorfa”. De esta manera, tras una cortina de humo se silencian los vínculos históricos entre el Estado y el extendido fenómeno paramilitar en Colombia, cuya naturaleza queda circunscrita a la definición de un “tercer actor” en conflicto que nada tiene que ver con el poder estatal que lo ha sostenido.

<sup>1</sup> Así lo recalcó el presidente al clausurar el 28 de julio de 2004 el foro: “¿Se está ganando la guerra en Colombia?”, convocado por el diario *El Tiempo*, la cadena de noticias Caracol, la revista *Semana* y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Es cierto que, especialmente desde la década de los años ochenta, los grupos guerrilleros han implementado o multiplicado modalidades de acción violenta contra los civiles, como el secuestro, el reclutamiento forzado, el ataque a poblaciones con uso de armas de efectos indiscriminados, la utilización de minas antipersona, el ataque a bienes de carácter civil, etc. En este ensayo no se pretende minimizar esa responsabilidad. No obstante, dado que dichos fenómenos de violencia son de conocimiento público y que sobre ellos existe abundante documentación, aquí se busca hacer visible la dimensión oculta del conflicto: la responsabilidad del Estado en la creación de un sistema de guerra sucia, que ha sido hábilmente encubierta tras la concepción que se ha enunciado y tras la máscara de la conformación espontánea de “grupos de justicia privada”.

En este ensayo se hace una presentación de las estructuras, soterradas o legales, que ha utilizado el Estado colombiano en la gestación de métodos de terror y “Guerra Sucia” contra numerosos sectores sociales y políticos. También se muestra cuál ha sido la evolución de esas estructuras a lo largo de las últimas cuatro décadas, y la forma en que se han integrado en un sistema represivo. Por último, con el objeto de ilustrar ese análisis se expone un caso paradigmático de los crímenes de *lesa humanidad* en Colombia: el genocidio contra el movimiento político de oposición Unión Patriótica (UP) y el proceso de justificación e impunidad de los miles de crímenes consumados en su contra.

#### LOS MECANISMOS DEL TERRORISMO ESTATAL Y LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

A diferencia de otros casos de violencia generalizada, en Colombia el conflicto armado interno de larga duración se presenta en el marco de un sistema político de democracia

representativa. Como es sabido, las situaciones de crímenes sistemáticos y violaciones masivas a los derechos de la población habitualmente son propias de las dictaduras y de los regímenes totalitarios. En la historia contemporánea de América Latina, como lo exponen otros trabajos de este mismo libro, se encuentran numerosos casos de tales situaciones de represión y criminalidad estatales. En Colombia, por el contrario, las formas arbitrarias del ejercicio del poder y de la fuerza se han encuadrado en un orden institucional formalmente democrático, lo que en la teoría política se denomina el modelo de “democracia de baja intensidad”.<sup>2</sup>

La convivencia entre una institucionalidad aparentemente democrática y el autoritarismo ha sido posible gracias a la articulación de un sistema de terrorismo de Estado, que cuenta con niveles diferenciados y relativamente independientes. Algunos especialistas dan a este sistema el nombre de “complejo contrainsurgente”. El rasgo distintivo de este sistema es que supone la actuación de múltiples estructuras y estrategias (legales o ilegales, oficiales o privadas) que van más allá del ámbito propiamente militar.<sup>3</sup> Este complejo debe garantizar a la vez la función de contrainsurgencia, la contención de la oposición y el control de los conflictos sociales en rangos aceptables de “orden público”.

Para tales fines, la legitimidad del Estado requiere ser salvaguardada de los efectos políticos que tiene el ejercicio arbitrario de su poder. Esto significa que determinadas acciones y prácticas de los organismos de seguridad estatal o de las propias fuerzas militares deben escapar a las limita-

<sup>2</sup> Los sociólogos e historiadores de la violencia hablan igualmente de “democracias asesinas”. Véase Yves Ternon, *L'innocence des victimes*, París, 2001, p. 26.

<sup>3</sup> Véase, por ejemplo, Vilma Liliana Franco, “El mercenarismo corporativo y la sociedad contrainsurgente”, en *Estudios políticos*, núm. 21, Medellín, Instituto de Estudios Políticos-Universidad de Antioquia, julio-diciembre de 2002, pp. 55-82.



ciones impuestas por el orden constitucional o por el Derecho Internacional.

En el caso colombiano, el sistema de control social que se ha gestado a lo largo del último medio siglo ha tomado la forma de una estructura dual en el uso de la función coercitiva del Estado. Esta estructura combina mecanismos legales con dispositivos ilegales para habilitar el libre empleo excesivo de la fuerza. Así, dentro del ámbito legal, se adoptan legislaciones (bajo la forma de Estados de excepción o de Estatutos de Seguridad) que facultan la delegación de funciones de policía judicial en las Fuerzas Armadas. La cara oculta de esta estructura la constituyen los dispositivos de Guerra Sucia: la conformación de grupos paramilitares, la actuación ilegal de miembros del Ejército Nacional mediante operaciones encubiertas de “brigadas de inteligencia”, las acciones de “guerra psicológica”, etcétera.

#### ¿CUÁL HA SIDO LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE UN SISTEMA COMO ÉSTE EN COLOMBIA?

La larga duración del conflicto armado interno es un rasgo distintivo que otorga especificidad a la violencia sociopolítica colombiana. Esa característica obstaculiza la comprensión del fenómeno de la violencia, pues dificulta una mirada de conjunto sobre todos sus aspectos y dinámicas.

A grandes rasgos, el primer periodo de gestación del enfrentamiento armado actual se remonta a finales de los años cuarenta y a la década de los años cincuenta del siglo XX. El viraje significativo hacia la violencia sociopolítica tuvo como característica el surgimiento de guerrillas rurales de origen liberal enfrentadas a las tropas de gobiernos conservadores y a bandas paramilitares. La exclusión y eliminación del opositor político, así como el conflicto generado por la expropiación de la tierra a los pequeños y medianos cultivadores

dejó cientos de miles de muertos y desplazados, especialmente en las zonas de producción cafetalera.<sup>4</sup>

Entre 1948 y 1958 se considera que murieron de 200 000 a 300 000 personas en el desarrollo de los enfrentamientos entre el Ejército Nacional y los grupos de guerrilla liberal. En ese periodo, además, cientos de miles de personas en zonas rurales —especialmente en las de producción cafetalera— fueron despojadas de sus tierras y se vieron forzadas a abandonar sus hogares y a emprender procesos de desplazamiento a las ciudades, o de colonización de nuevos territorios rurales y selváticos. Estas migraciones internas alteraron severamente la configuración demográfica del país, y por su carácter forzado, se convirtieron en fuente de nuevos conflictos sociales.<sup>5</sup>

Durante los años sesenta, las pugnas entre las élites de los dos partidos tradicionales —liberal y conservador— se resolvieron mediante el llamado Frente Nacional; un pacto de alternancia y distribución paritaria de los puestos en los tres poderes estatales. Las demás fuerzas políticas quedaron excluidas del acuerdo y el problema de la expropiación de la tierra continuó sin ser resuelto. El pacto bipartidista comprendía igualmente decretos de amnistía que permitieron la desmovilización parcial de los guerrilleros liberales y de las bandas paramilitares. No obstante, los máximos líderes guerrilleros fueron asesinados, e importantes sectores de la base de los grupos armados se reorganizaron en facciones bandoleras. La exclusión política y social dio lugar a un nuevo ciclo de violencia en el que las guerrillas liberales fueron susti-

<sup>4</sup> Como acontecimiento fundacional de la espiral de violencia se ha tomado tradicionalmente el 9 de abril de 1948; día en el que el caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán cayó asesinado en Bogotá. El estallido popular que suscitó este magnicidio en la ciudad capital, y los posteriores actos de represión oficial de la protesta masiva dieron lugar a enfrentamientos armados en gran parte del territorio nacional.

<sup>5</sup> Véase “Algunas consecuencias de la violencia”, en Germán Guzmán Campos, Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña Luna, *La violencia en Colombia*, t. I, 8a. ed., Bogotá, Punta de Lanza, 1977, pp. 287-300.

tuidas por el surgimiento de dos de las actuales organizaciones insurgentes: en 1964, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), y en 1965 el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Al mismo tiempo, se conformaron organizaciones de guerrilla urbana, como el Movimiento 19 de Abril (M-19), y resurgieron los grupos paramilitares que, a finales de los años setenta, asumieron la forma de escuadrones de la muerte.<sup>6</sup>

Como respuesta a ese nuevo escenario, se gestó un modelo represivo que vendría posteriormente a desarrollar estructuras y métodos de contrainsurgencia, pero también de operaciones encubiertas para la eliminación de la oposición política y social.<sup>7</sup> El nuevo ciclo de violencia se inspiró en la doctrina continental de la Seguridad Nacional, que inauguró nuevas formas de militarismo transcontinental en Centroamérica y América del Sur. El aspecto esencial de esta concepción fue interpretar los conflictos y movimientos sociales como problemas de orden público o manifestaciones

<sup>6</sup> Existe un conjunto de estudios que brindan visiones panorámicas del desarrollo histórico de la confrontación armada contemporánea en Colombia. El estudio clásico sobre sus primeros periodos es *La violencia en Colombia* de Germán Guzmán Campos, Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña Luna. Una visión del desarrollo de las formas de violencia en los años setenta y ochenta se encuentra en *Colombia: violencia y democracia*, de la Comisión de Estudios sobre la Violencia (grupo interdisciplinario de especialistas de la Universidad Nacional de Colombia). Otra obra de referencia sobre el desarrollo histórico del fenómeno es *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994*, del historiador Marco Palacios, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 1995 (Col. Vitral).

<sup>7</sup> La noción “modelo represivo” es utilizada por el proyecto de documentación y memoria “Colombia Nunca Más”, que ha logrado construir un banco de datos que abarca cerca de 40 000 crímenes de *lesa humanidad*, cometidos entre 1966 y 1998. Según esta concepción, en Colombia las etapas de la gestación y desarrollo de la Guerra Sucia corresponderían al menos a cuatro modelos represivos: 1) 1966-1981, modelo de la represión centralizada e institucional; 2) 1982-1987, imperio de la represión paraestatal; 3) 1988-1993, articulación entre represión formalmente legal y represión estatal; 4) de 1994 hasta hoy, legitimación estatal, reingeniería militar y legalización del paramilitarismo. Véase Colombia Nunca Más, *Verdad, memoria y lucha contra la impunidad 1966-1998*, Bogotá, 2003, pp. 23-28.

de la subversión armada en los países en los que existieran organizaciones guerrilleras. En consecuencia, toda expresión de inconformidad social o de oposición política —así fuera enmarcada en los parámetros del orden legal— debía ser considerada como parte constitutiva del “enemigo interno” y recibir un tratamiento eminentemente represivo a partir del uso de métodos determinados, esencialmente, por el criterio de los cuerpos militares y de seguridad del Estado.<sup>8</sup>

En Colombia la etapa del surgimiento de este modelo de seguridad se caracterizó por acciones coactivas practicadas directamente por el aparato estatal, y especialmente por la adopción de medidas de excepción que otorgaban una creciente autonomía al estamento militar. Asimismo, se adoptaron las primeras disposiciones que legalizaban la conformación de cuerpos de civiles armados, que bajo el mando del Ministerio de Defensa contribuyeran a garantizar la “tranquilidad ciudadana”.<sup>9</sup> Los resultados de ese esquema aparecieron desde mediados de los años setenta, cuando se presentaron los primeros casos de desaparición forzada, arresto y encarcelamiento arbitrario, tortura en las guarniciones del Ejército Nacional, y tribunales militares para los civiles.

El nuevo marco legal para el funcionamiento de los cuerpos de civiles armados y la evidencia de que con el pretexto de combatir a la “subversión” se estaban practicando violaciones a los Derechos Humanos por parte de la Fuerza Pública, estimuló formas extralegales y clandestinas de criminalidad. En el seno de las instituciones castrenses se crea-

<sup>8</sup> Véase “Surgimiento, auge y declinación de la Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina y Colombia”, en Francisco Leal Buitrago, *El oficio de la guerra*, pp. 11-66.

<sup>9</sup> En 1965, el decreto 3398, expedido bajo Estado de sitio, concedió temporalmente al Ministerio de Defensa la facultad de armar civiles y definió la defensa de la nación como “la organización y previsión del empleo de todos los habitantes y recursos del país, desde tiempo de paz, para garantizar la independencia nacional y la estabilidad de las instituciones”. El decreto fue incorporado a la normatividad permanente mediante la Ley 48 de 1968.

ron las “brigadas de inteligencia” como estructuras secretas encargadas de llevar a cabo planes de aniquilamiento.<sup>10</sup>

Esta etapa puede ser catalogada como el inicio de la “Guerra Sucia” contemporánea en Colombia. A comienzos de los años ochenta, junto con el desarrollo de intentos de negociación política con los grupos alzados en armas, los casos de detenciones arbitrarias comenzaron a disminuir, mientras aumentaron significativamente las desapariciones forzadas, las amenazas y los homicidios selectivos con móviles políticos. Las primeras víctimas de los atentados fueron los guerrilleros amnistiados o los voceros de la insurgencia en los procesos de diálogo con el Estado. Sindicalistas, abogados de presos políticos, magistrados, profesores universitarios y periodistas también fueron blanco de las acciones encubiertas.

El auge de las estructuras paraestatales armadas fue constatado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En su Segundo Informe sobre la situación en Colombia, la CIDH señaló que a partir de la década de 1970 se hizo notoria la proliferación de los escuadrones de la muerte y elaboró una lista con los nombres de 157 de ellos para dar cuenta de la creciente magnitud del fenómeno.<sup>11</sup> El terror paramilitar se desplegó en estrecha alianza con el aparato militar de los cárteles de la droga, de tal modo que integró a su accionar violento a las bandas de jóvenes sicarios de algunas de las zonas periféricas de las ciudades capitales del país. En esta etapa hizo igualmente su aparición en las ciudades la “limpieza social”; una modalidad utilizada por la policía y los paramilitares para eliminar indigentes, prostitutas, drogadictos y homosexuales.

<sup>10</sup> Un estudio esclarecedor de este paso a las formas de acción encubierta por parte de las Fuerzas Militares en Colombia es el texto *Tras los pasos perdidos de la guerra sucia. Paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia*, AA. VV., Bruselas, Ediciones NCOS, Imprenta EPO, 1995.

<sup>11</sup> Organización de Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo Informe sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia*, documento OEA/Ser.L/V/II.84, Doc. 39 rev., 14 de octubre de 1993.

Las alianzas entre sectores del Estado, paramilitares y narcotraficantes condujeron a la articulación de la represión legal y de la criminalidad encubierta. Por tanto, legislaciones arbitrarias de “orden público”, crímenes de *lesa humanidad* e impunidad comenzaron a conformar un círculo vicioso de la reproducción ampliada de la violencia en Colombia. En esta relación las medidas de “excepción” debilitaron los órganos de control estatal y promovieron el marco propicio para la proliferación de toda clase de abusos de los servidores públicos. La impunidad de las atrocidades fue el correlato necesario para garantizar la continuidad y legitimidad del mecanismo. La necesidad de suprimir los testigos y los rastros generó a su turno nuevos hechos de violencia encaminados a encubrir “los excesos”. Tales ondas de expansión criminal han generado a su turno la sensación de inseguridad social que refuerza la demanda de “estados de emergencia” en los que el poder estatal adopta nuevas medidas “extraordinarias”, destinadas a “restaurar el orden y la seguridad”. Y así sucesivamente.

Esta cadena criminal llevó a la perpetración de una serie de magnicidios contra destacadas figuras de la vida política nacional, entre los cuales se contaron los asesinatos de cuatro candidatos presidenciales a finales de la década de 1980 y los primeros años de los noventa: dos candidatos de la Unión Patriótica —de quienes se hablará más adelante—; Carlos Pizarro, líder del movimiento guerrillero M-19 en vías de desmovilización; y Luis Carlos Galán Sarmiento del Partido Liberal. Por otra parte, la protesta social comenzó a ser contrarrestada por medio de figuras y procedimientos propios de la judicialización arbitraria: los llamados “jueces sin rostro” —jueces y testigos sin identidad pública—, las capturas sin orden judicial, etcétera.

En ese mismo periodo comenzó el giro hacia la legalización y legitimación del fenómeno paramilitar. De un planteamiento de autodefensa y seguridad de la propiedad de

la tierra, los grupos paramilitares pasaron a la lucha por el control territorial, que significa el dominio total de una región, ciudad o zona de la ciudad. El copamiento paramilitar —que se sigue desarrollando hasta el presente— implica el manejo de la economía local, la infiltración en el aparato estatal, la intervención coercitiva en el funcionamiento de las instituciones sociales y la supervisión de los habitantes. Hasta las normas de la comunidad, la educación y la familia pueden entrar en la esfera del control social.

Los paramilitares y los estamentos del Estado comprometidos con ellos, han desarrollado dos vías dentro de este modelo de dominación social. La primera consiste en el exterminio o desplazamiento bajo amenazas de la población local y su reemplazo por grupos de personas con los que se han forjado, en otro sitio ya “conquistado”, relaciones de adhesión de índole clientelista o de dependencia de carácter económico. Este modelo se ha practicado en zonas rurales en las que los niveles de concentración demográfica son comparativamente bajos y es viable la desocupación territorial. La segunda vía se ha aplicado en sitios de concentración demográfica elevada en los que el desplazamiento o reemplazo de la población presenta dificultades excesivas, como es el caso de las ciudades pequeñas e intermedias, o de las comunas barriales en las ciudades capitales. En estos sitios el mecanismo de control provoca el cambio de adhesiones mediante la combinación de prácticas de coerción y el otorgamiento de ciertas prebendas sociales que son el resultado del dominio económico ejercido sobre la región o de la utilización de recursos externos.

El método de terror por excelencia para afianzar la expansión de las estructuras paramilitares son las masacres. Muchos de los hechos de violencia en las zonas rurales han tomado la forma de asesinatos colectivos, cometidos por las bandas paramilitares y por el Ejército Nacional. La característica de las masacres indiscriminadas es que se realizan

como espectáculos públicos de “escarmiento” a la población en los que se congrega a la comunidad para presenciar el empleo de formas de violencia de extrema crueldad (actos de tortura física y psicológica que preceden al asesinato de las víctimas) contra quienes son acusados de colaborar con “el enemigo”. El descuartizamiento en vida con motosierra es una de las abominables modalidades de estas matanzas.

Una de las consecuencias de la aplicación masiva de este método de terror social, y de la intensificación del conflicto bélico por el control territorial, fue el vertiginoso incremento del desplazamiento forzado, que en las últimas dos décadas ocasionó que cerca de tres millones de personas dejaran sus hogares huyendo de la violencia.<sup>12</sup>

Para comprender adecuadamente el desdoblamiento de la concepción de autodefensa en el modelo de control territorial debe ser tomada en consideración la experiencia de las cooperativas de seguridad “Convivir”.<sup>13</sup> Creadas por iniciativa del entonces gobernador de Antioquia, y después presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, estas asociaciones combinaban los componentes necesarios para dar

<sup>12</sup> En algunas de las cientos de masacres cometidas se encuentra probada judicialmente la autoría de grupos paramilitares, con la complicidad frecuente de las fuerzas militares. Tal es el caso de las siguientes: la masacre de Sabana de Torres el 15 y 16 de agosto de 1986; la masacre de 50 personas en Segovia, Antioquia, en 1988; la “desaparición” de 19 comerciantes en el Magdalena Medio y la posterior masacre de la comisión judicial que investigaba los hechos en la Rochela, Santander, en 1989; la masacre de 17 personas en los Uvos el 7 de abril de 1991; la masacre de 20 indígenas en Caloto, Cauca, el 16 de diciembre de 1991; la masacre de 13 campesinos en Riofrío el 15 de octubre de 1993; la ejecución de 70 personas en operaciones de la Red 007 de la Armada Nacional en Barrancabermeja entre los años 1990 y 1994; la masacre de 65 pobladores en Yarumal, Antioquia, entre los años 1993 y 1994; la masacre de 350 personas en Trujillo, Valle, entre los años 1986 y 1994; la masacre de 49 personas en Mapiripan, Meta, en julio de 1997; la masacre de 24 campesinos en Alaska, Valle, el 10 de octubre de 2001; la masacre de más de 100 campesinos en la zona del Naya, entre Cauca y Valle, en abril de 2002.

<sup>13</sup> Las cooperativas de seguridad “Convivir” fueron establecidas por la Ley 356 de 1994; norma que posteriormente fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional.



el salto hacia un modelo de seguridad que incorporó posteriormente el control social: asociaciones de civiles armados que actuaban en colaboración estrecha con la Fuerza Pública. En otras palabras, la transposición de la cooperativa (modalidad asociativa propia de la llamada economía solidaria) al campo de las políticas de “autodefensa” permitió establecer un concepto de seguridad que involucra el componente “comunitario” y que está dirigido a comprometer activamente a la población civil en políticas de control y autocontrol social.

Esas cooperativas de seguridad fueron la forma experimental del modelo de “*seguridad democrática*” que ha puesto en ejecución el Gobierno del presidente Uribe desde agosto de 2002. La “*seguridad democrática*” es una política de guerra integral que supone: *a)* la reingeniería de toda la maquinaria militar del Estado, la expansión del aparato bélico, la modernización de la inteligencia militar y de los organismos de seguridad estatales, y la creación de nuevas unidades dentro del Ejército (como, por ejemplo, los “soldados campesinos”); *b)* la ampliación sustancial de la presencia de “asesores militares” y “contratistas” estadounidenses y el fortalecimiento del *Plan Colombia* para cubrir los cuantiosos costos que origina el gasto militar,<sup>14</sup> *c)* el abrir las puertas a normas que anulan derechos y libertades inderogables, y debilitan los órganos de control del Estado; *d)* la adopción de medidas que persiguen la colaboración activa de la ciudadanía en el proyecto de seguridad; disolviendo de hecho la separación entre las autoridades públicas y la sociedad al crear vasos comunicantes entre la población y los aparatos represivos del

<sup>14</sup> El Plan Colombia y sus versiones posteriores (Iniciativa Regional Andina, Plan Patriota) son proyectos de ayuda económica y militar que las administraciones Clinton y Bush han desarrollado con el propósito de adelantar la guerra antidrogas y la guerra antiterrorista. En esencia, estos planes han profundizado el conflicto armado, y han aumentado la intervención militar de los Estados Unidos en Colombia, especialmente en regiones geoestratégicas y de grandes riquezas naturales: la región amazónica colombiana y los departamentos fronterizos con Venezuela.

Estado —tales como las “redes de cooperantes e informantes”—;<sup>15</sup> e) la paramilitarización progresiva de la sociedad.

La aplicación de todos estos aspectos, y en particular del último de ellos, significa que la “seguridad democrática” más allá de ser una simple política de orden público representa, en realidad, una transformación a fondo de la sociedad colombiana, en la que se opera una cooptación paramilitar de las instituciones y el aparato estatal. En el marco de un proceso que el Gobierno ha denominado de “negociaciones de paz” con las organizaciones paramilitares, desde diciembre de 2002, se viene consolidando este sistema de poder político y económico. Dicho poder abarca un vasto espectro de modos de “enquistamiento” en las instituciones estatales: intervención coactiva en procesos de decisión popular, saqueo de fondos públicos y control sobre la contratación del Estado, chantaje para la adopción de políticas oficiales y nombramiento de funcionarios, control de la economía informal, creación de asociaciones y cooperativas como fachada para la captación de recursos, coadministración de entidades del Estado, etcétera.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> La creación de estas redes de apoyo a la Fuerza Pública —compuestas por un millón de ciudadanos según los datos oficiales— han significado la corrupción de las solidaridades sociales. En medio de una extendida crisis económica y de altas tasas de desempleo, la socialización de prácticas de delación con carácter indiscriminado es estimulada por el pago de recompensas económicas por parte del Estado. La puesta en escena de la “colaboración ciudadana” por medio de espectáculos en los que se entregan dichas recompensas ante las cámaras de televisión, normaliza la delación como comportamiento social. La sospecha generalizada es el ambiente favorable para la validación del viejo principio de que el mejor control de la población es aquel que ella misma realiza: el autocontrol.

<sup>16</sup> El jefe paramilitar Salvatore Mancuso se ha ufano ante los medios de comunicación de haber elegido el 30% de los miembros del Congreso de la República con los votos que las AUC pusieron en sus zonas de influencia. En las elecciones de 2003 el movimiento Colombia Viva —que ha hecho pública su adhesión a la “causa de las autodefensas”— y que actúa en 15 departamentos, obtuvo altas votaciones en zonas de influencia paramilitar y consiguió elegir 5 gobernadores, 13 congresistas, 27 alcaldes y 365 concejales. Testimonios de la ciudadanía de esas regiones aseguran que los candidatos de otras fuerzas políticas se vieron obligados a abandonar la contienda electoral bajo amenazas de muerte.

## EL GENOCIDIO CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA

Acostumbrado como debe estar el lector a la imagen de Colombia como una de las más sólidas democracias del continente, el cuadro de criminalidad sistemática analizado anteriormente puede parecerle exagerado, o incluso irreal. Para mostrar la forma en que funciona el mecanismo de terror que ha desatado la Guerra Sucia del Estado, a continuación se expondrá un caso emblemático que ejemplifica bien el poder destructivo que tiene este sistema, los daños que ha causado a la sociedad colombiana, así como su capacidad de ocultar los móviles y la identidad de los autores de las acciones criminales tras un manto de impunidad. Se trata del genocidio perpetrado durante los últimos veinte años contra el movimiento de oposición política Unión Patriótica (UP).

Bajo el gobierno del presidente Belisario Betancur Cuartas, el 28 de marzo de 1984, fueron firmados los *Acuerdos de la Uribe* entre los representantes del Estado y la dirección de las FARC. En este pacto se explicitó el compromiso del Gobierno para promover reformas políticas, sociales y económicas, así como la condena del grupo guerrillero al secuestro y al terrorismo, y su voluntad para contribuir a poner fin a esta clase de prácticas. Los *Acuerdos de la Uribe* consagraron, adicionalmente, que se deberían generar condiciones propicias para que el grupo guerrillero pudiera “organizarse política, económica y socialmente”. Este punto particular de los acuerdos dio lugar al surgimiento del movimiento Unión Patriótica. El compromiso estipulaba que el Gobierno haría recaer “todo el peso de la ley” sobre el ciudadano o la autoridad que conculcara a los miembros del grupo político sus derechos y libertades fundamentales.

En la nueva colectividad decidieron participar sectores que compartían como objetivo común la búsqueda de la recon-

ciliación nacional por medio de transformaciones estructurales de la sociedad. En calidad de formación pluralista de oposición, la UP planteó propuestas innovadoras luego de décadas de hegemonía liberal y conservadora en el país. Su programa proponía una apertura hacia formas de democracia más reales y profundas, que incluyeran cambios tendientes a superar la inequidad característica de la sociedad colombiana. Igualmente, proponía la elaboración de una nueva carta constitucional; propuesta que se hizo realidad en 1991 a través de la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente que redactó la nueva constitución.

La originalidad de este proyecto político consistía en que ensayaba el camino de la reconciliación en un proceso de paz que apenas comenzaba a gestarse. Sin embargo, meses después de la presentación pública del nuevo movimiento, diversos actos de violación de los acuerdos condujeron al fracaso de la negociación. La guerrilla se replegó a sus zonas de influencia y en el espacio público quedó la Unión Patriótica a merced de la Guerra Sucia. Pese al compromiso estatal de garantizar su acción política, desde mediados de 1984 comenzaron a presentarse los primeros homicidios en contra de sus líderes y militantes reivindicados por escuadrones de la muerte que aparecían con distintos nombres y siglas.

Desde ese momento en adelante se desató una progresiva aniquilación del grupo que se ha catalogado como un caso que a todas luces se inscribe en la dinámica del genocidio. A pesar de que la convención internacional en esta materia no reconozca aún que el propósito de eliminar parcial o totalmente a un grupo político hace parte de la definición de este crimen contra la humanidad,<sup>17</sup> el Código Penal

<sup>17</sup> Así lo estipula la *Convención para la prevención y la represión del crimen de genocidio* (1948).

colombiano sí lo acepta. Esta normativa consagra que el propósito de destruir un grupo por “razones políticas o ideológicas” es constitutivo de genocidio.

La intención última de esta criminalidad en masa persigue no sólo eliminar físicamente a los integrantes del movimiento de oposición, sino por añadidura acabar con todos los elementos de su modo de vida y su entorno social. Con ese fin, paralelamente a los actos de persecución, se ha intentado borrar toda huella visible o toda prueba de lo ocurrido. Según los líderes de la UP, el saldo de estos actos atroces se aproxima ya a las 5 000 personas asesinadas o “desaparecidas”, entre quienes se cuentan dos candidatos a la presidencia, ocho congresistas, cientos de alcaldes y concejales, miles de activistas locales. Casi la totalidad de estos homicidios o “desapariciones” se encuentran en la impunidad.

Por su parte el Estado colombiano se ha rehusado a reconocer su responsabilidad en esta eliminación sistemática. Ha eludido cualquier medida tendiente a asumir que los autores de dichos actos son miembros de la Fuerza Pública, quienes frecuentemente actúan en compañía de paramilitares. En lugar de ello, algunos de sus funcionarios han recurrido a múltiples formas de legitimación de la impunidad, alegando que lo acontecido sería el resultado de “hechos individuales e inconexos” ejecutados por narcotraficantes o sicarios contratados por políticos locales. Otros agentes estatales han sostenido que, en última instancia, lo ocurrido sería la “suerte previsible” para un partido político fruto de acuerdos con la guerrilla. De igual forma, han buscado minimizar las proporciones de las masacres cometidas diciendo que se trata de uno de tantos hechos ocurridos en el contexto de la violencia generalizada en Colombia, cuya explicación sería la natural reacción a las atrocidades que cometen los grupos armados rebeldes.

Sin embargo, el análisis de las pautas de persecución que ha tenido el proyecto criminal en cuestión demuestra que éste es un proceso organizado de muerte y destrucción, y no un conjunto de hechos inconexos. El genocidio contra la UP comprende tres fases que se distinguen claramente en el lapso que va desde el momento de su creación hasta hoy.

#### I. FASE DE LA CONTENCIÓN Y DEBILITAMIENTO DE TODOS LOS NIVELES ORGANIZATIVOS DEL MOVIMIENTO, 1984-1992

Durante esta primera fase la estrategia consistió en impedir la consolidación de la naciente colectividad, en asfixiar sus bases sociales y en atacar sus estructuras organizativas locales y nacionales.

Recién constituida la UP, en el marco de los primeros comicios electorales en los que participaba, las manifestaciones de una ideología de la intolerancia se plasmaron en pronunciamientos hechos por sectores influyentes del poder político o económico. El gobierno de ese entonces guardó silencio ante estas expresiones excluyentes. En los pronunciamientos públicos se invitaba a que ninguna personalidad o tendencia política hiciera alianzas con el “proselitismo armado”. La advertencia sobre las consecuencias que podría tener la concertación de acciones o, peor aún, de pactos electorales con la nueva colectividad sirvió de mecanismo de segregación, abonando el terreno para que los actos de violencia que sobrevendrían contra el grupo político no provocaran críticas de otros sectores, especialmente dentro de las corrientes no oficialistas de los partidos liberal y conservador. En febrero de 1986, a pocas semanas de la elección de diputados locales y congresistas, el cardenal Alfonso López Trujillo, presidente de la Conferencia Episcopal, emitió una declaración pública en la que expresó la condena

de la alta jerarquía de la Iglesia católica a las coaliciones con la izquierda.

No obstante, pese a la estigmatización, la nueva fuerza y sus coaliciones lograron un éxito sin precedentes en la historia electoral de la izquierda colombiana, eligiendo 17 congresistas, 14 diputados a las asambleas departamentales, 23 alcaldes y 351 concejales.

Sobrevino entonces una ola de atentados tanto durante la campaña electoral, como luego de la toma de posesión de los elegidos. Más tarde se denunciaría la existencia de planes de exterminio elaborados desde el seno de las propias fuerzas militares para acabar con las bases de la organización política en varias regiones del país y con sus líderes más destacados. El *Plan Esmeralda* (1988), por ejemplo, tuvo por objeto desaparecer la seccional de la UP en los departamentos de Meta y Caquetá; dos de las regiones en las que se obtuvieron los mejores resultados en los comicios, superando incluso a los partidos liberal y conservador. Adicionalmente, fuentes creíbles informaron que mandos militares habían trazado otros dos planes —la *Operación Cóndor* (1985) y el *Plan Baile Rojo* (1986)— concebidos para socavar las estructuras de dirección nacional del movimiento y asesinar o secuestrar a sus dirigentes elegidos a las corporaciones públicas.<sup>18</sup>

Estos planes tuvieron diferentes pautas de persecución que siguen siendo utilizadas hasta hoy. En algunas de las regiones de amplia adhesión al grupo, la estrategia de aniquilación ha tomado la forma de un proceso ascendente. Primero se elimina a las bases sociales y a las estructuras locales, para luego arrinconar y liquidar a los líderes regio-

<sup>18</sup> Jahel Quiroga Carrillo, “La Unión Patriótica: el exterminio de una esperanza”, en *Memorias del Seminario sobre el Proceso de Búsqueda de Solución Amistosa en el Caso de la Unión Patriótica que se adelanta ante la CIDH*, Procuraduría General de la Nación-Embajada de Suiza en Colombia, 2003, p. 137.

nales que han sobrevivido. El empleo de métodos de tortura y de tratamientos crueles —practicados regularmente en el contexto de masacres— para “escarmentar” a la población acerca de las implicaciones que puede tener su simpatía hacia los militantes de izquierda, ha sido un eficaz complemento para lograr el aislamiento social de los sobrevivientes, o el desplazamiento de quienes se niegan a abandonar las regiones. En otros lugares, como en el caso ya mencionado del Meta, el exterminio contra los dirigentes se intensificó en los primeros años, luego vino un periodo de relativa calma que antecedió a operaciones de terror realizadas con el fin de provocar el desplazamiento masivo de la base social. En determinados sitios fue la Fuerza Pública la que actuó directamente, en otros lo hicieron los grupos paramilitares o el mismo Ejército usando prendas distintivas de los paramilitares.

Los homicidios llevados a cabo en los municipios perseguían no sólo erradicar la competencia electoral que representaba la militancia de izquierda, sino además “resolver” los conflictos sociales relacionados con los problemas laborales, de tenencia y acumulación de tierras, o de cobertura y costo de servicios públicos en el ámbito local. Entre las víctimas se han contado personas que junto a su filiación política estaban vinculadas a sindicatos, eran miembros de movimientos cívicos y organizaciones comunitarias, educadores o personas que en su mayoría, tenían simplemente una relación de simpatía con la organización. Como puede verse, la interpretación de que este exterminio ha sido una “cuenta de cobro” a la guerrilla encubre la desarticulación y destrucción de procesos de oposición social que representan una alternativa diferente.<sup>19</sup>

<sup>19</sup> Así lo documenta Julia Manuela Gaviria Serna en su tesis de grado *Personajes anónimos y un proyecto colectivo. Unión Patriótica: una mirada municipal. 1985-*



Contra los dirigentes nacionales, los candidatos a la Presidencia y los parlamentarios, la táctica empleada ha sido la del atentado individual; utilizando para ese fin diversas clases de operaciones encubiertas: contratación de sicarios adolescentes, operaciones mixtas entre unidades de inteligencia del Ejército y grupos paramilitares, acción directa de los escuadrones de la muerte, etc. De esta forma ocurrieron los magnicidios de los dos candidatos presidenciales de la UP, Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo Ossa, asesinados en 1987 y 1990, respectivamente.

Como parte del desarrollo de estas estrategias, el 11 de noviembre de 1988 cuarenta militantes de la UP fueron asesinados públicamente en la plaza central del municipio de Segovia, Antioquia. Asimismo, se perpetraron 30 atentados dinamiteros contra las sedes y oficinas del movimiento. Las autoridades respondían ante estos hechos con cinismo. Por ejemplo, el 27 de octubre de 1988, se produjo un atentado dinamitero contra la “Casa del pueblo”, sede de la UP en el municipio de Apartadó en el Urabá antioqueño. El pronunciamiento del Gobierno estuvo a cargo del ministerio de defensa, el general Rafael Samudio Molina. Ante los medios de comunicación el alto oficial comentó: “Seguramente tenían explosivos almacenados”.<sup>20</sup>

Todos estos hechos llevaron a que, en 1992, uno de los primeros informes de la recién creada Defensoría del Pueblo de Colombia estuviera consagrado a analizar el sombrío balance que dejaba esta multiforme violencia selectiva. En esa oportunidad el Defensor del Pueblo hizo público que su despacho había conocido 717 denuncias de casos de asesi-

---

1990, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Licenciatura en Ciencia Política (mimeo), 2004. En el mismo estudio se indica que de un total de 689 homicidios registrados para el periodo analizado, sólo 6 de los casos correspondían a guerrilleros en tregua, pp. 88-90.

<sup>20</sup> “Antología de la mentira”, periódico *Voz*, 3 de noviembre de 1988, p. 3.

natos y “desapariciones” contra miembros de la UP. De ellos, había 562 sin ninguna clase de investigación judicial, y tan sólo en 4 la justicia colombiana había proferido sentencias condenatorias.<sup>21</sup> Este informe de la Defensoría marcó el final de la primera etapa del genocidio.

## II. FASE DE LA “NORMALIZACIÓN” DEL GENOCIDIO Y DEL “GOLPE DE GRACIA” A SUS ESTRUCTURAS DIRIGENTES, 1992-2002

Luego de los primeros años de constantes persecuciones, la sociedad colombiana comenzó imperceptiblemente a acostumbrarse a estos hechos cotidianos de violencia dirigidos contra el grupo político. La ocurrencia de los asesinatos y atentados contra sus militantes dejó de ser noticia en los medios de comunicación.

La retórica justificatoria del genocidio alcanzó amplia difusión social; fenómeno que se plasmó en las declaraciones públicas de funcionarios estatales de todos los niveles, oficiales de alto rango de la Fuerza Pública, líderes políticos y empresariales, jefes paramilitares, miembros de la jerarquía eclesiástica, directores de grandes medios de comunicación, y reconocidos académicos. Las denuncias sobre nuevas amenazas fueron banalizadas por las autoridades calificándolas como una artimaña publicitaria de los líderes de izquierda, para disimular la decadencia de su proyecto ideológico como consecuencia de la caída del “Muro de Berlín”.

En algunas regiones del país la estigmatización alcanzó la forma del aislamiento social. A los militantes del grupo de

<sup>21</sup> Jaime Córdova Treviño, *Informe del Defensor del Pueblo para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación. Estudio de caso del homicidio de miembros de la Unión Patriótica y Esperanza, Paz y Libertad*, Bogotá, Defensoría del Pueblo de Colombia, octubre de 1992.

oposición les era negado el crédito bancario, el cupo en los colegios para sus hijos y, en ocasiones, se les obligaba a dejar sus sitios de vivienda por temor a que ellos fueran blanco de atentados.

En 1993, miembros de la dirección de la UP se reunieron con varios ministros del gobierno del presidente César Gaviria Trujillo, para denunciar la existencia de un nueva operación en su contra, el *Plan Golpe de Gracia* elaborado, según sus informaciones, por el alto mando militar. A la salida de la reunión los voceros gubernamentales declararon ante los medios de comunicación que con estas denuncias la izquierda pretendía mejorar los resultados en las elecciones parlamentarias de 1994. Pocos meses después de estos episodios, un equipo compuesto por suboficiales del Ejército y paramilitares asesinó a Manuel Cepeda Vargas, el último parlamentario que le quedaba al grupo político en el Congreso de la República.

Como ya se mencionó, en ese mismo periodo se legalizó la actividad de los grupos paramilitares a través de decretos que permitían a civiles el porte de armas y la organización de las cooperativas de seguridad “Convivir”. En el departamento de Antioquia, donde tuvo lugar este experimento de legitimación paramilitar, los frentes guerrilleros intensificaron sus acciones. El escalamiento del conflicto armado en la región trajo como consecuencia la multiplicación de los ataques contra la población civil. Cientos de militantes y simpatizantes de la UP fueron asesinados bajo el llamado *Plan Retorno* (1993), elaborado por el Ejército Nacional, cuyo propósito era “pacificar” la región. En Urabá, zona perteneciente a ese departamento, quienes no perecieron en los atentados, fueron detenidos y acusados de haber perpetrado la masacre de La Chinita, en la que 36 personas fueron asesinadas por ser miembros o simpatizantes del desmovilizado grupo guerrillero Ejército Popular de Liberación. Varios alcaldes y 20 sindicalistas y miembros de la UP fueron detenidos y senten-

ciados por “jueces sin rostro” a penas de cuarenta o cincuenta años de prisión. Muchos de ellos continúan hoy en la cárcel, otros fueron absueltos.<sup>22</sup>

En este mismo periodo se incrementaron considerablemente las cifras de las poblaciones desplazadas en zonas de influencia de la UP. Adicionalmente, aumentó el número de personas y familias exiliadas. En 1996, luego de un atentado del que salió ilesa, la presidenta de la Unión Patriótica, Aída Abella Esquivel, tuvo que exiliarse. Según las cifras del movimiento, en esta etapa se refugiaron cerca de 200 familias perseguidas, por el hecho de contar con uno o varios miembros de la organización.

Sumado a todo lo anterior, el 30 de septiembre de 2002, el gobierno del presidente Uribe Vélez expidió la Resolución núm. 5659 en la que retiró el estatuto legal para el funcionamiento del grupo de oposición. La instancia encargada en Colombia de tales decisiones, el Consejo Nacional Electoral, justificó la medida afirmando que la colectividad en cuestión “no reunía el número de sufragios electorales necesarios” para mantener su personería jurídica. Esta medida, además de constituir un impedimento legal para la acción pública de los sobrevivientes del movimiento, tiene un alto significado simbólico: después de la aniquilación física y sociológica del partido por parte del poder estatal se legalizó su “defunción” política con una decisión administrativa.

<sup>22</sup> Vale la pena mencionar algunos hechos del caso. El total de las condenas sumó 1008 años de prisión, entre los condenados se encontraba una mujer de 65 años de edad; si bien los alcaldes acusados fueron absueltos en la investigación disciplinaria del Ministerio Público, uno de ellos, Nelson Campos, continúa en la cárcel; uno de los absueltos, Albeiro Bustamante, regresó a la región y fue asesinado; las demás personas absueltas se encuentran desplazadas o en el exilio por temor a ser también asesinadas; un matrimonio condenado decidió suicidarse en las celdas del Complejo Penitenciario La Picota, en Bogotá.

### III. FASE DEL EXTERMINIO DE LOS SOBREVIVIENTES, DE 2002 HASTA EL PRESENTE

La cadena de crímenes, persecuciones y hostigamientos contra la UP no es cuestión del pasado. Hoy en día continúa con el exterminio de los sobrevivientes, los familiares, los testigos de los hechos o sus abogados. Según la Corporación Reiniciar, una de las organizaciones que documenta este genocidio, desde el año 2002 los grupos paramilitares —que anunciaron un “cese de hostilidades” como parte del proceso de su desmovilización— han asesinado a 71 personas de la organización y han “desaparecido” a otras 30.

El presidente Uribe Vélez aseguró durante la campaña electoral para su elección, que el “error” cometido con la UP es comprensible, pues no se puede querer “combinar la política con los fusiles”.<sup>23</sup> A pesar de haber prometido respetar a la oposición, en reiterativos pronunciamientos públicos, el Presidente no ha vacilado en calificar a todo aquel que disiente de sus políticas como terrorista. Bajo su administración se han presentado nuevas modalidades de persecución contra los sobrevivientes de la diezmada colectividad política: detenciones masivas y arbitrarias, procesos judiciales montados sobre la base de testimonios suministrados por cooperantes anónimos de la “red de informantes”, abusos de toda índole en decretadas “zonas de rehabilitación” en las que la autoridad civil es sustituida por mandos militares, etc. Estos atropellos se han cometido, y se siguen cometiendo, en los departamentos de Arauca, Tolima, Meta, Norte de Santander, Cundinamarca, y Caquetá, entre otros.

Igualmente, se ha desarrollado la persecución selectiva contra los viejos militantes con el fin de extinguir toda fuen-

<sup>23</sup> Álvaro Uribe Vélez, *Manifiesto democrático. 100 puntos del programa de Gobierno* <<http://www.alvarouribevelez.com.co/>>.

te de memoria viviente del genocidio, o de la historia del movimiento. También se ha perseguido a los familiares, y en no pocos casos se ha desaparecido a familiares de los desaparecidos, o se ha asesinado a los familiares de los asesinados. Así ha sucedido por ejemplo con la persecución de la familia Cañón Trujillo, quienes a causa de su militancia han sufrido, desde 1986, el asesinato o la “desaparición” forzada de cuatro de sus parientes. Desaparecer al familiar de un desaparecido, o asesinar a los familiares de un asesinado muestra con claridad que la intención genocida persigue destruir al grupo político, y su entorno social, hasta las raíces.

### *La resistencia y la lucha de las víctimas contra la impunidad*

En muy pocos casos, y con grandes costos en vidas, se ha logrado que la justicia colombiana se pronuncie acerca de la responsabilidad de los agentes estatales y los grupos paramilitares involucrados en el genocidio. Tampoco se ha logrado esclarecer la responsabilidad intelectual en el diseño de esta estrategia de criminalidad sistemática.

Ante el estado de impunidad generalizada, los sobrevivientes de la organización política, los familiares de las víctimas y algunas organizaciones de Derechos Humanos decidieron presentar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el caso 11.227 en el que a solicitud de la Corporación “Reiniciar” y la Comisión Colombiana de Juristas se examina el proceso de exterminio contra la Unión Patriótica. A pesar de la argumentación de los asesores jurídicos del Estado colombiano, la CIDH señaló en el informe núm. 5/97 sobre la admisibilidad de este caso en el que “los peticionarios han presentado argumentos que procuran establecer una práctica de asesinatos

políticos en masa y la persecución extrema de los miembros de la Unión Patriótica con la intención de eliminar físicamente al partido y de diluir su fuerza política”. En ese mismo informe, la instancia internacional se pronunció a favor de analizar este caso sobre la base de que existen suficientes elementos para determinar una *pauta de persecución* que haría posible demostrar que los hechos, aparentemente inconexos, corresponden bien a una práctica y un esquema de exterminio dirigidos de manera concertada.

Asimismo, las asociaciones de víctimas han logrado que el código penal colombiano tipifique el genocidio por razones políticas<sup>24</sup> y han creado, además, espacios de rememoración como la *Galería de la memoria*, un proyecto itinerante que recorre las ciudades del país con imágenes y testimonios, presentados en las plazas públicas, e invita a que la sociedad no olvide el significado que tiene este exterminio.

En esas instancias de trabajo por la verdad histórica y la justicia, los familiares y sobrevivientes exigen al Estado adoptar medidas de reparación política que devuelvan a este movimiento de oposición su fuerza y presencia social. O, en otras palabras, que brinden condiciones para recomponer su espectro político, no sólo en cuanto a sus estructuras organizativas, a su representación en las corporaciones y a la reconstrucción de sus sedes y oficinas devastadas por atentados, sino que creen las condiciones necesarias para su accionar, para la difusión de sus propuestas y para el restablecimiento de sus redes de apoyo social. Pero además, dado que el intento de aniquilar este movimiento ha sido el fruto de los mecanismos de terrorismo estatal que se han

<sup>24</sup> El artículo primero del Código Penal colombiano hoy vigente, reconoce la figura de genocidio por móviles políticos, definido como “el propósito de destruir total o parcialmente un grupo por razones políticas” y ocasionar la muerte a sus miembros por “razón de su pertenencia al mismo”.

analizado, como garantía de no repetición de los hechos se deben desmontar todas las estructuras perpetuadoras de la violencia, y en particular el fenómeno del paramilitarismo.

La historia de este genocidio, y de los crímenes contra la humanidad cometidos durante el conflicto armado, debe ser un libro abierto en el que las nuevas generaciones de la sociedad colombiana encuentren elementos de juicio para contrarrestar la justificación o la negación de las atrocidades perpetradas, y puedan conocer exhaustivamente las nefastas consecuencias que ha producido un sistema cuya apariencia democrática ha encubierto un régimen de terror e intolerancia. Para que emerja una nueva cultura política en Colombia se requiere que la memoria de los crímenes contra la humanidad sea materia de debate público. Pues el daño inflingido no es sólo aquel que se ha ocasionado a las víctimas directas y a las comunidades agredidas. Desterrando violentamente a la oposición legal del espacio público se ha roto el principio de la libre controversia democrática de opciones ideológicas diversas, y con ello se ha revitalizado permanentemente la convicción de quienes sólo creen en una salida violenta para los problemas del país.



LOS RETOS DEL PASADO  
Y LAS TAREAS A REALIZAR



## LAS TAREAS QUE DEJÓ LA GUERRA SUCIA EN GUATEMALA

María Eugenia Solís García\*

En Guatemala estamos empeñados en descubrir lo que sucedió durante la llamada “Guerra Sucia”. De ella se hace responsable al ejército. Pero fueron la oligarquía y la clase hegemónica de nuestro país quienes se propusieron derrotar la revolución del periodo de 1944 a 1954 e iniciar la construcción de un Estado contrainsurgente. Se debe tener presente que, junto a la represión, se han mantenido las estructuras de poder, explotación y acumulación de riqueza que en nuestros países se repiten con distintas características o peculiaridades.

Hagamos un poco de historia. En el periodo de la Guerra Fría y la lucha contra el comunismo, Estados Unidos financió y dio apoyo-técnico y político a esa guerra. Hubo entrenamiento de militares que condujeron la contrainsurgencia; hubo apoyo en armamento, repuestos y enseres de tipo militar y se hizo una legitimación ideológica del conflicto interno argumentando la lucha contra el terrorismo. Hoy que los Estados Unidos hablan de que luchan contra el terrorismo, es importante que en América Latina no caigamos en sus argumentaciones antiterroristas que esconden, inevitablemente, violaciones a los Derechos Humanos de los migrantes

\* Departamento Jurídico de la Fundación Myrna Mack, Guatemala.

de distintas nacionalidades que viven en los Estados Unidos de Norteamérica.

La contrarrevolución se inició en 1954 y, de ser un movimiento de tipo anti-reformista, se fue transformando poco a poco en una expresión anti-democrática para constituirse plenamente en un Estado contrainsurgente. El movimiento guerrillero dejó de ser el único enemigo interno, de tal manera que, dentro de la doctrina de Seguridad Nacional, se declaró enemigo a cualquier académico, estudiante, cooperativista, cura, catequista u opositor que participara de las pocas expresiones organizadas de carácter político que pudieron existir a lo largo de cuarenta años.

Como resultado, durante cuatro décadas de contrainsurgencia y uso de la fuerza contra las expresiones organizadas de la sociedad, se generó el grave problema del reforzamiento de las estructuras represivas del Estado guatemalteco. De tal manera, se desarrolló una política institucional contrainsurgente y de militarización. El ejercicio del poder militar adoptó entonces una nueva modalidad, la de los poderes paralelos o de los poderes ocultos. Además, el sistema de inteligencia continuó funcionando con la lógica de la doctrina militar de viejo cuño. Por ello contó con un aparato político y con un conjunto de normas o de leyes que la sociedad civil ha intentado cambiar de muchas maneras.

A partir de la firma de la paz se ha intentado construir un nuevo Estado de derecho. Lo lamentable es que se avanza tres pasos y se percibe que faltan cinco; se avanza otros cuatro y faltan cinco más. Los procesos y movimientos sociales son así. No es cuestión de rendirse o de sentir impotencia. Así son los movimientos y las transformaciones sociales. Seguimos empeñados en esta lucha.

Si se habla de Verdad y Justicia surge inmediatamente la pregunta ¿qué sistema de justicia había en nuestro país? Desde la fundación de la República tuvimos un sistema de justicia en el que operaban distintas instituciones. Era un sistema

de justicia generado por dictaduras sucesivas que ejercieron el poder. De tal manera, nunca se llegó a tener un sistema que cuidara de responsabilizar a los autores de los delitos; que cuidara de la solución de conflictos en la sociedad. El nombramiento de las más altas autoridades del sistema, la Suprema Corte de Justicia y del órgano que persigue los delitos, el Ministerio Público, era hecho por los dictadores. Por ello, no había profesionalización, no había perfiles adecuados, no había carrera judicial y, por supuesto, las decisiones estaban supeditadas de manera plena al Ejecutivo o al dictador en turno. Poco se ha avanzado en este sentido, salvo por el hecho de que la Constitución dejó sentados, en el nivel formal, mecanismos de garantía y una nueva institucionalidad que han permitido ciertos avances. No existía entonces, por supuesto, la figura del Defensor de los Derechos Humanos. No existía la Corte de Constitucionalidad. Solicitar un amparo implicaba la necesidad de contratar un grupo de abogados expertos para ver si se daba trámite a la solicitud. Como consecuencia, por supuesto, no había garantías.

#### EL RECUENTO DE DAÑOS

El conflicto armado dejó un saldo de doscientas mil víctimas. De ellas, sesenta mil fueron producto de desapariciones forzadas. Se hace cuenta de seiscientos veintiséis masacres. Pero esas no fueron las únicas manifestaciones de la violencia institucionalizada. Hubieron violaciones sexuales; pésima administración de justicia (que se constituyó como una violación a los Derechos Humanos); reclutamiento militar forzado; genocidio y etnocidio, es decir, el intento de hacer desaparecer una cultura (en este caso la maya), figura que no está contemplada en la Convención del Genocidio.

Dentro de los daños más graves que tenemos en este recuento está el *miedo*. El miedo como un fenómeno psicosocial que vivimos los guatemaltecos. Si no se entiende ese miedo y el daño que causó en nuestro país, es imposible entender por qué, aún ahora, Efraín Ríos Montt, un genocida cuya participación en la violencia en nuestro país es innegable y un líder que había sido derrotado hacía poco en las urnas, tuvo —después de haber sido inscrito como candidato con toda clase de violaciones a la Constitución— un alto número de votos en dos Departamentos. El miedo fue algo que nos hizo perder la comunicación entre nosotros durante el conflicto armado; fue algo que consiguió desvincularnos de los procesos organizativos. El miedo fue un factor importante para generar el aislamiento social y la desconfianza en las comunidades.

El miedo ha sido un agente disuasivo. La sensación de la existencia de peligros y amenazas impide el ejercicio de los derechos. Estamos luchando en forma constante por construir la contrapartida del miedo. Estamos insistiendo en el atrevimiento, en la audacia, en la osadía, en la tenacidad, en la determinación de la energía individual y colectiva, todo lo cual nos ayuda a hacer esfuerzos de todo tipo para luchar por la verdad, la justicia y, sobre todo, la certeza de que esos procesos de terror no se vivan nunca más.

#### EL DERECHO A LA VERDAD

La memoria histórica individual y colectiva es la base de la identidad nacional. El recuerdo de las víctimas es un aspecto fundamental de esa memoria histórica que nos permite rescatar valores y luchas por la dignidad humana. El derecho a la verdad es indispensable cuando hablamos de recordar a las víctimas. Parte de ese derecho a la verdad es el derecho a la reparación y la garantía de no repetición. El

derecho a la verdad es el derecho de conocer cómo fueron las cosas, en qué circunstancias específicas sucedieron y quiénes participaron en ellas. Todo esto es parte del derecho a la justicia.

El derecho a la justicia es el derecho a una suerte de esclarecimiento histórico que sea vinculado a la reparación y la restauración, pero además, es garantía de que no habrá repetición; de que eso que pasó no se repetirá “Nunca más”. El derecho a la verdad es un elemento indispensable en todo Estado que dice que reconoce derechos y libertades. Es un elemento básico indispensable porque los Estados tienen la obligación de ser capaces de esclarecer los hechos en donde se han generado violaciones a los Derechos Humanos. Esclarecer los hechos, que el Estado investigue lo que sucedió y quiénes los pensaron, permitieron y llevaron a cabo es indispensable para hacer posible una sanción a los responsables.

El derecho humano a la verdad genera también formas simbólicas de reparación. Guatemala fue modelo de fuentes reales, es decir causas económicas, sociales y políticas que obligaron a legislar en materia de Derechos Humanos. Guatemala sirvió de base fáctica para crear tipos penales en la Corte Penal Internacional en el *Estatuto de Roma*.<sup>1</sup> En la cuestión de las desapariciones forzadas, Guatemala, tristemente, generó posibilidades de hacer trabajo conceptual acerca de sesenta mil desapariciones forzadas. Para nosotros, eso ha significado algo muy importante. El delito de genocidio, lo mismo que la violaciones de Derechos Humanos por medio de la violación sexual (las mujeres en Guatemala sufrimos de muchísimas maneras y modalidades, especialmente en los pueblos indígenas), son delitos que quedaron tipificados en el *Estatuto de Roma*. La Comisión de Esclarecimiento Histórico

<sup>1</sup> El *Estatuto de Roma*, firmado en 1998, dispone el establecimiento de una CPI permanente encargada de investigar y procesar los casos de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

rico fue contundente al señalar que la militarización y la violación sexual fueron formas de control de la población. El hecho de que muchísimos de esos acontecimientos que nosotros sufrimos en nuestro país —el genocidio, por supuesto, y todas sus modalidades— sirvieron para que se pudiera exigir la tipificación de esos delitos en el *Estatuto de Roma* se convierte para nosotros, de una u otra manera, en una forma simbólica de reparación.

Nuestro dolor quedó plasmado en el *Estatuto de Roma*, lo que, esperamos, tendrá efectos disuasivos para quienes tienen poder o están en niveles de decisión. Ellos lo pensarán dos veces antes de provocar daños de *lesa humanidad*.

#### LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO ACERCA DE LOS DERECHOS HUMANOS

A nosotros nos ha ayudado el acompañamiento y, en casos, la cooperación internacional en esta materia. Pero es importante reconocer que el Estado tiene ante nosotros, los ciudadanos y las ciudadanas, varias obligaciones. Primera, la obligación de investigar y dar a conocer los hechos establecidos fehacientemente. Esto es, reconocer que cada uno de nosotros tiene derecho a la verdad. Esto, básicamente, conduce al reconocimiento de que éstos fueron delitos de *lesa humanidad*, de que ése fue un genocidio. Segunda, la obligación de procesar y castigar a los responsables. Esto es aceptar que todos nosotros tenemos derecho a la justicia. Tercero, la reparación íntegra de daños físicos, sociales y materiales, tanto de los individuos como de las comunidades. Éste es un derecho semejante al de la verdad que hemos venido desarrollando paulatinamente para tenerlo como otro ángulo de los Derechos Humanos. Éste es el derecho a que se restituyan los daños, a que se rehabilite —en caso que no haya una forma de dejar al individuo en su estado



original—, lo que implica la obligación de que haya políticas públicas, tanto a nivel municipal como departamental y nacional, para efectuar las reparaciones físico-sociales y también económicas.

Una cuarta obligación que tiene el Estado ante las violaciones de Derechos Humanos es depurar los cuerpos de seguridad. Para nosotros es una afrenta que los agentes del Estado involucrados en la Guerra Sucia —oficiales, militares o civiles abiertamente vinculados con el conflicto armado— ocupen cargos muy importantes dentro del Poder Ejecutivo o Legislativo, inclusive de elección popular.

La quinta obligación es la de transformar una serie de estructuras jurídicas, políticas y militares creando una legislación que regule los abusos del recurso de amparo, una nueva doctrina militar, una nueva ley marcial, reestructurando el sistema de inteligencia dándole características civiles. Después de 1985, año de promulgación de la Constitución, no queda ámbito que no esté sujeto al amparo. Si antes existía esa posibilidad con todos sus formalismos, ahora, paradójicamente, está sirviendo para entorpecer los procesos judiciales de los implicados en la Guerra Sucia, sobre todo los de los violadores de Derechos Humanos. Esto es una perversión de lo que es el amparo.

La sexta obligación es mantener viva la memoria histórica. Ésta es otra forma de reparación. Se trata del reconocimiento de la verdad en los textos escolares y en la memoria colectiva. En Guatemala esta verdad no está en la conciencia social. Las nuevas generaciones carecen de la memoria de esta realidad. Una parte de la reparación debe ser construir monumentos y dar a algunas calles nombres de las personas caídas y de las víctimas del conflicto armado. Además, en los textos escolares se debe escribir la verdad de la historia y no la que normalmente, de forma tergiversada, es manipulada por la oligarquía. Éstas son las seis obligaciones que exigimos como respuesta del Estado a la Guerra Sucia.

## LA RESPUESTA CIUDADANA

En forma paralela, durante los cuarenta años de represión hubo toda suerte de respuestas sociales. En el campo del arte surgió la narrativa del cuento corto, se expresaron escultores y pintores; se dio un desarrollo del género testimonial, facetas de expresión artística que poco a poco fueron desarrollándose acompañando al conflicto armado.

En el nivel internacional, no sólo se ha realizado trabajo de denuncia. También se ha hecho labor para esclarecer lo sucedido. En los Estados Unidos se han solicitado documentos del Departamento de Estado y de la CIA, información que ha sido apoyada en los dos informes de la verdad que ya existen. Esto ha servido en procesos como el de la organización Myrna Mack. La muerte de la antropóloga social de ese nombre ha quedado documentada, demostrando fehacientemente la doctrina de Seguridad Nacional. De esa manera, se logró articular esfuerzos con ONG y con iglesias norteamericanas para que con acumulada fuerza social se ejerciera presión al Gobierno estadounidense.

Se ha trabajado para acompañar el informe de la verdad. De hecho existen dos informes de la verdad: el de la Iglesia católica conducida por Monseñor Gerardi, a quien mataron dos días después de la presentación del informe. En resumen, este documento estableció como una consigna que era imposible el perdón, el olvido y la reconciliación si no existía justicia. El otro informe es el que se derivó del *Acuerdo de Paz* en la Comisión de Esclarecimiento Histórico, que estuvo conformada por tres comisionados: dos nacionales y uno internacional. Ellos presentaron su informe un año y medio después de iniciado su trabajo. Este documento se llama *Memoria del silencio*. Ambos informes son impresionantes e incluso se les usa en los procesos paradigmáticos.

Otro esfuerzo de la Sociedad Civil ha sido el litigio de casos paradigmáticos. Es cierto que existe la normativa, que existen los mecanismos de garantía; pero ellos no funcionaron en Guatemala. El sistema de recibir relatores temáticos es impreciso. Por supuesto que sí sirven, pero mediatizados por los gobiernos que han aprendido a dar informes y a manejar las agendas de los relatores. El sistema de justicia guatemalteco se adaptaría si se le enviaran todos los casos. Pero sí es posible un litigio estratégico, sustentado en unos cuantos casos que hagan cimbrar el sistema. Está como ejemplo el caso que logró la reforma al fuero militar. Gracias a ese asunto se logró que tres militares fueran considerados como autores intelectuales de actos de violación de Derechos Humanos. Eso se logró cuando en el Congreso se tomó la decisión de que los militares nunca más fueran juzgados en sus propios tribunales con sus propios jueces. El litigio fue estratégico porque logró que se respetara la Constitución.

Este tipo de casos desnuda los problemas de las normas, los problemas de las estructuras, las concepciones e interpretaciones totalmente inadecuadas, incluso las violaciones a los Derechos Humanos en la Procuraduría de Justicia. Esto demuestra que, además de tener capacidad de denuncia se debe también tener capacidad técnico-jurídica para ir a los casos y demostrar que el sistema no funciona y hacer que las cosas cambien. Ésta es una forma, también, de abrir brechas y mantener un sistema de información. Ésta es una forma de mantener el esfuerzo y la audacia en la lucha por la dignidad que nos debe mantener en pie como sociedades.

Es muy importante, además de la mera existencia de una larga lista de leyes a las que nos obliga la Agenda de la Paz, hacer funcionar el sistema con uno que otro caso en el que se logre hacer justicia. Para quienes no lo vivieron, es difícil tener una idea de lo que representó para los guatemaltecos

y guatemaltecas ver a tres generales sentados en el banquillo de los acusados. En un principio, en el caso de Myrna Mack no se soñaba siquiera con poner la demanda. Se hacían planes de presentar una denuncia para que no la mataran y que un periodista nos pusiera una columna en algún o algunos medios. Desde la marginalidad en la que se estaba, eso era a lo que se aspiraba. Después de trece años de lucha, ver a esos generales allí sentados y que tuvieran que declarar, ver que desde el primer día del proceso fueran llevados presos, fue importante. No sólo para la víctima, sino a nivel nacional donde se vivió ese efecto simbólico de reparación, que es algo que se está necesitando.

## EL SALVADOR. LOS PROBLEMAS DE LA PAZ Y LA JUSTICIA

David Morales\*

Durante el último siglo se ha vivido una gran paradoja. El siglo XX es el siglo en que la humanidad ha cobrado conciencia muy clara acerca del significado de los Derechos Humanos. Éste es el siglo de la Sociedad de Naciones, de la formación de la Organización de las Naciones Unidas, de la creación de un sistema internacional de protección de los sistemas regionales, del reconocimiento de los Derechos Humanos como una norma constitucional en diferentes países. De hecho, pareciera que la humanidad ha llegado a un punto climático en la toma de conciencia de que la dignidad humana es el eje de evolución del Estado liberal, de la construcción de la democracia y del Estado constitucional y de derecho. Paradójicamente, este mismo siglo es el de los horrores de las guerras mundiales, de la bomba atómica, de la política de Seguridad Nacional y de la contrainsurgencia, del genocidio en Guatemala, de la tragedia de treinta mil desaparecidos argentinos, de la Guerra Sucia en México, de los operativos de *Tierra Arrasada* en El Salvador, de los graves crímenes en la ex Yugoslavia y en África. En suma, la toma

\* Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador.

de conciencia del sentido de los Derechos Humanos va paralela a una gran cadena de horrores, de violaciones a esos mismos derechos. Surge, por lo tanto, la necesidad de la defensa de estos derechos frente al horror que la realidad ha venido presentando.

Parece categórica y aleccionadora la lección de la historia de que la guerra, de que la destrucción, no es el camino para el cambio. Por el contrario, el camino es buscar el respeto a la vida y la dignidad humanas. Los Estados tienen grandes obligaciones en materia de Derechos Humanos, las que van más allá del mero respeto a los mismos y de no provocar o permitir su violación, ya sea por acción o por omisión. Es deber del Estado organizar su aparato para garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos. Es también cierta la obligación de ofrecer reparación a las víctimas, algo que tanto los instrumentos internacionales como las constituciones y legislaciones de la mayoría de los Estados reconocen como obligaciones fundamentales en la materia.

El Salvador ha sido un país que ha sufrido enormes violaciones a los Derechos Humanos de sus habitantes. Tanto así que en un momento fue inevitable que estallara un conflicto armado a nivel interno. El Salvador, igualmente, tuvo un proceso de constitucionalización de sus derechos, particularmente a partir de la década de los años cincuenta y hasta la promulgación de la última Constitución en 1983. Se debe tener en cuenta que El Salvador ha sido un país que ha sufrido muchos cambios en su ley fundamental a causa de una enorme inestabilidad política. A lo largo del siglo XX se han vivido allí diferentes dictaduras militares y numerosos golpes de Estado —como ha sido común en las experiencias latinoamericanas—. Ahora bien, ¿cuál era una de las prioridades de estos gobiernos de facto? Legitimarse a través de la emisión de nuevas constituciones. Con ello, paradójicamente, se crearon constituciones bastantes aceptables en materia de protección a los Derechos Humanos.

En la realidad, lo que se vivió fue un proceso en el que se minaban y aun anulaban los derechos civiles y políticos. Graves y escandalosos fraudes electorales tuvieron lugar en la década de los setenta, así como casi una clausura de los espacios a las libertades fundamentales de la población. Al mismo tiempo, y paradójicamente también, el Estado ratificaba la *Convención Americana de Derechos Humanos*, y se adscribía al movimiento de la ONU en defensa de estos derechos.

Estas contradicciones llevaron a que se desencadenara el conflicto armado entre 1980 y 1981, situación que se convirtió en una verdadera tragedia de doce años. Este proceso se abrió —simbólicamente y de manera muy trágica— con el asesinato del arzobispo Óscar Arnulfo Romero en 1980 y con las matanzas campesinas del Mozote, donde fueron asesinadas cerca de mil personas en 1981, y del río Sumpul donde fueron asesinadas alrededor de seiscientos más. Todo esto como parte de estrategias militares que fueron importadas con el fin de fungir como instrumentos de contrainsurgencia, y en las que no hubo obstáculos al propósito de eliminar la vida humana, la vida civil, en regiones enteras en las que se suponía existía una incidencia importante de la guerrilla. El ciclo fue cerrado, trágicamente, con otra masacre paradigmática, que fue el asesinato de los sacerdotes jesuitas en la Universidad Centroamericana en 1989. Acto ejecutado por un batallón del Ejército denominado Batallón Atlacatl.

Se ha planteado que la guerra es la anulación de cualquier posibilidad de democracia, la anulación de cualquier Estado de derecho y la violación masiva a los Derechos Humanos. Es claro que en ese proceso no sólo hay responsabilidad del Ejército y del Gobierno, sino también de la insurgencia o guerrilla, que por su parte realizó prácticas de desaparición —aunque en menor cantidad que la fuerza gubernamental— y ejecuciones arbitrarias de funcionarios públicos. Ese horror encontró salida en el año 1992, cuan-

do, a partir del horror que se vivió en la ofensiva militar de 1989, del asesinato de los jesuitas y de otra serie de casos muy graves, el país se abrió a la intervención de la ONU como interventora en el conflicto. Esto culminó exitosamente en 1992, con los *Acuerdos de Paz*, que abrieron una gran oportunidad histórico-política para que El Salvador se planteara realmente una transición a la democracia.

Durante el conflicto armado se generaron muchos cambios. Se realizaron elecciones y se estableció un gobierno civil, pero todo estuvo sometido a la lógica de la guerra en un contexto de contrainsurgencia y de aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional, en el que las matanzas, la desaparición forzada, la ejecución arbitraria, la tortura, estuvieron institucionalizadas desde la misma organización y estructura del Ejército y del Estado. El Poder Judicial resultó un cómplice de la impunidad de que gozaron quienes efectuaron estos graves crímenes. Por ello, es imposible hablar que, dentro del contexto del conflicto armado, haya existido una transición hacia la democracia. Esto sólo fue posible en El Salvador a partir del advenimiento de los Convenios de Paz. Ese momento se convirtió en la gran oportunidad para ir construyendo la vigencia de los ideales que se planteaban en la Constitución y los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

Actualmente, los *Acuerdos de Paz*, mejor dicho, el proceso de paz en El Salvador, han sido propuestos como un ejemplo mundial de éxito de este tipo de iniciativas. Ésta es una apreciación muy relativa. Fue un éxito en términos de terminación de un conflicto armado. En otras palabras, la primera gran agenda de esos acuerdos en El Salvador sí resultó un éxito. Generó el fin de un conflicto, un cese al fuego, la desmilitarización de la sociedad, el sometimiento del poder militar al civil y la incorporación del ejército guerrillero —el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional— a la vida política, a tal grado que hoy día es la segunda fuerza



política en el país. Se dio, también, una presencia exitosa de las Naciones Unidas como instrumento de paz, experiencia inédita que posteriormente fue trasladada al proceso guatemalteco. Por todo esto sí se puede hablar del proceso de paz salvadoreño como un proceso exitoso. Pero los componentes de paz fueron sólo una antesala o agenda previa para lo que eran los grandes ideales de la paz: transición a la democracia, fin de la impunidad y funcionamiento de una nueva institucionalidad. En otras palabras, los acuerdos de paz pudieron abrir la posibilidad de la reivindicación del derecho a la justicia, a la reparación a las víctimas de los crímenes de guerra y de *lesa humanidad*, por lo tanto, eran un punto central de la agenda en este proceso.

Lo que El Salvador ha vivido en la década de posguerra, lamentablemente, no fue la tan ansiada transición a la democracia. Por el contrario, hemos vivido un proceso de grave intolerancia desde el Estado y el tema de las víctimas de la Guerra Sucia —es decir de la política de contrainsurgencia— es muy claro para ilustrar esa situación.

Los Acuerdos de Paz plantearon la existencia de una *Comisión de la Verdad* diseñada con muy poco margen de operación. Era una entidad que iba a tener un mandato muy corto, de seis meses, para revisar alrededor de seis mil casos o muchos más de violaciones graves a los Derechos Humanos. Esta Comisión terminó su labor en 1993 con un informe en el que señala que fue imposible procesar las miles de denuncias presentadas y se admite esa limitación. El informe se centró en casos ilustrativos, en los que se presenta todo el horror de la guerra, pero que es un gran paso para vencer la impunidad.

El informe fue entregado a la luz pública el 15 de marzo de 1993 ante el secretario de las Naciones Unidas. Sólo cinco días después de esta presentación, el Estado de El Salvador, a través de su Parlamento, decretó una Ley de Amnistía amplia, absoluta e incondicional que impedía todo tipo de

investigación y proceso judicial por los graves crímenes cometidos durante la guerra. Es importante mencionar que el Estado, previo a esta Ley de Amnistía, y apenas iniciando el proceso de paz en 1992, un año antes del establecimiento de la Comisión de la Verdad, había concedido una ley de amnistía amplia, absoluta e incondicional, pero que dejaba una pequeña ventana para que los casos planteados en el informe de la Comisión de la Verdad fueran investigados.

Sin embargo, este acto que conducía a la impunidad fue absolutamente categórico. De ahí que las investigaciones, incluso las judiciales acerca de procesos importantes que se desarrollaban en ese momento, como la investigación del asesinato del arzobispo Romero y la investigación de la masacre del Mozote, donde en una fosa se habían exhumado ya alrededor de 143 niños de un promedio de seis años de edad, fueron suspendidas. Las primeras fosas que se abrieron en el Mozote, resultaron en procesos cancelados por la amnistía. Igualmente se dio lugar a un proceso de desnaturalización o de acoso a la nueva institucionalidad que surgió de los Acuerdos de Paz.

La Comisión de la Verdad complementó los Acuerdos de Paz en el sentido de señalar que era necesaria una profunda reforma del Poder Judicial. Éste se había convertido, por su corrupción, por su sometimiento a las estructuras del poder, por su falta de independencia burocrática, en el gran cómplice de la impunidad. Sin embargo, esta reforma del órgano judicial jamás llegó; jamás se realizó.

El tema de una nueva institucionalidad era, sobre todo, el tema de la creación de una nueva policía civil. Fueron disueltos entonces los antiguos cuerpos policiales involucrados en desaparición y tortura —escuadrones de la muerte, etcétera—. Sin embargo, esta policía fue copada, desde el inicio, por personal que procedía de las Fuerzas Armadas. De tal manera, una cantidad significativa de elementos fueron trasladados de la vieja a la nueva policía, incluso, en el caso

de algunas unidades, se trasladó hasta a las secretarías, ordenanzas y jefes. Esto es particularmente importante, pues la nueva estructura estaba destinada a ser el instrumento para combatir la impunidad, lo cual obviamente no se produjo. Este nuevo cuerpo policial, la Policía Nacional Civil (PNC), ha sufrido un deterioro constante que culminó en el año 2000 con el cambio de la ley orgánica de la policía. Tal ley propició la consolidación autoritaria del poder en el Director General de la Policía y ha contribuido a que la nueva PNC se transforme en una especie de gran aparato autoritario que corre el riesgo de ser utilizado para el control poblacional y político, contrariamente a la concepción de una policía democrática, tal como lo concibieron los acuerdos.

Otra nueva institución surgida de tales acuerdos, la Procuraduría de los Derechos Humanos, ha sufrido durante toda la década del post conflicto de un estrangulamiento presupuestario, de enormes campañas publicitarias de desprestigio, de amenazas de muerte a sus titulares. Aun más, en un periodo que abarcó de 1998 a 2001, tuvo como titular un procurador no idóneo, quien tenía antecedentes de violaciones a los Derechos Humanos y de corrupción. Esto generó un proceso de deterioro institucional debido a los escándalos en que este procurador se vio sumido en el año 2000.

Ahora que contamos con una nueva Procuradora se ha desarrollado una importante tarea de denuncia. Las graves violaciones se han ido descubriendo. De nuevo, el tema del pasado y la necesidad de reparación de las víctimas de crímenes de *lesa humanidad* se encuentran en la Agenda Nacional salvadoreña de Derechos Humanos. Por tal actitud, la Procuraduría de los Derechos Humanos ha sufrido nuevamente una persecución tenaz.

Entonces, se ha presentado una contradicción al interior del proceso de paz salvadoreño. En términos del desmontaje del conflicto militar, el proceso fue exitoso; pero lejos de que ello propiciara una transición a la democracia, se ha

producido un proceso paralelo de *consolidación de la impunidad* en El Salvador. Este proceso de consolidación de la impunidad ha incluido como temas centrales, entre otros muchos, la ejecución de opositores políticos en la época de la inmediata posguerra, la falta de acceso a la justicia —y obviamente a la reparación— de las víctimas de los crímenes de *lesa humanidad* y de los crímenes de guerra ocurridos durante el conflicto armado. Pero, sobre todo, ha incluido una actitud estatal de ocultamiento de la verdad. Recordemos que el derecho a la verdad aceptado y desarrollado por la jurisprudencia de los sistemas internacionales de protección son un complemento, un derivado del derecho a la justicia y a la reparación.

Este tema ha cobrado en El Salvador, recientemente, mucha fuerza. Esa imposición de la impunidad con la Ley de Amnistía de 1993, la actitud de ocultamiento de la verdad y el cierre de espacios por parte del Estado, pesó mucho durante los siguientes años. El Salvador fue un país que quedó muy lastimado con el conflicto y que estaba buscando consensos para el sostenimiento de la paz, pero sólo encontró términos muy frágiles. Por ejemplo, pervivían estructuras armadas porque el proceso de depuración del Ejército fue fallido.

La consolidación de esas estructuras en el poder económico y político, generó el conflicto en el poder político de la posguerra. Entonces, la lucha de los organismos civiles de Derechos Humanos tuvo un ambiente muy cerrado, pero lograron en el año 2000 —después de varios años de lucha por tratar de obtener una declaración de inconstitucionalidad de la *Ley de Amnistía*— una sentencia de la Corte Suprema de Justicia que, lamentablemente, no declaró la inconstitucionalidad de esa ley, pero que abrió una pequeña ventana, pues la declaró inaplicable a los crímenes de *lesa humanidad* o a los casos de graves violaciones a los Derechos Humanos.

La Corte había tenido análisis anteriores de otros procesos de inconstitucionalidad y se negaba a administrar justicia. Pero, para el año 2000, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos planteó sus informes de fondo sobre el caso del asesinato de los jesuitas y de monseñor Romero, lo cual generó una presión internacional muy grande a la Corte, lo que permitió abrir una pequeña puerta a la justicia. A partir de entonces se ha dado una lucha más decidida por superar la Ley de Amnistía. Se ha dado un proceso de buscar la querrela penal en algunos de los crímenes más graves y, también, una lucha por activar la protección internacional, al grado que El Salvador ha logrado introducir su primer caso de desaparición forzada durante el conflicto en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por mucho tiempo el Estado no reconoció la jurisdicción de esta Corte y, por tal razón, los casos no podían llevarse a ese nivel. Esta instancia fue reconocida en 1995 y ahora el primer caso ha sido introducido. Éste es un caso de desaparición forzada de dos niñas, las hermanitas Ernestina y Erlinda Serrano, durante un operativo de *Tierra Arrasada* en 1982.

El proceso de defensa de los Derechos Humanos en El Salvador, está apuntando ya a una activación de mecanismos internacionales de búsqueda de la justicia interna, basada en la reivindicación de la verdad y la reivindicación de las víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos.

LOS ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS  
Y SU PAPEL



# LOS EVANGÉLICOS ANTE EL INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

EL APORTE DEL CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS A LOS DERECHOS  
HUMANOS (1980-2000)

Tomás Gutiérrez Sánchez\*

La renuncia de Alberto Fujimori en el año 2000 empujó a la clase política peruana a buscar alternativas de cambio frente a la red de corrupción existente en el país. Se configuró entonces un nuevo escenario político en Perú y los partidos tradicionales despertaron de su letargo. El 22 de noviembre de ese año, asumió la presidencia el doctor Valentín Paniagua, del partido Acción Popular, quien invitó a distintos líderes de diferentes opciones políticas a formar el nuevo gobierno. Javier Pérez de Cuéllar, ex secretario general de las Naciones Unidas, fue nombrado primer ministro.

El nuevo gobierno, llamado de transición democrática, convocó a elecciones para el 9 de abril y creó dos comisiones de suma importancia para el futuro del Perú: la Comisión de Iniciativa Nacional Anticorrupción y la Comisión de la Verdad. Esta última se formó con un grupo de trabajo al que se encomendó la elaboración de propuestas legislativas

\* Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.



y administrativas que pudieran conducir al establecimiento de una comisión *ad hoc*. Tal órgano, creado mediante resolución suprema 304-2000-JUS del 10 de diciembre del 2000, entró en funciones el 29 de diciembre de ese año. Sus integrantes fueron los ministros de Justicia, Interior, Defensa, Mujer y Desarrollo Humano, así como el defensor del Pueblo y los representantes de la Conferencia Episcopal Peruana, el Concilio Nacional Evangélico del Perú (CONEP) y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. La presidencia del grupo recayó en el doctor Salomón Lerner, rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Posteriormente el Gobierno del doctor Alejandro Toledo consideró oportuno ampliar el nombre original de esa entidad, y mediante decreto supremo 101-2001-PCM, del 4 de septiembre del 2001, la denominó Comisión de la Verdad y Reconciliación. Dos días después el Poder Ejecutivo elevó a doce el número de comisionados, a quienes se añadió un observador. Así, mediante resolución suprema 438-2001-PCM, del 6 de septiembre de 2001, la Comisión quedó finalmente constituida.<sup>1</sup>

Una de las personas que está en la Comisión, y que representa en alguna medida a la comunidad evangélica, es el

<sup>1</sup> Sus miembros son: Salomón Lerner Febres (presidente), doctor en filosofía y rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú; Beatriz Alva Hart, abogada y ex congresista de la República; Rolando Ames Cobián, sociólogo, investigador y analista político; José Antúnez de Mayolo, sacerdote salesiano y ex administrador apostólico de la Arquidiócesis de Ayacucho; Luis Arias Graziani, teniente general FAP (F) y experto en temas de seguridad nacional; Enrique Bernalles Ballesteros, doctor en derecho, constitucionalista y director ejecutivo de la Comisión Andina de Juristas; Carlos Iván Degregori, antropólogo, profesor principal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos e investigador del Instituto de Estudios Peruanos; Gastón Garatea Yori, sacerdote de los Sagrados Corazones y presidente de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza; Humberto Lay Sun, arquitecto, líder de las Asambleas de Dios, denominación evangélica del Concilio Nacional Evangélico; Sofía Macher Batanero, socióloga y ex secretaria ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos; Alberto Morote Sánchez, ingeniero y ex rector de la Universidad San Cristóbal de Huamanga; Carlos Tapia García, ingeniero, investigador y analista político; Luis Bambarén Gastelumendi, obispo de Chimbote y presidente de la Conferencia Episcopal Peruana como observador.

pastor Humberto Lay, quien tuvo una destacada participación sobre todo en el acompañamiento a las víctimas de la violencia de los años ochenta.<sup>2</sup>

En este ensayo se pretende examinar el documento final en relación con las iglesias evangélicas, haciendo algunos comentarios y dando aportes para una mejor evaluación de su participación durante una de las etapas más críticas de la historia peruana (1980-2000). El trabajo consta de dos partes. La primera contiene comentarios al informe de la CVR sobre las iglesias evangélicas, y la segunda muestra la labor de las organizaciones ecuménicas en la lucha por los Derechos Humanos. Aquí enfatizo la presencia y contribución del Consejo Mundial de Iglesias y su perspectiva de los Derechos Humanos en la actual coyuntura.

## I. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN RESPECTO A LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS

Durante las dos últimas décadas del siglo XX el Perú vivió una crisis de violencia y terror. La falta de una política adecuada para resolver el conflicto armado y la violencia imperante, motivó el que diversas instituciones de la sociedad civil ingresaran a acompañar y responder a la crisis existente. Uno de los sectores que vivieron en carne propia la agonía y que buscaron activamente formas de enfrentarla, fue la comunidad evangélica del sur andino del país, sobre todo de los núcleos presbiteriano y pentecostal. Éstos asumieron un rol importante en la pastoral de consolación, y se responsabilizaron del cuidado de los “herma-

<sup>2</sup> El reverendo Humberto Lay es pastor de la Iglesia Bíblica Emanuel, iglesia fraternal de las Asambleas de Dios, la denominación evangélica más grande del país, y presidente de la Fraternidad de Pastores Cristianos del Perú. También es miembro de la Comisión Nacional de Iniciativa Anticorrupción.

nos” que sufrieron la violencia imperante en las zonas convulsionadas. La matanza de evangélicos en 1984, a manos de las Fuerzas Armadas en el pueblo de Callqui, motivó al Concilio Nacional Evangélico del Perú a conformar una comisión que llevara el nombre de *Paz y Esperanza*, siendo su primer director el reverendo Pedro Arana Quiroz.<sup>3</sup> A partir de 1984, *Paz y Esperanza* cumplió una labor extraordinaria al trabajar de manera ejemplar con los familiares de las víctimas de la violencia y, más adelante, con los desplazados por ese mismo flagelo.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> El reverendo Pedro Arana Quiroz, pastor presbiteriano, fue miembro de la Asamblea Constituyente de 1978, y actualmente se desempeña como secretario general de la Sociedad Bíblica Peruana.

<sup>4</sup> El CONEP realizó una labor ejemplar y fue la primera organización en dar respuestas a la violencia en el departamento de Ayacucho. Su contribución teológica se encuentra en el documento que presentó a la Comisión del Senado de la República, donde mencionaba:

1. Por corresponder a nuestro ámbito de fe y conducta llamamos a la iglesia evangélica en el Perú y a las otras confesiones cristianas a un arrepentimiento genuino y permanente delante de Dios y del prójimo por nuestra limitada participación en la vida y quehacer nacional, asumiendo el compromiso de intensificar nuestras intercesiones al Señor de la vida, y en ayuno y oración responderemos al desafío de la hora presente.

2. Por ser parte del mensaje bíblico nos proponemos la búsqueda de mayor unidad de nuestras iglesias y el destierro de nuestra competitividad intereclesial a fin de ser y presentar un testimonio más vívido del poder de Dios para el momento que vive nuestro país.

3. Por nuestra convicción y experiencia de que el evangelio de Jesucristo produce los cambios más profundos y de mayor promoción social en la vida, nos proponemos proclamar permanentemente todo el consejo de Dios al pueblo peruano.

4. La iglesia evangélica en el Perú se propone una participación más activa y decidida en el desarrollo material y espiritual de nuestra sociedad, de modo particular de cada comunidad en la que la iglesia evangélica se halla inmersa.

5. Nos comprometemos a la convocatoria y movilización social de voluntarios (pastores, líderes, profesionales, jóvenes, familias, misioneros, etc.), hacia las zonas de emergencia que implique una solidaridad plena con las poblaciones sufrientes y contribuyan a un proceso de restauración social.

6. La iglesia evangélica en el Perú se propone revisar los programas educativos que auspicia, a la búsqueda de una currícula integral que otorgue una visión clara de la realidad y que promueva la justicia, la paz, la verdad y el amor para la vida.

De tal manera, a decir de la misma CVR,

[...] Las iglesias evangélicas fueron víctimas de la violencia tanto de parte de los grupos subversivos como de miembros de las propias Fuerzas Armadas. El PCP-SL encontró en la iglesia un enemigo al que no pudo vencer y el MRTA no pudo cooptarlo como pretendió.

[...] La comunidad evangélica denunció no sólo los actos de terror de los grupos subversivos, sino también de otros actores como miembros de las Fuerzas Armadas y en su momento algunos comités de Defensa Civil, que mimetizaron discursos y prácticas de terror y muerte. (ref)

Ser víctima de la violencia y estar bajo dos fuegos fue lo más impresionante para las comunidades evangélicas en la zona de conflicto. El liderazgo de estas iglesias no tiene formación académica, pero asumió un rol pastoral en las zonas convulsionadas. La lectura de la Biblia se contextualizó y la Palabra se hizo carne; ser perseguido y atormentado por no prestarse a acompañar la lucha armada formó parte de la vivencia hacia los pastores, quienes no sólo estaban bajo dos fuegos sino que fueron los primeros en denunciar los actos terroristas de los grupos subversivos y de las Fuerzas Armadas. Denuncias que no fueron recibidas por las instituciones del Estado.

Otras instituciones evangélicas desarrollan una pastoral de consolación, como lo menciona el mismo informe:

---

7. Por nuestro convencimiento de la necesidad de comunicación honesta entre todos los peruanos, la iglesia evangélica se ofrece para una intermediación en el diálogo entre todas las fuerzas sociales y políticas de nuestro país dentro de un grupo mayor interconfesional e intereclesialístico que promueva la mediación para la paz en nuestro Perú.

8. Nos proponemos la reflexión y práctica de la no violencia como instrumento metodológico de acción y protesta, contra toda forma de acción y violencia e injusticia nacional, que puede ser usado por Dios en esta hora presente. Entendiéndose ésta, como una acción activa que objeta la violencia y busca un orden de justicia que promueve la paz.

El desarrollo de una pastoral de consolación, desde comunidades de fe en zonas rurales, constituyó una respuesta a miles de personas desesperanzadas que vivían entre dos fuegos. Surgieron nuevas formas de prácticas comunitarias de fe en las casas de las montañas. También en las prisiones hubo experiencias ecuménicas entre ambos sectores cristianos. Estas comunidades fueron realmente un sustento emocional y espiritual en general, y particularmente en medio de las condiciones infrahumanas de las prisiones.

La pastoral de consolación se inició con la permanencia del pastor en la zona convulsionada; el liderazgo evangélico no huyó por causa de la violencia, sino que permaneció en las iglesias y acompañó a los “hermanos” en los momentos difíciles. En contraste, también hubo indiferencia y silencio de una parte significativa del liderazgo evangélico nacional, de las iglesias urbanas de Lima y de ciudades de provincia, particularmente de las iglesias más grandes.

*Actores de la violencia e iglesias evangélicas:  
significados y afectaciones*

Como parte integral de las comunidades campesinas, las iglesias evangélicas se encontraban entre dos fuegos. Por una parte, la Iglesia evangélica pasó a ser enemigo de Sendero Luminoso (SL), tal como lo detalla la CVR:

La iglesia evangélica pasa a ser uno de los principales enemigos del PCP-SL, los “yana umas” (cabezas negras), que se oponen a la “revolución”; vocablo que emplearon para referirse a los ronderos de los Comités de Autodefensa, algunos de los cuales, sobre todo los del sur del valle del Río Apurímac en Ayacucho, surgieron por iniciativa de evangélicos [...] Entre el año 1983 y 1984 fueron asesinados en Ayacucho 12 pastores evangélicos de zonas rurales, principalmente de la Iglesia Presbiteriana y de la Iglesia Pentecostal del Perú, que eran las congregaciones evangélicas más extendidas en la zona.

Los “yana umas” se opusieron a la revolución y a sus métodos sanguinarios. Varios miembros de comunidades evangélicas ingresaron a las filas de las “rondas campesinas”, donde algunos pastores asumieron el liderazgo. La comunidad los buscaba, principalmente, por la ética evangélica de la temperancia y por el testimonio.<sup>5</sup>

Otro de los fuegos que padecieron las comunidades evangélicas fue el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), de características distintas a Sendero Luminoso, pero que también formó parte del espiral de violencia de aquellos años. Al respecto, la CVR dice:

[...] hubo un mensaje implícito de querer usar la imagen de CRISTO como el de un revolucionario, por lo cual, concluían que los cristianos deberían estar al frente de la lucha por el cambio social y del orden político. Esto se asemeja más al modelo tradicional de las guerrillas de los años sesenta en adelante e incluso, por ejemplo, en el proceso nicaragüense donde es sabido que cristianos se plegaron a la revolución sandinista.

<sup>5</sup> Entre 1991 y 1994 surge la iniciativa de un grupo de pastores y líderes evangélicos de crear el *Comité de Pastores Evangélicos por la Solidaridad* (COPEs), cuyo propósito era trabajar una pastoral de consolación en las zonas de conflicto. En la navidad de 1994 COPEs se hace presente en Ayacucho con regalos para los niños huérfanos por causa de la violencia; varios pastores “ronderos” que llegan, traen consigo sus armas proporcionadas por el Ejército para su autodefensa. La gran pregunta es ¿puede un pastor evangélico portar armas para su defensa? Una respuesta la tenemos registrada en los aportes que envía la Iglesia Evangélica Metodista a la Comisión Especial del Senado de la República, dirigido por el doctor Enrique Bernal:

“Lo que sí es absolutamente claro es que Jesús no rehúsa el uso de la fuerza cuando se trata de ofrecer defensa a los pobres, a los pequeños, oprimidos y explotados; en otras palabras, a los herederos del reino (Evangelio según San Lucas 6:20). Jesús usa la fuerza del reino al llamar ‘hipócritas’ a los violentos. Dieciséis veces Jesús usa el calificativo de ‘hipócritas’ para señalar a los que ejercen violencia en el evangelio según San Mateo, y la fuerza del reino es utilizada para corregir la explotación y la violencia de los negociantes y banqueros que, con precios de usura, venden animales y cambian monedas para el sacrificio y tributo al templo, afectando por ello a los pobres y sencillos. Jesús no escatima lo que llamaríamos ‘violencia física’ como correctivo en defensa del pobre y del que se abusa (el cual busca una mejor y eficaz relación con Dios)”.

En el centro del país fueron más directos en su estrategia de amedrentamiento a las congregaciones evangélicas. Acusaron a los pastores evangélicos de pro-imperialistas y los conminaron a cerrar los templos evangélicos, argumentando que tales actividades sólo servían para engañar a la población. Ya sea por objetivos estratégicos o por razones religiosas, las comunidades evangélicas no fueron sus principales objetivos militares.

El MRTA no tuvo como principal objetivo militar a las comunidades evangélicas, pero acusó a los pastores de pro-imperialistas, tomando el discurso de los años veinte que veía al protestantismo como el brazo derecho del imperialismo anglosajón. Pero ¿cómo ser agente del imperialismo cuando asumieron una pastoral de consolación y cuando encarnaron su misión *in situ*?

Otro de los fuegos entre los que se encontraron las comunidades evangélicas fue el del propio Estado a través de sus Fuerzas Armadas:

[...] miembros de las Fuerzas Armadas, sobre todo los de la marina, menospreciaban las credenciales del pastor evangélico o de los líderes de las iglesias, cuando ellos trataban de mostrar su inocencia en operativos de rastillaje, respondiéndoles con mofas y con el calificativo de “terrucos evangelistas”. Los evangélicos, al igual que el resto de la población rural, sintieron ser tratados con desprecio; “en esta vida nos tratan como la basura, a nosotros nadie nos defiende, nuestra esperanza está puesta en Dios y no en los hombres que piensan ser poderosos”.

### *Las iglesias evangélicas: resistencia, consolación e indiferencia*

Pero ¿cómo enfrentar las acciones de violencia que sufrieron las comunidades evangélicas tanto por Sendero Luminoso, el MRTA y las propias Fuerzas Armadas?, en este sentido el informe de la CVR comenta lo siguiente:

[...] El ayuno, la oración, la vigilia, las teologías de la vida y del Reino de Dios, fueron los instrumentos de la comunidad evangélica para “enfrentar” cognitivamente y actitudinalmente al MRTA. Libró una lucha en el mundo de las ideas, en el mundo de proyectos para la humanidad. El común denominador en las iglesias rurales fue el darle un sentido de comunidad de referencia que brindó espacios para la esperanza, para el consuelo, para la apropiación de fortaleza y valentía con los cuales enfrentar a los que consideran “enemigos” de Dios. Este sentido de comunidad fortaleció esta identidad total, que hizo de ellos ronderos dispuestos a todo; la muerte, como instrumento de terror paralizante, no funcionó con ellos.

Las características que resaltan en el informe son la mística de las comunidades y la vida práctica de las mismas, el enfrentamiento se llevó al plano espiritual, donde la fortaleza se encontró en el ayuno, la oración y la vigilia. Éstas fueron las fortalezas de las comunidades evangélicas que tuvieron que enfrentar el terror. Pero la lucha pasó del plano espiritual al plano terrenal, lo que permitió que muchos líderes evangélicos asumieran el liderazgo en las llamadas rondas campesinas, sistemas de autodefensa que utilizaron las comunidades andinas.

### *Medios de comunicación evangélicos*

Una de las herramientas de defensa que utilizaron las comunidades evangélicas fue el uso de los medios de comunicación social dirigidas por evangélicos. Si bien los medios pertenecían a denominaciones evangélicas u organizaciones no gubernamentales, éstas cumplieron un rol importante en la lucha contra la violencia en las zonas andinas, nuevamente el informe de la CVR nos dice:

Por un lado Radio Amauta en Huanta-Ayacucho y por otro Radio del Pacífico en Lima, ambas emisoras desde sus particula-



res puntos de vista abordaron la violencia política en nuestro país, y se constituyeron en mediadores importantes para la configuración de las diversas formas de abordar la pastoral evangélica en los tiempos de la violencia.

Radio del Pacífico generó discursos en dos espacios históricos de la violencia política. En los tiempos iniciales de las acciones terroristas en el país nació desde la radio el denominado *Movimiento Nacional de Oración*, que tenía como propósito convocar a los evangélicos a orar por el país.

El CEPS desarrolló un esfuerzo de sensibilización y de información a través de la revista *Caminos* y el boletín *Contexto*, abordando permanentemente los casos de violación de Derechos Humanos y los esfuerzos pastorales por la dignidad humana. El boletín *Contexto* permitió que muchos hechos vinculados a la comunidad evangélica se dieran a conocer a través de los medios masivos de comunicación del país.

El Centro Cristiano de Promoción y Servicios (CEPS) cumplió un rol destacado, ya que por medio del boletín *Contexto*, trató de manera profesional el tema de violencia, denunciando el flagelo de la guerra y las violaciones contra los Derechos Humanos, manifestando un rol profético en sus denuncias y en la toma de posiciones.<sup>6</sup>

## II. EL PAPEL DE LA COMUNIDAD ECUMÉNICA EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS. 1980-2000

### A) *El papel de la Iglesia evangélica metodista del Perú*

A raíz del crecimiento de la violencia que se desató en el país y los grandes atropellos a los Derechos Humanos, se

<sup>6</sup> Merecen una ampliación la labor del CEPS, el boletín *Contexto*, pero también su revista *Caminos*, en los que resaltan los editoriales y comentarios de noticias; el pastor Rafael Goto Silva y el periodista luterano Ricardo Verastegui.

formó en el Senado de la República una Comisión Especial sobre las causas de la violencia y las alternativas de pacificación, habiendo sido nombrado el senador doctor Enrique Bernales su presidente, quien invitó a la sociedad civil, a las instituciones del Estado y a las iglesias a participar en la Comisión para ofrecer sus aportes y lectura sobre la violencia imperante.

La Iglesia Evangélica Metodista y el Concilio Nacional Evangélico fueron las dos instancias representativas de las comunidades evangélicas que asumieron una lectura crítica, veraz y comprometida sobre la violencia en el país. Debemos destacar que este pedido del Senado de la República hizo posible que los distintos grupos evangélicos expresaran su visión del problema desde la fe y concretaran los aportes de cambio que pudieran asumir.

La Iglesia metodista, con más de cien años en el país, vivió preocupada por abordar algunos aspectos que tenían que ver con los problemas arriba descritos. Consideraron, al igual que la iglesia católica, que existían dos mecanismos que se debían utilizar: uno de ellos el educativo, el otro la obra social.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> La perspectiva sobre los Derechos Humanos que asume la Iglesia metodista está registrada en la visión del Consejo Mundial de Iglesias. Manifestaba lo siguiente: 1) Las iglesias deberán estar preparadas para asistir y apoyar a las víctimas de decisiones políticas e intervenir a su favor, siempre que sea posible, ante las autoridades gubernamentales. 2) Cuando los Derechos Humanos de las personas se violen de manera sistemática y continua, la opción política de las iglesias no deberá limitarse a prestar asistencia y medidas para salvar a las víctimas, sino deberán dirigirse a tratar las causas profundas y los orígenes estructurales de esas violaciones de los Derechos Humanos. 3) En toda circunstancia y cualesquiera que puedan ser las relaciones establecidas con las estructuras políticas, todas las iglesias deberán dar testimonio de la verdad. Empezando por la transformación de su vida y de sus estructuras, las iglesias están llamadas a ser “la sal de la tierra” y la “luz del mundo”. 4) Deberán respetarse y mantenerse la integridad y la dignidad de la política y tratar de restablecerlas cuando estén debilitadas. Al mismo tiempo, deberá recordarse a las personas que intervengan en la vida política, cuáles son las tareas y responsabilidades que les incumben.

En un carta dirigida al senador Bernal, la Iglesia meto-  
dista analizó la crisis que vivía el Perú, y fundamentó su  
postura en una lectura de la violencia en la Biblia y cómo  
ésta demanda primero la implantación de justicia social y la  
justicia distributiva, así como la paz que demanda la socie-  
dad. Por ello hizo las siguientes recomendaciones:

- 1) Creemos necesario para lograr la recuperación de confianza y una activa participación de la comunidad, voluntad de cambio y comportamientos que posibiliten condiciones más justas de vida para las grandes mayorías, por parte de los que tienen los niveles de decisión en la marcha del país (poder político, grupos económicos, poder judicial, entre otros).
- 2) Por otro lado, se hace necesario continuar la labor interdisciplinaria no sólo en los planteamientos sino también en las alternativas, acciones y recursos (humanos y económicos).
- 3) Crear, reforzar y consolidar espacios auténticos de responsabilidad, toma de conciencia, análisis y reflexión de los distintos grupos, organizaciones, iglesias, sectores e instituciones para evitar caer en la lógica de la violencia y de la muerte.
- 4) Solidaridad con el pueblo que sufre las consecuencias de la violencia (huérfanos, familiares de desaparecidos, personas que han sufrido tortura y violencia sexual, entre otros) a través de acciones concretas (ayuda psicológica, acompañamiento pastoral, apoyo legal, vivienda, salud, educación, trabajo, etcétera.<sup>8</sup>

### *B) El papel del Consejo Latinoamericano de Iglesias (CLAI)*

El Consejo Latinoamericano de Iglesias (CLAI), creado en 1982, es una entidad representativa de distintas congregaciones evangélicas y heredera de los distintos congresos

<sup>8</sup> Este resumen forma parte del Aporte de la Iglesia Metodista del Perú a la Comisión Especial del Senado de la República sobre las causas de la violencia y alternativas para la pacificación nacional, que fue presentado en septiembre de 1988.

evangélicos de América Latina. De perspectiva amplia y ecuménica, el CLAI siempre ha respondido a los desafíos latinoamericanos, en especial respecto a los Derechos Humanos y su pastoral de consolación y solidaridad. Ha acompañando a diversos grupos sociales cuando son vulnerados los Derechos Humanos.

En la carta dirigida por el entonces secretario general del CLAI, reverendo Felipe Adolf, al subdirector de América Latina del Consejo de Iglesias Cristianas de Estados Unidos, el 14 de septiembre de 1984, pidió apoyo para una campaña por la paz en Perú. A continuación parte de la carta.

La situación de violencia adquirió contornos tan dramáticos que urge tomar iniciativas que alienten esperanzas para tan sufrido pueblo, sobre todo el campesino indígena de la sierra central.  
[...]

El CLAI ha resuelto tomar una iniciativa en pro de la paz y con el objeto de mostrar tangiblemente a los hermanos y hermanas del Perú la solidaridad de la iglesia universal, organizando la visita de una comisión evangélica de alto nivel que visite el país, autoridades, políticos, pastores, iglesias.

El CLAI tuvo esporádicos acercamientos al estado de violencia que vivió el país en la década de los ochenta. En los años noventa, el secretario de la Región Andina, el obispo metodista de origen boliviano, Rolando Villena, da a conocer a las distintas instituciones ecuménicas la situación del Perú y su interés se concentró en apoyar una pastoral de consolación y una constante lucha por el respeto a los Derechos Humanos.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Después de la II Asamblea del Consejo Latinoamericano de Iglesias en In-diaritiba, Brasil, el obispo Rolando Villena asentó sus visitas al Perú, más adelante junto a Charles Harper, del Área de Derechos Humanos del Consejo Mundial de Iglesias, visita en varias oportunidades las zonas de violencia. A pesar de ser una entidad de las iglesias cristianas, apoyó con mayor fuerza a las ONG que venían trabajando en la defensa y lucha por los Derechos Humanos en el Perú.

*C) Contribución del Consejo Mundial de Iglesias a la lucha por los Derechos Humanos en el Perú*

El Consejo Mundial de Iglesias se fundó en 1948. Es la principal agencia internacional de cooperación entre las iglesias cristianas. Incluye como miembros virtualmente a todas las iglesias cristianas autónomas de Oriente y Occidente, excepto a la Iglesia católica romana y los cuerpos evangélicos de tendencia estrictamente confesional o separatista. Los pasos progresivos en la formación y desarrollo del CMI son sintomáticos de la marcha del movimiento ecuménico de este siglo.

*a) Apoyo al Concilio Nacional Evangélico del Perú*

Tal como ya se ha expuesto, la constante violación de los Derechos Humanos de cientos de familias en la zona de emergencia, entre ellas, familias evangélicas, determinó la creación, el 24 de septiembre de 1984, de la Comisión Paz y Esperanza. Al interior de esta Comisión se organizó la Subcomisión de Derechos Humanos, invitando al doctor Carlos García para presidirla y a los obispos David Evans (Iglesia anglicana) y Marco Ochoa (Iglesia metodista) como miembros.<sup>10</sup> Sus objetivos fueron:

- Velar por el pleno respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos evangélicos en la zona declarada en emergencia del Perú.
- Propiciar la participación de las comunidades evangélicas en la defensa activa de los Derechos Humanos y la solidaridad con los que sufren persecución por causa de su testimonio y del servicio al prójimo.

<sup>10</sup> Esteban Cuya, periodista experimentando en el tema de la violencia y los Derechos Humanos, fue nombrado coordinador de este programa en mayo de 1985.

—Contribuir con su acción profética, servicial e interesosora a la pacificación del país.

*b)* Apoyo a las instituciones defensoras de los Derechos Humanos

Dentro de la política de apoyo a la lucha por los Derechos Humanos, el CMI apoya a distintas instituciones seculares que vienen trabajando en el país, entre ellas la Fundación Ecuménica por la Paz, Asociación Pro-Derechos Humanos, Comisión Andina de Juristas, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, entre otras.

*c)* Visita del Consejo Mundial de Iglesias al Perú, 1990–1991

A pedido de distintas organizaciones de Derechos Humanos y de iglesias cristianas, el Consejo Mundial de Iglesias decidió enviar al Perú una comisión formada por un grupo representativo de líderes religiosos y políticos para apreciar *in situ* la situación de violencia en la que estaba sumergido el país.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> La comisión que llegó al Perú por parte del Consejo Mundial de Iglesias estuvo integrada por: Iona Victoria Campagnolo, académica, ex presidenta del Partido Liberal de Canadá, ex miembro del Parlamento, ex ministro de Gobierno; Ryuchi Doi, pastor de la Iglesia Unida de Cristo en Japón y miembro de la Dieta Nacional (Cámara de Representantes); André Fauchet, obispo católico de Troyes-Francia, ex presidente de la Comisión de Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal Francesa y caballero de la Legión de Honor; Gilberto Flores, pastor de la Iglesia de Guatemala, consejero de la Iglesia Menonita de Guatemala, consejero de las Iglesias Evangélicas de Guatemala y representante del Consejo Latinoamericano de Iglesias; Sang Chul Lee, ex moderador de la Iglesia Unida del Canadá, ex miembro del Comité Ejecutivo del Consejo General de la UCC y miembro del Comité de Asuntos Internacionales de la misma; Thomas Loeb, experto en desarrollo social y económico enviado en cooperación con la Iglesia Evangélica Alemana y director del Departamento de América Latina de la Fundación Alemana para el Desarrollo; José Martín Pallín, magistrado de la Corte Suprema de España, ex presidente de la Asociación para

1) Primera visita del Consejo Mundial de Iglesias al Perú, octubre de 1990

Aceptando una invitación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Mundial de Iglesias auspició y organizó una visita al Perú del 14 al 24 de octubre de 1990 con los siguientes objetivos:

- Entablar un diálogo con el nuevo gobierno sobre la situación de los Derechos Humanos en el Perú, causa de gran inquietud para la comunidad internacional;
- Apoyar a las iglesias, instituciones y personas comprometidas con la promoción y la defensa de los Derechos Humanos en el Perú;
- Fomentar la solidaridad internacional con todos aquellos que sufren las consecuencias de la violencia que azota al país.

La comisión de alto nivel estuvo conformada por distinguidas personalidades políticas, jurídicas y religiosas de ocho países y viajó ampliamente por el país, estableciendo contactos con diferentes sectores civiles, religiosos, profesionales, políticos y militares de la sociedad, incluyendo a varios ministros del gobierno y al Presidente de la República.

---

los Derechos Humanos de España y miembro de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra); Newton Thurber, ex secretario general asociado de Ministerios en el Exterior del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo en Estados Unidos, ex misionero y trabajador fraterno de la Iglesia Presbiteriana Unida en Japón; Rolando Villena, pastor y ex obispo de la Iglesia Metodista de Bolivia, secretario del Consejo Latinoamericano de Iglesias para la Región Andina y representante del CLAI ante la comisión. Charles R. Harper, secretario de la Oficina de Derechos Humanos para América Latina del Consejo Mundial de Iglesias, Ginebra; William Fairbairn, director ejecutivo del Comité Intereclesiástico para los Derechos Humanos, Canadá; Coletta Ann Youngers, asociada de la Oficina de Washington para América Latina (WOLA), Washington, D.C., EUA; Muriel Julliard, asistente en la Oficina de Derechos Humanos para América Latina del Consejo Mundial de Iglesias, Ginebra.

Tal como se informa en el comunicado de prensa emitido al terminar la visita, la comisión llegó a la conclusión de que el “Perú vive en estos momentos una situación de grave violencia y profunda crisis económica, social e institucional” y “ve la imperiosa necesidad de que el nuevo gobierno restablezca la confianza en el estado de Derecho y tome las medidas necesarias a fin de pacificar el país, respetando de modo irrestricto los Derechos Humanos de la población peruana”.<sup>12</sup>

Con su visita, la comisión pudo constatar lo siguiente:

- a) Las ejecuciones extrajudiciales y torturas son perpetradas por las fuerzas del orden, los grupos alzados en armas y las organizaciones paramilitares;
- b) Prosigue la práctica de la desaparición forzada de personas sin que las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público realicen investigaciones exhaustivas encaminadas a determinar las posibles responsabilidades;
- c) En zonas de emergencia los militares organizan patrullas de defensa civil que se convierten en más agentes de una violencia excesiva;
- d) El alarmante aumento de la violencia se refleja en el mayor número de muertes en 1990 que en años pasados;
- e) Las operaciones antinarcoóticos en el Valle del Alto Huallaga se reducen a la represión, lo que alimenta la violencia política y la militarización de la zona;
- f) La violencia política atrae a miles de refugiados políticos hacia Lima y otras ciudades donde viven en situaciones extremadamente precarias sin ayuda del gobierno;

<sup>12</sup> El Centro Cristiano de Promoción de Servicios (CEPS), a través de su semanario *Contexto*, acompañó todas las actividades de los delegados del CMI.



- g) Las consecuencias de la violencia política repercuten sobre todo en los sectores más desposeídos y vulnerables de la sociedad;
- h) La capacidad de soportar la situación de violencia y miseria por parte de la población afectada está llegando al límite.

La comisión percibió con gran inquietud una falta de voluntad política en las instancias más altas del Estado, Poder Ejecutivo y Ministerio Público, para investigar las violaciones a los Derechos Humanos y la impunidad de los miembros de las Fuerzas de Seguridad. A pesar de las manifiestas intenciones del gobierno, la comisión no encontró ni una estrategia integral de pacificación para enfrentar todas las formas de violencia, ni una respuesta efectiva del gobierno a las propuestas de algunas organizaciones sociales. Al contrario, algunos oficiales de alto rango demostraban hostilidad hacia todo lo relacionado con los Derechos Humanos.

### Visita al presidente Alberto Fujimori

La reunión con el presidente Alberto Fujimori fue prolongada. Éste manifestó su preocupación por la situación de los Derechos Humanos y prometió estudiar algunos casos de violaciones a estos derechos ocurridas durante su gobierno. Sin embargo, algunos de los miembros del gabinete se mostraron claramente hostiles a esta postura, negando que hubiera situaciones de esa naturaleza. Los ministros de Defensa y del Interior, ambos generales del Ejército, aseguraron que si llegaran a ocurrir, los responsables serían castigados. En una reunión con el ministro de Defensa, general Jorge Torres Aciego, y el general Alberto Arciniega, este último dijo a la comisión que las preocupaciones internacionales por las violaciones a los Derechos Hum-

nos en el Perú eran “misiles internacionales de Sendero Luminoso”.<sup>13</sup>

Al mes de la partida de la comisión, el ministro de Justicia, Augusto Antoniolli, declaró públicamente la necesidad de “evitar que las organizaciones de Derechos Humanos obstaculicen las acciones del ejército y de la policía en las zonas afectadas por la subversión”. Más adelante Fujimori propuso una serie de medidas que limitaron seriamente la protección de los Derechos Humanos, incluyendo restricciones al procedimiento de *habeas corpus* y al juicio de sospechosos de subversión en cortes militares.

En todas las reuniones con funcionarios del gobierno, la comisión trató de poner de manifiesto la importancia de que el gobierno insistiera en el ejercicio de una autoridad democrática sobre las Fuerzas Armadas y de que los miembros de éstas, que incurrieran en violaciones a los Derechos Humanos fueran debidamente castigados.

### Conclusiones de las visitas

- En base a lo que ha podido observar, la comisión ve la imperiosa necesidad de que el nuevo gobierno restablezca la confianza en el Estado de Derecho y tome las medidas necesarias a fin de pacificar el país, respetando de modo estricto los Derechos Humanos de la población peruana. A este efecto, la autoridad militar deberá subordinarse a la autoridad civil, aun en las zonas actualmente en estado de emergencia.
- Recomienda la comisión que el Gobierno Peruano valore el trabajo altamente desarrollado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, debiendo establecerse

<sup>13</sup> “Perú y los Derechos Humanos: Informe de una Comisión Ecuménica Internacional al Perú”, 14 a 24 de octubre de 1990.

un intercambio fluido y sistemático entre la Coordinadora y las autoridades estatales.

- Asumiendo las recomendaciones de los Relatores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la comisión se permite reiterar la necesidad de proteger eficazmente a testigos y familiares de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.
- La comisión recomienda a la comunidad internacional cristiana, así como a gobiernos y entidades intergubernamentales, dar especial prioridad a la defensa de los Derechos Humanos en el Perú, promoviendo la solidaridad para contribuir al mejoramiento de la situación de los derechos fundamentales en el país.
- Ante la gravísima situación de violación a los Derechos Humanos, la comisión se adherirá a la petición de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos a fin de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA realice una visita *in loco* al Perú, que culmine en la elaboración de un informe evacuativo. Adherirá asimismo a la solicitud de la misma Coordinadora para que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas designe un Relator especial para el Perú.<sup>14</sup>

## 2) Segunda visita del Consejo Mundial de Iglesias, septiembre-octubre, 1991

La Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales (CICCA) del Consejo Mundial de Iglesias tuvo una intervención relacionada con los Derechos Humanos en el Perú durante la sesión de 1991 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.<sup>15</sup> Sus propuestas fueron:

<sup>14</sup> *Op. cit.*, pp. 25 y 26.

<sup>15</sup> Los miembros de la comisión ecuménica de 1991 fueron: Calude Dubois, representante de la Conferencia de Religiosos Canadienses; William Fairbairn, director

- a) Continuar el diálogo con las autoridades peruanas en relación con la situación de los Derechos Humanos en el Perú;
- b) Evaluar hasta qué punto se había mejorado o deteriorado la situación de Derechos Humanos durante el último año;
- c) Continuar apoyando a las iglesias, instituciones y personas involucradas en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Perú;
- d) Promover la solidaridad internacional hacia aquellos en el Perú que sufren las consecuencias de la violencia.

La posición expresada por el gobierno peruano sobre las violaciones de los Derechos Humanos

El 24 de septiembre, día de las Fuerzas Armadas, Fujimori acusó a las organizaciones de Derechos Humanos de ser “ton-tos útiles” de los terroristas, básicamente comparando la campaña de Derechos Humanos en el foro internacional como una campaña para defender a la subversión. Dos semanas después utilizó, nuevamente, la misma retórica al referirse a las organizaciones de Derechos Humanos, llamándolas “brazos legales de la subversión”.

Esto motivó a algunos miembros del ala derecha del parlamento a exigir una investigación de las ONG.

La campaña presidencial de hostigamiento fue, básicamente, contra las organizaciones de Derechos Humanos que llevaban casos documentados de violaciones al Congreso de los

---

ejecutivo del Comité Intereclesial de Derechos Humanos para América Latina, Canadá; Stephanie Larsen, representante del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo, Estados Unidos; Rolando Villena, pastor y obispo de la Iglesia Metodista de Bolivia, secretario del Consejo Latinoamericano de Iglesias para la Región Andina y representante del CLAI ante dicha comisión.

Estados Unidos. Repitió los ataques contra la comunidad de Derechos Humanos en el Perú y durante su viaje a Europa. Además, Fujimori no recibió a la comisión de 1991. Pero el procurador general, Pedro Méndez, sí lo hizo, expresando su preocupación por la incendiaria retórica del presidente contra los grupos de Derechos Humanos. Expresó que los dos principales impedimentos para que los fiscales pudieran realizar su trabajo eran la falta de fondos y la falta de cooperación por parte de las Fuerzas Armadas. Pero opinó, también, que los militares estaban cooperando más en los últimos meses y que los fiscales ya podían entrar a los cuarteles militares para entrevistarse con prisioneros detenidos en las zonas de emergencia (una de las medidas recomendadas por el Congreso de Estados Unidos).

#### Actualización de asuntos presentados al presidente Fujimori

En la primera visita de octubre de 1990, la comisión ecuménica sostuvo una extensa reunión con el presidente Alberto Fujimori. Ella presentó al Jefe de Estado los primeros tres casos de violación de Derechos Humanos. El presidente ofreció a la comisión una investigación de rigor y el posterior informe sobre los resultados. Hasta hoy no se tienen noticias del Gobierno peruano sobre estos casos.

#### Conclusiones de la segunda visita

Entre las consideraciones emitidas después de la segunda visita al Perú, la comisión del CMI expresó que la situación global del Perú se había deteriorado desde la primera comisión ecuménica al país, en octubre de 1990. La lucha por sobrevivir se intensificaba, al igual que aumentaban los niveles de pobreza de la mayoría del pueblo peruano. La epidemia

del cólera, aparecida en enero de 1991, fue considerada otro asalto contra una sociedad que ya no podía más. Se señalaba que la violencia política de los grupos insurrectos, en particular de Sendero Luminoso, seguía escalando y no había fin para las continuas ejecuciones extrajudiciales, masacres, torturas y desapariciones forzadas por parte de las Fuerzas de Seguridad. La impunidad que disfrutaban los responsables de atropellos contra los Derechos Humanos era penetrante. Parecía existir poca voluntad política para crear un clima favorable para la paz.

Continuó expresando su preocupación por que la política de responder “al barbarismo con barbarismo” estaba conduciendo a una creciente militarización del Perú y debilitando a las instituciones democráticas de la nación, como lo demostraban claramente los decretos-leyes más recientes promulgados por el presidente Fujimori. La comisión enfatizó “su profunda preocupación por los repetidos ataques verbales del presidente Fujimori contra las organizaciones peruanas de Derechos Humanos”, señalando que “Dichos ataques infundados únicamente logran poner en mayor peligro a los hombres y mujeres que corren un riesgo considerable al defender la dignidad de la vida”. Y continuaba: “Dentro de este contexto, es de importancia crítica continuar y fortalecer el apoyo para que las organizaciones de Derechos Humanos en el Perú puedan llevar a cabo su legítimo trabajo”. Ante todo ello, emitió las siguientes

### Recomendaciones

1. En vista de la dramática situación socioeconómica que el Perú enfrenta, que se lleve a cabo todo esfuerzo posible a nivel internacional para reducir o extinguir la deuda externa peruana. Está claro que la enorme carga de los programas de ajuste estructural tan sólo lo-

- gra intensificar las tensiones sociales, creando más hambre y pobreza.
2. Que el Gobierno peruano desarrolle una nueva estrategia de paz con la participación política de la sociedad civil. Dicha estrategia debe asegurar que las autoridades militares estén subordinadas a las autoridades civiles, incluyendo aquellas zonas actualmente bajo estado de emergencia. Debe, también, garantizar la prohibición del reclutamiento forzado de los campesinos para las patrullas de defensa civil.
  3. Que las organizaciones eclesiales y de Derechos Humanos de América Latina, los Estados Unidos, Canadá y Europa aumenten su solidaridad internacional hacia el pueblo peruano. Esto se puede expresar a través de visitas organizadas, informes y el apoyo continuo a la defensa de los Derechos Humanos en el Perú, al igual que acompañando a las iglesias peruanas en la difícil tarea de asegurar la paz y defender la vida.
  4. Que las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) realicen un esfuerzo concertado por incluir la situación del Perú en las agendas de las diferentes Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos, para los refugiados y de desarrollo.
  5. En vista de los crecientes números de personas internamente desplazadas en el Perú, que el Consejo Mundial de Iglesias y otras organizaciones internacionales apoyen los esfuerzos orientados a proveer a la comunidad internacional una mejor comprensión de este fenómeno y de las causas del fondo del desplazamiento interno que tiene lugar en el Perú, al igual que proveer propuestas para responder a esta trágica situación.
  6. Que los gobiernos en todo el mundo expresen su preocupación por la seria situación de los Derechos Humanos en el Perú, en foros internacionales como la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

7. Que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nombre a un experto o relator especial para asegurar el continuo y detallado monitoreo de la situación en el Perú, reconociendo que la motivación detrás de esta iniciativa no consiste en castigar al Gobierno peruano, sino más bien en apoyar a aquellos en posiciones de autoridad en el Perú que buscan poner fin a las graves violaciones de Derechos Humanos y proteger a las instituciones democráticas peruanas.

*D) Apoyo del Consejo Mundial de Iglesias a la lucha por los Derechos Humanos en el Perú ante las Naciones Unidas*

Esta labor se desarrolló a raíz de las graves denuncias sobre violaciones que se venían cometiendo en el país y la actitud pasiva de los organismos internacionales. En esta perspectiva se presentó un informe ante el 44 periodo de sesiones de las Naciones Unidas en la Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección a las Minorías.<sup>16</sup>

Lo medular de esta exposición señalaba: “En el Perú, señor presidente, se producen, desde la década pasada hasta la actualidad, graves y reiteradas violaciones de los Derechos Humanos. El golpe de Estado —5 de abril, 1992— que ha hecho del Gobierno del presidente Fujimori un régimen dictatorial, agrava la situación pre-existente al quebrar el precario equilibrio de poderes que tenía el país.

Como resulta evidente, el Consejo Mundial de Iglesias condenó, desde un inicio, la actitud golpista de Fujimori, califi-

<sup>16</sup> Intervención oral de la Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales, del Consejo Mundial de Iglesias, realizada en Ginebra, agosto de 1992.



có al régimen fujimorista como dictatorial, y señaló que “agrava la situación pre-existente al quebrar el precario equilibrio de poderes que tenía el país”. Esto se dijo en agosto, apenas cuatro meses después del autogolpe. Esta demanda tiene varios aspectos para resaltar, a fin de analizar la contribución del CMI ante los organismos internacionales:

*a) La condena del terrorismo de Sendero Luminoso*

En sentido contrario a la idea que existe en varias instituciones de que el CMI apoyó a los grupos terroristas, la entidad condenó y repudió abiertamente las acciones de Sendero Luminoso y los centenares de asesinatos a sangre fría.

El Perú vive desde la década pasada una creciente violencia política. Ella se ha expandido por casi todo el territorio nacional y alcanza a la sociedad entera. El grupo armado, conocido como Sendero Luminoso (1980), practica de manera extensa e indiscriminada acciones terroristas que merecen nuestro repudio y condena, así como de la gran mayoría del pueblo peruano, y, ciertamente, de sus organismos defensores de los Derechos Humanos. Pretendiendo encontrar justificación en la pobreza que afecta al 60 por ciento del país, Sendero Luminoso no ha hallado apoyo sino en sectores desesperados, toda vez que la comunidad nacional busca resolver sus graves problemas de forma pacífica. Sus métodos terroristas han hallado su expresión más cabal cuando detonaron un coche-bomba (500 kilogramos de dinamita y anfo) en una calle de Lima (Miraflores, 16 de julio 1992); hubo 20 muertos y más de cien heridos. Igualmente detonaron otro coche-bomba (17 de julio, 1992) en un barrio popular (Villa El Salvador, Lima) afectando a más de 400 viviendas. Acciones como las mencionadas, así como los centenares de asesinatos de sus opositores a sangre fría, constituyen flagrantes violaciones de Sendero Luminoso al Derecho Internacional Humanitario.

## b) El golpe de Estado y los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos fueron atropellados con mayor fuerza después del autogolpe. Inclusive se crearon comandos de élite por parte del Ejército, los que realizaron, entre otras, las matanzas de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad la Cantuta, y de varios vendedores ambulantes de Barrios Altos.

El Golpe de Estado realizado por el presidente Fujimori con el apoyo de los altos mandos de las Fuerzas Armadas y policiales ha concentrado en ellos todo el poder del Estado. A fin de entender sus efectos es preciso ubicarlo en el contexto de lo sucedido en el periodo de los últimos doce meses del actual Gobierno (agosto 91 a julio 92).

En el periodo señalado se han producido no menos de ciento cincuenta detenciones-desapariciones de personas, ignorándose hasta la fecha cuál haya sido su suerte.<sup>17</sup>

Las ejecuciones extrajudiciales realizadas por las fuerzas del orden y escuadrones de la muerte, en el mismo periodo, ascienden a 119. En noviembre de 1991, a escasos metros de la sede del Congreso Nacional, diecisiete personas —incluido un niño de 9 años, Javier Ríos— fueron asesinadas a sangre fría por un escuadrón de la muerte, en circunstancias en que las víctimas estaban en una fiesta. El lugar de los hechos se halla a cincuenta metros de una dependencia de uno de los Servicios de Inteligencia. El crimen ha quedado impune hasta ahora. La investigación que debía realizar el Senado de la República ha quedado trunca luego de la disolución del Congreso por el Golpe de Estado. El mes pasado (9 de julio, 92), en Lima apareció el cadáver de Adrián Medina Puma (36), quien había sido detenido el día anterior por la Policía Nacional.

<sup>17</sup> Durante los dos años del actual gobierno se han producido 555 casos de personas detenidas-desaparecidas. Continúan como desaparecidas 405 personas; fueron liberadas 105; aparecieron asesinadas 39 personas; sólo 6 están procesadas y/o detenidas legalmente.

Es pertinente recordar al respecto lo expresado por el presidente Fujimori: “Explicó que estas bandas estarían formadas por sectores policiales y militares afectados en esta lucha contra el terrorismo”.<sup>18</sup>

### c) Desapariciones

Desde el año 1984 hasta 1991 inclusive, el Perú ocupa alternativamente el segundo o el primer lugar entre los países con más detenidos-desaparecidos en el mundo, según se deduce de los informes del Grupo de Trabajo respectivo de la ONU.<sup>19</sup> Pese a lo anterior, no se conoce ningún caso en que se haya sancionado judicialmente a un miembro de las Fuerzas Armadas por este delito gravísimo.

### d) Ejecuciones

En un informe pasado, el Relator Especial sobre Ejecuciones Sumarias o Arbitrarias (Documento E/C.N.4/1989/25) manifestó preocupación por la vida de los testigos de la masacre (18 campesinos asesinados) ocurrida en una localidad andina, Cayara, en Ayacucho —masacre negada por el gobierno de entonces y las Fuerzas Armadas—: “Hizo llamamiento al gobierno” para garantizar la seguridad de las personas en cuestión. Hoy en día, la mayoría de los testigos han sido asesinados uno a uno: 6 en total. El fiscal especial, doctor Escobar, que investigó el caso y concluyó acusando a un general del Ejército, fue cesado y actualmente está asilado en los Estados Unidos. El presente caso está ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, luego de que la Comisión Interamericana presentara la denuncia respectiva. Sin embargo, ante la justicia peruana todo está archivado; el general es hoy el segundo hombre en

<sup>18</sup> Diario oficial *El Peruano*, 31 de diciembre de 1991.

<sup>19</sup> Véanse al respecto los Informes del Grupo de Trabajo de la ONU: Documentos E/C.N. 4/1992/18; E/C.N.4/1991/20; E/C.N.4/1990/13; E/C.N.4/1989/18; E/C.N./1988/19; E/C.N.4/1987/15; E/C.N.4/1986/18; E/C.N.4/1985/15.

importancia en el Ejército peruano, ocupando los cargos de Jefe del Estado Mayor del Ejército y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

La tortura constituye en el Perú una antigua lacra social que se practica día a día. En los informes del Relator Especial aparece como recomendación (Documento E/C.N.4/1989/15) la sustitución de la Ley 24150 que confiere a las Fuerzas Armadas el ejercicio del poder político en las regiones bajo Estado de Excepción. Ello, por cuanto las violaciones a los Derechos Humanos —la tortura en especial— se produce en este contexto. La respuesta ha sido mantener dicha ley que data de 1985, y, hace poco, el presidente Fujimori, extendió más aún los poderes políticos de las Fuerzas Armadas (noviembre-91, Decreto Legislativo núm. 749 que entró en vigencia gracias a la disolución del Congreso de la República que lo había derogado).

Las desapariciones forzadas significaron, ante la opinión internacional, que en el Gobierno de Fujimori se practicaron torturas y otros actos graves de violencia.

#### *e) Más democracia frente al terror*

El CMI hizo un llamado para crear a través del gobierno, los partidos políticos y las organizaciones sociales, un Acuerdo Nacional que permitiera terminar con la dictadura y apoyar la democracia. Ésta era parte de la estrategia pedida por los distintos organismos de la Sociedad Civil. Pero el pedido queda sólo como un llamado del CMI.

El Consejo Mundial de Iglesias, de acuerdo con los organismos peruanos de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, afirma que frente al terror y a las violaciones de los Derechos Humanos, se requiere no una dictadura sino profundizar la democracia en el Perú. Esto es, alcanzar un desarrollo humano que supere el terrible flagelo de la pobreza, un equilibrio de poderes que no existe en dictadura, y el respeto de los Dere-

chos Humanos. Y, dada la dimensión de la crisis, es urgente un Acuerdo Nacional entre el gobierno, los partidos políticos y las organizaciones sociales. Un paso hacia este Acuerdo Nacional fue el proyecto de Ley sobre Defensa Nacional para encarar el conflicto armado, que fuera aprobado por el Congreso mediante un acuerdo de todos los partidos —de centro, de derecha y de izquierda—. Ley que no llegó a promulgarse a causa del Golpe de Estado. Urge, pues, este Acuerdo Nacional, único camino para evitar la destrucción del país.

Frente al silencio de las autoridades peruanas, el CMI pidió a las Naciones Unidas emitir una resolución sobre la grave situación que vive el país.

Señor presidente... En este contexto, desde la Comisión de las Iglesias en Asuntos Internacionales y de acuerdo con los organismos peruanos de Derechos Humanos, invitamos a que la Subcomisión emita una resolución sobre Perú. Ahora, que es cuando se necesita, señor presidente. Resolución que, teniendo en cuenta el precedente del Comité de Derechos Humanos en el mes pasado, condene las graves y persistentes violaciones a los Derechos Humanos en el Perú, así como la práctica terrorista de Sendero Luminoso, y recomiende a la Comisión de Derechos Humanos el nombramiento de un Relator Especial para Perú.

*f)* Carta de apoyo del Consejo Mundial de Iglesias a sus organismos representativos de la comunidad mundial

Charles Harper, de la Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales de Justicia, Paz y Creación, del Consejo Mundial de Iglesias escribió esta carta el 7 de febrero de 1992:

La gravedad y alcance de las violaciones de Derechos Humanos perpetradas en el Perú siguen suscitando una viva preocupación, tanto en la defensa de Derechos Humanos de todo el mundo como en las iglesias de América Latina.

Los grupos de defensa de los Derechos Humanos en el Perú han emprendido valientes iniciativas al respecto, para investigar y denunciar estas graves violaciones y ayudar a las víctimas y sus familias. Las iglesias peruanas también participan activamente en estos ministerios.

Respondiendo a una invitación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos en el Perú, el Consejo Mundial de Iglesias patrocinó dos visitas ecuménicas al país en cooperación con el Consejo Latinoamericano de Iglesias (CLAI). La primera tuvo lugar del 14 al 24 de octubre de 1990 y la segunda un año más tarde, del 30 de septiembre al 7 de octubre de 1991.

La primera delegación fue amablemente recibida por el gobierno del Perú, con la presencia del presidente Fujimori, así como por los organismos de Derechos Humanos, organizaciones sociales, entidades profesionales y representantes de víctimas de la violencia política, con los que pudo iniciar un diálogo exhaustivo [...] La delegación exhortó a las autoridades peruanas, con el respaldo de la comunidad internacional, a tomar medidas urgentes para restablecer la confianza en el imperio del derecho, aplicar un plan de paz a nivel nacional y fomentar el respeto de los Derechos Humanos.

Un año más tarde, la segunda delegación pudo observar el incumplimiento fundamental de estos objetivos:

La situación global del Perú ha continuado deteriorándose desde que la primera comisión ecuménica viajó a este país en octubre de 1990 [...] La violencia política efectuada por grupos insurrectos, y en particular por Sendero Luminoso, ha escalado y no hay fin a los continuos informes de ejecuciones extrajudiciales, masacres, tortura y desapariciones forzadas por parte de las fuerzas de seguridad peruanas. La impunidad que disfrutaban los responsables de atropellos contra los Derechos Humanos es penetrante. Parece existir poca voluntad política para crear un clima más favorable para la paz.

### III. A MANERA DE CONCLUSIÓN

Los comentarios al Informe de la CVR se han hecho desde la clase política, se ha puesto énfasis en el papel de los Partidos Políticos, las Fuerzas Armadas, los Gobiernos en turno, pero poco se ha visto la participación de comunidades religiosas que estuvieron presentes en la violencia terrorista que vivió todo el país. Pero otra lectura permite percibir la existencia de otras iniciativas de apoyo a los Derechos Humanos, provenientes éstas de iglesias cristianas diversas de perspectiva ecuménica. La visión del reino de Dios, la vida mística, la denuncia contra violaciones a los Derechos Humanos y la participación en movimientos de autodefensa (llamadas rondas campesinas), fueron parte de la vida práctica de las comunidades evangélicas que se quedaron en las zonas convulsionadas por el terror. De tal forma, los evangélicos se convirtieron en actores sociales y en sujetos a ser investigados, para analizar la cosmovisión religiosa de su accionar.

ANEXO

Cronología de acontecimientos que afectaron a las comunidades evangélicas durante la Guerra Sucia en Perú. 1982-1996

1982		El CONEP recibe los primeros reportes de amenazas contra evangélicos en áreas rurales de Ayacucho.
1984	27 de julio	El PCP-SL ataca una Iglesia pentecostal en Santa Rosa-La Mar, en Ayacucho. Asesinan a seis creyentes y otros 14 son heridos.
	1 de agosto	Infantes de Marina ingresan a la Iglesia presbiteriana de Callqui-Ayacucho, durante un culto de oración, sacan fuera a seis jóvenes y los asesinan.
	3 de agosto	Líderes de la Iglesia presbiteriana denuncian el hecho ante el CONEP. Ellos demandan protección del Gobierno. Vicente Sayco denuncia los hechos ante las autoridades.
	20 de agosto	La revista <i>Caretas</i> publica un reporte dando a conocer la matanza de Callqui.
	23 de agosto	El CONEP publica un comunicado denunciando y condenando la indiscriminada violencia perpetrada por las fuerzas de la ley y del orden y también la del PCP-SL al que demanda deponer las armas.
	24 de agosto	El CONEP organiza un comité de emergencia, el cual se llama luego COMPAZES, Comisión Paz y Esperanza. El mandato que se le da es el de “planificar, organizar, coordinar y ejecutar” acciones para ayudar a las iglesias evangélicas y las familias que sufren la violencia política. El pastor presbiteriano Pedro Arana Quiroz es encargado de dirigir esta comisión.
	11 de septiembre	Javier Ariz, obispo auxiliar de Lima, envía una carta de solidaridad al CONEP por los sucesos de Callqui.
	27 de octubre	20 familias evangélicas ayacuchanas, unas 50 personas en total, viajan como colonos al Alto Mayo. El 7 de diciembre del mismo año viajan otras 30 familias a Madre de Dios.
1985	23 de mayo	COMPАЗES establece una oficina en Huamanga a cargo de Zenaida Góngora.



## Continuación...

	14 de julio	Agripino Quispe, pastor presbiteriano de la comunidad de Santa Bárbara, Huancavelica, es detenido injustamente por la policía. Es el primer caso significativo de un preso evangélico inocente que recibe la atención pública. Amnistía Internacional lo adopta como preso de conciencia.
1986	1 de marzo	El CONEP decide incorporar formalmente a COMPAZES como parte de su departamento de Promoción y Servicio Social DIPAS. Se forman rondas campesinas en el valle del río Apurímac.
1988		La Comisión Bernales convoca al CONEP para que envíe sus propuestas sobre el tema de violencia y pacificación. El CONEP convoca a un grupo de trabajo compuesto por pastores y reconocidos líderes; elabora el documento "Una reflexión evangélica sobre las causas de la violencia y la pacificación del país".
1989	febrero	El PCP-SL asesina a 25 miembros de las Asambleas de Dios de Canayre-Huanta, durante un ayuno.
1990	febrero	El PCP-SL ingresa al templo de la Iglesia pentecostal en Ccano-La Mar-Ayacucho, durante un culto de oración, asesina a 31 feligreses y los queman con gasolina.
1991	20 de mayo	Manuel Meneses y Félix Inga, jóvenes de la Iglesia evangélica Peruana, son detenidos y luego desaparecidos por la policía en Huancayo. El CONEP, junto con Ceapaz y el Arzobispado de Huancayo, denuncian el hecho en el ámbito nacional e internacional. Norm Tattersal y José Chuquín, funcionarios de la ONG evangélica World Vision de Canadá y Colombia, respectivamente, son asesinados presuntamente por integrantes del PCP-SL cuando salen de la oficina de Lima de esta entidad. Ese mismo año cuatro trabajadores de World Vision son detenidos y luego desaparecidos en las afueras de Andahuaylas. Se sospecha que sus captores son miembros del PCP-SL.
1992	julio	El CONEP hace un recuento de las víctimas evangélicas registrándose 529 pastores miembros de iglesias asesinados.
	noviembre	Se crea en Ayacucho la Asociación de Comunidades Desplazadas de la Provincia de Huanta (ACODEPH) con

Continuación...

		una alta presencia de evangélicos. Se inicia el proceso de retorno de los desplazados a sus comunidades de origen, con una fuerte presencia de evangélicos.
	5 de noviembre	Rómulo Sauñe, reconocido pastor quechua, uno de los traductores de la Biblia al quechua ayacuchano, es asesinado por miembros del PCP-SL cuando retornaba a Huamanga.
1993	10 de julio	Juan Mallea, miembro de la Alianza Cristiana y Misionera de Comas, en Lima, es detenido acusado de ser integrante del PCP-SL y de estar involucrado en el caso La Cantuta. El CONEP asume su defensa y hace una denuncia pública a través del programa Revista Dominical del canal 4 y del semanario <i>Sí</i> . Otras organizaciones nacionales e internacionales se unen a la campaña por su libertad. Fujimori lo señala públicamente como terrorista. Juan Mallea sale en libertad en 1994.
1995	julio	Inicio de las "Campañas de solidaridad por los injustamente detenidos por delito de terrorismo", promovidas por el CONEP-Paz y Esperanza y la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS). A partir de esa fecha la campaña se realiza cada año.
	diciembre	Crisis de liderazgo del CONEP y malos manejos administrativos provocan el cierre de su departamento de Servicio Social y Derechos Humanos-DIPAS.
1996	19 de enero	Se funda la Asociación Paz y Esperanza con el propósito de dar continuidad al trabajo en Derechos Humanos desde la comunidad protestante. El CONEP continúa apoyando la campaña por la liberación de los presos inocentes.
	15 de agosto	Es creada por ley núm. 26 655 la Comisión Ad Hoc para revisar los casos de los presos injustamente encarcelados por terrorismo. Se hace un explícito reconocimiento al rol de las iglesias católica y evangélica en la creación de este mecanismo. La Asociación Paz y Esperanza, con el respaldo del CONEP, presenta 40 casos de evangélicos ante la Comisión y se inicia una campaña nacional e internacional para la liberación de los mismos que dura hasta la fecha.

## GUERRA SUJA, MEMÓRIA E JUSTIÇA NO BRASIL\*

João Roberto Martins Filho\*\*

### UM CASO PARTICULAR

Num colóquio da natureza deste que ora se realiza na UNAM —dedicado a examinar a herança das práticas repressivas de vários regimes da América Latina—, antes de entrar no caso brasileiro, é conveniente fazer um pequeno esforço comparativo e reconhecer algumas diferenças. Isso porque, talvez devido às dificuldades do idioma, ou à própria dimensão continental que distancia o Brasil de seus vizinhos latino-americanos, as características da *Guerra Suja* em meu país são muito menos conhecidas que as trágicas experiências dos países do Cone Sul e das nações centro-americanas, onde, de resto, as proporções desses processos foram muito maiores.

No Brasil, com efeito, o regime militar que se instalou em 1964 e durou até 1985 teve suas especificidades. Embora ditatorial, o preservou uma fachada de formalismo legal, que,

\* Agradeço à dra. Estela Morales Campos, directora do CCYDEL da UNAM, ao maestro Rubén Ruiz Guerra, organizador do colóquio e à doctora Regina Crespo, que fez a ponte entre México e Brasil, pela oportunidade de apresentar o caso brasileiro a uma audiência tão qualificada.

\*\* Universidade Federal de São Carlos, Brasil.

como veremos, ajuda a entender algumas das características da Guerra Suja e da luta pela reparação no maior país da América Latina. Basta lembrar que os militares mantiveram aberto o Congresso Nacional durante quase todo o período ditatorial. Quanto ao Judiciário, houve cassações de juízes do Supremo Tribunal Federal, mas, de um modo geral, seu funcionamento foi mantido. A própria Justiça Militar, encarregada dos crimes contra a Segurança Nacional, manteve os ritos formais dos processos destinados às acusações contra presos políticos, mesmo depois que a tortura passou a ser prática metódica e cotidiana nos cárceres da ditadura. Assim, muitas vezes, as auditorias e os tribunais militares tornaram-se palco de inúmeras denúncias de torturas, por parte de acusados e seus advogados.

Por sua vez, a censura à imprensa, indispensável no período mais agudo da repressão, vigorou contra a grande imprensa somente na fase 1969-1975. Até mesmo os partidos políticos, reduzidos a apenas dois depois do Ato Institucional número 2, de outubro de 1965, sobreviveram —apesar das cassações de mandatos e do fato de que não havia eleições diretas para presidente da República, nem para governadores de estado, nem tampouco para prefeitos de capitais ou de cidades consideradas como de “Segurança Nacional” (esses cargos eram preenchidos por eleições indiretas, no caso do presidente e dos governadores e por nomeação, no caso dos prefeitos). Mesmo assim, a sobrevivência desse simulacro de via eleitoral e partidária abriu espaço para que, no pleito de 1974, a ARENA, partido do governo, fosse fragorosamente derrotada pelo Movimento Democrático Brasileiro (MDB), partido da oposição consentida. Cinco anos depois e seis anos antes do fim da ditadura, uma reforma partidária patrocinada pelo regime, destinada principalmente a dividir a oposição e diminuir seu apelo e sua legitimidade, possibilitou o surgimento de partidos de oposição, como o Partido dos Trabalhadores, à mesma

época em que uma Lei de Anistia trazia de volta os exilados e libertava paulatinamente os presos políticos.

Nesse quadro peculiar de, por um lado, respeito à legislação ditatorial consubstanciada na Constituição de 1967, emendada em 1969, acrescida do Ato Institucional número 5 e outros atos institucionais do Executivo e, por outro, de desrespeito havia evidentemente violações constantes à própria legalidade da ditadura, como no caso dos mortos e desaparecidos. Essas práticas atingiram o apogeu no caso da repressão do guerrilha do Araguaia, onde, nas três campanhas que moveu contra os 69 guerrilheiros que atuaram na região de Xambioá, no norte do atual estado de Tocantins (que se separou de Goiás), entre 1972 e início de 1974, o Exército decidiu que a repressão não deixaria processos judiciais, pela simples razão de que não sobriariam presos para serem processados. Graças a essa decisão, todos os militantes do Partido Comunista do Brasil (PC do B) aprisionados foram mortos, em circunstâncias até hoje relativamente desconhecidas. O atual presidente nacional do Partido dos Trabalhadores, José Genoíno, preso no início das operações, foi processado, mas não por sua participação na guerrilha. Como se verá a seguir, a busca desses corpos permanece como o ato final e inacabado do drama dos mortos e desaparecidos da ditadura militar brasileira. Trinta anos depois do final dos combates na região, apenas uma ossada tinha sido reconhecida. Em 1991, familiares de mortos e desaparecidos, juntamente com membros da Comissão de Justiça e Paz da Arquidiocese de São Paulo e legistas da Universidade de Campinas, estiveram em um cemitério na cidade de Xambioá e lá exumaram duas ossadas: “uma de um velho negro, e a outra de uma mulher jovem, que estava enrolada em um pedaço de pára-quadras”. Os legistas confirmaram se tratar dos restos de Maria Lúcia Petit da Silva, militante do PC do B desaparecida no Araguaia no dia 16 de junho de 1972, após confronto com as tropas do Exército. Tinha então 22 anos e usava seu primeiro

nome também como codinome: Maria, de resto muito comum entre as mulheres brasileiras.<sup>1</sup>

## OS MORTOS E OS DESAPARECIDOS

É trágico admitir, mas o total de desaparecidos políticos no Brasil é “modesto” na mórbida comparação com os processos ocorridos na Argentina (20000), ou no Chile (3000). No período entre 1964 e 1983, segundo a Comissão dos Familiares dos Mortos e Desaparecidos Políticos e o Grupo Tortura Nunca Mais dos estados do Rio de Janeiro e Pernambuco, houve 198 *mortes oficiais* – aquelas que o próprio regime divulgou, seja por meio de notas oficiais, seja de notícias de imprensa. Para o governo militar, essas mortes teriam ocorrido devido a suicídios, balas perdidas, tentativas de fuga ou assassinatos pelos próprios companheiros, versão negada fortemente pelas comissões e grupos de familiares. Ao total acima devem ser acrescidos 152 casos de *desaparecidos*, termo

usado para definir a condição daquelas pessoas que, apesar de terem sido seqüestradas, torturadas e assassinadas pelos órgãos de repressão, as autoridades governamentais jamais assumiram suas prisões e mortes. São até hoje consideradas pessoas foragidas pelos órgãos oficiais. Nesse caso, as famílias buscam esclarecer as circunstâncias da morte e a localização dos corpos.<sup>2</sup>

Por sua vez, a Lei dos Desaparecidos, de 4 de dezembro de 1995, reconheceu de imediato como mortos 136 episódios e criou uma Comissão Especial, “vinculada ao Ministério da

<sup>1</sup> Véase Nilmário Miranda e Carlos Tibúrcio, *Dos filhos deste solo. Mortos e desaparecidos políticos durante a ditadura militar: a responsabilidade do Estado*, São Paulo, Fundação Perseu Abramo/Editora Boitempo, 1999, p. 175.

<sup>2</sup> Governo do Estado de Pernambuco e Governo do Estado de São Paulo *Dossiê dos mortos e desaparecidos políticos a partir de 1964*, Recife e São Paulo, 1995 e 1996, p. 28.

Justiça, para analisar, caso a caso, denúncias sobre outras mortes de causas não naturais, com motivação política, ocorridas ‘em dependências policiais ou assemelhadas’ entre 2 de setembro de 1961 e 15 de agosto de 1979”. O período, portanto, incluía os anos imediatamente anteriores ao golpe militar de 31 de março de 1964.<sup>3</sup> Até a sua última reunião, realizada a 5 de maio de 1998, a Comissão reconheceu oficialmente mais 148 casos. Assim, há entre o total de 350 mortos no dossiê mencionado acima e o de 284 reconhecidos pela Comissão criada pelo governo Fernando Henrique Cardoso uma diferença devida aos critérios desiguais empregados na contabilidade. Voltaremos a examinar, mais adiante, a importância da Lei e da Comissão dos desaparecidos como marco institucional da luta pela reparação.

#### TORTURA E ANTICOMUNISMO

O emprego da tortura como política de Estado nos anos mais cruéis da ditadura militar brasileira não foi um processo sem antecedentes históricos definidos. O anticomunismo visceral de setores das Forças Armadas brasileiras lança suas raízes nos anos trinta, no episódio da chamada “Intentona Comunista” de 1935, a frustrada rebelião da Aliança Nacional Libertadora, frente política liderada pelo Partido Comunista Brasileiro (PCB), ocorrida dentro de quartéis do Exército brasileiro, no Rio de Janeiro e no nordeste do país. Seguiram-se episódios inenarráveis de perseguição e tortura dos comunistas brasileiros e dos poucos enviados da Internacional Comunista que estavam em nosso solo para acompanhar a rebelião. Num dos episódios que marcam a intolerância sem limites dessa época, Olga Benário, comunista alemã que se casara com o capitão Luís Carlos Pres-

<sup>3</sup> Véase Nilmário Miranda e Carlos Tibúrcio, pp. 13-14.

tes, o legendário líder do PCB, foi devolvida pelas autoridades do governo Getúlio Vargas aos verdugos hitleristas de sua Alemanha natal, onde —comunista e judia— morreu num campo de concentração depois de, no cárcere alemão, dar à luz uma menina. Na prisão, no exílio ou em perigosa clandestinidade, os comunistas permaneceram durante o período fascista conhecido como Estado Novo (1937-1945), até serem anistiados em 1945.

Mas o fim da Guerra Mundial e a volta do regime democrático não impediram a volta da intolerância política. A tradição anticomunista de setores importantes da corporação militar teve continuidade com a difusão da doutrina da Segurança Nacional, patrocinada pelos Estados Unidos, que inspirou a fundação, no Rio de Janeiro do final dos anos cuarenta, da Escola Superior de Guerra. Entre 1945 e 1964, o meio militar se dividiu entre duas correntes principais, cujo pomo de discórdia era a aliança prioritária com os EUA na luta contra o comunismo internacional.

No final dos anos cincuenta, acrescentou-se ao caldo de cultura anticomunista a onda de escritos oriundos dos teóricos franceses da guerra da Argélia, que penetraram no Brasil em múltiplas fontes —cursos, palestras, livros e em uma série de artigos publicados em periódicos de circulação restrita às Escolas de Comando e Estado-Maior—, num processo semelhante ao que ocorria então na Argentina e no Uruguai.<sup>4</sup> Da doutrina francesa da *guerre révolutionnaire*, os militares brasileiros extraíram a justificativa moral que faltava ao seu ideário anti-subversivo, na idéia de que a defesa da *civilização cristã* ameaçada pelo ateísmo comunista legitimava o uso de quaisquer

<sup>4</sup> Sobre esses dois países, véase Carina Perelli, “From counterrevolutionary warfare to political awakening: the Uruguayan and Argentine Armed Forces in the 1970”, *Armed Forces & Society*, Fall 1993, p.p. 25-54; Eric Stener Carlson, “The influence of French ‘Revolutionary War’ ideology and the use of torture in Argentina’s ‘dirty war’”, *Human Rights Review*, I(4), April-June 2000 e Ernesto López, *Seguridad nacional y sedición militar*, Buenos Aires, Legasa, 1988.



meios contra o inimigo interno. Nas entrelinhas da nova doutrina, oferecia-se no cardápio francês ao paladar já aguçado dos militares latino-americanos o principal ingrediente empregado pelos pára-quedistas na Argélia: a prática sistemática e controlada da tortura.<sup>5</sup>

Com o golpe militar de 1964, e a conseqüente expulsão dos milhares de membros das Forças Armadas que representavam uma alternativa à corrente anticomunista, esse substrato permaneceu dormente, para ser retomado com força no final dos anos sesenta, quando eclodiu a luta armada das organizações de esquerda. Sua disseminação nas escolas de alto-comando e sua penetração na cultura militar explicam, em grande medida, o apoio ou cumplicidade da grande maioria das autoridades militares com a política de uso regular e científico da tortura. O próprio presidente Ernesto Geisel, responsável pela estratégia que levou o regime a uma abertura lenta e segura depois de 1974, o que o colocou em confronto com os membros do aparelho repressivo, mostrou-se de corpo inteiro no depoimento que concedeu a historiadores do Centro de Pesquisa e Documentação (CPDOC), do Rio de Janeiro. Sem reconhecer plenamente a existência da tortura, insinuando que ela “provavelmente” ocorreu, em casos específicos, o ex-presidente afirmou também que “a tortura em certos casos torna-se necessária, para obter confissões”.<sup>6</sup>

Nesse quadro, o passado ditatorial continua até hoje a ser um tabu para oficiais da ativa e da reserva e são raros os

<sup>5</sup> Não por coincidência, o famoso general Aussarresses, um dos oficiais paraquedistas mais ativos na Batalha de Argel, foi adido militar da França no Brasil de 1973 a 1975, justamente o período agudo de repressão à guerrilha do Araguaia. Véase a este respeito a reportagem da revista francesa *Le Point*, 1500, de 15 de junho de 2001.

<sup>6</sup> Véase Maria Celina D'Araujo e Celso Castro [orgs.], *Ernesto Geisel*, Rio de Janeiro, Editora da Fundação Getúlio Vargas, 1997, pp. 223 e 225.

depoimentos militares que admitem diretamente a existência da tortura.<sup>7</sup> Um exemplo é a entrevista que o coronel reformado Élber de Mello Henriques concedeu à revista *Veja* em 1999, trinta anos depois da data em que presenciou, indignado e estarrecido, com os próprios olhos, cenas de prisioneiros destruídos fisicamente ou ainda pendurados no “pau-de-arara”.<sup>8</sup> Encarregado de ouvir os depoimentos dos militantes políticos sob interrogatório nas instalações da Polícia do Exército da rua Barão de Mesquita, no Rio de Janeiro, para instruir os processos da Justiça Militar, o coronel Henriques deparou-se com a ponta de um iceberg. Dignamente, procurou seu superior imediato para relatar o que viu. Foi imediatamente afastado de suas funções, mas três décadas depois deixou um exemplo digno e quase único de posicionamento de um oficial do Exército, para quem a tortura vai contra os verdadeiros valores militares. De forma clara e decidida, o coronel disse na entrevistas que não admite e não admitia “nenhuma forma de tortura”, considerando-a “um meio extremo de obter de determinada pessoa a informação, que ele pode estar querendo ocultar, mas não necessariamente essa informação será a verdade”. Para o oficial, “torcer o braço, apagar cigarro no peito, dar choque na vagina e nos testículos, dar batidas com a palma da mão aberta nos tímpanos. Tudo isso cria uma tal depressão e um terror no indivíduo que ele confessa até coisas que não sabe”.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> Ver a este respeito João Roberto Martins Filho, “A memória militar sobre a tortura”, in Janaína Teles [org.], *Mortos e desaparecidos políticos. Reparação ou impunidade?*, São Paulo, Humanitas, 2000, pp. 91-97.

<sup>8</sup> Famoso no mundo todo, o “pau-de-arara” se constituía em pendurar o interrogado a uma madeira ou cano de ferro, que era apoiado, de maneira simples e eficaz, em duas cadeiras ou mesas, expondo a vítima a espancamentos e torturas com choque elétrico.

<sup>9</sup> “Eu vi a tortura”, *Veja*, 3 de novembro de 1999, pp. 11-15.

## A MEMÓRIA

Na verdade, não fosse a memória tenazmente construída pelos próprios militantes torturados —os sobreviventes da tortura—, nem mesmo as poucas menções feitas por militares à prática das sevícias teriam vindo à luz. Coube, dessa maneira, aos próprios sobreviventes da tortura resgatar do esquecimento essa época de escuridão, intolerância e desumanidade, que o Governo militar procurou tenazmente ocultar dos olhos da opinião pública nacional e estrangeira e as Forças Armadas, até hoje, preferem esquecer. Nesse sentido, ainda em plena ditadura, começaram a surgir os primeiros relatos do inferno.<sup>10</sup> Em 1977, o jornalista Renato Tapajós publicou *Em câmara lenta*, um romance-depoimento, cuja protagonista terminava sacrificada na “cadeira do dragão”, um assento de ferro, onde o prisioneiro era atado, preso a fios elétricos e coroado com um capacete cujas engrenagens podiam ser apertadas até que o esmagamento do crânio —fato efetivamente ocorrido com alguns militantes—. Inicialmente proibido, o livro foi liberado por decisão judicial em abril de 1979. Neste mesmo ano, surgiu o relato do também jornalista e participante do seqüestro do embaixador norte-americano no Brasil, Fernando Gabeira, com o título *O que é isso, companheiro?*, que se transformou rapidamente num dos livros mais lidos da história do país.

<sup>10</sup> No final dos anos sessenta e início dos setenta, os seqüestros de diplomatas resultaram em libertação de presos políticos que, levados ao exterior, denunciaram amplamente a tortura, construindo a imagem do Brasil como a de um país onde tinham desaparecido os Direitos Humanos. O México, para o qual vieram, em setembro de 1969, os primeiros 15 “banidos” da ditadura, trocados pelo embaixador dos EUA no Brasil, Charles Elbrick, foi o palco inicial desse drama. Ver, nesse sentido, o belo livro do jornalista Flávio Tavares, um dos quinze brasileiros libertados no México, *Memórias do esquecimento*, Rio de Janeiro, Globo, 1999. Para o desembarque na capital mexicana, véase pp. 133-141.

Seis anos depois, já no início do primeiro Governo civil pós-ditadura, chegou às livrarias o relatório-denúncia elaborado sob o patrocínio do Arcebispo de São Paulo, o cardeal Evaristo Arns e do pastor protestante James Wright, que traçava um retrato tragicamente elaborado da construção do aparelho repressivo, de suas formas de operação, das técnicas mais empregadas da tortura, ao mesmo tempo em que fazia um primeiro perfil dos atingidos. O livro listava 125 mortos e desaparecidos políticos entre 1971 e 1975, dos quais 60 na região do Araguaia e 17 mulheres. Com a identidade de seus redatores cuidadosamente mantida em sigilo, *Brasil Nunca Mais* sintetizava os resultados de uma pesquisa feita em 707 processos da Justiça Militar, realizada nos anos finais da ditadura, que resultou em 1 milhão de cópias micro-filmadas em duas vias.<sup>11</sup> A obra alcançou 38 edições sucessivas. Esses três livros, ao lado de vários outros, consolidaram a visão hoje amplamente aceita das práticas e desmandos da ditadura militar e da extensão do estrago causado pela ausência da democracia. Tal retrato foi completado por dezenas de outras narrativas, teses acadêmicas, depoimentos, relatos jornalísticos, obras teatrais, filmes, mini-séries e novelas de televisão. Foi para se contrapor a essa narrativa que os protagonistas militares viram-se forçados a defender o regime militar, procurando ora por a culpa dos acontecimentos nos ombros da esquerda, ora se defender sob o argumento de que havia uma guerra e, portanto, houve violências de ambos os lados, ora, enfim, lançar a idéia de que, se realmente ocorreu a tortura, ela se deveu a excessos não autorizados. Tal esforço, até aqui, foi em vão. Preponderou o relato das vítimas, confirmado pelo relatório patrocinado por D. Arns e James Wright.

<sup>11</sup> Petrópolis, Editora Vozes, 1985, p. 22. Para a lista dos mortos, pp. 291-93. Uma cópia dos documentos está hoje depositada no Arquivo Edgard Leuenroth, da Universidade de Campinas. Vêase também D. Paulo Evaristo Arns, *Perfil dos atingidos - projeto Brasil: nunca mais*, Petrópolis, Vozes, 1988.

## OS RESTOS DO PASSADO

Outra frente crucial na reconstrução da memória da guerra suja foi a atuação dos comitês de familiares de mortos e desaparecidos, iniciada em meados dos anos setenta e cuja duração se estende até hoje. No começo, sob o clima difícil das restrições impostas pela ditadura, os familiares contaram fundamentalmente com o apoio de alguns parlamentares opositores e de setores da Igreja Católica, com suas Comissões de Justiça e Paz. Ainda assim, as organizações pioneiras, formadas no interior dos comitês pela Anistia, espalhados por vários estados do país, desenvolveram uma luta tenaz e muitas vezes incompreendida, mesmo em setores da oposição. A 28 de agosto de 1979 veio a Lei da Anistia, com seu duplo efeito sobre a campanha dos familiares de mortos e desaparecidos: a medida, se permitiu a volta de centenas de exilados e a libertação de presos políticos, dificultou a luta dos familiares dos mortos e desaparecidos pelo conhecimento das reais circunstâncias em que ocorreram as mortes e do local exato de sepultamento dos militantes, na medida que estabelecia o princípio do perdão geral, a vítimas e algozes.

Pouco antes da promulgação da lei, em junho de 1979, a Comissão de Familiares do Comitê Brasileiro de Anistia localizou no cemitério Dom Bosco, em Perus, na periferia de São Paulo, o primeiro corpo de um desaparecido, Luiz Eurico Tejera Lisboa. Em seguida, vencendo todo tipo de pressões e obstáculos, a mesma comissão elaborou o levantamento da lista de mortos e desaparecidos que, desde então, tem servido de base para a luta por reparação. O núcleo mais ativo do grupo era composto pelos parentes das vítimas do Exército no Araguaia. Em 1981, estes entraram com uma ação coletiva para exigir da União esclarecimentos sobre as circunstâncias das mortes e a localização dos corpos. Doze anos depois, em agosto de 1993, a Justiça julgou a ação proce-

dente para que o mérito fosse julgado. Mais onze anos se passaram até que, como veremos, saiu a primeira sentença relativa a esse processo.

Enquanto isso, em 1990, num crucial da luta pela verdade histórica e pela reparação, foi aberta a vala de Perus, “onde foram encontradas 1049 ossadas de indigentes, presos políticos e vítimas dos Esquadrões da Morte. Pelo menos as ossadas de seis presos políticos deviam estar enterradas nessa vala, de acordo com os registros do cemitério”.<sup>12</sup> Num atitude histórica, a prefeita de São Paulo, Luiza Erundina (PT), criou de imediato uma Comissão Especial de Investigação, com a participação de familiares e médicos legistas da Universidade de Campinas. Seguiu-se a abertura de uma Comissão Parlamentar de Inquérito na Câmara Municipal de São Paulo e a formação da Comissão de Representação Externa de Busca dos Desaparecidos Políticos na Câmara dos Deputados, em Brasília. Sob pressão dos familiares e por motivações políticas próprias, o presidente Fernando Collor ordenou a abertura dos arquivos estaduais das polícias políticas. De tal modo, vários governos de estados abriram os arquivos policiais, liberando informações sobre prisioneiros e forenses.<sup>13</sup>

Mas os estados mais importantes, Rio de Janeiro e São Paulo, foram os últimos a atender à ordem presidencial, porque seus documentos estavam sob a guarda da Polícia Federal. No Rio, os arquivos foram devolvidos ao estado e logo liberados ao público, em agosto de 1992. Em São Paulo, a Secretaria da Cultura abriu em 1994 os arquivos da Delegacia Estadual de Polícia Política (DEOPS), já no governo do presi-

<sup>12</sup> Véase *Dossiê dos mortos e desaparecidos políticos a partir de 1964*, p. 30.

<sup>13</sup> Em 1988, o governo do Paraná, por intermédio da Secretaria de Estado da Cultura, patrocinou a publicação de um dossiê sobre a repressão naquele estado. Ver Milton Ivan Heller, *Resistência democrática. A repressão no Paraná*. Rio de Janeiro, Editora Paz e Terra.

dente Itamar Franco. As fichas e processos aí encontrados permitiram confirmar que vários desaparecidos tinham estado em dependências policiais nos anos de chumbo da ditadura. No entanto, na frente mais dura da guerra pela memória, a Comissão de Representação acima mencionada não conseguiu que as Forças Armadas liberassem senão informações incompletas sobre as mortes ocorridas no Araguaia. Ainda assim, o cotejo da data de prisão, às vezes conhecida pelos familiares, com a da morte registrada pelos militares permitia supor que houve um período de prisão e tortura antes da morte de muitos militantes.

Por outro lado, no decorrer dos anos noventa, a atuação dos Grupos “Tortura Nunca Mais” permitiu localizar outras duas valas comuns, nos cemitérios de Ricardo Albuquerque, no Rio de Janeiro —onde estavam enterrados 14 corpos— e de Santo Amaro, no Recife e foi possível constatar que, nos formulários de requisição do laudo necroscópico dos militantes enterrados como indigentes, aparecia, ora a palavra “subversivo”, ora a letra T, de terrorista, o que comprovou a estreita cumplicidade dos Institutos Médicos Legais sob a ditadura. No entanto, a falta de recursos humanos e financeiros fez com que a investigação forense nas centenas de ossadas desenterradas não tenha chegado até hoje a termo, permitindo situar os restos de desaparecidos. No caso da vala do Recife, o próprio estado em que foram encontrados os ossos —que sequer tinham um envoltório de plástico, como ocorria nos outros casos— impediu qualquer investigação. Tanto em Perus —onde duas ossadas apenas foram reconhecidas— como no do Rio de Janeiro, o material encontra-se preservado para um futuro que ainda não se sabe se e quando chegará. Enquanto isso, tanto no cemitério de Perus como no do Rio de Janeiro, foram erguidos memoriais construídos por arquitetos de renome.

## A LEI DOS DESAPARECIDOS

As próprias comissões de familiares reconhecem que, apesar de seus limites, o principal avanço institucional conquistado até aqui foi a Lei 9940, de 4 de dezembro de 1995, promulgada no final do primeiro ano de governo do presidente Fernando Henrique Cardoso. Conhecida como a Lei dos Desaparecidos, ponto culminante de uma luta travada por cinco anos no parlamento brasileiro, o documento legal “estabeleceu condições para reparação moral das pessoas mortas por motivos políticos, bem como a indenização financeira a seus familiares”.<sup>14</sup> Como vimos, o texto da lei reconheceu de imediato a responsabilidade do Estado por 136 mortes. Em seguida, o presidente da República designou os sete membros —entre eles uma representante da Comissão Nacional dos Familiares e um general do Exército— da Comissão Especial que deveria examinar caso a caso os demais pedidos. No final dos trabalhos, como também já apontamos, mais 148 casos foram oficialmente reconhecidos.

No entanto, a longa luta pela reparação ainda continua incompleta. Embora reconhecendo que a lei e a comissão foram o passo institucional mais decisivo avançado até hoje, o então deputado federal Nilmário Miranda e o jornalista Carlos Tibúrcio, resumindo os argumentos dos familiares e seus aliados, apontam a principal limitação da medida presidencial: a impossibilidade de realizar “o exame profundo das circunstâncias em que ocorreram as violações dos Direitos Humanos causadoras daquelas mortes, a identificação dos responsáveis pelas mesmas (e sua submissão à Justiça) e a ampla divulgação dessas informações para todas a sociedade”.<sup>15</sup> Para isso, seria necessário abrir os arquivos das Forças Armadas.

<sup>14</sup> Véase Nilmário Miranda e Carlos Tibúrcio, *op. cit.*, p. 13.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 14.



## O GOVERNO LULA

O deputado Nilmário Miranda devia ter esta conclusão em mente quando foi nomeado Secretário Nacional de Direitos Humanos, pelo presidente Luís Inácio Lula da Silva, no começo de 2003. Dois anos antes, em maio de 2001, em meio à investigação parlamentar sobre as circunstâncias que cercaram a morte dos ex presidentes João Goulart e Juscelino Kubitschek, que faleceram, respectivamente, em decorrência de doença no exílio do Uruguai e de um acidente de automóvel na estrada Rio-São Paulo, o presidente Fernando Henrique Cardoso prometeu abrir os arquivos oficiais para a investigação da participação brasileira na chamada Operação Condor. A prática de preservar as Forças Armadas impediu, no entanto, que essa promessa saísse do plano das boas intenções.

Com a posse do presidente Luís Inácio “Lula” da Silva, a primeiro de janeiro de 2003, surgiram grandes esperanças de que o contencioso com as Forças Armadas fosse afinal resolvido, permitindo resgatar a verdade histórica e solucionar a questão dos desaparecidos. Nesse novo quadro, no final de julho de 2003, finalmente saiu a sentença judicial relativa à ação dos familiares aberta em 1981 e mencionada acima. Na decisão, a juíza federal Solange Salgado, da 1ª Vara Federal de Brasília, ordenou a abertura e divulgação dos documentos do Exército sobre a guerrilha do Araguaia e deu à União prazo de cento e vinte dias para revelar onde estavam os restos mortais dos vinte e dois familiares dos autores da ação. Na mesma sentença, ordenou o traslado desses restos para uma sepultura digna.<sup>16</sup> Surgia assim o que parecia ser a oportunidade que faltava para um novo avanço institucional, que superasse a marca do governo Fernando Henrique.

<sup>16</sup> “Governo discute a abertura de arquivos do Araguaia”, *O Estado de S. Paulo*, 29 de julho de 2003.

Mas não tardou para se frustrassem as expectativas. No início de agosto, os jornais noticiaram que o governo —do qual faziam parte tantos punidos pela ditadura, a começar pelo próprio presidente Lula— procurava ganhar prazo na questão da divulgação dos documentos militares, apegando-se, de início, ao item 4 da sentença judicial, que estabelecia que o Exército poderia, se desejasse, promover uma investigação antes de apresentar papéis ou testemunhas.<sup>17</sup> Quase em seguida, e de forma inquietante e misteriosa, o jornal *Correio Braziliense* teve acesso e publicou trechos de interrogatórios do então militante do PC do B no Araguaia e agora presidente nacional do Partido dos Trabalhadores, José Genoíno, aparentemente com o objetivo de lançar dúvida sobre seu comportamento sob tortura. Por sua vez, os comandantes das três Forças Armadas (desde 1999 o Brasil passou a contar com um Ministério da Defesa Civil) fizeram chegar ao presidente sua insatisfação com o que chamavam de disposição revanchista de pessoas interessadas em reabrir velhas feridas.<sup>18</sup>

Nesse quadro, para surpresa geral, o governo divulgou no final do mês sua disposição de recorrer da decisão da Justiça Federal, ainda verbalmente reconhecesse o direito das famílias a dar uma sepultura digna a seus mortos. Ao mesmo tempo, o advogado geral da União alegou que a juíza teria extrapolado os limites do processo ao exigir a divulgação dos documentos.<sup>19</sup>

José Genoíno saiu decididamente em defesa do governo. Em artigo assinado na imprensa, defendeu que o atendimento aos reclamos dos familiares e mesmo a divulgação dos documentos deveriam ser feitos, “sem o intuito da politização do

<sup>17</sup> “Governo ganha prazo e negocia saída para caso Araguaia”, *Folha de S. Paulo*, 4 de agosto de 2003.

<sup>18</sup> “Militares não aprovam discussão sobre Araguaia”, *O Estado de S. Paulo*, 14 de agosto de 2003.

<sup>19</sup> “Governo recorre de sentença sobre guerrilha do Araguaia”, *Folha de S. Paulo*, 28 de agosto de 2003.

tema ou de julgamento do comportamento dos militares”. A seguir, afirmava que a “Lei da Anistia tinha estabelecido um ponto final sobre esses procedimentos” e que “não tem sentido, agora, desencadear uma crise política com setores militares ou alimentar qualquer pretensão revanchista ou de vingança”.<sup>20</sup> Dessa forma, pela primeira vez, os argumentos de um deputado do PT incorporavam as razões do discurso militar sobre o passado ditatorial. De uma forma ou de outra, com o recurso, o processo retomou seu curso de vinte e dois anos nos empoeirados corredores da lenta Justiça brasileira. Pouco adiantou que, em sessão da Comissão de Direitos Humanos da Câmara dos Deputados, o deputado Chico Alencar, do PT, tenha feito duras críticas à postura do Governo Lula.<sup>21</sup>

#### O FANTASMA DO ARAGUAIA

Mas o fantasma dos mortos não localizados voltou a pairar no começo de 2004, quando a revista *Época* publicou matéria de capa com o depoimento de quatro soldados que participaram da repressão à guerrilha e afirmavam ter presenciado a eliminação de militantes depois de sua prisão com vida. Sem temor a represálias, os entrevistados confirmaram suas declarações em depoimento à justiça. As novas revelações pressionaram o Governo federal a enviar à região de Xambioá o Secretário Nacional de Direitos Humanos, juntamente com uma comissão de peritos forenses argentinos e brasileiros, para realizar escavações no local mencionado na entrevista, uma antiga base utilizada pelo Exército na guerra contra a guerrilha.<sup>22</sup>

Reaberto o caso, mais depoimentos do mesmo teor foram conseguidos pela imprensa. Um dos chefes das operações do

<sup>20</sup> “Araguaia o direito das famílias”, *O Estado de S. Paulo*, 16 de agosto de 2003.

<sup>21</sup> “Petistas exigem liberação de papéis do Araguaia”, *O Estado de S. Paulo*, 7 de novembro de 2003.

<sup>22</sup> “Fantasmas do Araguaia”, *Época*, 1º de março de 2004.

Centro de Informações do Exército em Xambioá, o famoso major Curió, concedeu pela primeira vez uma entrevista, onde admitiu que as ordens de eliminar os últimos guerrilheiros veio diretamente do general Médici, presidente do Brasil entre 1969 e 1974, ao mesmo tempo em que descrevia a morte de alguns combatentes da esquerda. Parecendo expressar a atitude desafiadora de setores militares da reserva, Curió afirmou estar tranqüilo quanto a possíveis punições, porque estava protegido pela Lei da Anistia.<sup>23</sup> Por sua vez, o tenente-coronel Lício Ribeiro Maciel revelou ao jornal *Folha de S. Paulo* que por ordem do general Antonio Bandeira, comandante das operações do Exército no Araguaia, “corpos de militantes tinham sido retirados das covas e levados para outros locais para evitar romarias da população”, confirmando o depoimento dos soldados.<sup>24</sup> Para completar a nova onda de revelações, o coronel Pedro Correa Cabral, autor de um romance-verdade sobre os eventos de Xambioá, onde atuou como aviador em apoio às operações do Exército, voltou a afirmar que cerca de quarenta corpos tinham sido desenterrados e levados a um local onde foram queimados sobre um monte de pneus, como parte de uma operação mais ampla de apagar qualquer rastro da repressão à guerrilha.<sup>25</sup>

Contudo, sem a divulgação dos documentos do Exército, após alguns dias de busca em uma área mal-definida, os peritos argentinos e brasileiros desistiram das investigações em Xambioá, sob a alegação de que a operação foi mal-encaaminhada, pois seria necessário um amplo trabalho de pes-

<sup>23</sup> “Após 30 anos, Curió rompe o silêncio sobre o Araguaia”, *O Estado de S. Paulo*, 4 de março de 2004.

<sup>24</sup> “Ex-militar confirma que guerrilheiros foram executados”, *O Estado de S. Paulo*, 7 de março de 2004. Um depoimento mais completo do oficial foi publicado em seguida em livro de autoria do jornalista Luiz Maklouf Carvalho, *O coronel rompe o silêncio*, Rio de Janeiro, Objetiva, 2004.

<sup>25</sup> “Exército transferiu os corpos de guerrilheiros do Araguaia”, *Folha de S. Paulo*, 7 de março de 2004.

quisa anterior antes de iniciar as escavações. O Secretário Nilmário Miranda prometeu à presidenta da Comissão de Mortos e Desaparecidos, Suzana Lisboa, retomar as buscas num futuro próximo.<sup>26</sup> Por sua vez, em encontro com Vitória Grabois, do Grupo Tortura Nunca Mais, por ocasião de um seminário sobre “Forças Armadas e Direitos Humanos”, realizado no Rio de Janeiro, o Ministro da Defesa, José Viegas, afirmou que os comandos militares tinham lhe informado que, com base no decreto 79099, de 6 de janeiro de 1977, revogado em 24 de janeiro de 1997, os documentos oficiais relacionados à guerrilha tinham sido incinerados e nada restava nos arquivos oficiais sobre o assunto. Em atitude inédita, Viegas procurou mostrar simpatia com a causa dos familiares, declarando que “quase nunca é fácil falar sobre esses assuntos, porque eles despertam tão justa sensibilidade nas pessoas que com elas se relacionam, de maneira que me vejo numa situação de relativo desconforto”.<sup>27</sup> Mas suas palavras seguintes, para além das boas intenções, não deixam dúvidas sobre o ponto em que o governo Lula pareceria gostar que as coisas parassem. Conforme o ministro da Defesa:

Passaram-se 30 anos, os corpos foram enterrados em situações extremamente precárias, não há indicação precisa dos lugares. Temos que nos preparar para a possibilidade de não termos êxito no encontro das ossadas. A União tem se empenhado, mas o resultado é fugidío e nos tem escapado, de maneira que tenho que pedir desculpas pela falta de êxito que nós temos tido nesta empreitada.<sup>28</sup>

<sup>26</sup> “Localização dos corpos poderá durar muito”, *Folha de S. Paulo*, 7 de março de 2004; “Buscas terminam sem encontrar ossadas”, *Folha de S. Paulo*, 12 de março de 2004; “Especialista faz crítica a processo de buscas no TO”, *Folha de S. Paulo*, 12 de março de 2004.

<sup>27</sup> Aparentemente, essa declaração foi um dos motivos da campanha militar de desestabilização do ministro, desencadeada logo a seguir, até aqui (julho de 2004) sem resultado.

<sup>28</sup> “Viegas diz que busca de corpos fracassou”, *O Estado de S. Paulo*, 16 de março de 2004.

# CONSTRUCCIÓN Y (DES)CONSTRUCCIÓN DE LA IMPUNIDAD URUGUAYA EN LOS DELITOS DEL PASADO\*

Silvia Dutrénit Bielous\*\*

“Nuestro gobierno considera que el problema Gelman es una cuestión de Estado”, aseguró el canciller Rafael Bielsa en la estancia Anchorena, la casa de campo del presidente uruguayo. Lo dijo ante un grupo de periodistas argentinos y uruguayos, con su par Didier Operti a un costado y el propio Jorge Batlle detrás, rodeado de asesores y custodios. Con esa declaración, que el presidente Néstor Kirchner ya había hecho a Juan Gelman a principios de agosto, el Gobierno mostró su interés por avanzar hasta el final en el reclamo por la búsqueda y la recuperación de los restos de la nuera del poeta, María Claudia García Irureta Goyena.<sup>1</sup>

En los últimos meses de 2003 el canciller manifestó ese interés enraizado en un hecho dramático del pasado reciente rioplatense: la desaparición de personas y el robo de niños durante las dictaduras de los años setenta y ochenta. El caso referido es el de una ciudadana argentina, María Claudia,

\* Una primera versión del texto fue presentada por la autora en el Coloquio *Defensa de Derechos Humanos y Guerra Sucia en América Latina. De la memoria a la justicia*, organizado por el CCYDEL-UNAM, México, DF, 17-18 de noviembre de 2003.

\*\* Instituto Mora, sdutrenit@mora.edu.mx

<sup>1</sup> “Para que Batlle cuente lo que sabe” en *Página 12*, Buenos Aires, 10 de octubre de 2003 <<http://www.pagina12.com.ar>>.

que fue secuestrada en 1976 en Buenos Aires, cuando se encontraba con un embarazo avanzado, y posteriormente trasladada a Uruguay. Fue en este país en donde, después del parto, se le despojó de su bebé (una niña como se sabría 24 años más tarde) para luego concretar su desaparición.

Antes de que concluyera el año 2003, el presidente uruguayo Jorge Batlle respondió al Gobierno argentino: *el caso está incluido dentro de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado*.<sup>2</sup> La respuesta está estrechamente vinculada a la *solución legal* que en Uruguay se dio al tema de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el pasado, en especial, los delitos de *lesa humanidad* y las responsabilidades que en ellos tenían militares y policías.

Algunos datos de la historia política reciente. El 27 de junio de 1973 se concretó un golpe de Estado. Técnicamente se trató de un autogolpe, es decir, *el componente civil* fue decisivo.<sup>3</sup> La dictadura instaurada a partir de entonces se prolonga hasta el 27 de febrero de 1985 y sólo registra un presidente *de facto* proveniente de las filas militares a partir de 1981.<sup>4</sup> Es decir, hubo una permanencia *necesaria* de los civiles en ese régimen que estuvo inspirado, igual que sus pares de la región, por la *doctrina de la seguridad nacional*<sup>5</sup> y que hizo uso de la práctica represiva como instrumento privilegiado.

<sup>2</sup> “Con una breve declaración a la salida de un festejo en el Comité Olímpico, el presidente Jorge Batlle habló sobre el caso de María Claudia García Irureta Goyena de Gelman y dijo que ‘se va a remitir al juez la resolución de que este caso está comprendido dentro de la Ley de Caducidad’” en “Batlle ayer le prohibió a la Justicia investigar el caso Gelman”, en *La República en la Red*, Montevideo, 12 de noviembre de 2003 <<http://www.diariolarepublica.com>>.

<sup>3</sup> “El Presidente de la República decreta: Artículo 1º Declárense disueltas la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes; artículo 2º Créase un Consejo de Estado [...]”, en “Junta de Comandantes en Jefe”, en *El proceso político. Las Fuerzas Armadas al Pueblo*, Montevideo, Orienta, Fuerzas Armadas Uruguayas, 1978, p. 154.

<sup>4</sup> Acto Institucional núm. 11 citado por Francois Lerin y Cristina Torres, *Historia política de la dictadura uruguaya, 1973-1980*, Montevideo, Ediciones del Nuevo Mundo, 1987, pp. 134-138.

<sup>5</sup> La doctrina de Seguridad Nacional hegemonizó el pensamiento castrense y ultra conservador de la época. Su principio rector era salvar a la *civilización occi-*

Ahora bien, como se sabe, cada dictadura se distinguió por su estrategia represiva. Por ejemplo, en el caso argentino, fue la desaparición el mecanismo privilegiado para eliminar al enemigo. La investigación oficial que se realizó en el marco de la comisión de la verdad (CONADEP) inmediatamente después de la dictadura estampó, en su informe de septiembre de 1984, los primeros datos: 8961 personas desaparecidas, 340 centros clandestinos de detención y 1500 militares y policías identificados como involucrados en los delitos.<sup>6</sup> En el caso uruguayo, el componente esencial fue la prisión permanente como lo registra el *Informe Nunca Más*. “El hecho digno de resaltarse de la lucha antisubversiva es que el plan estratégico diseñado para dismantelar o, por lo menos neutralizar, a esas organizaciones fue el encarcelamiento masivo”.<sup>7</sup> El concepto de *subversivo* comprendía desde antes del golpe de Estado, cuando se vivía un proceso de autoritarismo creciente en medio de la confrontación armada y política, tanto a los integrantes de las organizaciones armadas como a los ciudadanos pertenecientes a partidos e instituciones con actividad legal, pacífica y hasta no estrictamente política.<sup>8</sup>

Y en ambos casos nacionales la tortura física y psicológica fue una técnica obligatoria, aplicada sistemáticamente, para destruir a los detenidos o secuestrados previa resolución de desaparición, o de aparición y prisión. El robo de menores, conducta recurrente entre los represores argentinos, no fue de idéntica magnitud en el Uruguay. Estos señalamientos son ilustrativos del tipo de represión y con-

---

*dental y cristiana* y partía del hecho de que el enemigo estaba *en casa* y que su eliminación era la solución. Véase Luis Maira, “El estado de seguridad nacional en América Latina”, en Pablo González Casanova, *El estado en América Latina. Teoría y práctica*, México, Siglo XXI/Universidad de las Naciones Unidas, 1990, pp. 108-130.

<sup>6</sup> CONADEP, *Nunca Más, Informe de la CONADEP*, Buenos Aires, EUDEBA, 1984.

<sup>7</sup> SERPAJ, *Uruguay, Nunca Más*, 2a. ed., Montevideo, SERPAJ, 1989, p. 111.

<sup>8</sup> *Ibid.*, pp. 111-112.



trarios a un argumento que pretenda sostener que los delitos, los daños, los crímenes, se miden por la magnitud numérica de las víctimas.

Pese a lo mencionado, la tan debatida y controvertida revisión de la represión y sus efectos sobre sus víctimas quedó, por un lado, acotada en el Uruguay a los detenidos desaparecidos y los niños robados y, por el otro, limitada hasta clausurarse por muchos años, en lo que a investigación y versión de los hechos se refiere.

Estas páginas tienen como propósito brindar algunas claves que permitan captar el por qué de ese itinerario nacional que afirmó tempranamente una estructura de protección a los responsables de los delitos del pasado. A la vez, se muestra cómo recientemente se comenzó a cuestionar dicha estructura.

#### FUERZA DE UNA TRADICIÓN

Para referirse al Uruguay se ha usado el símil de la Suiza de América, de la Atenas del Plata, en fin, de su *singularidad por haber instaurado una temprana y sostenida democracia y un Estado de bienestar*.<sup>9</sup>

El decaimiento de la institucionalidad democrática se comenzó a percibir en 1968. Desde entonces el presidente constitucional recurrió a medidas de excepción para gobernar. Fue haciéndose habitual la práctica represiva ante la creciente movilización sindical y gremial y finalmente, el parlamento, en un contexto en el que también actuaba la guerrilla,

<sup>9</sup> Véanse Germán Rama, *La democracia en Uruguay*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1987; Francisco Panizza, *Uruguay, batllismo y después*, Montevideo, EBO, 1990, y Carlos Martínez Moreno, "Crepúsculo en Arcadia: la institucionalidad y su derrumbe a la uruguayaya", en Luis Benvenuto, *et al., Uruguay Hoy*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971.

mayoritariamente, aprueba el *estado de guerra interno*.<sup>10</sup> Las estrategias políticas que se pusieron en práctica durante los años del *ajuste autoritario*<sup>11</sup> desembocaron en el autogolpe de 1973 con el que se reforzó, en muchos casos, la complicidad civil y militar de la que su cara visible, solamente eso, fue el Consejo de Estado que hizo las veces de parlamento. Detrás suyo están quienes colaboraron en el diseño y aplicación de la estrategia gubernamental con las consecuencias que tuvieron lugar en todos los ámbitos de la vida nacional.

Mucho se puede decir sobre la caracterización del régimen y la cultura política uruguaya pero se retoma ahora un elemento: los *principales asuntos nacionales se dirimen tradicionalmente en las urnas*, sea por procesos regulares de elección de representantes sea por convocatoria a pronunciamientos ciudadanos mediante los mecanismos constitucionales de referéndum y de plebiscito, lo que significa asimismo un persistente protagonismo del poder civil republicano. Quienes violentaron la institucionalidad democrática en 1973 y se apoderaron del Estado, no se distanciaron de la tradición en el sentido de la consulta en las urnas cuando consideraron que, para afirmar su proyecto, requerían del respaldo ciudadano. Este tipo de convocatoria fue práctica compartida en 1980 por la dictadura chilena como por la uruguaya. El resultado en Chile fue el respaldo a la reforma propuesta por los militares mientras que en Uruguay triunfaron las fuerzas antidictatoriales. *La respuesta ciudadana fue categórica: NO*, con el respaldo de 57.9% de los votan-

<sup>10</sup> La Asamblea General, en abril de 1972, decretó el Estado de Guerra Interno, invocando el artículo 253 de la Constitución, a los efectos de aplicar la jurisdicción militar a los detenidos pero en los hechos respaldó la concepción militar sobre el alcance y contenido de la lucha *antisubversiva*.

<sup>11</sup> “La asunción de Pacheco [Areco] a la Presidencia coincidió con un marcado aceleramiento en la escalada autoritaria. Portador de un estilo que poco tenía que ver con las prácticas mediadoras del ‘Uruguay tradicional’ [...]” Gerardo Caetano y José Rilla, “El ‘ajuste autoritario’ y el pachecato”, en José P. Barrán *et al.*, *Las brechas en la historia*, t. I, Montevideo, Brecha, 1996, p. 150.

tes, a una reforma constitucional elaborada por el gobierno cívico-militar. La sensación de triunfo aplastante la rememora el dirigente partidario más destacado en la campaña del NO, Enrique Tarigo.

Pero nosotros teníamos la convicción, la certidumbre, de que el resultado negativo del plebiscito había sido un hecho político de una envergadura tal, que lógicamente iba a presionar sobre los hechos posteriores para tratar de buscar una salida institucional, como efectivamente sucedió.<sup>12</sup>

Este plebiscito fue parte del cronograma trazado por el gobierno dictatorial (*Plan político de las Fuerzas Armadas* aprobado en agosto de 1977 en el Cónclave de Santa Teresa).<sup>13</sup> El propósito del *Plan* era una apertura pautada, *ad hoc*, a los intereses de quienes habían violentado la institucionalidad democrática. En los distintos análisis sobre aquel periodo hay una coincidencia como lo señalaba Tarigo: con la derrota del régimen en las urnas comienza la apertura y es entonces, en 1981, cuando aparece el primer militar como presidente *de facto*, el general Gregorio Álvarez.<sup>14</sup>

Tampoco se alejaron de esta tradición de convocatoria ciudadana, quienes desde las filas opositoras a la dictadura buscaron el pronunciamiento soberano mediante un referéndum. Durante el primer Gobierno Constitucional posdictadura, presidido por Julio María Sanguinetti (1985-1990) fue aprobada la *Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado* (núm. 15848). Esta ley del 22 de diciembre de 1986 repre-

<sup>12</sup> Confróntese Silvia Dutrént Bielous, *El maremoto militar y archipiélago partidario. Testimonios para la historia reciente de los partidos políticos uruguayo*, Montevideo, ECS-Instituto Mora, 1994, p. 157.

<sup>13</sup> Véase Diego Achard, *La transición en Uruguay*, Montevideo, Instituto Wilson Ferreira Aldunate, 1992, pp. 257-262 y Silvia Dutrént Bielous, *Los partidos políticos uruguayos durante la dictadura* (tesis de doctorado), México, FCPyS-UNAM, 1994, p. 194.

<sup>14</sup> Se le designó como Presidente del gobierno en “transición”. SERPAJ, *op. cit.*

sentaba la *amnistía para militares y policías* responsables de las violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el periodo anterior. Su artículo 4º se distinguía porque obligaba a investigar en casos específicos. El texto dice así:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonio de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley y actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares y policiales y desaparecidas, así como de memores presuntamente secuestrados en similares condiciones.

El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos.

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la promulgación de esta ley, dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada.

La Ley fue materia de controversia política y social a tal punto que un grupo de ciudadanas (familiares de víctimas) comunicó formalmente ante la Corte Electoral, el 12 de febrero de 1987, la iniciación de un proceso para hacer efectivo el *recurso constitucional* de referéndum. Se constituyó en lo inmediato la Comisión Nacional Pro Referéndum (con personas representativas de distintos sectores de la actividad nacional y ajena a los partidos políticos). Después de tres años de sortear numerosas dificultades, el 16 de abril de 1989, se realizó el referéndum. En este acto de soberanía, *la ciudadanía ratificó la Ley*. La declaración inmediata de la Comisión consignó:

El 16 de abril de 1989, 1 073 345 ciudadanos votaron por ratificar la ley y 821 260 votamos por anularla. Un 42.42% del total de votantes fuimos derrotados por un 55.44%. No dudamos, sin embargo, que los valores que defendíamos son aceptados por la gran mayoría de los uruguayos, aun cuando los resulta-

dos no lo reflejan. Esos resultados ¿qué enseñanza nos dejan? En primer término, la convicción, ya expresada durante la campaña, de que la impunidad perjudicará seriamente el futuro del país. Delitos de una gravedad nunca conocida en la historia uruguaya no serán sancionados, no sólo por imposición legislativa sino por decisión de la mayoría de la ciudadanía.<sup>15</sup>

Si bien la convocatoria tenía la intención de que la ciudadanía se pronunciase, mediante su máximo acto soberano, ante un tema crucial: investigar o no investigar; olvidar o recordar, en esencia, esclarecer los hechos del pasado para construir el futuro o declarar que no hubo *ni vencidos ni vencedores*<sup>16</sup> para mirar hacia adelante, las visiones sobre la pertinencia de ese llamado estaban encontradas. Y esto porque unos y otros sabían del peso significativo, además de práctico, de una decisión soberana. Fue así que quienes apoyaron la ley se oponían al referéndum temiendo una rectificación por el mandato ciudadano. Sin embargo, el resultado fue un contundente sí ratificatorio y ha provocado distintas interpretaciones y efectos. En todo caso, la ratificación de la ley condujo a consolidar una estructura real y simbólica de impunidad que necesitó de distintos hechos y muchos años para que comenzara a debilitarse.

#### LA COMPLICIDAD CIVIL

La liberalización y la apertura del Gobierno *de facto* representó un proceso de diálogo y negociación no lineal. El acuerdo de salida se concreta en agosto de 1984. Se le conoce como el *Acuerdo del Club Naval*, aunque también se

<sup>15</sup> Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, *El referéndum desde familiares*, Montevideo, MFDD, 1990, p. 75.

<sup>16</sup> Esta frase viene de los orígenes del Estado; al finalizar la Guerra Grande, el 8 de octubre de 1851 se selló la paz evocándola.

le ha llamado el Pacto del Club Naval, para sugerir la idea de contubernio. La Ley a la que hizo referencia el presidente Jorge Batlle cuando respondió sobre el caso de María Claudia García Irureta Goyena, ratificada en el referéndum de 1989, es la de *Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado*. Su denominación es eufemística y brutal a la vez: implica que el Estado renuncia a su capacidad de perseguir a los presuntos delincuentes, a su capacidad punitiva. La esencia de esta ley tiene, para muchos, un *referente matricial* en el Acuerdo del Club Naval, además de que su artículo 1º lo establece claramente:

Reconócese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las fuerzas armadas en agosto de 1984 y a efecto de concluir la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el primero de marzo de 1985, por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por mandos que actuaron durante el periodo *de facto*.

El Acuerdo del Club Naval fue resultado de negociaciones entre militares y un espectro importante de los partidos políticos. La representación partidaria fue suficiente para acordar pero insuficiente como representación del ámbito partidario; concurren básicamente el Partido Colorado, una de las divisas<sup>17</sup> tradicionales que se originaron antes de mediar el siglo XIX, el Frente Amplio, la coalición de izquierda que, nacida en 1971, no había tenido hasta ese momento un reconocimiento por sus pares en el sistema político y la Unión Cívica, partido minoritario pero importante en las alianzas

<sup>17</sup> La denominación "divisa" proviene del siglo XIX e identifica a los partidos, Colorado y Nacional o Blanco, originados en aquel entonces.

políticas. Quedó fuera del acuerdo el Partido Nacional (o Blanco), la otra divisa tradicional.<sup>18</sup> De las negociaciones no hubo registro documental, sólo se promulgó por el Gobierno dictatorial el *Acta 19* que establece el acuerdo de salida de la dictadura; por el contrario, de las *Conversaciones del Parque Hotel*, instancia de diálogo realizada en 1983, sí lo hay. Sigue siendo materia de especulación y disputa, el posible contenido de aquellas negociaciones. Una de las tendencias interpretativas que tiene consenso establece que en el Club Naval se *negoció la no revisión de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante la dictadura*; es decir, mantener en la práctica en estado de impunidad la responsabilidad de los delitos cometidos por quienes detentaban el poder mediante la fuerza de las armas.

A las negociaciones del Club Naval no concurrió el Partido Nacional, por tanto el acuerdo no contó con una parte importante del espectro político del país. Su ausencia de la mesa de negociaciones se debió no sólo a una razón reactiva de los nacionalistas ante la prisión de su principal dirigente, Wilson Ferreira Aldunate, cuando intentaba ingresar a Uruguay luego de un prolongado exilio en junio de 1984, sino que, seguramente, tiene una más de fondo y estratégica impuesta por otros actores: impedir que Ferreira Aldunate llegara a ser candidato a la presidencia. Ni al artífice político del acuerdo, Julio María Sanguinetti, ni los militares que-

<sup>18</sup> En 1984, desde la prisión, el dirigente del Partido Nacional, Wilson Ferreira Aldunate, hizo referencia a aquel sentimiento raigal de “ni vencidos ni vencedores” pero con la idea de que sí hubo un vencido por el Acuerdo del Club Naval y que era su partido. “Por fin y como era de prever aun desde antes de comenzar públicamente el llamado diálogo, éste ha culminado con el Pacto del Club Naval [...] Fuerzas Armadas y dialoguistas buscaron —¿por qué dudarlo?— una salida que consagrara un ni vencidos ni vencedores. Pero cerraron deliberadamente los ojos ante la evidencia de que el camino que escogieron transitar significaba elegir un vencido en el Partido Nacional.” “La carta de Wilson Ferreira Aldunate”, en *Bitácora Uruguaya*, Montevideo, COMCOSUR al día, 5 de agosto de 2004 <<http://www.infoaragon.net/servicios/blogs/bitacorauruguaya/index.php?idarticulo=200408083>>.

rían un gobierno de quien había sido, desde los partidos tradicionales, un opositor declarado contra el régimen dictatorial.<sup>19</sup> Ferreira Aldunate hasta su regreso había construido una oposición militante junto con la izquierda para la denuncia internacional de las violaciones ocurridas en Uruguay. Por eso la participación de la izquierda política en el acuerdo significó una ruptura con el dirigente nacionalista y su partido.<sup>20</sup>

Lo cierto es que algunas estrategias civiles y militares que se cruzaron en aquellos intensos años de la apertura determinaron, al ser exitosas en la concreción de la transición, resultados adversos en relación al esclarecimiento de las violaciones a los Derechos Humanos y, más aún, respecto al ámbito de la intervención de la justicia. Hay pues una interpretación consensuada de que en el *Club Naval se negoció dejar impunes los delitos de militares y policías*. Un comentario se vuelve necesario. Apenas en 2003 se comenzó a pensar en que debería existir también una estructura legal (de impunidad) para los civiles que participaron en aquel régimen dictatorial.

Y esa presunción, de que en la negociación de 1984 quedó establecida la no revisión de los delitos, fue retomada explícitamente por Ferreira Aldunate cuando andando el tiempo los partidos tradicionales revivieron la colaboración gubernamental que los había caracterizado en el siglo XX. Fue el propio dirigente del Partido Nacional, el excluido de

<sup>19</sup> Véase Marcelo Pereira, *1980-1986: operación Sanguinetti*, Montevideo, Centro Uruguay Independiente, 1985 (Serie Estudios, 3).

<sup>20</sup> El líder histórico del Frente Amplio, Líber Seregni, recuerda aquel momento ratificando la postura que la izquierda política tuvo en la negociaciones. "El Partido Nacional se había retirado cuando la prisión de Wilson, pero nosotros entendimos que había seguir negociando. Yo ya había salido, pero tenía conciencia de la situación de los que estaban presos, y de los que estaban exiliados. Nuestra posición era que había que recuperar la institucionalidad, ir a elecciones cuanto antes." Fernando Butazzoni, *Seregni-Rosencof. Mano a mano*, 3a. ed., Montevideo, Aguilar, 2002, p. 352.



las negociaciones y el proscrito como candidato para las elecciones de 1984, quien está estrechamente vinculado a la elaboración de la Ley 15848.<sup>21</sup> Su argumento principal: la impunidad se estableció en las negociaciones del Club Naval en las que el Partido Nacional estuvo ausente. La Ley era pues sólo la formalización de lo negociado por colorados, frenteamplistas, cívicos, por un lado, y los militares, por el otro.

Las elecciones de noviembre de 1984 otorgaron el triunfo a Julio María Sanguinetti del Partido Colorado. Figura política principal en la determinación de *pasar la boja*, de *quitar-se los ojos de la nuca y mirar hacia delante* y, sobre todo, de sostener en el discurso y en la acción una minimización, hasta su ocultamiento, de los delitos cometidos por el Estado o a su amparo.

Sanguinetti asume el 1º de marzo de 1985. Fue el primer presidente electo por la ciudadanía después de 14 años. En lo inmediato pone en marcha lo que será su *estrategia transicional* toda vez que había impedido exitosamente la concurrencia a las elecciones de Ferreira Aldunate como candidato. El primer paso fue proponer el proyecto de la *Ley de Pacificación Nacional* que contiene puntos esenciales para lo que sería la construcción legal de la impunidad. En él se otorga la amnistía general a los presos políticos (también a los que tenían delitos de sangre, quienes en algunos casos debieron iniciar nuevos procesos judiciales en los que resultarán ab-

<sup>21</sup> “La Ley es clara, hay dos personas que la redactaron, una de ella está viva que es el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez y el otro fue el doctor Martín Turla que lamentablemente ha fallecido. Dos ilustres ciudadanos nacionalistas, dos ilustres legisladores del Partido Nacional. Fueron ellos quienes la redactaron en su momento a la luz de la salida que buscó Wilson Ferreira Aldunate en aquel momento [...]. Acá para mí hay dos instrumentos que hay que tener en cuenta, primero el acuerdo del Club Naval y luego las diferentes leyes, porque no es una Ley de amnistía, son varias leyes de amnistía que hay que tener en cuenta.” Radio Carve, “Entrevista con el Senador Forista Rubén Correa Freitas”, en *La palabra y el poder*, Montevideo, 24 de diciembre de 2003 <<http://www.carve.com.uy/lapalabra/24-12-03.html>>.

sueltos de sus condenas) y se excluye específicamente de esa amnistía a los policías y militares. Vale la pena señalar que en el momento en que se dio el golpe de Estado, la guerrilla había sido derrotada. Los últimos y matriciales enfrentamientos de esa derrota ocurrieron en abril de 1972. Esto significa que el golpe de Estado no fue contra un movimiento armado, cuyos integrantes habían sido asesinados, torturados y presos y muchos otros estaban en la clandestinidad y el exilio. Lo fue sin duda contra el movimiento social, gremial, sindical y, también, contra algunos sectores políticos estrechamente vinculados a este último como contra la institución parlamentaria.<sup>22</sup>

Con la liberación de los presos y la resolución judicial de libertad (mediante la puesta en práctica de un recurso judicial de compensación de años de prisión) para aquellos que tenían delitos de sangre y *aún* no habían cumplido la condena, *el asunto civil quedó resuelto*. Entiéndase por civil el de los presos políticos porque la responsabilidad civil del régimen dictatorial apenas se consideró como problema cuando se iniciaron causas judiciales contra representantes de aquel entonces.<sup>23</sup>

<sup>22</sup> Véase Dutrénit, *El maremoto...*, *op. cit.*

<sup>23</sup> “Como no podía ser de otra manera, el procesamiento con prisión del ex canciller de la dictadura en la denuncia por la desaparición de la maestra Elena Quinteros en 1976, ha generado fuertes y distintas reacciones. Si bien Juan Carlos Blanco sólo está siendo procesado, es la primera vez que en este país se procesa y se encarcela a alguien por haber cometido delitos de *lesa humanidad*, y de ahí la conmoción que ha provocado la decisión del juez actuante. El procesamiento ha sido posible por la condición de civil del hasta el viernes pasado columnista del diario *El Observador* y hasta la legislatura pasada senador por el Partido Colorado. Los policías y los militares que cometieron todo tipo de aberraciones durante el periodo dictatorial, están amparados en la Ley de Caducidad de 1986, los civiles no. A continuación, ofrecemos a nuestros lectores los comentarios que han efectuado sobre la cuestión distintos actores sociales [...] El ex comandante en jefe del Ejército teniente general (r) Julio César Vadora se mostró sorprendido con el procesamiento con prisión de Blanco, y dijo al diario *La República* que no recuerda el caso del secuestro de la maestra Elena Quinteros. Al solicitársele una opinión sobre el procesamiento de Blanco, dijo: ‘Ni en este caso en particular, ni en ningún

Desde aquel momento, las señales oficiales van teniendo un sentido inequívoco: detener en forma generalizada los juicios contra los militares acusados por crímenes cometidos durante la dictadura. Y esto fue evidente cuando en 1985 se crearon las comisiones parlamentarias para investigar la situación de los desaparecidos o los asesinatos de Zelmar Michelini, Héctor Gutiérrez Ruiz y de Cecilia Fontana de Heber.<sup>24</sup> El Ejecutivo vetó sistemáticamente todas las iniciativas que ampliaban sus facultades investigativas. Entre 1985 y 1986 se procesan una serie de denuncias y solicitudes en los tribunales. Un año después el presidente Sanguinetti envía al Parlamento un proyecto de ley de amnistía general que abarcaba todos los delitos cometidos durante los últimos veinte años por militares y policías, vinculados directa o indirectamente con la lucha antisubversiva. El proyecto no fue aprobado pero procura, con éxito, encontrar un camino legal para evitar el desacato de las Fuerzas Armadas ante la inminente convocatoria por parte de los tribunales a militares y policías.

Se genera así una nueva coyuntura en la que es necesario considerar la complicidad civil. Ante esta compleja coyuntura pero, quizás también, como parte de un diseño estratégico de más larga data, se opta por la solución política de mantener la estabilidad y *el instrumento adecuado será la Ley de Caducidad...* Se cierra entonces exitosamente la estrategia de Sanguinetti que fue presidida por la consigna de *cambio*

---

otro, me gusta opinar, y más cuando no lo conozco a fondo. Vamos a esperar que las cosas se encaminen. No sé cómo es el problema. Sinceramente, es aquello de que 'si me olvido no me acuerdo'. En resumidas cuentas: no conozco el caso. Tendría que ver antecedentes y no los tengo conmigo ahora. Buenas tardes". "Uruguay: Las repercusiones del procesamiento de Juan Carlos Blanco alarman a los antiguos responsables de los crímenes" en *Rebelión COMCOSUR*, 1º de noviembre de 2002 <<http://www.rebelion.org/uruguay/blanco011102.htm>>.

<sup>24</sup> La esposa de Mario Heber, quien fuera senador del Partido Nacional, falleció en tiempos de la dictadura al beber vino de una botella envenenada que le habían hecho llegar a su marido y a otros dos dirigentes nacionalistas (Luis Alberto Lacalle y Carlos Julio Pereira). Álvaro Alfonso, *El vino de la muerte. El asesinato de Cecilia Fontana de Heber*, Montevideo, Fin de Siglo, 2002.

*con paz*. La aprobación de la Ley fue posible gracias al respaldo casi unánime de los partidos tradicionales. Junto a la coalición de izquierda, Frente Amplio, estuvieron en la oposición legislativa pequeños sectores de aquellos partidos.<sup>25</sup>

A partir de entonces se apela al recurso de referéndum, durante tres años se desarrolla el proceso en que se recopilan las firmas, se cotejan por parte de la Corte Electoral y se comprueba el cumplimiento del requisito constitucional del 25% de las registradas en el padrón electoral para hacer efectivo el recurso. No obstante, la ratificación de la ley en el referéndum de 1989 no significó el cumplimiento de lo que establecía el artículo 4º.

El por qué no se ha dado cumplimiento a ese mandato legal está relacionado con el camino escogido por el presidente Sanguinetti para su acatamiento: la designación de un fiscal especial, un fiscal militar, quien en una investigación de oficio concluyó en todos casos que no *había delito que perseguir*.<sup>26</sup>

Y ese no cumplimiento significó, toda vez que Sanguinetti terminó su segundo mandato (1995-2000), el comienzo de un cambio en la versión oficial de los hechos. El corolario de la estrategia sanguinettiana se exhibió en 1999, último año de su segundo gobierno, con el caso de María Claudia

<sup>25</sup> Véanse Centro Uruguay Independiente, *Referéndum*, Montevideo, CUI, 1987 (Serie Documentos Políticos, 2) y Silvia Dutrénit Bielous, "A doscientos años de la Revolución Francesa: Uruguay: no todos los hombres son iguales ante la ley", en Marcos Roitman y Carlos Castro-Gil [coord.], *América Latina, entre los mitos y la utopía*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, pp. 185-209.

<sup>26</sup> El presidente Sanguinetti en su primer gobierno (1985-1989) remitió todas las causas penales existentes al Coronel Sambucetti. Éste, en calidad de fiscal militar, asumió la investigación destinada a averiguar el paradero de los ciudadanos desaparecidos, secuestrados por las fuerzas armadas. La decisión de que un fiscal militar llevara a cabo la investigación, era denegatoria del *propósito mismo*. Su investigación se limitó a un interrogatorio sin repreguntas a sus subordinados que respondían invariablemente no tener conocimiento de absolutamente nada. Las conclusiones por tanto eran de esperar: no se constataba la participación de personal militar o policial en los casos denunciados. Véase Samuel Blixen, "El otoño de un ex presidente", en *Brecha*, Montevideo, 25 de mayo de 2000, p. 6.

García Irureta Goyena. Fue entonces que se produjo la incisiva campaña de Juan Gelman por la búsqueda de su *nieto/a*. Con la información de que posiblemente María Claudia hubiera sido trasladada a Montevideo en el marco de la coordinación represiva (*Operación Cóndor*) y que la apropiación de su hijo/a hubiera ocurrido en Uruguay, solicita al presidente Sanguinetti realice la investigación correspondiente. La actitud displicente del presidente, evidente en la ausencia de una respuesta, disparó distintos hechos de connotación nacional e internacional. El 10 de octubre de 1999 se publica en la prensa una *carta abierta* de Juan Gelman al presidente Sanguinetti en la que demanda la realización de las gestiones que le había solicitado en el mes de mayo con el fin de determinar el paradero tanto de su nuera como de su nieto/a.<sup>27</sup> La carta suscitó un reclamo al presidente uruguayo por parte de destacados intelectuales del mundo entre los que destacaban los de José Saramago y Günter Grass, premios Nobel de literatura. La respuesta no se hizo esperar, y Sanguinetti *finiquitó* públicamente el caso señalando:

En territorio uruguayo no se han denunciado casos de pérdida de identidad de menores como los que han ocurrido en Argentina. Los menores hijos de uruguayos que se han denunciado en esta situación han sido todos ellos víctimas de circunstancias que tuvieron su escenario en territorio argentino. El caso de su nuera sería, entonces, una completa excepción [...] Hemos examinado todas esas copiosas actuaciones sin que aparezca algún indicio adicional sobre su nuera. Se ha ido más

<sup>27</sup> En esta carta, Gelman hizo públicos algunos detalles del trámite con la presidencia de la República como su comunicación con Elías Bluth, secretario de Sanguinetti, en la que se dijo, Sanguinetti se había comprometido a *hacer todo lo posible* para investigar el caso, véase "Juan Gelman", en *Brecha*, Montevideo, 15 de octubre de 1999, p. 8 y "Carta abierta del poeta Juan Gelman al Presidente Sanguinetti. ¿Qué piensa hacer con mi nieto o nieta?", en *La República*, Montevideo, 10 de octubre de 1999, pp. 4 y 5.

allá, pero sin resultado alguno, estimándose en principio que su nuera no fue traída a Uruguay.<sup>28</sup>

La versión oficial del Estado uruguayo, primero en el año 2000 como anuncio de una deuda estatal y más tarde en el año 2003 como revisión de lo que hasta el momento se había narrado, se encargará de demoler la conclusión del fiscal Sambucetti y la respuesta del presidente Sanguinetti ante la solicitud de investigación de Gelman. Ambas situaciones, conclusión y respuesta, son parte de una estrategia definida en la transición que parece corresponder no sólo a la búsqueda de la estabilidad institucional de la democracia recuperada sino a comportamientos de complicidad (o responsabilidad compartida) con los hechos delictivos ocurridos por la acción directa o indirecta del Estado.

#### REACTIVACIÓN Y VIRAJE OFICIAL

Esta Ley significó para el Uruguay, en sentido figurado, *una lápida que se colocó sobre la demanda de esclarecimiento de los delitos* y, por supuesto, de acción de la justicia. Inhibió mayoritariamente la posibilidad de denuncia e inhibió por tanto la fuerza de la presión desde distintos ámbitos (sociales y políticos) para imponer el tema en la agenda gubernamental. El esfuerzo permanente de las organizaciones de Derechos Humanos como el de *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos* no fue suficiente para revertir por años esa situación. El tema quedó en la periferia de las agendas pública y gubernamental; perdió la centralidad lograda a la salida de la dictadura. Ahora bien, hay que entender, que es un tema medular aunque su *status* sea periférico.

<sup>28</sup> Julio María Sanguinetti, "Carta a Juan Gelman", en *Brecha*, Montevideo, 12 de noviembre de 1999, pp. 12-14.

Pese a que distintos hechos regionales confirmaban los crímenes cometidos,<sup>29</sup> algunos de esos hechos acaecidos a partir de 1995-1996 contribuyen a reactivar y fortalecer la demanda por el esclarecimiento del pasado y la acción de la justicia. Por ejemplo, a partir de 1995, cuando el senador Rafael Michelini (hijo del legislador asesinado en Buenos Aires en 1976) según algunos testimonios toma contacto con militares retirados y el secretario de la Presidencia, se comienzan a buscar caminos para esclarecer aquellos hechos. Se llega en esas conversaciones a plantear la posibilidad de crear una Comisión de la Verdad, misma que había sido rechazada en 1997 por el compromiso con los generales de mantener una única línea: *no entrar en revisionismos que no conducen a ninguna buena salida*.<sup>30</sup> Los hechos y los replanteamientos por parte de los demandantes devinieron en un reclamo centrado en el tema de los detenidos desaparecidos y los niños secuestrados. En 1996, Mauricio Rosencof, ex dirigente del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) y ex rehén de la dictadura, expresó su disposición a conversar con militares y da cuenta de una entrevista con quien fuera la figura principal de las Fuerzas Armadas en la transición, el teniente general Hugo Medina. En ésta deja presente la idea, cada vez más recurrente, del fuerte componente civil en la decisión oficial de no revisar el pasado y menos aún de dar paso a la investigación de la justicia.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Distintos ejemplos dan cuenta de ello, pero sin duda el hallazgo de una vasta documentación policial y militar en Asunción del Paraguay resultó un aporte sustantivo al conocimiento de los hechos. Esta documentación, conocida como el *Archivo del Terror*, se encuentra resguardada en el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos del Palacio de Justicia, Asunción del Paraguay.

<sup>30</sup> Véase *Búsqueda*, Montevideo, 2 de abril de 1997.

<sup>31</sup> “[Medina] lo decía con claridad: Sanguinetti no quiere que se hable de esto porque va a hacer agua por todos lados. La orden superior es decir que acá no hay desaparecidos. Sabemos que eso no es así [...] Ahora, si surge con responsabilidad de un diálogo un entendimiento, una alternativa para que esto funcione de tal

La evocación de los veinte años del golpe de Estado en Argentina con el impacto provocado por *la descripción de los vuelos de la muerte* en el relato de Scilingo y una serie de hallazgos de niños secuestrados impactaron en Uruguay. Aquellos veinte años correspondían también a los de la desaparición y asesinato de los legisladores uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en Buenos Aires<sup>32</sup> así como de los también uruguayos, Rosario Barredo y William White-law. Bajo el lema *Verdad, Memoria y Nunca Más*, el 20 de mayo de 1996 al conmemorarse el día en el que fueron asesinados, marcharon por las calles montevidéanas decenas de miles de personas. Lo reclamado en esta manifestación era la necesaria reincorporación de la demanda en la agenda pública y gubernamental. A este hecho de fuerte convicción ética y política se sumó en esos días la carta titulada *Yo asumo [...] yo acuso [...]*, un relato autoacusatorio aunque no de arrepentimiento, de un capitán de navío uruguayo, Jorge Tróccoli, reivindicando su participación en la tortura.<sup>33</sup>

En 1997, *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos* presentó un recurso de Petición ante el Poder Ejecutivo, solicitando el cumplimiento efectivo del artículo 4º de la Ley de Caducidad. El gobierno mantuvo su posición contraria a atender las demandas. Asimismo, en aquel año 1997 fue importante el pronunciamiento público tanto de figuras reconocidas de las iglesias como del Comité Central Israelita y de líderes políticos del Partido Nacional y del Frente Amplio.

Para Sanguinetti, según lo expresó en 1998, no había “ninguna guerra sin desaparecidos”. Mientras se daba una reactivación en distintos ámbitos de la sociedad y se comenzaban

---

manera que se llegue a una solución, nosotros podemos hablar con Sanguinetti”. Fernando Butazzoni, *Seregni-Rosencof, op. cit.*, pp. 391 y 392.

<sup>32</sup> Véase Claudio Trobo, *Asesinato de Estado. ¿Quién mató a Michelini y Gutiérrez Ruiz?*, Montevideo, Ediciones del Caballo Perdido, 2003.

<sup>33</sup> Esta carta fue publicada en el periódico uruguayo *El País*, el 5 de mayo de 1996.



a visualizar señales de interés por recoger los reclamos desde algunos grupos políticos, la postura oficial seguía inamovible. No obstante, el año 1999 fue decisivo en la (des)construcción de la impunidad uruguaya. Para ello bastan dos datos. El primero es que se consolidó como fuerza principal en las elecciones nacionales el Encuentro Progresista, alianza de la izquierda con un grupo del Partido Nacional<sup>34</sup> y el segundo dato es que Jorge Batlle, presidente electo, tenía otra sensibilidad ante la demanda pese a pertenecer al mismo partido que Sanguinetti. Y si bien se advirtió la reactivación del tema, la campaña electoral de 1999 no lo registró; ni a los partidos, en especial a la izquierda, le convenía incorporarlo porque podía causar desencuentros con los militares ni a *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos* le favorecía una politización del debate.

No obstante la ausencia del tema en la campaña electoral, el 1º de marzo de 2000, al asumir el nuevo presidente, comienzan a concretarse algunas señales tanto oficiales como del grupo de familiares. Una de ellas es el *discurso* del presidente Jorge Batlle en la Asamblea General en el que expresa indirectamente la deuda que el Estado tiene con la sociedad.

Si tantas cosas hemos pasado y tanto hemos sufrido, y nadie de nosotros puede decir que alguien es culpable o que alguien es inocente, y por tanto este no es el resultado de un mundo maniqueo de malos contra buenos, sino que todos estamos adentro de la misma historia, es a todos nosotros que nos corresponde como responsabilidad primera sellar para siempre la paz entre los uruguayos.<sup>35</sup>

<sup>34</sup> Confróntese Varios, *Elecciones 1999-2000*, Montevideo, ICP-EBO, 2000 (Colección Política Viva núm. 1).

<sup>35</sup> “El primer discurso del nuevo Presidente. ‘Me comprometo ante ustedes’”, en *Tres*, Montevideo, 3 de marzo de 2000, pp. 18 y 19 y “Sellar la paz”, 2 de marzo de 2000 <<http://www.observa.com.uy/elobservador/Anteriores/2000/marzo/0203/Jueves>> y Samuel Blixen, “Un paso adelante a confirmar”, 3 de marzo de 2000 <[http://www.diariolapublica.com/2000/auto/planillas/3/2planilla\\_central.mv?que](http://www.diariolapublica.com/2000/auto/planillas/3/2planilla_central.mv?que)>.

Otra es la *carta abierta* de *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos* en donde se expresaban propuestas conducentes a iniciar el camino para esclarecer los crímenes acontecidos durante la dictadura. Se invitaba a llevar a cabo una *investigación seria*, con garantías suficientes de *independencia, imparcialidad e idoneidad*, con el propósito de ofrecer una respuesta particular a la situación de cada uno de los detenidos desaparecidos con referencia a *¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo?, ¿por qué?* Y muy especialmente se reclamaba la investigación sobre los *niños detenidos desaparecidos*. Asimismo se solicitaba *un pronunciamiento oficial y público* de parte de las autoridades estatales en el que se asumiera la responsabilidad de las violaciones a los Derechos Humanos acaecidas durante la dictadura. Al concluir la carta que resultó muy polémica porque el *¿quién?* se retiró de la demanda,<sup>36</sup> se decía: *No es posible que se siga afirmando que este es un tema "laudado"*. El NUNCA MÁS al que todos aspiramos sólo puede cimentarse en la verdad, y esa verdad es posible". Para iniciar la nueva etapa, la agrupación de familiares solicitaba *una audiencia para comenzar a explorar, franca y directamente, una solución a este tema*.<sup>37</sup>

Se trataba pues de una reactivación y el comienzo de una rectificación, ambas caracterizaciones fueron y son polémicas. Fuentes testimoniales indican que desde el verano rioplatense de 2000, el entonces presidente electo había tenido acercamientos (y probablemente acuerdos) con el Encuentro Progresista sobre el tema de los Derechos Humanos.

Los meses inmediatos a la toma de posesión de Batlle como presidente son significativos para la versión oficial que

<sup>36</sup> Véase "Retorno del tema desaparecidos. ¿Cuándo? ¿Por qué? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Quiénes? La sociedad y el poder interpelados", en *Brecha*, Montevideo, 10 de marzo de 2000.

<sup>37</sup> Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM-Uruguay), "Carta abierta al sr. presidente de la República", Montevideo, 1º de marzo de 2000 <<http://www.tau.org/familiares/Carta-a-Batlle.doc>>.

el Estado uruguayo venía dando sobre los hechos del pasado. En el caso María Claudia García Irureta Goyena, el 31 de marzo Juan Gelman es recibido en la Casa de Gobierno. Batlle le informa de que existían evidencias rotundas que indicaban que su nieta había sido finalmente encontrada y que vivía en Uruguay. Este dato no era relevante por el hallazgo mismo, fruto de la investigación personal de Gelman, sino porque representaba un parteaguas con la postura de Sanguinetti. Hay que recordar que el ex presidente, unos meses antes había afirmado que de su investigación *no había surgido ningún dato que permitiera confirmar la presencia de su nuera en el país*.<sup>38</sup> En el caso de *Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos*, por primera vez un presidente reconoce a la organización además de reunirse con algunos de sus representantes.<sup>39</sup>

En junio de 2000, luego de algunas reuniones con los representantes de familiares y del Encuentro Progresista, el Presidente anunció la creación de la Comisión para la Paz (COPAZ) que se concretaría por decreto presidencial el 9 de agosto de 2000.<sup>40</sup> Esta creación fue resultado de una conjunción de factores entre los que están las estra-

<sup>38</sup> Julio María Sanguinetti, “Carta a Juan Gelman”, *op. cit.*

<sup>39</sup> En la primera entrevista de Familiares con el presidente Batlle hubo un clima *sincero y cordial*. Le dijeron al presidente que querían hacer una *investigación exhaustiva*, sin marcar una diferencia entre los detenidos uruguayos y los argentinos. Familiares quedó de enviarle a Batlle un memorando de cada uno de los desaparecidos y se dijo que *trabajarían en conjunto*. Se le puso atención a los niños secuestrados. Sara Méndez le dio a Batlle un memorando sobre la desaparición de su hijo Simón, y Batlle propuso ser el intermediario entre la familia adoptiva de Simón y Sara. Sara dio a conocer que en el secuestro de Simón estuvo involucrado Juan Antonio Rodríguez Buratti, así como también en la desaparición de la nuera de Gelman y el secuestro de su nieta. Los intermediarios entre ambas partes (Batlle y Familiares) serán los abogados Fernández y Ramela. Samuel Blixen, “Batlle se compromete... ‘en la medida de lo posible’”, en *Brecha*, Montevideo, 14 de abril de 2000, p. 9.

<sup>40</sup> La COPAZ funcionará en el ámbito de la Presidencia de la República y tendrá una integración nominal pero simbólicamente representativa de destacados sectores nacionales como son: Monseñor Nicolás Cotugno (Arzobispo de Montevideo);

tegias desplegadas por el grupo de familiares como actor principal en la preservación de la demanda, por el Encuentro Progresista con fuerza significativa en el nuevo escenario político y por el presidente Batlle, quien hace una apuesta política que lo distinguirá de sus predecesores en la primera magistratura.

Su convocatoria se hizo con el exclusivo mandato de revisión de los casos de desaparecidos y niños robados dentro y fuera de fronteras, de ubicar y entregar los restos, de proporcionar al Presidente la información de cada caso para que éste la transmitiera a los respectivos familiares y de elaborar un informe final que indicara la responsabilidad en la desaparición forzada. En ningún momento se señala, aun menos se especifica, que la COPAZ cumpliría con la obligación establecida en el artículo 4º de la Ley de Caducidad..., no obstante el informe final motivará un decreto presidencial por el cual queda señalado su cumplimiento.

Distintas opiniones y diferentes acercamientos se fueron dando en torno al papel de la COPAZ y de sus posibles resultados. La idea que tenían los grupos de Derechos Humanos era que se disponía ya del 90% de la información, que de lo que se trataba era de llegar al 10% restante y que eso sólo lo podrían proporcionar las Fuerzas Armadas. El presidente Batlle había manifestado que los militares tenían buena disposición a colaborar; manifestación que fue corroborada por el sacerdote Luis Pérez Aguirre.<sup>41</sup>

---

José D'Elía (dirigente histórico del sindicalismo, PIT-CNT); sacerdote Luis Pérez Aguirre (dirigente de SERPAJ y representante de los familiares); Dr. Claudio Williman (universitario del Partido Nacional); Dr. Gonzalo Fernández (representante del líder del Frente Amplio-Encuentro Progresista, Tabaré Vázquez) y el Dr. Carlos Ramela (asesor presidencial y delegado en la Comisión).

<sup>41</sup> "Desaparecidos: en las Fuerzas Armadas hay disposición para colaborar con la Comisión para la Paz, incluso devolviendo los restos a los deudos. Entrevista con el sacerdote Luis Pérez Aguirre", en *Perspectiva*, *Radio El Espectador*, jueves 6 de julio de 2000 y "Uruguay cerrando heridas", 7 de junio de 2000 <<http://www.bbc.co.uk/spanish/news/news000706uruguay.shtml>>.

La COPAZ rebasó por mucho los seis meses previstos para concluir su trabajo y defraudó a quienes estimaron que llegaría a obtener el 10% de la información que no habían logrado hasta su creación, los grupos de Derechos Humanos. La COPAZ concluyó su trabajo en abril de 2003 y durante el tiempo transcurrido entre su creación y el informe final fue haciendo patente las limitaciones de su mandato. También fue mostrando los virajes del presidente Batlle respecto a su apuesta política. Los militares no dieron la información (al menos la necesaria) que se esperaba y tampoco se observó la presión de Batlle, como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, para obtener aquellos testimonios de quienes estaban identificados con los delitos.

Sin duda, lo más importante de la COPAZ desde el punto de vista de la impunidad oficial que se había construido en Uruguay, fue tanto la creación misma como su informe final en el que se registra que en el pasado se habían cometido delitos y que esos delitos tenían como responsable al Estado.

En el informe se concluye que

[...] La Comisión no puede soslayar que, a pesar de las limitaciones que demarcan sus facultades y cometidos, ha formado convicción plena acerca de las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas durante el régimen *de facto*. Desde la tortura, la detención ilegítima en centros clandestinos, hasta llegar a los casos más graves de desaparición forzada, se constata la actuación de agentes estatales que, en ejercicio de su función pública, obraron al margen de la ley y empleando métodos ilegales [...]

Y esta conclusión está precedida por la descripción de las obligaciones de un Estado ante situaciones de conflicto (artículo 43), para dejar luego establecido que el Estado uruguayo no cumplió con las obligaciones estipuladas para tales situaciones (artículo 46).<sup>42</sup>

<sup>42</sup> COPAZ, *Informe final*, Montevideo, 10 de abril de 2003.

Este informe es relevante a la vez porque el Presidente lo asume como versión oficial.<sup>43</sup> Desde entonces se produce ese viraje en la narración oficial sobre los hechos delictivos.

Empero, asumirlo a la vez como el resultado de haber cumplido con el artículo 4º de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado es intentar nuevamente clausurar el tema cuando el 10% de lo que aún no se sabía sigue estando como parte considerable de la deuda que el Estado tiene con los familiares y la sociedad. Queda pues la duda de qué se proponía realmente el presidente Batlle en el año 2000 cuando concreta la creación de la COPAZ sin hacer referencia al artículo 4º y el interés de darlo por cumplido al recibir el informe final en el año 2003.

En todo caso entre un Batlle y otro estuvo también la intervención de otros actores sociales y políticos que no confiaban en la COPAZ, menos aún en la apuesta política del Presidente. Estos actores que provienen de organizaciones de Derechos Humanos y de sectores sindicales y políticos, promovieron al poco tiempo de creada la COPAZ la concurrencia a los tribunales para denunciar los distintos crímenes cometidos por civiles y militares durante la dictadura. Este diseño estratégico removió el conflicto al poner en claro que existe una *caducidad legal de la pretensión punitiva para militares y policías pero no para civiles*.

Fue entonces que durante el año 2002 y 2003 se aceleró y luego se concretó el encausamiento y prisión de uno de los civiles cuya responsabilidad es emblemática en los crímenes de *lesa humanidad* que se cometieron en el pasado, el ex canciller de la dictadura Juan Carlos Blanco. Sobre él recae la acusación de responsabilidad en la desaparición de la maestra Elena Quinteros, quien fue secuestrada dentro de la embajada de Venezuela en 1976 y que provocó, además,

<sup>43</sup> Resolución de la Presidencia de la República, núm. 448/2003 del 10 de abril del 2003.

un conflicto diplomático que llevó a la ruptura de relaciones.<sup>44</sup> La prisión del ex canciller Blanco y la presentación ante el juzgado del ex presidente Bordaberry por su responsabilidad en la violación de la Constitución en el acto de disolución del parlamento pusieron en evidencia *la omisión* de la estrategia diseñada en la transición: la ausencia de una amnistía a los civiles comprometidos con aquellos delitos.<sup>45</sup> Esta constatación y el viraje presidencial en cuanto al alcance de la COPAZ ha puesto de nueva cuenta el conflicto en la agenda pública y tensiona la agenda política del gobierno que se avecina en 2005.

¿Cuál es el escenario final del presidente Batlle y como será el de la izquierda si es gobierno nacional? Si esta compleja situación se mirara *sólo* desde la óptica de la tratadística y la política internacional en torno a los delitos de *lesa humanidad*, es muy difícil para el Uruguay mantenerse como hasta hoy, es decir, con ese grado de impunidad.<sup>46</sup> En la

<sup>44</sup> Se sabe que Elena fue secuestrada por “Cacho” Bronzini, Eduardo Ferro, Victorino Vázquez y Jorge Silveira el 28 de junio de 1976. El entonces embajador Carlos Baptista dice: *Casi me la arrebataron de la mano, hasta hoy recuerdo el rostro de Elena, de las presiones del comisario Víctor Castiglioni, de nuestra salida apresurada de Montevideo*. El 5 de julio de 1976 Venezuela rompió relaciones con Uruguay y los embajadores decían que Elena seguía viva. Estas relaciones se restauraron en 1985 con el primer gobierno de Sanguinetti quien dijo que investigaría el caso. Véase Ruben Aharonián Aram, “No estábamos enterados”, en *Brecha*, Montevideo, 10 de marzo de 2000, p. 6.

<sup>45</sup> El canciller uruguayo, Operti, negó también a los parlamentarios la información de quienes ocupaban los puestos en la cancillería durante la dictadura y dijo que dar esa información sería: *poner muchos nombres en la picota*. Véase Samuel Blixen, “El silencio del canciller”, en *Brecha*, Montevideo, 14 de enero de 2000, p. 7.

<sup>46</sup> “El mismo Parlamento que mantiene la Ley de Caducidad ratificó dos convenios internacionales (sobre la desaparición forzada de personas y sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de *lesa humanidad*). Los parlamentarios pueden convivir con esa flagrante contradicción, pero los jueces deben, inevitablemente, definir con qué instrumentos imparten justicia [...] Al fundamentar la desaparición forzada como delito contra la humanidad, los abogados [de los familiares de los desaparecidos] incorporan el concepto de imprescriptibilidad; es decir, las desapariciones y secuestros ocurridos en 1976 deben ser castigados, no importa el tiempo transcurrido [además] fundamentaron que la Ley [de Caducidad] en todo caso, ampara a los responsables hasta el momento en que

región conosureña es el único país en que ningún militar se ha presentado ante los juzgados, menos aún ha sido detenido y condenado. Este es, desde esa óptica, el gran desafío y el fuerte debate.

#### A MODO DE EPÍLOGO

No hay situación saldada cuando se combina el ocultamiento de la verdad, la violación a los Derechos Humanos y la responsabilidad estatal.

La transición uruguaya puso, como ha sido habitual en la historia del país, una cuota de singularidad. En el tema de conocer o no la verdad sobre los hechos delictivos del pasado se recurrió a tradiciones raigales, *ni vencidos ni vencedores*, y se apeló a que las principales decisiones nacionales pasaran por *el pronunciamiento en las urnas*.

Ahora bien, la singularidad que proviene de la historia política no es ajena a los intereses de quienes están comprometidos con los responsables de los delitos. En el Uruguay la complicidad entendida como aceptación, o como participación en el avasallamiento de las instituciones y en la represión misma, identifica también a un grupo de civiles. Y si bien la estrategia transicional, compartida por otras experiencias nacionales, tiene una sensible obligación con la seguridad y el equilibrio de las instituciones restauradas, en Uruguay aquella se ha tejido con responsabilidades de quienes se identifican de alguna manera en las acciones realizadas y cuestionadas desde distintos ámbitos nacionales e internacionales de defensa de los Derechos Humanos y las obligaciones consecuentes de los Estados.

---

fue dictada, es decir, diciembre de 1986; pero que, en tanto no existen pruebas sobre la suerte corrida por las víctimas, el delito se ha seguido cometiendo, se sigue cometiendo día a día". Samuel Blixen, "Un rescuio para que no quede impune", en *Brecha*, Montevideo, 19 de abril de 2002, p. 6.



De esta forma, el poder civil republicano ha sido el principal *protector* de los responsables militares y policías. Distintos hechos a lo largo de las casi dos décadas transcurridas desde el fin de la dictadura son elocuentes de este comportamiento. Y, a la vez, éste se convirtió por muchos años en una limitante de la independencia de los poderes, afectando específicamente a la justicia.

Ello ha llevado a restricciones manifiestas en la democracia uruguaya no sólo en la afectación del derecho a la verdad, sino también en el encubrimiento de delitos y en la consecuente omisión de valores cívicos y humanitarios por parte de quienes tienen la responsabilidad estatal.

De ahí que las rupturas siguen presentes en la medida en que la verdad es todavía una demanda irresuelta; la autocomplacencia oficial y de algunos sectores políticos al estilo nacional de resolver los conflictos es palpable y la renuencia castrense a aceptar la responsabilidad institucional en los delitos cometidos por sus integrantes persiste inamoviblemente.

Si la persistencia del tema en el debate nacional prueba la inconformidad de muchos sectores frente a la *solución nacional* que al mismo se le dio durante tantos años, no habría duda de que la construcción de la reconciliación en un marco democrático pasa por indagar sobre la verdad para superar el pasado traumático. Estos últimos tiempos trajeron nuevas y contradictorias señales que presagian esa indagatoria y una respuesta comprometida a las demandas sociales de verdad.

Tlalpan, 10 de octubre de 2004.

# MÉXICO. LA FISCALÍA ESPECIAL PARA MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS DEL PASADO<sup>1</sup>

Alfonso García Morales\*  
María de los Ángeles Magdaleno Cárdenas\*  
Mario Ramírez Salas\*  
Américo Meléndez Reyna\*

PARTICIPACIÓN DEL LIC. ALFONSO GARCÍA MORALES.  
COORDINADOR-ASESOR DE LA OFICINA DE LA FISCALÍA  
ESPECIAL PARA MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS  
DEL PASADO

El 27 de noviembre del año 2001 fue creada la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), en cumplimiento a una promesa de campaña del Presidente de la República. Esta oficina inició sus operaciones el 5 de enero de 2002 con dos áreas fundamentales. Una que tiene que ver con el trabajo ministerial, a cargo del Ministerio Público de la Federación. La responsabilidad de esta área supone la reconstrucción histórica de los hechos, y está

<sup>1</sup> Las opiniones expresadas en este documento son personales y no reflejan necesariamente la posición oficial de la *Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado*.

\* *Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado*.

orientada fundamentalmente a la investigación sobre el movimiento estudiantil de 1968 y todo lo que éste implicó en términos sociales y políticos. Tiene que ver también, desde luego, con lo que conocemos como “guerra sucia” y los movimientos sociales y políticos de la década de los años setenta. Hay otra área fundamental en la Fiscalía, la de participación ciudadana, que supone la vinculación de la Oficina del Fiscal con las organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales interesadas en el tema. Para hablar del trabajo que se ha realizado en estas áreas se encuentran con nosotros la maestra Ángeles Magdaleno, encargada de la reconstrucción histórica; el licenciado Américo Meléndez, quien dirige las investigaciones ministeriales sobre el 68 y el licenciado Mario Ramírez Salas, quien se encarga de la interlocución del Fiscal con las diferentes organizaciones sociales interesadas en estos asuntos.

PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
MAGDALENO CÁRDENAS. DIRECTORA DE ANÁLISIS  
E INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

El año pasado (2002) se trasladaron al Archivo General de la Nación los fondos de las extintas policías políticas, la Dirección Federal de Seguridad y la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, así como parte del Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional. La Federal de Seguridad era una policía en cuanto ejecutaba acciones concretas; Investigaciones Políticas y Sociales se limitaba a informar. En un sentido era una policía política, porque no se podría hablar de “inteligencia”, aunque probablemente ellos lo supieran. Se debe hacer notar que en ese momento no estaban divididas las funciones de información, análisis, investigación y toma de decisiones. Una misma persona seguía a un sujeto, lo investigaba y tomaba la decisión final de qué era lo

que habría de suceder con él. El trabajo con estos materiales ha sido criticado, por lo que se considera la lentitud con que se ha avanzado. Sin embargo, para darse cuenta de la extensión y del grado de dificultad que implica la revisión de estos archivos, se puede mencionar que tan sólo uno de estos fondos, el de la policía de Investigaciones Políticas e Investigaciones Sociales, desde mi perspectiva el más importante, consiste, si colocamos los documentos en forma lineal, en un kilómetro y medio de materiales que no están clasificados. En un principio, la tarea de ordenación y búsqueda parecía imposible. Con la ayuda de varias personas ya se logró elaborar un inventario de primera mano de este fondo. En sus volúmenes hay información de los años que nos ha sido encomendado estudiar. En ellos hemos encontrado documentos fundamentales que no se localizan, pese a lo que se había esperado, en los archivos de la Dirección Federal de Seguridad. Éste era un fondo donde se supuso se podría encontrar grandes respuestas a cuestiones que no habían podido ser analizadas a fondo en expedientes fraccionados y mutilados. Sin embargo, la información que nos ha ofrecido, posee, en términos jurídicos, un grado probatorio menor, pues se trata de minutas sin firma. La experiencia ha mostrado que en otros fondos se pueden encontrar los documentos con las firmas originales. Ésta era una policía que no se dedicaba solamente a informar sobre los asuntos internos de México, sino que informaba sobre los movimientos llamados subversivos en Centroamérica y, en ocasiones, en Sudamérica. Son unos archivos muy ricos. Hay información sobre el Frente Farabundo Martí, el Frente Sandinista, y otros movimientos latinoamericanos de importancia.

El archivo de la Federal de Seguridad tiene registro de todas las actividades subversivas, aunque se debe decir que mucha de esta información está “inflada”. Una de las características de esa policía fue que sobredimensionaba lo que consideraba amenazas potenciales. No extraña, por lo tanto,

que gobernantes tan autoritarios como Luis Echeverría o Gustavo Díaz Ordaz tomaran decisiones extremas a partir de esa información, que no correspondían, necesariamente, a la realidad. Estas entidades tuvieron un alto grado de responsabilidad en las decisiones que se tomaron con respecto a muchas personas y temas importantes en lo que ellos consideraron eran asuntos de Seguridad Nacional. Ellos definieron la Seguridad Nacional a su manera. Se debe decir, por otra parte, que, en general, ambos cuerpos tendieron a responder a situaciones específicas, no realizaron planeación alguna. Al menos eso es lo que se ha visto en los años que nosotros hemos investigando. No parece haber planeación. Pero se debe decir que la información está muy fragmentada. Aun así, sí es posible hacer una reconstrucción histórica, a veces recortando frases, líneas de un informe, que nos llevan a otras líneas de investigación y a buscar a la gente en otros lados.

Ejemplifiquemos el tipo de materiales con que contamos con un caso muy señalado, el de David Aguilar Mora, quien desapareció en 1966. Esta persona fue reclamada por la Comisión de Esclarecimiento de Guatemala. En la Federal de Seguridad los documentos hablan sobre lo sucedido con él y con un mexicano que participó en el Movimiento 13 de Noviembre en Guatemala. Ellos fueron detenidos en ese país. Para mí, este documento es excepcional y aterrador. En él, por primera vez, leí la palabra tortura en un documento oficial, en este caso firmado por Fernando Gutiérrez Barrios. Allí se dice: “Está detenido y está siendo torturado por la policía guatemalteca, a su esposa la tienen los militares”. Esta persona, finalmente, no apareció. En otro fondo se encuentra ese mismo documento, pero con firma autógrafa, es decir con un valor probatorio distinto, al menos en términos judiciales. Podemos imaginar que para un historiador ambos tienen casi el mismo valor, pero para un abogado es distinto. Pensemos lo que estos documentos significan para al-

guien que quiere saber qué es lo que pasó con un familiar suyo, tal vez su hermano, o su hijo. El que los documentos estén firmados les da un valor adicional.

Éste no ha sido un trabajo fácil. Hay quien ha señalado que la entrega de estos archivos sin clasificar equivalía a no entregarlos. Eso es parcialmente cierto. Sin embargo, el valor de los archivos es inconmensurable. Ustedes se sorprenderían de la cantidad de cosas que están por ahí y que se ha podido reunir. Llama la atención hasta qué grado llegaba este tipo de información. No había normatividad al respecto. Los agentes podían investigar prácticamente sin ningún límite. Esa es otra característica de los archivos. Con el fin de recabar información sobre actividades políticas, no se hizo una distinción entre la vida privada y la vida pública de la gente. Lo pertinente era que se hablara de la gente en términos de sus funciones públicas, de su actividad como ciudadano, de sus acciones como militante, etc. Pero los informantes no hicieron diferenciación alguna. Mezclaban lo personal con lo público. Por ello, estos documentos son en ocasiones muy fuertes.

Existe un debate sobre si estos archivos se deben abrir o no a todo el público. No tengo la respuesta. Ciertamente, el daño ya está hecho. Ahí están los informes. Ahora debemos ver qué manejo se hace de esa información. Una cosa es cierta. Haber trasladado esos archivos al Archivo General de la Nación (AGN), sí es un sinónimo de modernización del aparato del Estado. Sí es muy importante en términos de apertura democrática, porque nos permite ver históricamente, desde la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), cómo se controló, a través de las instituciones a las organizaciones, a los jefes militares, a los sindicatos, etc., así como buscar explicaciones de la forma en que se llegó a tener ese control. Obviamente una parte de ese manejo salió del aparato administrativo. Esa información fue utilizada muchas veces como arma política contra los opositores a los que, como bien sabemos, se sometió por el convencimiento o por la fuerza.

Obtener información es una función inherente a todo Estado, sólo que se debe revisar la manera en que su aparato de seguridad informa. Debe haber una legislación lo suficientemente clara que establezca, por lo menos, algunos lineamientos sobre qué datos sí y qué datos no es legítimo recabar. Ahora, también debemos utilizar esa información. La Oficina del Fiscal Especial ya tiene a disposición de los investigadores y de quien así lo desee, un instrumento de consulta en el que se pueden revisar y consultar algunas de las cosas que pudieran resultar significativas.

PARTICIPACIÓN DEL LIC. MARIO RAMÍREZ SALAS. DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado es un organismo que se creó en respuesta a una demanda de la sociedad, la que tuvo que esperar durante muchísimos años, algo así como 30, encarnada en muchas Organizaciones No Gubernamentales. Esta oficina se encarga específicamente de investigar los delitos o probables delitos cometidos por funcionarios públicos durante las décadas de los sesenta, setenta y hasta los noventa del siglo XX. La fiscalía busca responder a la necesidad de algún tipo de reconocimiento y reparación que tienen los ex participantes de los movimientos sociales y políticos, las víctimas que sufrieron, en la mayor parte de los casos, tortura, encarcelamiento, desaparición temporal y otro tipo de delitos. Ciertamente, para muchos éste es un tema marginal, pero en realidad afecta a toda la sociedad en cuanto estos delitos son considerados hoy día como de *lesa humanidad*.

Mucho antes que se creara esta oficina, existía en México un conjunto de redes que venían trabajando sobre esta materia. Con ellos hemos trabajado y a la fecha, en 20 meses

de existencia de la Fiscalía, han acudido a ella, por diversos motivos, entre 3 000 y 3 500 ciudadanos. Igualmente, se han tenido unas 250 reuniones con organismos nacionales e internacionales interesados en la defensa de los Derechos Humanos. Nuestra tarea es orientarlos, pues solicitan asesoría para presentar denuncias, para preparar foros de discusión, de reconstrucción histórica y organizar eventos de conmemoración. Por ejemplo, ellos han creado un calendario que abarca todo el año. Por ejemplo, en Guerrero está en puerta un homenaje a Lucio Cabañas el próximo 2 de diciembre.

Existe un conjunto de familiares que visitan cada semana la Fiscalía y consultan expedientes sobre determinados casos para darles seguimiento; plantean líneas de trabajo, de investigación; preparan reuniones para reconstrucción histórica, para apoyo, por interés o para consulta en el Archivo General de la Nación e incluso gestionan atención médica a las víctimas —porque hay muchas secuelas en aquellos que fueron torturados—. En nuestra relación con estos representantes de la sociedad civil, ha sido prioridad la relación con familiares, con víctimas, con denunciantes, con ex participantes, con testigos o con quienes quieran dar información. Existe una convocatoria pública para que todas aquellas personas que quieran presentar información que ayude a resolver otros casos la presenten. Esto puede hacerse, incluso, a nivel testimonial y no necesariamente ministerial.

Las relaciones con la sociedad mexicana han sido difíciles. La Fiscalía nació en un marco social y político en el que las instituciones del Estado, y particularmente las de justicia, no generaban credibilidad alguna. Esto es natural en un contexto en el que hubo un retraso de 30 años para abrir apenas una posibilidad de encontrar respuestas. Todavía es difícil que la gente pueda creer que se puede investigar y que se puede hacer justicia. Poco a poco se han resuelto algunos de estos problemas. Las críticas, que siempre han existido y seguirán existiendo, pueden ser positivas, porque plantean



alternativas de trabajo. Cabe señalar que, recientemente, se ha dado un paso importante. La resolución de la Suprema Corte de Justicia en el caso de Jesús Piedra Ibarra. La resolución en el sentido de que el delito de privación ilegal de la libertad no caduca, abre la posibilidad para que muchos casos más de esclarecimiento tanto histórico como jurídico se puedan resolver positivamente. Esta resolución de la Corte ha repercutido favorablemente en los familiares y en las víctimas. Ahora ellos ven mayores posibilidades de encontrar respuestas a sus demandas. Por ello, ahora se acercan un poco más a la Fiscalía y quieren participar de algún modo. Este es un movimiento que habrá de crecer, no sólo con la participación de los directamente afectados, sino a nivel social y académico como lo demuestra este foro.

PARTICIPACIÓN DEL LIC. AMÉRICO MELÉNDEZ REYNA.  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES “B”  
(ENCARGADO DE DIRIGIR LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL 68)

La actividad ministerial de la Fiscalía es la parte final de un proceso que involucra el trabajo de los compañeros, tanto en lo que se refiere a participación ciudadana como a búsqueda de documentación y análisis, tareas que ellos realizan para sustentar las acciones desde el punto de vista jurídico. Debemos partir del hecho de que ninguna actividad ministerial se puede realizar si no existe una expectativa ciudadana, o, en su caso, de los ofendidos, no importando la ciudadanía que tengan.

El 1º de octubre de 1988, un grupo de denunciantes, representantes del Comité Nacional de 1968, acudieron a la Procuraduría General de la República a presentar una denuncia por los hechos acontecidos el 2 de octubre en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. Para su sorpresa, la Procuraduría General de la República les respondió que ese

asunto estaba prescrito y que no se podía dar cabida a esa denuncia, por lo que ese asunto estaba concluido. Ellos no cejaron en su empeño y fueron ante un Juzgado de Distrito, solicitando un amparo por violación a su derecho de petición, ya que la respuesta que habían recibido no satisfacía sus reclamos. El Juez de Distrito, después de analizar el caso y de recibir los informes de la autoridad responsable, en este caso la Procuraduría General de la República, estimó concederles el amparo para que se diera entrada a la denuncia que ellos formulaban. La institución de justicia interpuso el Recurso de Revisión, pues reiteraba que el asunto estaba prescrito. Entonces, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, escuchando y analizando los agravios formulados por la instancia de la Procuraduría General de la República, como autoridad responsable, confirmó la resolución del Juzgado de Distrito y concedió el amparo para el efecto de que se diera entrada a la denuncia y que se investigaran los hechos que se denunciaban en contra de ex presidentes y ex secretarios de Estado, así como titulares de diferentes dependencias policiacas y de la Secretaría de la Defensa Nacional.

A raíz de ello el Ejecutivo Federal viendo la necesidad y también la complejidad del caso que se estaba poniendo en manos de la Procuraduría General de la República, determinó crear el 27 de noviembre de 2001 la oficina de un Fiscal Especial para que estudiara ese caso y se avocara a la investigación. La Fiscalía nació de cero, al decir lo cual me refiero a la inexistencia de una estructura jurídica, de una estructura de participación ciudadana y de una estructura de análisis documental e histórico. Empezó esta oficina, entonces, a caminar junto con los denunciantes, en paralelo a las actividades de ellos y teniendo en ellos instancias coadyuvantes de la representación social federal. Ellos, por su parte, han colaborado para que sus reclamos puedan encontrar respuestas.

El 2 de julio del 2002, compareció ante la representación social federal, por primera vez en la historia de la procura-

ción de justicia en nuestro país, un ex Presidente de la República, quien a la sazón del 2 de octubre de 1968 fungía como Secretario de Gobernación. Se dio lectura a las denuncias formuladas. Entonces, el licenciado Luis Echeverría Álvarez, perdiendo la oportunidad histórica de dar a conocer lo que aconteció antes, durante y después de 1968, pero ejerciendo un derecho constitucional, se reservó su derecho para declarar ante el Ministerio Público de la Federación. Esta instancia le formuló 195 preguntas, todas ellas obviamente relacionadas con la denuncia y con las pruebas que hasta ese momento se habían recabado con el fin de esclarecer los hechos y para que el inculpado se percatara de que el Ministerio Público de la Federación estaba actuando en una forma clara, precisa y congruente con la denuncia y también congruente con los derechos que le asisten a un inculpado. Entonces, también, el licenciado Echeverría ejerció su derecho de acogerse el artículo 20 constitucional y no dar respuesta a preguntas que eran diáfanos, que eran pertinentes al problema que los denunciantes habían planteando y que, a esta fecha no han sido respondidas, por lo que la autoridad está a la espera de que él o sus abogados las contesten.<sup>2</sup> Después de él, declaró un ex Procurador General de la República, pieza clave dentro de las actividades ministeriales que se desarrollaron el 2 de octubre de 1968, toda vez que él encabezó investigaciones tendentes a esclarecer lo que había acontecido en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. También se acogió al beneficio del artículo 20 constitucional.

Después declaró un ex jefe del Estado Mayor Presidencial y en los mismos términos ejerció su derecho constitucional, por lo que se abstuvo de rendir su declaración pero se comprometió a responder al interrogatorio y al conteo de

<sup>2</sup> Esta presentación tuvo lugar el 18 de noviembre del 2003.

las denuncias en un plazo de 30 días hábiles. Vencido ese plazo, acudimos nuevamente a su domicilio en atención a que la persona se encontraba, y al parecer todavía se encuentra, en estado crítico de salud. Esto se hizo previa opinión de peritos médicos de la institución, quienes analizaron la historia clínica y además realizaron una exploración física. Él dio respuesta a algunas de las preguntas, no a todas las que hubiera sido deseable, pero que ofrecieron luz para continuar con la investigación en la vertiente que se refería al desempeño de su cargo. Algo interesante en esa diligencia es que ratificó lo expresado en el libro *La Realidad de los Acontecimientos de 1968*, escrito por él. La autoridad ministerial ha obtenido información relevante para continuar con la indagatoria. Se han obtenido declaraciones de personas que pertenecieron a la Secretaría de la Defensa Nacional y que ahora están retirados. Algunos han sido convocados en calidad de testigos, otros en calidad de inculpados. Los primeros han dado respuesta a varias de las preguntas que se les han formulado. Los segundos han ejercido el derecho constitucional al que ya se ha hecho referencia. Dos de ellos, también en calidad de inculpados, hicieron un compromiso de respuesta al interrogatorio, la que se espera se cumpla en plazo.

#### SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P: ¿Además del esclarecimiento histórico, se tiene contemplado dar paso a procesos penales? ¿Ha existido alguna amenaza por su trabajo?

AMC: En la Oficina del Fiscal se tiene claridad. El doctor Ignacio Carrillo Prieto, su titular, lo ha dicho: “no se trata de cambiar justicia por verdad”. Se hace un trabajo de reconstrucción histórica, pero también se contempla la ac-

ción punitiva. Todo aquel que merece sanción debe recibirla de la sociedad. En nuestro país hay conciencia de que las violaciones realizadas por estas policías y los abusos de poder por parte de la autoridad no sólo se cometieron contra quienes pertenecieron a movimientos sociales y políticos del pasado, sino contra la ciudadanía. Por lo pronto, sí hay una clara conciencia de que estas personas eran abusivas con todo mundo, que para la sociedad no son gente respetable y mucho menos apreciada. También se debe explicar qué es lo que pasó. No podemos continuar con la cultura del secreto en los archivos. Respecto a la segunda pregunta. Ninguno de nosotros ha recibido una amenaza en lo personal, aunque sí han existido actos intimidatorios.

En lo que respecta a los archivos, yo sabía del caso muy lamentable de la inexistencia de los archivos de Guatemala. Su desaparición no se hizo por inteligencia. Se hizo para esconder lo sucedido. Pero siempre queda algo. Si no en archivos locales, sí en otros como los de México. Las organizaciones sociales y políticas difícilmente logran vincularse más allá de las fronteras, salvo casos excepcionales, pero las policías tienen importantes grados de cooperación. Con ello quiero decir que la investigación es complicada, pero no imposible. Por ejemplo, las cadenas de mando son de lo más difícil de rehacer, pues no se cuenta con información, sin embargo sí es posible hacerlo retomando información de libros, revistas, comentarios y testimonios. Eso se puede hacer aquí y se puede hacer en cualquier parte del mundo. En este sentido, es un ejemplo lo que se hizo, prácticamente sin tener archivos, en el Perú.

P: ¿Se podría saber de una manera concreta el número de casos que ya se están siguiendo? ¿En el caso de la Suprema Corte de Justicia, la prescripción tiene que ver con la apari-

ción física del individuo? ¿En el caso de muerte o tortura, existen documentos que las puedan probar?

AMC: Mencioné que Fernando Gutiérrez Barrios firmó un documento donde se informa que en Guatemala se estaba torturando a un militante mexicano del Partido Obrero Revolucionario Trotskista. Por supuesto que se utiliza la palabra *tortura* porque se trataba de una policía que no era la mexicana. En el caso de México se dice que se interrogaba a los detenidos, pero sólo hay que ver las fotos después de los interrogatorios para saber cómo se hacía esto.

P: Después de 20 meses de investigación ¿se tiene algún resultado concreto o útil? ¿Cuáles son los planes que hay para que cualquier persona pueda enterarse vía Internet de lo que se ha investigado y la evolución de los procesos? ¿Ya terminó la Guerra Sucia? ¿De qué periodo se ocupa la Fiscalía? ¿Qué es lo que van a hacer de acuerdo con la información que disponen? ¿Cuáles son los alcances de esta Comisión, qué es lo que pretende informarle a la sociedad en un periodo breve?

AMR: Quisiéramos que todos supieran las actividades que desarrollamos, pero lamentablemente muchas de ellas son actividades que se tienen que mantener en secresía, aun cuando, en ocasiones, esto sucede a costa del deterioro de una imagen institucional y personal. Se tendrá que esperar a que concluyan las investigaciones para poder tomar las determinaciones que sean procedentes, no lo que idealmente deseemos nosotros, sino lo que proceda como resultado de las indagatorias que se realizan.

En caso de que no se hayan presentado todas las denuncias que se deban presentar, nosotros estamos abiertos a darles curso. En fechas recientes la Oficina del Fiscal, en unión

con el Comité Apoyo Ciudadano, publicó una convocatoria para que las personas que tengan datos, información o evidencias que pudieran facilitar o complementar las investigaciones que se tienen acudan ya sea a la oficina del licenciado Mario Ramírez o a las oficinas ministeriales.

No sé si en algún momento sea posible subir a Internet los documentos relacionados con la investigación jurídica. Es obvio que se tienen que guardar las reservas del caso. No sucede lo mismo cuando se trata de los documentos de corte histórico. Está proyectado el establecimiento de un Centro de Documentación, pues los instrumentos internacionales y de Derecho Humanitario señalan que una de las principales responsabilidades de una oficina como la nuestra es enterar a la sociedad, a las víctimas y a sus familiares, de lo sucedido, poniendo a su disposición la información disponible. Este Centro de Documentación deberá reunir materiales específicos sobre estos temas, documentos de primera mano, etc. Esto tal vez se logre en febrero o junio del próximo año. Insisto, no se trata de divulgar la información de la averiguación ministerial, pero sí dar a conocer los documentos de corte histórico. Hay que decir que, si se piensa que se puede encontrar un documento que diga “mátenlos en caliente”, se está en un error. Eso no existe.

Cuando se habla de “Guerra Sucia” es de lo más difícil establecer marcos temporales. Por ejemplo, se presentaron más de 400 denuncias por desapariciones en el estado de Guerrero. De hecho, si se tuviera que escribir la historia de ese estado, ésta sería como los memoriales coloniales: un memorial de agravios. Se ha trabajado intensamente acerca del estado de Guerrero. En ese estado se da el problema de los caudillos, los campesinos, los caciques, etc. Resulta claro de ello que, si tratáramos de explicarnos los casos de Lucio Cabañas y de Genaro Vázquez Rojas a partir de los años sesenta cometeríamos un error. Esos movimientos se gestaron por lo menos en el gobierno de Caballero

Aburto en Guerrero, cuando se creó la Asociación Cívica Guerrerense y se fue vinculando con distintos fenómenos sociales. Se debe, además, trabajar en marcos regionales, porque la problemática de Guerrero es muy distinta a la de Sinaloa, donde también hubo mucha violencia, pero en donde el eje rector fue la Universidad Autónoma de Sinaloa. Por lo tanto, los marcos temporales se van definiendo en función de la información que se va encontrando. Los límites cronológicos de los archivos que estamos trabajando actualmente son: el de la Federal de Seguridad de 1947 a 1984; el de Investigaciones Políticas y Sociales de 1921 a 1984; el de la Secretaría de la Defensa Nacional de 1963 a 1979-1980; el Fondo de los Presidentes está abierto hasta José López Portillo.

Delimitar la “Guerra Sucia” en México es difícil. No hay acuerdos. En el caso del 68 hay gente que está vinculada al movimiento ferrocarrilero, al movimiento magisterial, y al médico. Por cierto, es sorprendente el seguimiento que se dio a los médicos. Por ejemplo, hasta la “benemérita” Cruz Roja, una institución que debería ser neutral, hacía listas que se titulaban, literalmente, *listas negras*. Se calificaba a los médicos con criterios políticos y no científicos. Algunos de estos médicos que venían de la lucha del 64, 65 y 66, van a ser encontrados posteriormente, radicalizados, en la guerrilla.

Se han hecho muchos esfuerzos en la Fiscalía, empezando con el doctor Carrillo, para lograr credibilidad. Es cierto. En un principio no existía mucha credibilidad ni hacia esta oficina ni hacia otras instancias. Pero se ha hecho un trabajo correcto, tal vez no el mejor, pues todo es susceptible de ser mejorado. Éste no ha sido un trabajo fácil. Tampoco es éste un trabajo que sea bien visto por cierta gente. Existen muchos intereses creados que son afectados. Sin embargo, haber podido lograr en apenas dos años la primera consignación, en el caso de Jesús Piedra Ibarra; haber po-



dido divulgar por lo menos una parte de las investigaciones, en la que han aparecido documentos en los que, sin firma, el Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) informa que el 2 de octubre se disparaba desde un departamento ubicado en el edificio Molino de Rey en Tlatelolco, y que ese departamento tenía que ver con Rebeca Zuno de Lima, una cuñada de Echeverría, es un avance importante, es un triunfo de todos, de nosotros como sociedad.

Se ha dicho que todo eso ya lo sabíamos. Que Echeverría había estado detrás del 2 de octubre. Pero una cosa es “saberlo” y otra es demostrarlo con documentos y poder realizar la consecuente acción penal. En el caso mexicano se optó por una buena solución: se creó una oficina que no es solamente una entidad para el esclarecimiento histórico, ni por otro lado, no es solamente una cuestión punitiva. La sociedad tiene derecho a saber qué es exactamente lo que pasó y tiene, también, el anhelo de que eso no vuelva a pasar.

El día de hoy están en curso 404 averiguaciones previas. El avance no ha sido homogéneo. Un solo documento puede cambiar todo el proceso. Una prueba contundente sobre una detención, sobre una tortura, sobre quién mantiene detenido a alguien, acerca de en qué manos está algún detenido, permite dar un vuelco a un caso determinado. Así hemos continuado, próximamente se presentarán nuevos casos al Poder Judicial y eso también va a suscitar un avance importante. Se han hecho entre 20 y 25 denuncias sobre el 68 y el 71. Debería haber más, pero aunque sólo sean éstas, se trata de ofrecer algún resultado en los próximos meses, sobre todo en lo que se refiere al 68. Ha sido difícil por el tiempo y las circunstancias tener resultados rápidos. En las investigaciones se ha tenido cuidado de que no se cometan errores técnicos en la parte jurídica, sobre esa base nosotros esperamos tener mayores éxitos.

Se presentará un informe final para la sociedad; se esperan reformas en el Poder Legislativo para que estas formas de persecución sobre disidentes no se repitan, se espera tener instrumentos que eviten que los servidores públicos cometan este tipo de delitos, que al menos lo piensen antes de realizarlos. La Fiscalía propondrá algunos puntos en esa reforma. El alcance de esta Comisión será entregar resultados tanto en lo que se refiere a la parte histórica como en lo referente al inicio de juicios penales. La Fiscalía investigará y entregará las investigaciones al Poder Judicial para que los jueces se encarguen de decidir sobre esos casos.

EPÍLOGO

DELITOS POLÍTICOS:  
VERDAD JURÍDICA, VERDAD HISTÓRICA

Daniel Cazés Menache\*

El Poder Judicial mexicano ha cambiado. Desde hace poco tiempo pocas personas pueden dudar de su plena autonomía respecto del Ejecutivo.

En los últimos tiempos estableció que el terrorismo de Estado practicado en un país puede ser juzgado en otro aunque el presunto responsable resida en un tercer país si éste es México.

También ha dejado en claro que los delitos de *lesa humanidad* no prescriben, y que la desaparición de personas es uno de esos delitos en curso mientras la persona desaparecida no aparezca.

Puede pensarse que esto es poca cosa, porque pasaron tres décadas y media antes de que los crímenes de la *Guerra Sucia*, iniciados en 1968, tuvieran alguna perspectiva de ser investigados, y de que quienes los cometieron puedan ser consignados, procesados y, si las pruebas los inculpan, castigados.

\* Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.

Hace pocos años, tenía fuertes fundamentos reales la sensación de que los poderosos de la política —amparados en la fuerza policiaca y castrense, y en que sus protectores y sucesores les han cuidado las espaldas—, siempre permanecen impunes. No es seguro que esta sensación se borrará muy pronto, pues las acciones de la justicia que puedan anularla son todavía pocas y de poco relieve en comparación con las que la mantienen viva.

Tengo la impresión de que quienes en 1968 exigimos el deslinde de las responsabilidades, y quienes durante toda la duración de la Guerra Sucia (¿ya concluyó?) y hasta hoy exigen la aclaración de los hechos, hemos tenido menos interés en el castigo que puedan recibir los criminales (algunos ya muertos y otros en los límites de la senilidad), que en desenmascararlos y dar a conocer el contenido y las formas de su actuación sanguinaria y ensoberbecida.

En otras palabras, algunas personas pensamos que la verdad histórica, conocida por la sociedad y sancionada por ella en su cotidianidad, tiene mayor importancia que la verdad jurídica que conducirá a condenas judiciales.

Por ello, repetidamente hemos pugnado porque se constituyan Comisiones de la Verdad con acceso pleno a la documentación que —aquí o en el extranjero— permita descubrir esa verdad histórica y darla a conocer.

Sin embargo, como ha resultado evidente en otros países, con todo el valor que tiene, la verdad histórica precisa de la validez y de la certeza jurídicas para no quedar en la cuerda floja del recuerdo de la rabia y la anécdota de la impotencia.

Hoy es imprescindible que la ciudadanía cree una, dos, cuando menos 32 Comisiones de la Verdad, y que éstas aporten sus testimonios y demás descubrimientos a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado.

La existencia de la Fiscalía tiene hoy todo el sentido que vimos en ella desde su creación por iniciativa —¡Oh, sorpresa!— del Gobierno actual, y la ciudadanía puede elevar ese

sentido a su dimensión imprescindible, que es la de su impacto en la vigencia cotidiana de las leyes y de la justicia cumplida.

El pesimismo o la franca desconfianza en la Fiscalía, expresada de diversas maneras por buen número de víctimas de la Guerra Sucia, de sus deudos y de quienes militan por los Derechos Humanos, es explicable y respetable. A veces tal vez un poco precipitada porque parece no tomar en cuenta que la procuración de justicia y sus procedimientos son complejos y a menudo prolongados. Somos muchas las personas a las que eso llega a desesperarnos e impacientarnos. Pero hay que aceptarlo no sólo porque es así irremediablemente, sino también porque en ello estriba en buena medida la certeza jurídica que pueda alcanzarse. Sobre todo hoy, cuando el Sistema Judicial (los integrantes de sus cuerpos colegiados) muestra disposición a cambiar los métodos y las metas del pasado, y a encaminarse sólo por las vías de la ética. Por más que sean sinuosas y de recorrido complicado.

Las Comisiones de la Verdad pueden carecer de significación si no se cuenta con el instrumento judicial apropiado para que la verdad histórica conduzca a juicios y a veredictos.

La Fiscalía Especial sólo podrá consolidar sus acciones y cumplir plenamente su cometido original con la confianza y el apoyo de la ciudadanía y las contribuciones de las Comisiones de la Verdad y de particulares que tengan algo que aportar.

Precisamos conocer la verdad histórica y que se apliquen las conclusiones de la búsqueda de la verdad jurídica.

La Fiscalía y las Comisiones de la Verdad, éstas y la Fiscalía se necesitan mutuamente. Es preciso que la alianza entre unas y otra —aunque no sea formal, y mejor si no lo es— comience a funcionar de inmediato.

Hace unos días, Édgar Morin dijo en una conferencia que impartió en Jalapa tras recibir el doctorado *Honoris Causa*

de la Universidad Veracruzana, que el futuro posible de la humanidad necesita que aprendamos a perdonar. Debo confesar públicamente que en ese punto no concuerdo con mi maestro de toda la vida, pues estoy convencido de que las Comisiones de la Verdad y de la Fiscalía Especial están destinadas al mismo propósito histórico, que es a la vez jurídico, ciudadano y democratizador: Ante los crímenes de *lesa humanidad* y ante la violación de los Derechos Humanos no puede haber ni olvido ni perdón.

Ciudad Universitaria, noviembre 15 de 2003.

# ANEXO

Lidia Campos López

## COMISIONES DE LA VERDAD EN AMÉRICA LATINA

<i>País</i>	<i>Creada por</i>	<i>Nombre</i>	<i>Informe</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Conclusiones</i>
Argentina	Raúl Alfonsín, presidente después de la dictadura militar. —Decreto 187 del 15 de diciembre de 1983.	Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas: CONADEP.	Nunca Más. Leyes de resarcimiento.	Investigar las violaciones contra los Derechos Humanos ocurridas entre 1976 y 1983, el periodo de las dictaduras militares.	Hubo 8960 personas desaparecidas, según denuncias comprobadas, pudiendo haber más casos. Lista de 1 351 represores, que colaboraron con la Guerra Sucia.
Bolivia		Comisión de Investigación sobre las Desapariciones, 1982-1984.	Abortada antes de poder publicar un informe.	155 casos de “desapariciones” documentadas.	
Chile	Patricio Aylwin, presidente después de Pinochet. —Decreto Supremo núm. 355 del 24 de abril de 1990.	Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.	Informe Rettig	Contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, con el fin de “colaborar a la reconciliación de todos los chilenos”.	3 400 casos de desaparecidos y asesinados. —En 1992, por la ley 19.123 se creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, para ejecutar las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Reconciliación, especialmente en la reparación material de los daños.



Chile	Presidente Ricardo Lagos: Decreto, Santiago de Chile. Jueves 18, enero de 2001.	Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato de Chile.		Análisis de la situación actual y la elaboración de propuestas y bases de una nueva relación o trato más justo entre los pueblos originarios, el Estado chileno y la sociedad.	
Ecuador	Acuerdo ministerial el 17 de septiembre de 1996.	Comisión Verdad y Justicia.	Establecida para investigar por lo menos 176 casos de abusos de los Derechos Humanos durante un periodo de 17 años; fue abortada.	Establecer los hechos, sancionar a los responsables y reparar los daños causados a las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos generadas a partir de 1979.	
El Salvador	Acuerdo de México (27 de abril, 1991) firmado entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN, con el auspicio de la ONU.	Comisión de la Verdad.	De la Locura a la Esperanza.	Superación de la Impunidad: "...investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad".	Ejecuciones, desapariciones forzadas, masacres cometidas por las Fuerzas Armadas y escuadrones de la muerte. Violencia del FMLN contra opositores. Recomendaciones: cambios legales, depuración en el Ejército, eliminación de escuadrones de la muerte, reparación material, entrega de tierras.

Continuación...

<i>País</i>	<i>Creada por</i>	<i>Nombre</i>	<i>Informe</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Conclusiones</i>
Guatemala	Acuerdo de Oslo (23 de julio, 1994) entre el Gobierno y la Guerrilla, con el auspicio de la ONU.	Comisión para el Esclarecimiento Histórico.	Guatemala: Memoria del Silencio.	Dar cuenta de las violaciones contra los Derechos Humanos cometidos por el Estado y la Guerrilla durante 34 años de guerra, así como de sus causas, sin individualizar a los responsables. Dar recomendaciones.	Raíces históricas de la violencia. 200 000 desaparecidos y muertos: Hubo genocidio contra pueblo maya. Dar cuenta de las violaciones contra los Derechos Humanos cometidos por el Estado y la Guerrilla durante 34 años de guerra, así como de sus causas, sin individualizar a los responsables. Dar recomendaciones. 93% de casos responsabilidad del Estado. 3% violaciones por la guerrilla: -Recomendaciones: cambios legales e institucionales, depuración militar, investigación judicial, exhumaciones, reparación a víctimas.
Haití		Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia.	1995-1996, publicado en forma de libro algunos años más tarde.		5 500 testigos fueron escuchados. El informe se hizo público un año más.

Panamá	Presidenta: Decreto ejecutivo núm. 2 (18 de enero, 2001) por el cual se crea la Comisión de la Verdad.	Comisión de la Verdad.  Acuerdo de Oslo (23 de julio, 1994) entre el Gobierno y la Guerrilla, con el auspicio de la ONU.	2001-2002	Esclarecer las violaciones de los Derechos Humanos (vida) incluyendo desapariciones, cometidas durante el régimen militar a partir de 1968 (dos décadas).	En funciones: centrada en el tema de los desaparecidos (fosas comunes).
Perú	Presidente del Gobierno de Transición, V. Paniagua: Decreto Supremo que crea la Comisión de la Verdad en el Perú (4 de junio, 2001).	Comisión de la Verdad y Reconciliación.  Esclarecimiento Histórico.	Informe final de la Comisión de Verdad y Reconciliación 28 de agosto, 2003.	Esclarecer las violaciones contra los Derechos Humanos cometidas por el Estado y los grupos terroristas: entre mayo 1980, y noviembre, 2000.	70 000 muertos entre 1980-2000, 75% de los cuales eran indígenas (sin embargo no llega a calificarlo como genocidio). La CVR atribuye el mayor número de muertes a sí.
Uruguay		Comisión de Investigación Parlamentaria sobre Personas "Desaparecidas".	Nunca fue presentado oficialmente.		

Continuación...

<i>País</i>	<i>Creada por</i>	<i>Nombre</i>	<i>Informe</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Conclusiones</i>
Uruguay	Presidente: Resolución de la Presidencia de la República, núm 858/2000, del 9 de agosto de 2000 (Diario Oficial núm 25.583 de 17 de agosto de 2000).	Comisión para la Paz.	Informe final de la Comisión para la Paz 10/04/2003.	“Dar los pasos posibles para determinar la situación de los detenidos-desaparecidos durante el régimen <i>de facto</i> , así como de los menores desaparecidos en iguales condiciones.”	Sobre 28 casos de uruguayos, concluye que 26 fallecieron. Sobre 6 de argentinos en Uruguay, aclaró 5 casos. Recomendaciones: incorporar la figura de “ausencia por desaparición forzada” en el Código Civil, y reparar. No se pronuncia sobre la pasada Ley de Caducidad (amnistía).

## FUENTES UTILIZADAS POR LOS AUTORES

### BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., *Justicia y dignidad. Alegato presentado por la parte civil acusadora en el juicio de responsabilidades contra la dictadura de García Meza*, Sucre, Andes Sur, 1992.
- AA.VV., *Para que no se olvide. La dictadura de Luis García Meza*, La Paz, ASOFAMD, 1997.
- AA.VV., *Los Derechos Humanos*, México, Milenio, 2000.
- Allen, Woody, *Don't Drink the Water*, Nueva York, Random House, 1967, trad. al esp. de José Luis Guarner, *No te bebas el agua*, Barcelona, Tusquets, 1985.
- Allen, Woody, *Without Feathers*, Nueva York, Random House, 1976, trad. al esp. de José Luis Guarner, *Sin plumas*, Barcelona, Tusquets, 1987.
- Allen, Woody, *Manhattan*, Nueva York, Random House, 1981, trad. al esp. de José Luis Guarner, *Manhattan*, Barcelona, Tusquets, 1988.
- Almaraz, Sergio (1969), *Réquiem para una república*, Cochabamba, Amigos del Libro, 1985.
- Amnistía Internacional, "Desapariciones forzadas y homicidios políticos. La crisis de los derechos humanos en los noventa. Manual para la acción", Madrid, Amnistía Internacional, 1994.

- Aponte, Alejandro, *Persecución penal nacional de crímenes internacionales desde una perspectiva internacional comparada*. Colombia, Bogotá, Fundación Konrad Adenauer, 2003.
- Barahona de Brito, Alexandra, *Human rights and democratization in Latin America. Uruguay and Chile*, Nueva York, Oxford University Press, 1997.
- Bergman, Marcelo, *Confianza y Estado de derecho*, documento 04, México, División de Estudios Jurídicos-CIDE, 2002.
- Blixen, Samuel, *Operación Cóndor. Del Archivo del Terror y el asesinato de Letelier al caso Berríos*, Barcelona, Virus, 1998.
- Bovero, Michelangelo, *Contro il governo dei peggiori. Una gramática della democrazia*, Roma-Bari, Laterza & Figli, 2000, trad. al esp. de Lorenzo Córdova, *Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores*, Madrid, Trotta, 2002.
- Brown, Wendy y Williams, Patricia (1991, 1995), trad. al esp. de Isabel Jaramillo, *La crítica de los derechos*, Bogotá, Siglo del Hombre/Instituto Pensar/Facultad de Derecho-Universidad de los Andes, 2003.
- Brysk, Alison, *The politics of human rights in Argentina. Protest, change, and democratization*, Stanford, California, Stanford University Press, 1994.
- Buenaventura, Nicolás y Nelson Fajardo, *Tregua y Unión Patriótica*, Bogotá, Centro de Estudios Sociales (CEIS), 1985.
- Calloni, Stella, *Los años del lobo. Operación Cóndor*, Buenos Aires, Peña Lillo, 1999.
- Camacho, Álvaro y Álvaro Guzmán, “La violencia urbana en Colombia: teorías, modalidades, perspectivas”, en *Nuevas visiones sobre la violencia en Colombia. Debate político*, Bogotá, FESCOL-IEPRI, 1997.

- Campos, Yesid, *Memoria de los silenciados. Baile Rojo*, Bogotá, Grafiq Editores, 2003.
- Camus, Albert, *Journaux de voyage*, París, Gallimard, 1978, trad. al esp. de Rafael Aragón, *Diarios de viaje*, Buenos Aires, Losada, 1979.
- Cano, Ignacio, “Policía, paramilitares y escuadrones de la muerte en América Latina”, en *Violencia y regulación de conflictos en América Latina*, Asociación Alemana de Investigación sobre América Latina, Heinrich-Boellstiftung HBS, Klaus Bodemer, Sabine Kurtenbach, Klaus Meschkaf [eds.], Caracas, Ediciones Nueva Sociedad, 2001.
- Cepeda, Iván y Girón, Claudia [eds.], *La memoria frente a los crímenes de lesa humanidad*, Bogotá, Fundación “Manuel Cepeda Vargas”, Defensoría del Pueblo. La Imprenta Editores Ltda., 1996.
- Chomsky, Noam, *Perspectivas sobre el poder*, Barcelona, El Roure, 2001.
- Ciancaglini, Sergio y Martín Granovsky, *Nada más que la verdad. El juicio de las juntas*, Buenos Aires, Planeta, 1995.
- Colombia Nunca Más, *Verdad, memoria y lucha contra la impunidad 1966-1998*, Bogotá, Colombia Nunca Más, 2003.
- Comblin, Joseph, *Le pouvoir militaire en Amérique Latine. L'idéologie de la Sécurité Nationale*, París, Jean Pierre Delarge, 1977.
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Buenos Aires, EUDEBA, 1984.
- Consulta Latinoamericana, “Bolivia”, en *Defensores de Derechos Humanos*, México, Universal, 2002, pp. 65-69.
- Córdoba Treviño, Jaime, *Informe para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación. Estudio de caso del homicidio de miembros de la Unión Patriótica y*

- Esperanza, Paz y Libertad*, Bogotá, Defensor del Pueblo de Colombia, octubre de 1992.
- Cortina, Adela, *Alianza y Contrato. Política, ética y religión*, Madrid, Trotta, 2001.
- Cubides, Fernando, “Los paramilitares y su estrategia”, en *Reconocer la guerra para construir la paz*, Bogotá, 1998.
- Dahrendorf, Ralf, *Dopo la democrazia. Intervista a cura di Antonio Polito*, Roma-Bari, Laterza & Figli, 2001, trad. al esp. de Guido Cappelli, *Después de la democracia. Entrevista de Antonio Polito*, Barcelona, Crítica, 2002.
- David, Eric, “L’actualité juridique de Nuremberg”, en *Le procès de Nuremberg. Conséquences et actualisation. Actes du Colloque International*, Bruselas, Université Libre de Bruxelles, le 27 mars 1987, 1988.
- de Pozuelo, Eduardo Martín y Santiago Tarín, *España acusa*, Barcelona, Plaza y Janés, 1999.
- Despouy, Leandro, *Los derechos humanos y los estados de excepción*, México, UNAM, 1999.
- Detter, Ingrid, *The law of war*, 2a. ed., Cambridge, Cambridge University Press, 2000.
- Díaz Müller, Luis [coord.], *Globalización y Derechos Humanos*, México, IJ-UNAM, 2003.
- Dinstein, Yoram, *The defence of ‘obedience to superior orders’ in international law*, A.W. Leyden, Sijthoff, 1965.
- Dueñas R., Óscar José, *Unión Patriótica. Venciendo Dificultades*, Bogotá, UNINCCA, 1990.
- Durkheim, Émile, *De la división del trabajo social*, Buenos Aires, Schapire, 1973.
- Elias, Norbert, *El proceso de la civilización*, México, FCE, 1989.
- Enzensberger, Hans Magnus, *Política y delito*, Barcelona, Anagrama, 1987.



- Fernández, José, “Aproximación al concepto de inconstitucionalidad por omisión”, en Miguel Carbonell [coord.], *En busca de las normas ausentes*, México, IJ-UNAM, XXX, 2003, pp. 17-64.
- Ferrajoli, Luigi (1999), trad. al esp. de Perfecto Ibáñez y Andrea Greppi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 2002.
- Franco, Vilma Liliana, “El mercenarismo corporativo y la sociedad contrainsurgente”, en *Estudios Políticos*, Medellín, Instituto de Estudios Políticos-Universidad de Antioquia, núm. 21, julio-diciembre de 2002, pp. 55-82.
- García, Sergio, *Los Derechos Humanos y la jurisdicción interamericana*, México, IJ-UNAM, 2002.
- Gaviria S., Julia Manuela, *Personajes anónimos y un proyecto colectivo. Unión Patriótica: una mirada municipal. 1985-1990*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Carrera de Ciencia Política (mimeo.), 2004.
- Glover, Jonathan, “State terrorism”, en R. G. Frey y Christopher W. Morris [eds.], *Violence, terrorism and justice*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991.
- Guzmán Campos, Germán, Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña Luna, *La violencia en Colombia*, t. 1, 8a. ed., Bogotá, Punta de Lanza, 1977.
- Habermas, Jürgen, “Human Rights and Popular Sovereignty: The Liberal and Republican Versions”, en *Ratio Juris*, pp. 1-13, 1994, trad. al esp. de Luciana Sánchez, “Derechos Humanos y soberanía popular: las versiones liberal y republicana”, en Félix Ovejero *et al.* [comps.], *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004, pp. 191-206.

- Hegel, G.W.F., “Fundamentos de la filosofía del derecho”, edición de K.H. Ilting, trad. de Carlos Díaz, Madrid, Libertarias/Prodhufi, 1993.
- Hitchens, Christopher (2001), *The Trial of Henry Kissinger*, Londres y Nueva York, Verso, trad. al esp. de Jaime Zulaika, *Juicio a Kissinger*, Barcelona, Anagrama, 2002.
- Hule, Rainer, “La violencia paramilitar en Colombia: historia, estructuras, reacción del Estado e impacto político”, en *Violencia y regulación de conflictos en América Latina*, Asociación Alemana de Investigación sobre América Latina, Heinrich-Boellstiftung, HBS. Klaus Bodemer, Sabine Kurtenbach, Klaus Meschkaf [eds.], Caracas, Ediciones Nueva Sociedad, 2001.
- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig), 3 vols., Santiago de Chile, Talleres de la Nación, 1991.
- Lacan, Jacques (1975), trad. al esp. de Diana Rabinovich, *El seminario. Libro 20. Aun, 1972-1973*, Buenos Aires, Paidós, 1981, p. 171.
- Lavaud, Jean-Pierre, *La dictature empêchée. La grève de la faim des fammes de mineurs. Bolivie 1977-1978*, París, CNRS, 1999, trad. al esp. de Luis H. Antezana, *La dictadura minada. La huelga de hambre de las mujeres mineras. Bolivia 1977-1978*, CESU/IFEA/Plural, 2003.
- Mariano, Nilson, *Operación Cóndor. Terrorismo de estado en el Cono Sur*, Buenos Aires, Lohlé y Lumen, 2000.
- Matta Aldana, Luis Alberto, *Poder capitalista y violencia política en Colombia. Terrorismo de Estado y genocidio contra la unión patriótica*, Bogotá, Ideas y Soluciones Gráficas, 2002.
- Merle, Marcel, *Le procès de Nuremberg et le châtement des criminels de guerre*, París, A. Pedone, 1949.

- Mignone, Emilio F., *Iglesia y dictadura. El papel de la iglesia a la luz de sus relaciones con el régimen militar*, 4a. ed., Buenos Aires, Pensamiento Nacional, 1986.
- Mignone, Emilio F., *Derechos humanos y sociedad. El caso argentino*, Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales, 1991.
- Monterroso, Augusto, "Vivir en México" (1990), en *Corre, lee y dile*, núm. 6, Boletín de la Dirección General Editorial de la Universidad Veracruzana, invierno de 2002-2003, p. 14.
- NCOS *et al.*, *Tras los pasos perdidos de la guerra sucia. Paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia*, Bruselas, Ediciones NCOS, Imprenta EPO, 1995.
- Palacios, Marco, *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994*, Bogotá, Grupo Editorial Norma, 1995 (Colección Vitral).
- Parijs, Philippe Van, *¿Qu' est-ce qu'une société juste? Introduction à la pratique de la philosophie politique*, París, Seuil, 1991, trad. al esp. de Clara Slavutzky, *¿Qué es una sociedad justa? Introducción a la práctica de la filosofía política*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1992.
- Pérez P., Rogelio, "Pinochet y la justicia. Una reflexión sobre los cambios en el derecho", en *Entre la II Cumbre y la detención de Pinochet. Chile 1998*, Santiago, FLACSO-Chile, 1999.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Índice de Desarrollo Humano*, PNUD, 2001.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe de Desarrollo Humano en Bolivia 2002. Incluye informes 1998 y 2000*, La Paz, PNUD, 2002 [CD-Room].
- Quintana, Juan Ramón [coord.], *Policía y democracia en Bolivia: una política institucional pendiente. Resultados preliminares*, La Paz, PIEB, 2003.

- Quiroga, Marcelo, *¡Abajo la dictadura!*, Santiago, Resistencia (Secretaría de Prensa y Propaganda del Partido Socialista), 1972.
- Quiroga, Marcelo, *Hablemos de los que mueren*, México, Tierra del Fuego, 1984.
- Referéndum*, Montevideo, Centro Uruguay Independiente, 1987.
- Reisman, W. Michael y Chris T. Antoniou [eds.], *The laws of war. A comprehensive collection of primary documents on international laws governing armed conflict*, Nueva York, Vintage, 1994.
- República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior, *Ley de orden público, suspensión de la seguridad individual y estado de guerra interno*, Montevideo, 1972.
- Reyes Posada, Alejandro, “Paramilitares en Colombia: contexto, aliados, y consecuencias”, en *Análisis políticos*, núm. 12, Bogotá, IEPRI, Universidad Nacional de Colombia, enero-abril de 1991, pp. 43-51.
- Rodas, Hugo, “Una imagen económico-política del FMI en Bolivia”, en *Problemas del desarrollo. Revista latinoamericana de economía*, núm. 134, México, julio-septiembre de 2003, pp. 157-169.
- Romero, Mauricio, *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*, Bogotá, IEPRI, Universidad Nacional de Colombia, 2003.
- , “Democratización Política y Contrarreforma Paramilitar en Colombia”, Lima, *Bulletin de l’Institut Francais de Études Andines*, IFEA, tomo 29, núm. 3.
- Ross, Jeffrey Ian [ed.], *Controlling state crime*, 2a. ed., New Brunswick y Londres, 2000.
- Roxin, Claus, *Política criminal y estructura del delito. Elementos del delito en base a la política criminal*, Barcelona, PPU, 1992.

- Schmid, Alex P. y Albert J. Jongman, *Political terrorism. A new guide to actors, authors, concepts, data bases, theories and literature*, Amsterdam, North Holland, 1988.
- Servicios Paz y Justicia, *Uruguay Nunca Más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972-1985)*, Montevideo, Servicios de Paz y Justicia, 1989.
- Silveira, Héctor [ed.], *Identidades comunitarias y democracia*, Madrid, Trotta, 2000.
- Sivak, Martín, *El dictador elegido. Biografía no autorizada de Hugo Banzer Suárez*, La Paz, Plural, 2001.
- Strassera, Julio César y Luis G. Moreno Ocampo, *Será Justicia*, Buenos Aires, DISTAL, 1986.
- Tapia, Luis, “El reciclaje del pasado autoritario: oscuro fin de siglo”, en *Autodeterminación*, núm. 14, La Paz, abril de 1998, pp. 35-44.
- Verbitsky, Horacio, *El vuelo*, Buenos Aires, Planeta, 1995.
- Weschler, Lawrence, *A miracle, a universe. Setting accounts with torturers*, Nueva York, Pantheon, 1990.
- Wiesenthal, Simon, *Justicia, no venganza: autobiografía*, México, Diana, 1990.
- Žižek, Slavoj, *The fragile absolute or, Why is the Christian legacy worth fighting for*, 2002, trad. al esp. de Antonio Gimeno, *El frágil absoluto o ¿Por qué merece la pena luchar por el legado cristiano?*, Valencia, Pre-Textos, 2002.
- Zolo, Danilo, “El espacio jurídico global”, en *Memoria*, núm. 185, México, julio de 2004, pp. 9-16.

## SITIOS DE INTERNET

- [www.guiadelmundo.org.uy/themes/\\_ndice\\_de\\_desarrollo\\_huma.html](http://www.guiadelmundo.org.uy/themes/_ndice_de_desarrollo_huma.html)
- [www.undp.org/hdr2003/espanol/pdf/presskit/HDR03\\_PR4SP.pdf](http://www.undp.org/hdr2003/espanol/pdf/presskit/HDR03_PR4SP.pdf), PNUD, IDH, 2003.



*Entre la memoria y la justicia: experiencias latinoamericanas sobre guerra sucia y defensa de los derechos humanos*, editado por el Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos de la UNAM, se terminó de imprimir en noviembre de 2005 en Publidisa Mexicana, S.A. de C.V., Calzada Chabacano 69, Planta Alta, Colonia Asturias C. P. 06850, México, D.F. El cuidado editorial y la formación tipográfica, en tipo Gatineau de 11:13, 10:11 y 8:9.5 puntos, estuvo a cargo de Sigma Servicios Editoriales/Jaime Rivera Sánchez. La edición, en papel Cultural de 90 gramos, consta de 250 ejemplares.

El reclamo social de esclarecimiento de esos episodios de lo que genéricamente se ha conocido como “Guerra Sucia” no ha logrado obtener una respuesta plena. Para nadie es un secreto que, hoy por hoy, la construcción del futuro de las sociedades latinoamericanas tiene como imperativo el reconocimiento de los derechos más elementales de todos los latinoamericanos, entre ellos los de la verdad y la justicia.

La presente obra es producto del diálogo entre académicos, funcionarios de diversas instituciones estatales de defensa de Derechos Humanos e impartición de justicia, así como de miembros de organizaciones sociales que han hecho de la materia motivo de sus acciones. En ese sentido, los trabajos aquí expuestos ofrecen un excepcional aporte, uno de muchos que debe existir, en la construcción de sociedades y gobiernos en los que el respeto a la justicia y los Derechos Humanos sea una realidad plena.

ISBN 970-32-2997-2



9789703229970

Rubén Ruiz Guerra  
(Coordinador)



Entre la memoria y la justicia